



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

VIGENCIA: SEPTIEMBRE DE 2014
ACTUALIZACIÓN PARCIAL: ABRIL DE 2019
Nº DE REGISTRO: SCT 210-1.01-A7-2019

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se expide el presente **Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras**, el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa Unidad Administrativa, por lo que deberá mantenerse actualizado a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

EL OFICIAL MAYOR DEL RAMO



M.A.P. RODRIGO RAMIREZ REYES

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1. MARCO JURÍDICO	8
2. MISIÓN	15
3. VISIÓN	16
4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	17
5. ORGANIGRAMA	18
6. ATRIBUCIONES	20
7. FUNCIONES	25
7.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES.....	25
7.1.1 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	27
7.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS REGIÓN I, II, III Y IV.....	28
7.1.1.1.1 DEPARTAMENTOS DE OBRAS ZONAS I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII.....	31
7.1.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS CARRETEROS.....	34
7.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN	35
7.1.3 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	37
7.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y COSTOS.....	38
7.1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE COSTOS.....	39
7.1.4 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DE PUENTES Y OBRAS ESPECIALES	41
7.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS ESPECIALES.....	42
7.1.4.1.1 DEPARTAMENTO DE OBRAS ESPECIALES.....	43
7.1.4.1.2 DEPARTAMENTO DE PUENTES	44
7.1.5 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	45
7.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN	47
7.1.5.1.1 DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE OBRAS	48
7.1.5.2 SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.....	50
7.1.5.2.1 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	51
7.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROYECTOS.....	53
7.2.1 DIRECCIÓN TÉCNICA.....	54
7.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAMETRÍA.....	57
7.2.1.1.1 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAMETRÍA	58
7.2.1.1.2 DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS PARA PROYECTO.....	60
7.2.1.2 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO DE CARRETERAS FEDERALES	61

7.2.1.2.1 DEPARTAMENTO DE PROYECTO PRELIMINAR.....	63
7.2.1.2.2 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.....	64
7.2.1.2.3 DEPARTAMENTO DE TÚNELES	65
7.2.1.3 SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS	66
7.2.1.3.1 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES.....	68
7.2.1.4 SUBDIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.....	69
7.2.1.4.1 DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL	70
7.2.1.5 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PAVIMENTOS.....	71
7.2.1.5.1 DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS.....	72
7.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.....	73
7.3.1 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	75
7.3.1.1 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL.....	77
7.3.1.1.1 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN.....	79
7.3.1.2 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD.....	81
7.3.1.2.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN NORMATIVA	82
7.3.1.3 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL	84
7.3.1.3.1 DEPARTAMENTO DE PROYECTO DE CAMINOS.....	85
7.3.1.4 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN	87
7.3.1.4.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS A CONTRATO	88
7.3.1.4.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS.....	91
7.3.1.4.3 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES	92
7.3.1.4.5 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ZONA I Y ZONA II	93
7.3.1.5 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO.....	96
7.3.1.5.1 DEPARTAMENTO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS.....	98
7.4 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	100
7.4.1 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	102
7.4.1.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS.....	103
7.4.1.2 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	105
7.4.2 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.....	107
7.4.2.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN.....	109
7.4.2.2 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA	110
7.4.3 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE DERECHO DE VÍA.....	111
7.4.3.1 DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA.....	113
7.4.4 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.....	114
7.4.4.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CAPACITACIÓN.....	115
7.5 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.....	116

7.5.1 DIRECCION DE CONTROL DE RECURSOS DEL PET.....	118
7.5.2 DIRECCION DE OPERACIÓN DEL PET	119
7.5.2.1 SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS NORMATIVO DEL PET	120
7.5.2.2 SUBDIRECCIÓN DE REGULACION OPERATIVA DEL PET REGIÓN I, II, III y IV....	122
7.6 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....	123
7.6.1 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	128
7.6.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	132
7.6.1.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES.....	133
8. PROCESOS.....	136
8.1 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS A CONTRATO PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES	136
8.2 PROCESO DESARROLLO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES	139
8.3 PROCESO EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.....	144
8.4 PROCESO ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES PARA INTEGRAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN	147
8.5 PROCESO INFORMES SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES..	149
8.6 PROCESO REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS PARA LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS A CONTRATO	151
8.7 PROCESO REVISIÓN DE PROYECTOS DE LEY	153
8.8 PROCESO LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.....	154
8.09 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS QUE CUENTAN CON PROYECTO SIN ATENDER.....	156
8.10 PROCESO INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ATENDIDOS CON RECURSOS DEL PEF DEL EJERCICIO ACTUAL.....	159
8.11 PROCESO REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LAS OBRAS Y PROGRAMAS A EJECUTAR DENTRO DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.....	161

8.12 PROCESO SOLICITUD DE LIBERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA LAS OBRAS A CONTRATO DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES	164
8.13 PROCESO SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION FISICO/FINANCIERO A OBRAS A CONTRATOS DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES	167
8.14 INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES EN LA PAGINA DE INTERNET E INTRANET DE LA SCT	170
8.15 PROCESO SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE RECURSOS AL FONDEN, SU AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS PROYECTOS REQUERIDOS POR LOS CENTROS SCT, DERIVADAS DE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO NACIONAL	171
8.16 PROCESO SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LOS PAQUETES DE CONSERVACIÓN EN LOS CENTROS SCT	175
8.17 PROCESO DE GESTIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.....	177
8.18 PROCESO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	179
8.19 PROCESO DE TRÁMITE DE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	181
8.20 PROCESO SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA CARTERA DE LA SHCP DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS	183
8.21 PROCESO GESTION DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	189
8.22 PROCESO CONTRATACIÓN DE OBRAS PLURIANUALES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	191
8.23 PROCESO PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	193
8.24 PROCESO TRAMITE DE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.....	195

8.25 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO FÍSICO/FINANCIERO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	197
8.26 PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO FÍSICO/FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.	199
8.27 PROCESO APOYO JURÍDICO A LOS CENTROS SCT PARA LA LIBERACION DEL DERECHO DE VÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CARRETERO.....	206
8.28 CONTROL DE RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.....	207
8.29 SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SCT.....	209
8.30 ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.....	211
CONTROL DE CAMBIOS.....	213

1. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 1917/02/05 y sus reformas

Leyes

Ley sobre Delitos de Imprenta
D.O.F. 1917/04/12 y sus reformas

Ley de Expropiación
D.O.F. 1936/11/25 y sus reformas

Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1940/02/19 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123
Constitucional
D.O.F. 1963/12/28 y sus reformas

Ley Federal del Trabajo
D.O.F. 1970/04/01 y sus reformas.

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
D.O.F. 1972/01/11 y sus reformas

Ley General de Población
D.O.F. 1974/01/07 y sus reformas

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
D.O.F. 1975/12/31 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 1976/12/29 y sus reformas

Ley General de Deuda Pública
D.O.F. 1976/12/31 y sus reformas

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 1981/12/31 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 1983/01/5 y sus reformas

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación

D.O.F. 1985/12/31 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 1988/01/28 y sus reformas

Ley sobre la Celebración de Tratados

D.O.F. 1992/01/02

Ley General de Asentamientos Humanos

D.O.F. 1993/07/21 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

D.O. F. 1993/12/22 y sus reformas

Ley de Inversión Extranjera

D.O.F. 1993/12/27 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 1994/08/04 y sus reformas

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 2000/01/04 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 2000/01/04 y sus reformas.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

D.O.F. 2001/12/7 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

D.O.F. 2002/03/13 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 2002/06/11 y sus reformas.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 2003/04/10 y sus reformas.

Ley General de Desarrollo Social

D.O.F. 2004/01/20 y sus reformas

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 2004/02/9 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 2004/5/20 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 2006/03/30 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O. F. 2007/03/31 y sus reformas

Ley General de Turismo
D.O.F. 2009/06/17 y sus reformas

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente
D.O.F. 2013/11/20

Ley del Impuesto sobre la Renta
D.O.F. 2013/12/11 sin reformas

Códigos

Código para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal
D.O.F. 1928/05/26

Código Federal de Procedimientos Civiles
D.O.F. 1943/02/24 y sus reformas

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 1981/12/31 y sus reformas

Reglamentos

Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1949/08/24

Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales
D.O.F. 1975/06/10

Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación de Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias
D.O.F. 1979/01/23

Reglamento del Registro Público de la Propiedad
D.O.F. 1980/05/06

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales
D.O.F. 1981/05/06

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública
D.O.F. 1981/07/08

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1984/08/03

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 1988/06/28

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 1988/07/12

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
D.O.F. 1988/11/25

Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres
D.O.F. 1990/01/24

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas
D.O.F. 1992/02/05

Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal
D.O.F. 1994/01/26

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
D.O.F. 1994/11/22

Reglamento de la Ley Aduanera
D.O.F. 1996/02/06 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
D.O.F. 1998/09/08 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 2000/05/30

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 2003/06/11

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 2003/10/17

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 2005/02/21

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 2006/01/18

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
D.O.F. 2009/01/08 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 2010/07/28

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O. F. 2010/07/28

Tratados y Convenios Internacionales

Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.
D.O.F. 1975/VII/16

Decretos

Decreto por el que se modifica el Capítulo XI del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación
D.O.F. 1980/12/29

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil
D.O.F. 1986/05/06

Decreto por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Artículo 5º, Fracción VIII, 11, fracción VII, 12, fracción II y 50, segundo párrafo, y se ADICIONAN las fracciones IV bis, VII bis y VII ter, del artículo 11.
D.O.F. 2009/07/31

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2018
D.O.F. 2013/05/20

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Correspondiente
D.O.F. 2013/12/03

Acuerdos

Acuerdo que establece normas que deberán observarse para la ejecución de obras públicas.

D.O.F. 1984/01/30

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 1987/08/14

Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de los Centros SCT, la facultad de celebrar, convenios con los Gobiernos de los estados, con los municipios y con las comunidades para llevar a cabo obras de cooperación, que sean de beneficio social.

D.O.F. 1989/08/14

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

D.O.F. 1990/02/01

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican.

D.O.F. 1991/05/13

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 2010/07/12

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 2010/07/12

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

D.O.F. 2010/07/12 y sus reformas

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 2010/07/12

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.

D.O.F. 2010/07/15

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

D.O.F. 2010/07/16 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 2010/08/09

Otras Disposiciones

Apéndices 1, 2 y 3 del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O.F. 1980/10/28

Oficio Circular por el que se dan a conocer los modelos de contratos de la obra pública a base de precios unitarios, precios alzados de servicios.

D.O.F. 1998/08/12

Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos

D.O.F. 1999/08/31

Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 2011/07/21

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

2011/08/08

Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal en curso

D.O.F. 2012/12/27

Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes

D.O.F. 2013/12/13

Reglas de Operación Programa de Empleo Temporal (PET)

2013/12/30 y sus reformas

Lineamientos para el funcionamiento del Comité Técnico, Grupo Permanente de Trabajo y Comités Estatales del Programa de Empleo Temporal.

Lineamientos Operativos del Programa de Empleo Temporal SCT.

Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social

2. MISIÓN

Integrar las distintas regiones que conforman nuestra nación, modernizando la red carretera federal, alimentadora y rural, a fin de proporcionar mayor seguridad en el transporte de personas y bienes, así como abatir costos de operación, para contribuir al bienestar y al crecimiento económico del país, en forma armónica y sustentable preservando el medio ambiente y la riqueza arqueológica heredada de nuestros ancestros.

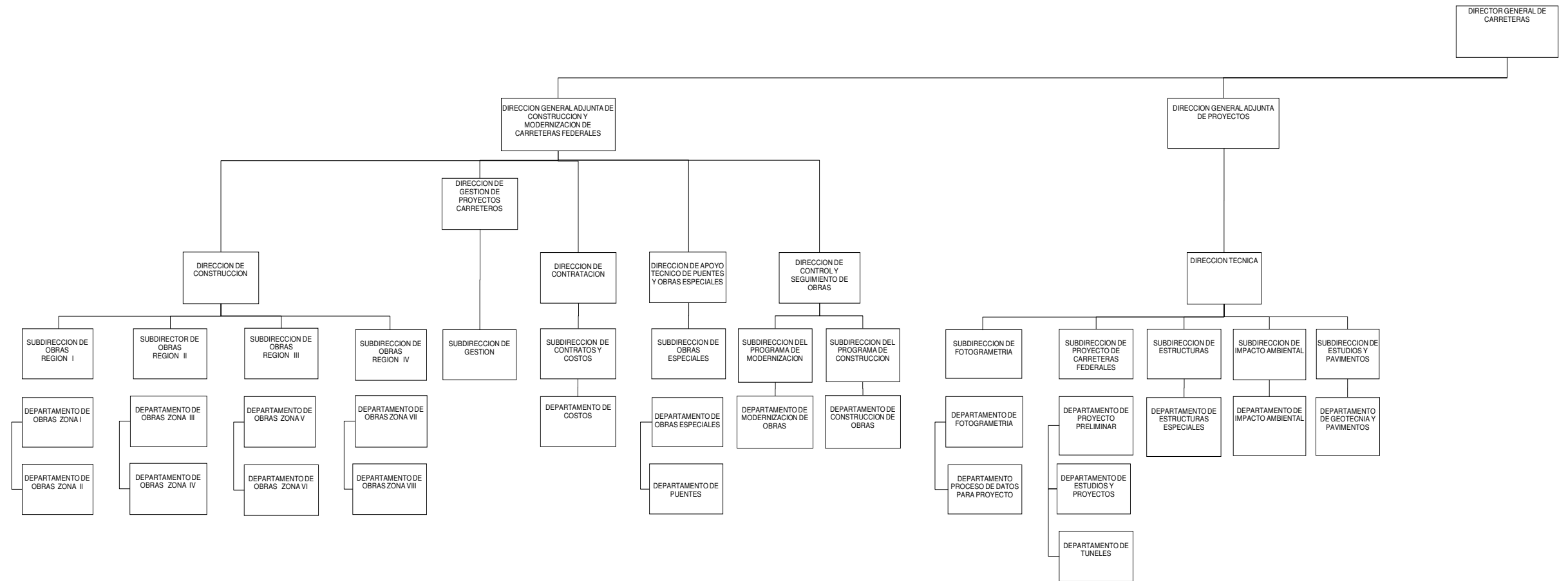
3. VISIÓN

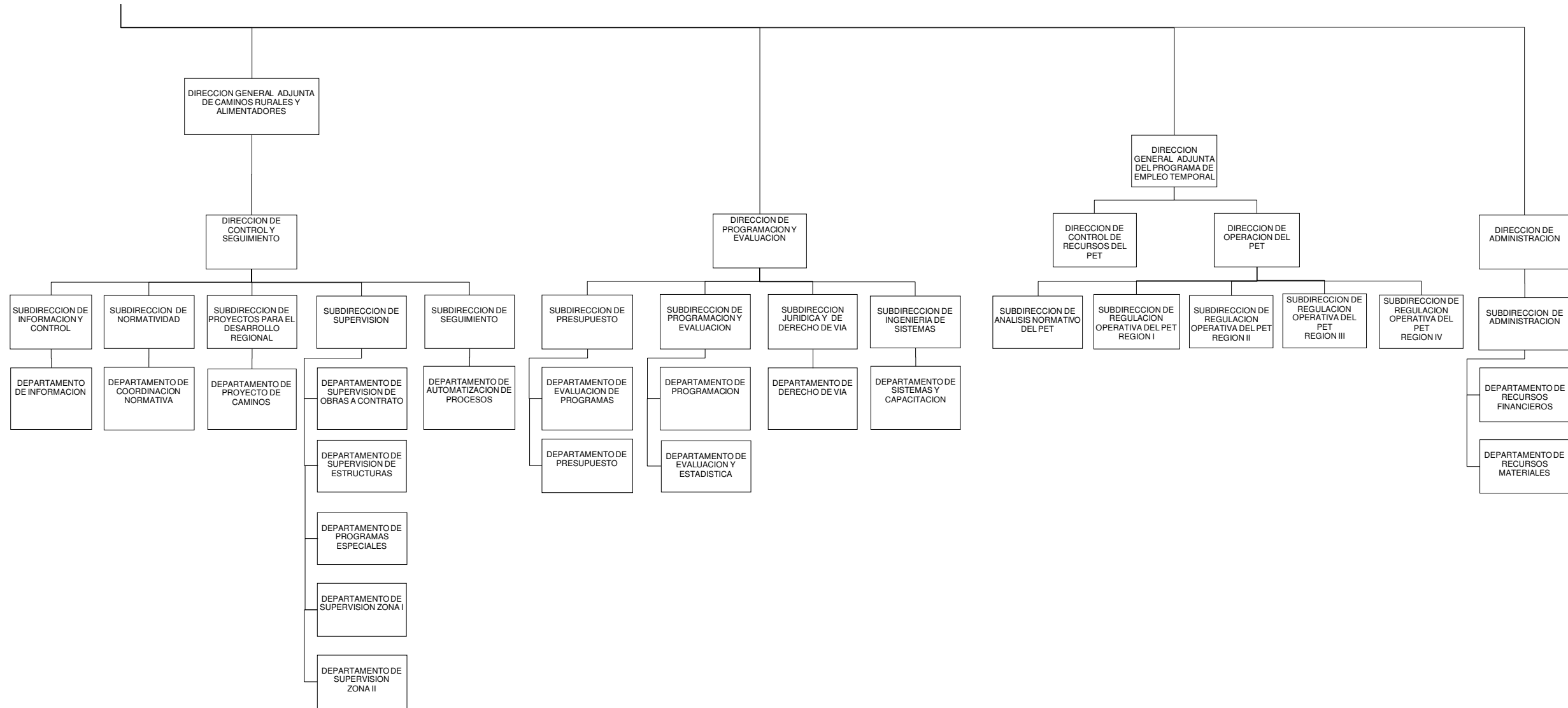
Contar con un sistema carretero de gran cobertura, calidad y seguridad, que apoye la competitividad y la eficiencia de la economía y de los sectores que la componen, que contribuya a eliminar desequilibrios y a potenciar el desarrollo regional mejorando el acceso a zonas rurales marginadas, con énfasis en el uso eficiente de los recursos, la atención al usuario, la protección al medio ambiente, y el desarrollo de proyectos que contribuyan al reordenamiento territorial y la eficiencia operativa y conexión de corredores (libramientos, entronques, distribuidores y accesos), considerando como ejes rectores la colaboración con el sector privado, la transparencia y la rendición de cuentas.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social.
- Contar con servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas.
- Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.
- Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia.
- Consolidar un modelo de administración de los recursos públicos como práctica reproducible para la Administración Pública Federal.
- Desarrollar integralmente y a largo plazo al sector con la creación y adaptación de tecnología y la generación de capacidades nacionales.

5. ORGANIGRAMA





6. ATRIBUCIONES

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

ARTÍCULO 10. Corresponde a los Titulares de Unidad y a los Directores Generales:

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las actividades encomendadas a las unidades que integren la dirección general o unidad a su cargo;
- II. Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y los demás que les corresponda, conforme a las normas establecidas;
- III. Ejercer el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos adquiridos por el área en materia de contratación de bienes y servicios, formular y gestionar las modificaciones presupuestales, llevar el registro contable sobre operaciones de ingresos y egresos y de almacenes;
- IV. Formular los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia que deban remitirse a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su trámite correspondiente;
- V. Adoptar las medidas necesarias para la debida observancia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento y los servicios encomendados a la dirección general o unidad a su cargo; así como para prevenir incumplimientos y proponer la aplicación de las sanciones que procedan y, cuando resulte necesario recomendar se modifiquen las normas vigentes o se adopten nuevas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, en su caso, con las Condiciones Generales de Trabajo;
- VI. Suscribir los convenios y contratos de su competencia y tratándose de contratos y convenios relativos a arrendamientos, adquisiciones, obras públicas y servicios de cualquier naturaleza, suscribirlos de conformidad con los montos que señale el Secretario o el Oficial Mayor;
- VII. Preparar y emitir opinión respecto de los convenios y contratos que celebre y otorgue la Secretaría cuando contengan aspectos de su competencia;
- VIII. Preparar y proponer la suscripción de bases de colaboración, acuerdos de coordinación y convenios de concertación en los que intervenga la Secretaría, cuando contengan aspectos de su competencia, en materia inmobiliaria, a fin de conjuntar recursos y esfuerzos para la eficaz realización de las acciones en esa materia;
- IX. Autorizar la selección, nombramiento y promoción del personal de la dirección general o unidad a su cargo, así como en su caso, las licencias, tolerancias, exenciones y remociones, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- X. Elaborar, en su caso, proyectos para crear, modificar, reorganizar y suprimir las unidades administrativas a su cargo y proponerlos a su inmediato superior;

- XI.** Proporcionar en forma expedita la información, los datos y la cooperación técnica que se les solicite por las demás unidades administrativas de la Secretaría o por otras dependencias de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto;
- XII.** Proponer y participar en la organización de cursos de capacitación, seminarios y conferencias a su personal, cuando no estén específicamente confiados a otras unidades administrativas;
- XIII.** Observar los criterios que emita la Unidad de Asuntos Jurídicos y consultarla cuando los asuntos impliquen cuestiones de derecho, así como proporcionarle la información que requiera en los plazos y en los términos en que la solicite; elaborar y rendir los informes previos y justificados como autoridad responsable en los juicios de amparo y formular, en general, los recursos y todas las promociones que a dichos juicios se refieran, e instruir se presente denuncia o querrela ante el Ministerio Público competente, respecto de hechos en los que resulte ofendida la Dirección General a su cargo;
- XIV.** Expedir y certificar, en su caso, las copias de documentos o constancias que existan en los archivos de la dirección general o unidad a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente;
- XV.** Imponer las sanciones por violaciones a las leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia, así como las derivadas del incumplimiento y, en su caso, rescindir o dar por terminados anticipadamente los contratos que celebre esta Secretaría; modificar, revocar los permisos y autorizaciones otorgados previamente, así como tramitar los recursos administrativos que establezcan las leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Secretaría, competencia de la Dirección General a su cargo y someterlos al superior jerárquico competente para su resolución;
- XVI.** Preparar e intervenir en los procedimientos de licitaciones públicas y excepciones en las materias de su competencia, de conformidad con los lineamientos que fije la legislación aplicable;
- XVII.** Establecer normas y lineamientos para el cumplimiento de los programas de la dirección general o unidad a su cargo en los Centros SCT, previa opinión de la Coordinación General de Centros SCT;
- XVIII.** Recibir, calificar, aceptar o rechazar, cancelar u ordenar en su caso, la sustitución, ampliación o ejecución de las garantías que constituyan los particulares para el cumplimiento de las obligaciones o trámites de concesiones, permisos, autorizaciones, contratos o convenios que se deban otorgar para operar servicios relacionados con vías generales de comunicación, sus servicios conexos y auxiliares, así como para cualquier tipo de contratos;
- XIX.** Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con su superior jerárquico, a los servidores públicos subalternos para que firmen documentos o intervengan en determinados asuntos, relacionados con la competencia de la dirección general o unidad a su cargo;
- XX.** Preparar y proponer la expedición de declaratorias por las que se determine que un inmueble forma parte del patrimonio de la Federación, cuando por motivo de sus atribuciones les corresponda conocer de ello así como impulsar el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal a su cargo;

- XXI.** Coordinarse, de acuerdo con su superior jerárquico, con las demás Direcciones Generales y Titulares de Unidades Administrativas de la Secretaría y, en su caso, de otras dependencias del Ejecutivo Federal, en el desempeño y para mejor despacho de los asuntos de su competencia;
- XXII.** Adoptar en el ámbito de su competencia y respecto a los servicios encomendados a la Dirección General o Unidad a su cargo, las medidas necesarias para el combate a la corrupción y la transparencia a la información pública gubernamental;
- XXIII.** Atender los requerimientos de información y de coordinación por parte de la Dirección General de Planeación para llevar a cabo las actividades que permitan realizar una planeación integral del sector, y
- XXIV.** Las demás facultades que les confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y sus superiores.

ARTÍCULO 17. Corresponde a la Dirección General de Carreteras:

- I.** Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores;
- II.** Elaborar y difundir los lineamientos generales para la integración de los planes y programas en materia de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, a fin de que sean congruentes con el Programa Sectorial;
- III.** Elaborar con los Centros SCT, los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales, puentes, caminos rurales y alimentadores y de las obras auxiliares y accesorias y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades federativas;
- IV.** Determinar, en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas de las obras que por sus características especiales se requiera deberán observarse para la elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales y para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores; vigilando su cumplimiento, así como realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la ejecución de las obras;
- V.** Coordinar las acciones de carácter técnico tendentes a la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas; y, con la Dirección General de Autotransporte Federal, en aquellos casos que se refieran al uso del derecho de vía para la instalación de servicios relacionados con el autotransporte federal como paradores, centros fijos de verificación de peso y dimensiones y los demás servicios previstos en los ordenamientos aplicables;

- VI. Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VII. Revisar y aprobar los estudios, proyectos y programas para la construcción de obras susceptibles de concesión que elabore la Dirección General de Desarrollo Carretero;
- VIII. Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la planeación y programación de los procesos de licitación y en la revisión de las propuestas técnicas y económicas de las obras y servicios relacionados que se realicen conforme a los programas de construcción y modernización de carreteras federales, así como de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, en aquellos casos en que así lo determine.
- IX. Vigilar que los Centros SCT, ejecuten las obras conforme a las características, normas, especificaciones, proyectos, costos y programas aprobados, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas fijados, así como coordinar las acciones conjuntamente con la Dirección General de Desarrollo Carretero para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción en los caminos y puentes concesionados;
- X. Evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizados;
- XI. Realizar los estudios técnicos de impacto ambiental y tramitar ante la autoridad competente la autorización correspondiente para la elaboración de los proyectos de carreteras y puentes federales, así como de las obras susceptibles de concesión;
- XII. Participar, junto con las autoridades competentes de las entidades federativas y de los municipios, en acciones de coordinación interinstitucional relacionadas con los programas de caminos rurales y alimentadores;
- XIII. Registrar, analizar y validar las convocatorias de las obras del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores; para su trámite ante la Dirección General de Comunicación Social y su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XIV. Convocar y participar en los actos de aperturas y evaluación de propuestas así como en el fallo, cuando así se determine, en el procedimiento de licitación del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores;
- XV. Establecer las políticas y lineamientos del Programa a su cargo, respecto de las obras y servicios que se realizarán a través de los Centros SCT, y

- XVI.** Dar apoyo técnico y normativo a los Centros SCT cuando así lo requieran, emitiendo las opiniones correspondientes de asuntos relacionados con la ejecución del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, así como de Construcción, Modernización y Reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores.

7. FUNCIONES

7.1 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES

- Colaborar con la Dirección de Programación y Evaluación en la planeación, acreditación y presentación de propuestas de los diferentes escenarios de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la evaluación de los proyectos carreteros elegibles en cuanto a la disposición de sus elementos de obra pública, tales como: proyecto ejecutivo, liberación del derecho de vía, registro de inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los permisos ambientales; la evaluación y detección de prioridades en su ejecución; y el análisis del “techo financiero” autorizado para los mismos; con la finalidad de integrar una alternativa de Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales factible y enfocado en satisfacer las necesidades de la sociedad y en específico de las metas y objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Infraestructura.
- Colaborar con la Dirección General Adjunta de Proyectos en la acreditación de las especificaciones técnicas de los proyectos correspondientes al Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, ya se trate de proyectos atraídos a su gestión central, a ser ejecutados por los Centros SCT o ser susceptibles de concesión; mediante el establecimiento de estrategias y mecanismos de control que normen la ejecución de las obras, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos para cada una de ellas, con el fin de lograr el objetivo de generar infraestructura carretera segura y con calidad.
- Colaborar con la Dirección General Adjunta de Proyectos, la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores, y con la Dirección de Programación y Evaluación en el diseño de las convocatorias de licitación de las obras del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la determinación de los requerimientos para la realización de cada una de ellas, con la finalidad de atraer al mayor número de candidatos, elegir la mejor opción, iniciar el proceso de contratación y asegurar el cumplimiento de dicho programa en tiempo y forma.
- Coordinar con los Centros SCT la planeación y programación de los procesos de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas bajo su responsabilidad, a través de evaluar y validar las prioridades de los proyectos y las fechas programadas de realización de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a los tiempos y metas establecidos en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Participar en la licitación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, atraídas para ser ejecutadas a nivel central, a través de dirigir la publicación de

convocatorias, coordinar la representación de la dependencia en los actos de recepción y apertura de proposiciones y en la emisión del fallo para la adjudicación de las mismas, acreditar la evaluación de proposiciones y la selección de la que resulte la solvente más adecuada, evaluar y validar los contratos que se centralicen y estén a cargo de la Dirección General de Carreteras para presentarlos a firma del Director General, en su caso, coordinar la entrega documental de la licitación a las áreas responsables de la contratación y ejecución de los trabajos en los Centros SCT que correspondan, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma al Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Evaluar el avance físico-financiero del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, proporcionando seguimiento a la ejecución de obras y efectuando el análisis técnico financiero de la información emitida por las áreas responsables de su realización, con la finalidad de definir criterios y/o estrategias que permitan hacer eficientes las acciones relacionadas con la ejecución de obras.
- Determinar y comunicar las líneas de acción que permitan optimizar el aprovechamiento de los recursos financieros asignados a la ejecución del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante el estudio de los resultados de los avances financieros presentados, verificando el cumplimiento del marco normativo y proponiendo las adecuaciones programáticas y presupuestarias necesarias, para lograr el aseguramiento de la conclusión de las obras carreteras en las mejores condiciones
- Dirigir el diseño e implementación de estrategias y mecanismos de dirección y control necesarios para normar, coordinar y dar seguimiento a las funciones de las Residencias Generales de Carreteras de los Centros SCT en la ejecución de los proyectos carreteros incluidos en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales; identificando los puntos relevantes que existen en su función sustantiva y los requisitos que se deben satisfacer para cada uno de ellos, con el fin de facilitar el seguimiento y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en dicho programa carretero.
- Asesorar en los aspectos técnicos y normativos a los responsables de la ejecución de las obras en los Centros SCT, mediante la atención y análisis de las consultas presentadas, estudiando las posibles causas y definiendo las mejores alternativas de atención a sus peticiones, con la finalidad de emitir opinión técnica y proponer a los Centros SCT las opciones factibles que den solución técnica y normativa a las incidencias que se presentan durante la ejecución de las obras y asegurar de esta manera resultados con calidad.
- Participar en la elaboración de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en general en la normativa para la infraestructura del transporte que deba observarse en la ejecución del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, a través de homologar las

especificaciones particulares de aquellos conceptos que no se encuentren incluidos en los mismos y la aportación de sugerencias y opiniones técnicas para fortalecer los puntos de dirección y control existentes en los procesos de planeación, presupuestación, ejecución y terminación de los proyectos carreteros.

7.1.1 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

- Participar en la planeación y elaboración del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la aportación de propuestas de ejecución de obras previamente evaluadas, con la finalidad de orientar la consecución de los elementos de obra pública que permitan dar cumplimiento del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales en beneficio de los usuarios de las mismas.
- Coordinar el establecimiento y mantenimiento de un registro de obras, mediante la integración y resguardo de la información de las que están en proceso y por construir, con la finalidad de que se cuente con un control disponible y actualizado que soporte y facilite su evaluación para la planeación e integración del anteproyecto y proyecto del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Participar en la generación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo al Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la evaluación de las necesidades financieras de cada uno de los proyectos; así como, del “techo” financiero autorizado, con la finalidad de asegurar que se cuente con los recursos económicos para el desarrollo de las obras.
- Programar visitas técnicas de inspección selectivas a las obras que por su complejidad y problemática tengan los mayores montos de inversión en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la revisión y estudio de los proyectos de obras en ejecución, con la finalidad de verificar la aplicación de los recursos financieros asignados e identificar desviaciones para su atención.
- Emitir propuestas de distribución o recalendarización de los recursos autorizados a la ejecución de las obras, mediante el análisis de los avances de obras presentados por los responsables de la ejecución de las mismas y la identificación de imprevistos que requieran atenderse, con la finalidad de asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos y la conclusión de las obras.
- Evaluar la solicitud de los proyectos de convocatorias de licitación a los Centros SCT, mediante el análisis de su contenido, verificando que cumpla con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de asegurar el respeto al marco normativo y autorizar su publicación.
- Vigilar el desarrollo de los procesos de licitación de obras de construcción y modernización de carreteras federales, mediante el establecimiento de estrategias y mecanismos que

permitan verificar el cumplimiento del marco normativo establecido, y que de esta manera se asegure la elección de la mejor alternativa para la ejecución de los proyectos carreteros, así como la transparencia de los procedimientos de contratación, brindando certidumbre jurídica para la institución.

- Autorizar las visitas técnicas de inspección a obras de construcción y modernización de carreteras federales, analizando la programación presentada y preparando la agenda procurando se puedan cubrir todas las obras en ejecución, con la finalidad de avalar los avances físicos financieros y apoyar con asesoría técnica a los Centros
- Evaluar la información referente al seguimiento de avance físico financiero de las obras obtenido en las visitas de inspección, mediante el análisis de la misma, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los proyectos; así como, del marco normativo aplicable, con la finalidad de asegurar que se contara con obras seguras y de calidad para los usuarios.
- Vigilar la gestión para la transferencia de obras de construcción y modernización de carreteras terminadas a la Dirección General de Conservación de Carreteras, a través del establecimiento del proceso de entrega-recepción de las mismas, con la finalidad de dar continuidad a los procesos y mantener carreteras seguras y en buenas condiciones para los usuarios.

7.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS REGIÓN I, II, III Y IV

“Con el alcance de la región que les fueron asignadas a cada uno de estos puestos, llevarán a cabo las siguientes funciones:”

- Vigilar que la ejecución de las obras carreteras, cumplan con los tiempos establecidos, los proyectos ejecutivos, así como con el ejercicio de los recursos presupuestales autorizados, mediante la implementación de estrategias que fortalezcan la evaluación continua de la ejecución de obra, la detección oportuna de riesgos y causas de desviaciones, el diseño de soluciones preventivas y correctivas y la toma de decisiones dentro del marco normativo vigente, con la finalidad de contribuir a la gestión, en tiempo y forma, del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales y asegurar que se proporcionen obras seguras y de calidad para los usuarios.
- Supervisar los procesos de licitación de obras carreteras, vigilando la conclusión de actividades previas y la obtención de la documentación respectiva, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en el diseño y realización de los mismos, con el fin de detectar y proceder a disminuir o eliminar, las posibles causas de desviación en la ejecución de las obras, que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha comprometido dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

- Colaborar con la Dirección de Programación y Evaluación en la verificación de los procesos de licitación de obras carreteras en cuanto a la emisión del Oficio de Autorización de Inversión por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la revisión detallada de los mismos la detección de los elementos faltantes y la promoción de las acciones necesarias para agilizar su obtención, con la finalidad de evitar desviaciones a los tiempos programados.
- Verificar antes de la emisión de convocatorias, el cumplimiento de la normatividad vigente en el diseño de las licitaciones de obras carreteras, mediante la revisión detallada de la documentación que les da forma, con la finalidad de detectar y resolver situaciones que pudieran retrasar o invalidar los procesos de licitación y de esta manera evitar desviaciones a los tiempos establecidos para la ejecución de las obras programadas.
- Proporcionar seguimiento a los procesos de licitación de obras carreteras, vigilando que éstos se realicen dentro de lo indicado por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento en vigor, las normas para construcción e instalaciones de la SCT y las leyes y reglamentos correlativos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las mismas y detectar y resolver situaciones que puedan retrasarlos o invalidarlos y de esta manera evitar desviaciones a lo establecido en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Diseñar e implementar estrategias de control que contribuyan a evaluar el avance físico-financiero de las obras de construcción y modernización de carreteras federales, a través del análisis de los programas y presupuestos asignados, en coordinación con las empresas contratadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tal fin, y de esta manera contar con una base de información objetiva que soporte y permita la identificación de riesgos y causas de desviación, así como, la ejecución de acciones orientadas a prevenirlas y corregirlas.
- Colaborar en la implementación de las Residencias de Obra, promoviendo los movimientos de personal técnico, administrativo y de apoyo necesario para su operación, así como la dotación de equipo que requieran para el desarrollo de las obras, con la finalidad de asegurar que las residencias cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que contribuya a realizar obras seguras y de calidad.
- Supervisar la actualización o, en su caso, diseño de formatos de registro de información fuente, reportes y lineamientos de operación requeridos para establecer sistemas que faciliten el control del avance físico-financiero de los proyectos carreteros en ejecución, mediante la revisión de los reportes generados; así como, generar información continua, confiable y oportuna, con la finalidad de proporcionar elementos que soporten la adecuada toma de decisiones para asegurar en tiempo y forma la ejecución de los proyectos carreteros incluidos en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Efectuar el seguimiento en la organización de los procesos de licitación y contratación de servicios especializados de supervisión de obra para la construcción y modernización de carreteras federales, determinando las características que se requieren para cada servicio en función de las necesidades específicas de cada obra, con el fin de contar con elementos de apoyo que hagan eficiente el control del avance físico-financiero de las obras.
- Vigilar las desviaciones a los proyectos de obra carretera, en lo relativo a terracerías y pavimentos, a través de la evaluación periódica de los avances emanada del análisis de la información generada por las Residencias de Obra, los sistemas establecidos, las empresas contratadas para la supervisión de obra y las visitas físicas realizadas de manera periódica a cada una de ellas, con la finalidad de detectar oportunamente riesgos y causas de los mismos y estar en posibilidad de determinar las líneas de acción a seguir.
- Evaluar de manera sistemática y continua el avance físico de las obras carreteras, a través del análisis detallado de la información emitida por las Residencias de Obra, con la finalidad de obtener las bases para estar en posibilidad de detectar oportunamente los posibles riesgos y causas de desviaciones y de esta manera diseñar e implementar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Vigilar el ejercicio de los recursos financieros autorizados para la ejecución de la obra y su congruencia con el avance físico determinado, mediante la evaluación y comprobación de la información generada y que soporta al mismo, con la finalidad de asegurar que dichos recursos se empleen correctamente y detectar oportunamente los posibles riesgos y causas de desviaciones.
- Colaborar en la formalización de la terminación de las obras carreteras, a través de dar seguimiento con las áreas involucradas en promover la generación oportuna de la documentación correspondiente, así como, en la revisión e integración de la misma, con la finalidad de asegurar que la carretera quede liberada y se inicie su operación y mantenimiento respectivo, en beneficio de la comunidad del país impactada con su construcción.
- Proponer la actualización oportuna de los proyectos ejecutivos, mediante la evaluación de los mismos, determinando los beneficios que proporcionarán éstos, con la finalidad de asegurar que se comuniquen de manera inmediata al área generadora del proyecto carretero original y se mantenga la congruencia entre el diseño y la ejecución de la obra carretera.
- Coordinar la compilación íntegra y oportuna del expediente de la obra terminada, para que éste contenga la documentación soporte que incluya, desde la convocatoria para las licitaciones hasta la propuesta de punto de acuerdo de terminación, con el fin de prever y disminuir riesgos de retraso en el proceso de entrega-recepción de la obra.

- Verificar que el Finiquito de Obra se elabore en los tiempos y formas que establece la normatividad, mediante el desarrollo del documento correspondiente, integrando los reportes presentados del desarrollo de la obra, mediante la revisión y clasificación de la información; así como, la validación del expediente, con la finalidad de contar con la información para informar los términos en que se concluyó la misma.
- Coordinar el establecimiento y mantenimiento de un registro de obras, mediante la integración y resguardo de la información de las obras en proceso y por construir, con la finalidad de tener un control disponible y actualizado que sea utilizado en la planeación del anteproyecto y proyecto del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Colaborar en la planeación y elaboración del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la recopilación y aportación de propuestas de realización de obras previamente evaluadas identificando aquellas que están en proceso de ejecución, por construir y en este último caso el aseguramiento de que estas cuenten con los elementos de obra pública completos y disponibles con la finalidad de integrar una alternativa de programa factible de realizar y de esta manera lograr dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de los usuarios de las carreteras y sus comunidades.
- Evaluar la información relativa a los avances de las obras carreteras, a través del análisis detallado de los datos proporcionados por los responsables de su ejecución, generado el diagnóstico correspondiente y realizando acciones tales como, la programación de visitas técnicas de inspección selectiva a las obras que tengan los mayores montos de inversión en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales del país; o a aquellos proyectos que muestren desviaciones negativas, en el análisis de los reportes de avance de las mismas; calendarizando los tiempos de acuerdo al personal disponible, con la finalidad de verificar las obras y establecer las estrategias necesarias para su adecuada atención en beneficio de los usuarios.

7.1.1.1 DEPARTAMENTOS DE OBRAS ZONAS I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII

“Con el alcance de la zona que les es asignada a cada uno de estos puestos, llevará a cabo las siguientes funciones:”

- Implementar el proceso de ejecución de las obras que fueron autorizadas y que se encuentran contenidas en los programas sustantivos institucionales de la Dirección General de Carreteras de acuerdo a los lineamientos que fueron establecidos para dicho fin, supervisando y colaborando en los trabajos que permitan el desarrollo y construcción

de infraestructura carretera, con la finalidad de cumplir los proyectos que se definen para la unidad administrativa.

- Implantar los programas de obra en materia de infraestructura, siguiendo el plan de trabajo y la observancia del marco normativo establecido al efecto, con la finalidad de vigilar que los programas, metas y objetivos establecidos se desarrollen de acuerdo a las posibilidades y recursos con que cuenta la Dirección General de Carreteras
- Desarrollar los planes para la ejecución de obras autorizadas, a través de la supervisión de los procesos de licitación, contratación y vigilancia de la ejecución de las obras, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los plazos pactados y el seguimiento a las normas de calidad que requieren los sectores y la población que será favorecida con la obra.
- Integrar la información que se tratará en el Comité de Estudios y Proyectos, analizando la propuesta de proyectos en materia de construcción, reconstrucción, modernización, mejoramiento, ampliación y conservación de la infraestructura carretera, con la finalidad de proporcionar a sus jefes la información necesaria para la toma de decisiones y elegir las mejores condiciones para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Vigilar que se aplique la normatividad vigente en los procesos de licitación, fallo de obras y servicios, así como, durante la ejecución de las obras, atendiendo en todo el proceso lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de asegurar la legalidad de los procesos y programas que se realicen.
- Ejercer una adecuada vigilancia de los procesos de contratación y fallo de las obras, supervisando que se realicen en estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de asegurar y brindar certidumbre jurídica a los actos que realiza la institución.
- Supervisar durante la ejecución de las obras que se atiendan a los procedimientos que fueron dispuestos para su realización, revisando que los convenios que resulten se apeguen a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de dar certidumbre jurídica a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Notificar los resultados obtenidos del seguimiento que se da a los precios unitarios no contemplados en el catálogo de concurso, informando las condiciones en que identificaron éstos, a fin de formalizar estos precios de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Revisar que los servidores públicos de la SCT responsables de la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, sigan los procedimientos de supervisión de los expedientes, asesorando a los mismos en la integración de la documentación de los

contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas y verificando que se apeguen a la normatividad establecida al efecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás leyes y reglamentos aplicables.

- Coordinar la formulación de las Actas de Entrega-Recepción de las obras concluidas, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de asegurar que las obras concluidas se documenten en estricto apego a la normatividad vigente.
- Efectuar los Finiquitos de Obra, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, verificando que se cumpla con la presentación de las garantías por vicios ocultos, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Validar el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, mediante la negociación y terminación de la relación con los terceros que corresponde, con la finalidad de dar certidumbre jurídica a la institución.
- Programar visitas de inspección a las obras del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la calendarización de los tiempos, considerando el personal disponible, dando prioridad a los proyectos que muestren desviaciones negativas, a fin de obtener los datos referentes a los avances físico-financieros e informar a los superiores y que cuenten con bases para definir las medidas a seguir.
- Validar el avance físico-financiero de las obras relativas al Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante el análisis de los reportes de avance que emiten los centros; así como, la información recabada en las visitas de inspección, a fin de verificar que se cumple con lo establecido en el programa y detectar posibles causas que pudieran ocasionar desviaciones en la ejecución de los proyectos.
- Coordinar la actualización de la información en los controles de avances físico-financieros de los proyectos carreteros, a través del seguimiento a la ejecución de los mismos, así como la recopilación de la documentación que se genere, con la finalidad de asegurar que se cuente con la base documental suficiente para emitir el reporte de rendición de cuentas a las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7.1.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS CARRETEROS

- Coparticipar con la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la implementación de mecanismos de seguimiento de la integración de los elementos técnicos, económicos, legales y administrativos previos, con la finalidad de sustentar la realización de los proyectos carreteros.
- Coordinar con la Dirección Técnica y los Centros SCT la elaboración del programa anual de formulación de estudios técnicos, ambientales, de factibilidad socio-económica, y para la liberación del derecho de vía; así como, proyectos de carreteras, entronques y puentes para la construcción y modernización de carreteras federales, mediante el análisis de las necesidades y compromisos a mediano plazo, con la finalidad de disponer de una cartera de proyectos que tengan sustentada su viabilidad técnica, ambiental y económica para la realización de obras carreteras en el país.
- Proponer a la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales los indicadores de desempeño necesarios para evaluar los avances anuales de las metas previstas en el Programa Nacional de Infraestructura (PNI) y programas sectoriales, a fin de identificar los posibles desvíos y proponer las acciones de mejora que correspondan.
- Coordinar con la Dirección Técnica la formulación, aprobación y contratación, de estudios y proyectos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales susceptibles a la aplicación de nuevas tecnologías, así como en la programación de visitas a los lugares en donde se desarrollan los mismos en coordinación con los Centros SCT, con la finalidad de disponer de estudios técnicos, dictámenes y soporte documental, que den sustentabilidad técnica, económica, social, ambiental y legal a los proyectos carreteros requeridos para alcanzar el desarrollo comprometido en la infraestructura.
- Coordinar con la Dirección Técnica la administración de las solicitudes de ejecución de proyectos de los diferentes órdenes de gobierno, a través del seguimiento al análisis y estudio de las propuestas, la gestión para la obtención de los elementos de obra pública para la ejecución de las mismas, y el registro de los proyectos con viabilidad técnica, social, económica, legal y ambiental, a fin de integrar una cartera de proyectos que cumplan con los elementos para su ejecución y asegurar la existencia de las condiciones para disponer de recursos para la contratación y ejecución de las obras requeridas.
- Promover la incorporación y uso de nuevas tecnologías y que se cuente con personal con habilidades para realizar los trabajos, a través de la vinculación con dependencias, entidades, organismos e instituciones técnicas y de investigación; la participación en eventos tecnológicos y grupos técnicos especializados, a fin de que se reduzcan costos en

la realización de las obras, se aumente la vida útil de las carreteras y se cuente con un marco técnico de referencia que responda a las necesidades de servicio y calidad de los proyectos carreteros.

- Establecer vínculos con instituciones educativas, de investigación, asociaciones técnicas, cámaras de empresas relacionadas con la consultoría y la construcción y modernización de carreteras, mediante la participación en seminarios, conferencias, y establecimiento de convenios, con la finalidad de incorporar nuevas tecnologías y prácticas en el desarrollo de proyectos constructivos y ejecución de obras y mejorar métodos de trabajo, procesos constructivos, uso de materiales de equipos y optimizar los esquemas de trabajo.
- Coparticipar con la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales en la planeación para la construcción y modernización de carreteras federales, proponiendo el uso de plataformas tecnológicas que permitan vincular información tabular, con su ubicación geográfica, utilizando la georeferenciación y tratamiento de información con Sistemas de Información Geográfica (SIG) de carreteras a fin de conocer sus características físicas reales y sus condiciones de operación para y jerarquizar los requerimientos de construcción y modernización y con esto tener más certeza en la toma de decisiones sobre ellas.
- Vigilar el óptimo funcionamiento y mantener la continuidad del uso de las plataformas, mediante el establecimiento y aplicación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de contar con información actualizada que permita hacer eficiente la planeación, jerarquizar su atención y facilitar la supervisión de las carreteras así como generar base de datos con información estadística de interés para la unidad administrativa.
- Evaluar el seguimiento de observaciones, producto de auditorías practicadas a la Unidad Administrativa, participando con los Órganos de Control y Fiscalización, a fin de contar con elementos objetivos de información que permitan la oportuna toma de decisiones por parte de las áreas involucradas.

7.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

- Evaluar las necesidades de estudios y proyectos carreteros, a través del análisis y evaluación de las propuestas de los mismos, incluidos los considerados como estratégicos, verificando que los proyectos incluidos cuenten con sus elementos de obra pública completos y de no ser así, coparticipar con el Director de Gestión de Proyectos Carreteros en la gestión coordinada con la Dirección Técnica respecto a su contratación, a fin de promover su ingreso en los programas anuales, traducándose en beneficios para la región y las localidades colindantes y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Concentrar la información de las propuestas de proyectos carreteros, a través de la implementación de mecanismos de recopilación y validación de la información; manteniendo comunicación con los Centros SCT, a fin de contar con las bases que permitan tomar la mejor decisión de los proyectos estratégicos, que serán atendidos y tomados en cuenta para impulsar su ingreso en los presupuestos de la federación.
- Vigilar el avance de los procesos de licitación, contratación y ejecución de los estudios y proyectos en curso, a través de la integración y revisión de los reportes de avance, a fin de mantener actualizado el status de los procesos e informar a las áreas cuando se esté en posibilidades de iniciar la ejecución de las obras.
- Verificar el desarrollo de las obras que se incorporaran a los programas anuales, mediante la implementación de mecanismos de seguimiento; así como, realizar visitas de supervisión esporádicas, con la finalidad de verificar que se esté cumpliendo en tiempo y forma con lo contratado y evitar desviaciones técnicas y administrativas.
- Proponer el uso de nuevas tecnologías entre el personal técnico, mediante el análisis de las mismas para determinar su uso y beneficio, con el fin de capacitar y fortalecer los procesos de supervisión, construcción y modernización de las carreteras de manera eficiente y económica, mejorando el desarrollo de la infraestructura y propiciando un mayor aprovechamiento del presupuesto.
- Verificar la implementación de las plataformas tecnológicas, mediante el seguimiento a los procesos de captura de información, así como asesorando sobre la operación y mantenimiento de las mismas, con la finalidad de asegurar que se incorpore la información y mantener la actualización de la misma para coadyuvar a la toma de decisiones referente al desarrollo y avance de los proyectos carreteros.
- Efectuar las modificaciones y mantenimiento de la plataforma de información relacionada con la cartera de proyectos carreteros, mediante el desarrollo de revisiones periódicas, así como la actualización de la misma, con el fin de asegurar que ésta se encuentre actualizada y estar en posibilidad de cumplir con las necesidades de información de los proyectos carreteros en ejecución que la Secretaría demande.
- Coordinar el seguimiento de las observaciones producto de las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control en la SCT con las áreas de la Dirección General de Carreteras involucradas, mediante la participación en reuniones de confronta, así como recopilación y entrega de documentación soporte a los órganos de control internos y externos; con la finalidad de lograr la solventación de las observaciones responsabilidad de la DGC; además de contar con información que permita la oportuna toma de decisiones por parte de las áreas involucradas.
- Proporcionar a la Dirección de Gestión de Proyectos Carreteros, informes periódicos sobre la solventación y no solventación de las observaciones generadas por los Órganos

de Control y Fiscalización, mediante la recopilación de elementos de información objetiva y oportuna relativos al alcance y fondo de su contenido y las acciones necesarias para su atención, con el fin de coadyuvar a la oportuna toma de decisiones tendientes a la resolución de las mismas.

- Difundir las recomendaciones y observaciones en las diversas Áreas de la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la emisión de oficios circulares con comentarios sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como otros ordenamientos, con el objeto de coadyuvar a la prevención de observaciones por parte de los Órganos de Control y Fiscalización.

7.1.3 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- Asesorar técnica y normativamente a los Centros SCT en materia de contratación, mediante el análisis de las consultas presentadas, verificando las especificaciones generales y particulares y los costos, así como preparando las opiniones tendientes al cumplimiento de los programas de la Dirección General, con la finalidad de asegurar que las convocatorias de licitación se desarrollen bajo el marco legal aplicable.
- Coordinar con los Centros SCT la planeación y programación de la licitación de obra pública, mediante la evaluación de las propuestas de licitación de los programas de la Dirección General de Carreteras, con la finalidad de verificar y seleccionar la que cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras carreteras.
- Conducir el desarrollo de las convocatorias de obras públicas que conforman los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras, mediante la valoración de las bases, revisando que se establezcan las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de las obras, con la finalidad de autorizar su publicación y que se efectúe su trámite ante su similar de comunicación social y posteriormente su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Coordinar las actividades necesarias para actualizar de manera recurrente el catálogo de conceptos de obra en materia de construcción y modernización de carreteras federales, a través de analizar los conceptos establecidos en el mismo, verificar los requerimientos para el desarrollo de obras a cargo de la Dirección General de Carreteras, identificar los rubros aplicables a las obras en ejecución, investigar las tendencias globales económicas, registrar los montos actualizados de conceptos de obra, y notificar toda esta información a los Centros SCT y áreas responsables de la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas dentro de la Dirección General de Carreteras; con la finalidad de asegurar que las contrataciones se efectúen bajo conceptos de precios correctos.

- Evaluar la formulación de convenios de obra que se requieran para la ejecución de las mismas, mediante el análisis de las cláusulas establecidas en los mismos; así como gestionando su trámite de sanción de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, con la finalidad de emitir opinión sobre la factibilidad de adopción de dichos convenios.
- Participar en la revisión y actualización de bases de licitación; así como, políticas bases y lineamientos para la contratación de obra pública, representando a la Dirección General de Carreteras en las reuniones con unidades administrativas normativas para la validación de la información, con la finalidad de asegurar que los procesos de contratación se efectúen bajo el marco normativo aplicable.
- Vigilar los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados, mediante el seguimiento a los mismos, verificando el cumplimiento de las cláusulas establecidas en los contratos, con la finalidad de asegurar que se cuente puntualmente con los recursos para la ejecución de las obras de construcción y modernización de carreteras federales.

7.1.3.1 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS Y COSTOS

- Recopilar y verificar las convocatorias de las obras públicas que conforman los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras, para su trámite ante su similar de Comunicación Social y posteriormente su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Participar en coordinación con personal de los Centros SCT en la planeación y programación de los procedimientos de la licitación, en la evaluación de las propuestas de licitaciones de obras públicas de programas a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Proporcionar apoyo técnico y normativo a Centros SCT en materia de contratación, de especificaciones generales y particulares y de costos, preparando las opiniones tendientes al cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar, al personal de Centros SCT en la atención de las reclamaciones e inconformidades, que en materia de obra pública se presenten para el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Evaluar y emitir opinión técnico normativa sobre el análisis de precios unitarios fuera de concurso que se requieran, revisar y actualizar el catálogo de conceptos de obra en materia de construcción y modernización de carreteras federales, caminos rurales y alimentadores.
- Representar a la Dirección General de Carreteras, y participar con las demás Unidades Administrativas Normativas, en la revisión y actualización de bases de licitación, así como las Políticas, Bases y Lineamientos para la contratación de obra pública (POBALINES).

- Supervisar las Convocatorias de obras públicas, a llevar a cabo por la Dirección General de Carreteras y evaluar las propuestas que se presenten en cada licitación, participar en los diferentes actos de los procedimientos para su contratación elaborando las actas respectivas.
- Efectuar la contratación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adjudicadas por la Dirección General de Carreteras, formular convenios que se requieran, gestionando su trámite de sanción de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado.
- Recibir para su autorización y tramitar ante la Dirección de Administración u otra autoridad facultada para ello, dependiendo del tipo de recursos de que se trate, el pago de las estimaciones derivadas de los contratos celebrados por la Dirección General de Carreteras.
- Comprobar y en su caso cancelar, garantías de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos de los diferentes contratos suscritos, así como elaborar las actas de entrega-recepción respectivas.

7.1.3.1.1 DEPARTAMENTO DE COSTOS

- Integrar los elementos que servirán para el análisis de las propuestas técnicas y económicas de los procesos de licitación de obra pública y servicios, mediante la recopilación de datos y llenado de formatos que sirven de apoyo documental, con la finalidad de que el dictamen se integre conforme la normatividad y esté orientado a garantizar las mejores condiciones de selección de la dependencia.
- Revisar las propuestas técnicas y económicas, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos en las bases de licitación y por la normatividad verificando el cumplimiento de los requerimientos en cada caso en particular, con la finalidad de evaluar dichas propuestas y se cuente con las bases para determinar los elementos suficientes para la elaboración del dictamen.
- Desarrollar los dictámenes producto de la revisión de propuestas, mediante la integración de los resultados de los análisis efectuados; así como, el uso de registros y formatos establecidos en las bases de licitación, con la finalidad de generar el documento que deje constancia de la transparencia en el proceso de revisión y fundamentar la correcta aplicación e informar a los participantes de la licitación de los resultados.
- Integrar los elementos que servirán en el análisis de la revisión de los procesos que requieren actualización, mediante la recopilación de casos o particularidades que se presenten durante los distintos procesos de contratación y ejecución de las obras, utilizando la publicación de modificaciones a la legislación aplicable, con la finalidad de

documentar de manera eficaz los argumentos que servirán como sustento a las actualizaciones.

- Documentar la propuesta de actualización de los procedimientos, mediante al análisis de modificaciones a la normatividad y la identificación de la información que podría aplicar en dichas propuestas, con la finalidad de proponer oportunamente a las áreas involucradas en la actualización de los procesos y que se inicie su aplicación inmediatamente para mejorar los procesos que se desarrollan en cada área.
- Difundir la información referente a la actualización de los procedimientos, mediante la integración de dicha información y las justificaciones de los cambios efectuados; así como, el envío en medios electrónicos, con la finalidad de que se inicie su aplicación en las acciones desarrolladas y optimizar los resultados obtenidos.
- Estudiar los precios unitarios fuera de catálogo, mediante la revisión de los factores técnicos que propiciaron su ejecución; así como, las condiciones establecidas en las bases de licitación y normatividad aplicable, con la finalidad de obtener los elementos necesarios y suficientes para emitir la opinión a las áreas involucradas y que éstas las consideren en el desarrollo de los procesos de licitación y asegurar las mejores alternativas para la dependencia.
- Emitir opinión técnica - normativa de los precios unitarios fuera de catálogo, mediante la elaboración del dictamen correspondiente fundamentado en la normatividad vigente aplicable; así como, la presentación del mismo a la subdirección de contratos y costos, con la finalidad de que dicha área cuente con la información para ser difundida a las áreas involucradas.
- Evaluar las reclamaciones derivadas de condiciones ajenas al contrato que son presentadas, mediante la revisión y análisis de los factores técnicos que originaron su inconformidad; así como, las condiciones establecidas en las bases de licitación y normatividad aplicable, con la finalidad de obtener los elementos necesarios y suficientes para emitir la opinión a las áreas involucradas.
- Emitir opinión técnica - normativa a la procedencia o no de la reclamación, mediante la elaboración del dictamen correspondiente fundamentado en los resultados obtenidos del análisis de la información soporte y en la normatividad vigente, con la finalidad de que la subdirección de contratos y costos la difunda a las áreas involucradas para que éstas cuenten con los elementos para efectuar las acciones que correspondan.

7.1.4 DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO DE PUENTES Y OBRAS ESPECIALES

- Consolidar las propuestas de obras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras especiales, de los Centros SCT, mediante el establecimiento de mecanismos de recopilación y validación de la información; así como, manteniendo comunicación con los responsables de la ejecución de las obras de referencia con la finalidad de definir aquellas con mayor prioridad para ser incluidas en el presupuesto del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Definir las obras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras especiales, que se incluirán en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la evaluación de las mismas, verificando el presupuesto autorizado, a fin de obtener los elementos necesarios para su licitación en los Centros SCT, y contribuir en la mejora de la red federal de carreteras.
- Notificar a los Centros SCT las obras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras especiales, que fueron autorizadas para su ejecución, mediante la emisión y envío de comunicados y las autorizaciones de cada una de las obras, con la finalidad de que se tengan los elementos necesarios para gestionar los trámites; así como, el desarrollo de los procesos necesarios para la ejecución de las obras y evitar retrasos en las mismas.
- Definir las obras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras especiales, que deben ser ejecutados, mediante la revisión de los expedientes de las mismas, identificando las que fueron autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objeto de que cuenten con los elementos establecidos en la normatividad vigente y asegurar que su ejecución sean de altas especificaciones técnicas y mantener un alto índice de seguridad para los usuarios.
- Vigilar el proceso de contratación de las obras especiales, puentes y túneles, mediante el seguimiento de los procesos de cada una de las etapas, verificando y asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de ejecución de las obras y se dé cumplimiento al programa y metas en los tiempos establecidos.
- Evaluar el avance físico-financiero de las obras especiales, puentes y túneles en construcción, mediante el desarrollo de inspecciones técnicas en los lugares de trabajo, y análisis de los reportes enviados por los responsables de las obras, con la finalidad de detectar atrasos y en su caso determinar acciones correctivas y preventivas para que las obras cumplan con el proyecto ejecutivo y un alto índice de seguridad para el usuario.
- Participar en el desarrollo de reuniones de trabajo con empresas internacionales e instituciones educativas relacionadas con la construcción de puentes, túneles y estructuras,

entre otras especiales, mediante el intercambio de información técnica y la evaluación de las practicas actuales, con la finalidad de conocer las últimas tecnologías y procesos constructivos y determinar el criterio para ser aplicado en las obras de construcción que se llevan a cabo en los Centros SCT.

7.1.4.1 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS ESPECIALES

- Implementar las acciones necesarias para lograr que la ejecución de obras carreteras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales cumpla con los tiempos, especificaciones técnicas, los volúmenes y la calidad de materiales indicados en proyectos ejecutivos.
- Coordinar con la Dirección de Gestión de Proyectos Carreteros la entrega de documentación requerida, para iniciar procesos de licitación de obras carreteras relativas a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales.
- Coordinar la integración adecuada de las residencias de obra que se requieran, promoviendo de acuerdo con las necesidades específicas de cada proyecto, el nombramiento oportuno del servidor público responsable de la misma y el suministro al mismo de los elementos de información relativos a la construcción de puentes, túneles y estructuras que se refiera, para la ejecución oportuna y eficiente de las obras.
- Promover la actualización, o en su caso diseño o implementación de procedimientos, como formatos de registro de información fuente, reportes y lineamientos requeridos, para establecer sistemas que faciliten el control de avance físico-financiero de proyectos carreteros en ejecución, relativos a la construcción de puentes, túneles, entre otras obras especiales.
- Coordinar las acciones necesarias para establecer y mantener la evaluación continua de la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de las obras, en lo relativo a puentes, túneles, estructuras y otras obras especiales, para que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones generales y particulares del proyecto.
- Coordinar el desarrollo de acciones orientadas a promover la actualización oportuna de los proyectos ejecutivos finales, de la construcción de puentes y estructuras especiales, entre otras obras especiales, verificando que la Residencia de Obra cuente con las modificaciones o adecuaciones al proyecto original, que en su caso se hayan realizado, para que la obra cuente con todos los elementos para su debida ejecución.
- Coordinar el seguimiento a la Residencia de cada obra relativa a la construcción de puentes, túneles, entre otras obras especiales, mediante la actualización oportuna del expediente de obra terminada, relativo a puentes, túneles y estructuras, entre otras obras

especiales; verificando que el mismo contenga la documentación soporte que incluya desde la convocatoria para licitaciones hasta la propuesta de puntos de acuerdo, con el fin de prever y disminuir riesgos de retraso en el proceso de entrega-recepción de la obra.

- Coordinar la generación de los finiquitos de la construcción de las obras de puentes y estructuras especiales y otras obras especiales, mediante el seguimiento periódico con los responsables de las obras, a fin de garantizar su conclusión en tiempo y forma, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- Coordinar la atención oportuna de las solicitudes de asesoría requeridas por los Centros SCT en la construcción de puentes y estructuras especiales y otras obras especiales, mediante el análisis de la normatividad vigente en la materia, a fin de que el resultado de la asesoría esté apegada a la normatividad.
- Conocer la problemática presentada en la construcción de puentes y estructuras especiales y otras obras especiales, cuando lo soliciten los Centros SCT, mediante visitas de campo a fin de emitir opinión sobre la solución de dicha problemática.

7.1.4.1.1 DEPARTAMENTO DE OBRAS ESPECIALES

- Validar la documentación requerida para iniciar los procesos de licitación de obras carreteras en lo relativo a la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales, mediante la revisión de la misma, detectando los elementos faltantes y promoviendo las acciones para agilizar su obtención, con la finalidad de contar con los elementos para dar inicio a los procesos de licitación de las mismas.
- Revisar el diseño de las bases de licitaciones de obras para la construcción de puentes, túneles y estructuras entre otras obras especiales, mediante el análisis de la documentación, verificando el cumplimiento de la normatividad, con la finalidad de detectar y resolver situaciones que pudieran retrasar o invalidar los procesos de licitación.
- Proporcionar apoyo en el desarrollo de los procesos de licitación de obras para la construcción de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales; mediante la participación en el proceso de licitación, promoviendo que se realicen dentro de lo indicado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con la finalidad de asegurar la contratación con las mejores condiciones y alternativas para la ejecución de obras seguras para los usuarios.
- Integrar la información de avances de las obras de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales, mediante la ejecución de inspecciones físicas a los lugares de trabajo; así como, manteniendo comunicación con los responsables de la ejecución de las

obras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los proyectos y en su caso determinar las líneas de acción a seguir.

- Evaluar los avances físicos financieros de las obras relativas a la construcción de puentes, túneles, entre otras obras especiales, mediante el análisis de los datos recopilados en campo y los que emiten las Residencias Generales de Carreteras Federales, efectuando un comparativo con lo establecido en los proyectos, con la finalidad de informar al superior del cumplimiento y desviaciones detectadas y coadyuvar a la toma de decisiones.
- Emitir reportes estadísticos de los avances físico-financieros de las obras relativas a la construcción de puentes, túneles, entre otras obras especiales, mediante la integración de la información y las observaciones efectuadas en las visitas de campo, con la finalidad de presentarlas al superior jerárquico y se determinen las líneas de acción a seguir para asegurar el cumplimiento de los programas en los tiempos establecidos en los proyectos.
- Coordinar la integración de los expedientes de las obras terminadas de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales, mediante la revisión y validación de la documentación incluida en los mismos, con la finalidad de asegurar que dichos expedientes están completos y se cuenta con los elementos para el proceso de entrega-recepción de la obra.
- Vigilar la generación de los finiquitos de las obras de puentes, túneles y estructuras, entre otras obras especiales, mediante el cálculo de los volúmenes reales ejecutados, los precios unitarios de concurso, los extraordinarios autorizados, los factores de actualización así como, las deductivas y sanciones, con la finalidad de asegurar la conclusión definitiva de la obra y dar cumplimiento a la normatividad vigente.

7.1.4.1.2 DEPARTAMENTO DE PUENTES

- Validar las especificaciones técnicas de los proyectos de puentes en coordinación con los Centros SCT, mediante el estudio de la información, verificando el cumplimiento del marco normativo, con la finalidad de efectuar las actualizaciones y modificaciones necesarias para asegurar que se ejecuten obras seguras y de calidad para los usuarios de las carreteras.
- Verificar la atención de las observaciones detectadas en los proyectos, mediante el establecimiento de canales de comunicación con los Centros SCT, para la actualización de la información de la situación de los proyectos de puentes carreteros, con la finalidad de obtener su autorización y estar en posibilidad de iniciar los procesos para su ejecución.
- Concentrar la documentación para iniciar el proceso de licitación de construcción de puentes, mediante el establecimiento de canales de recopilación, revisando que se cumpla

con la normatividad establecida en la construcción de puentes federales, con la finalidad de asegurar la contratación de las mejores alternativas y dar inicio a su ejecución.

- Efectuar visitas de inspección técnica a los puentes en construcción, mediante la calendarización de los tiempos y la atención de las problemáticas presentadas, con la finalidad de obtener información que permita evaluar el avance físico-financiero de las obras y en su caso implementar las acciones preventivas o correctivas.
- Dar seguimiento al desarrollo de las obras de construcción de puentes de carreteras federales, mediante la implementación de mecanismos de control y manteniendo comunicación permanente con los responsables de la ejecución de las obras, con la finalidad de verificar la conclusión de las obras y tramitar ante las autoridades la puesta en operación de los mismos.
- Coordinar la entrega-recepción de las obras de construcción de puentes de carreteras federales, mediante la revisión de la documentación que emiten las Residencias Generales de Carreteras Federales, con la finalidad de asegurar que se cuenta con los elementos para la elaboración de los acuerdos ante el C. Subsecretario de Infraestructura y poner en operación los mismos.
- Programar cursos de actualización en lo referente a procesos constructivos, mediante la investigación de nuevas tecnologías implementadas en otras dependencias, y la identificación de las instituciones que impartirán los cursos, con la finalidad de actualizar los conocimientos del personal encargado de la ejecución de puentes de carreteras federales y asegurar obras seguras y de calidad para el usuario.
- Vigilar la implementación de la capacitación al personal responsable de la ejecución de obras de puentes de carreteras federales, mediante el seguimiento a los mismos, y el establecimiento de controles internos, con la finalidad de asegurar que aprovechen las oportunidades de capacitación, y contribuir hacer eficiente el desarrollo de los procesos constructivos.

7.1.5 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS

- Conducir la integración de la información referente a los estatus de las obras del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, a través del establecimiento de las especificaciones de información y la coordinación en la implementación de mecanismos de recopilación, con la finalidad de asegurar que se cuente con los datos para la generación de los reportes de avance físico-financiero de las obras en ejecución.
- Evaluar la información de los proyectos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante el análisis de los datos proporcionados por la Dirección de Construcción, efectuando el comparativo con las especificaciones técnicas establecidas

en los proyectos; así como el cumplimiento del marco normativo aplicable, con la finalidad de contar con los elementos para detectar posibles desviaciones en los proyectos.

- Apoyar a la Dirección de Programación y Evaluación en la emisión del reporte de avance físico-financiero de las obras de construcción y modernización de carreteras federales, mediante la integración de la información reportada por los responsables de la ejecución de las obras, con la finalidad de reflejar las desviaciones del programa, informar a la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales sobre el estatus de las obras y propiciar el establecimiento de medidas correctivas para dar cumplimiento a los programas en tiempo.
- Evaluar las solicitudes y registros de nuevos usuarios del sistema de bitácora electrónica de obra pública en las áreas de la Dirección General de Carreteras, mediante el análisis y validación de los datos proporcionados, verificando el cumplimiento de la normatividad y funcionalidad del sistema, con la finalidad de garantizar el registro oportuno de las bitácoras electrónicas de obra pública.
- Autorizar el registro de nuevos usuarios de la bitácora electrónica de obra pública que desempeñaran el rol de capturista, residente de obra y supervisor de obra, mediante la atención de las solicitudes electrónicas realizadas por la Dirección General de Carreteras y valorando los datos proporcionados en las mismas, a fin de proporcionar el acceso al sistema y asegurar que se mantenga actualizada la información de las obras carreteras.
- Participar en la aplicación de las medidas de control y seguimiento del sistema de bitácora electrónica de obra pública, a través de la difusión y notificación del resultado de observaciones realizadas a los consultores autorizados de bitácoras registradas, con la finalidad de que se atiendan en tiempo dichas observaciones y asegurar que se dé cumplimiento a la normatividad establecida.
- Evaluar las obras que presenten mayor retraso o desviación, a través del análisis de los reportes de avances que presenten los responsables de la ejecución de las obras; así como, el estudio de las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos, con la finalidad de contar con las bases para elaborar propuestas que permitan acelerar la ejecución de la obra.
- Definir las posibles alternativas para la atención de las desviaciones en las obras, mediante el análisis de las problemáticas presentadas, y los recursos disponibles; así como verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de someter a consideración de la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales su aplicación y se determine la solución a implementarse.
- Proponer un plan de trabajo para la atención de las desviaciones detectadas en las obras de construcción y modernización de carreteras, mediante la integración y planificación de

actividades en base a las alternativas propuestas, con la finalidad de aplicar las medidas para efectuar las correcciones en los atrasos y acelerar la ejecución de la obra.

- Establecer la planeación de sistemas de control y seguimiento de proyectos carreteros, acudiendo a las reuniones de trabajo y eventos que impliquen algún tema de actualización en materia de control administrativo, operativo o humano, con la finalidad de aportar estrategias a la planeación de proyectos de la Dirección General de Carreteras y mantener el seguimiento de las obras hasta su conclusión.
- Establecer los sistemas de medición que deberán seguirse al inicio de cada obra, mediante la capacitación del personal, el establecimientos de los formatos de control que deberán integrarse así como los indicadores a evaluar, con la finalidad de mejorar el desarrollo de los procedimientos en materia carretera orientados a los programas nacionales de desarrollo.
- Notificar los avances de las obras de construcción y modernización de carreteras federales a la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, a través de la emisión de reportes y presentación de formatos de control de obras, con la finalidad de presentar los elementos para evaluar los avances de las obras y en su caso determinar las estrategias que permitan asegurar la conclusión de la obra en tiempo.

7.1.5.1 SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN

- Integrar la información referente a los estatus de las obras del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, a través de la retroalimentación y comunicación con los responsables de la ejecución de las obras, con la finalidad de asegurar que se cuente con los datos para la verificar los avances, estado de las obras y verificar el cumplimiento de lo establecido en los proyectos.
- Evaluar la información de los avances de los proyectos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante la revisión de los datos proporcionados por los responsables en los Centros SCT, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los proyectos, con la finalidad de proporcionar los elementos para detectar posibles desviaciones en los proyectos.
- Emitir los reportes del estatus que guardan las obras, mediante el análisis de la información de avance físico-financiero que reportan las áreas responsables de la ejecución de las obras en los Centros SCT, con la finalidad de presentarlos al superior para su evaluación y definición de las líneas a seguir para asegurar el cumplimiento del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Colaborar en el proceso de seguimiento de las obras modernización de carreteras federales, coordinando con los Centros SCT que todas sean dadas de alta en la bitácora electrónica, con la finalidad de asegurar que se encuentren registradas en el sistema de control y estar en posibilidad de proporcionarles seguimiento.
- Proporcionar planes de trabajo para la implementación de acciones preventivas y de seguimiento a las obras que presenten atraso en su ejecución, mediante el análisis de las problemáticas, en coordinación con los responsables de las mismas, con la finalidad de corregir las desviaciones y asegurar que se cumpla lo programado y cumplir en tiempo su ejecución.
- Vigilar la optimización del aprovechamiento de los recursos de inversión asignados para la ejecución del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, mediante el seguimiento al desarrollo de las obras; así como, el análisis de los reportes de inversión, con la finalidad de asegurar que se dé cumplimiento a lo establecido en los proyectos y que se generen obras seguras y de calidad para los usuarios.
- Evaluar las obras que presenten mayor retraso o desviación, a través del análisis de la revisión de los reportes que emiten los responsables de la ejecución de las obras y la atención a las desviaciones que reportan los mismos, con la finalidad de presentar las bases para su evaluación y emisión de las líneas de acción que permitan acelerar la ejecución de la obra.
- Proponer alternativas para la atención de las desviaciones en las obras, mediante el análisis de las problemáticas las especificaciones establecidas en los proyectos y la revisión de las observaciones emitidas por los responsables de la ejecución de las obras, con la finalidad de presentarlas para su evaluación y se determine la solución a implementarse.

7.1.5.1.1 DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE OBRAS

- Revisar y dar seguimiento a las metas establecidas en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales autorizado en el ejercicio fiscal correspondiente, en lo relativo a modernización, identificando sus avances, a fin de proponer al Subdirector del área las acciones a realizar respecto a la procedencia de los ajustes requeridos por los Centros SCT.
- Revisar las metas establecidas en el programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales autorizado en el ejercicio fiscal correspondiente, mediante el seguimiento a los avances Físicos-Financieros, a fin de proponer al jefe inmediato los ajustes necesarios que garanticen el cumplimiento de los programas de obras.

- Participar en la planeación y definición del programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, identificando en la cartera de proyectos aquellos que dispongan de todos los elementos que requiere la obra pública de acuerdo a la normatividad y aquellos cuya obtención es factible en corto plazo, para ser considerados en anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Apoyar a la Dirección de Control y Seguimiento de Obras en la actualización de los lineamientos vigentes en materia de obra pública, particularmente relativa a la modernización de carreteras federales, mediante el análisis y la integración de la información proporcionada por los responsables de la ejecución de las obras, para su aplicación en los procesos de gestión de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
- Dar seguimiento a la ejecución de las obras de modernización de carreteras federales, Mediante el análisis de los reportes presentados por los responsables de la ejecución de las obras, con la finalidad de identificar los proyectos que presenten atrasos mayores al 20% y proponer acciones para resarcir dichos atrasos.
- Apoyar a la Dirección de Control y Seguimiento de Obras, en la aplicación de las medidas de control y seguimiento del sistema de bitácora electrónica de Obra Pública y servicios, a través de la difusión y notificación del resultado de observaciones realizada a los consultores autorizados de bitácoras registradas, con la finalidad de que se atienda en tiempo y forma dichas observaciones asegurando la correcta aplicación de la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública.
- Aplicar estrategias de atención, revisión y seguimiento de los proyectos carreteros, mediante visitas de inspección a la obra con los responsables de su ejecución, con la finalidad de proponer acciones tendientes a atender y resolver la problemática detectada.
- Apoyar a La Dirección de control y seguimiento de obras en la revisión de avances de los proyectos, del programa de construcción y modernización de carreteras federales, mediante la organización de reuniones y participación con las áreas involucradas (Área de Proyectos, Projectista, Residencias de Obra y Dirección de control y seguimiento de Obras) , con la finalidad de contar con todos elementos para iniciar el proceso de licitación de los tramos carreteros que son: proyectos firmados, procesos electrónicos, catálogo de conceptos y especificaciones particulares.
- Apoyar a la Dirección de Control y Seguimiento de Obras mediante el análisis de la problemática presentada durante la construcción de las obras con relación a los recursos autorizados, verificando los costos de la obra (cuadro comparativo de costo, obra adicional, obra extraordinaria, ajustes de costos, obra faltante, etc...), con la finalidad de someter a consideración de la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales su aplicación, para determinar la solución a implementarse.

- Apoyar a la Dirección de control y seguimiento de obras durante los procesos de licitación, mediante la formulación y revisión de las bases de licitación desde el inicio del proceso hasta el inicio de los trabajos, con la finalidad de cumplir con el programa de Modernización de Carreteras Federales

7.1.5.2 SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

- Implementar las estrategias definidas por el Director de Control y Seguimiento de Obras para optimizar la concentración de la información referente a los estatus de las obras de construcción de carreteras federales, a través del establecimiento de canales de comunicación con los responsables de la ejecución de las mismas y la recopilación de los datos de avance, a fin de asegurar que se cuente con los elementos necesarios para la generación de los reportes de avance físico-financiero de las obras en ejecución.
- Proporcionar seguimiento a la ejecución de las obras de construcción de carreteras federales, manteniendo comunicación periódica con los Centros SCT, así como, el intercambio constante de información, con la finalidad de asegurar que esta se encuentre siempre actualizada para generar los reportes de avances físico-financieros.
- Coordinar la integración de la información de avances generada por los responsables de la ejecución de obra, mediante la aplicación de mecanismos de recopilación y validación de la información, con la finalidad de contar con los elementos que permitan generar los expedientes de cada una de las obras en ejecución y evaluar el avance físico-financiero que han tenido.
- Supervisar la generación de los expedientes de cada una de las obras carreteras para remitirlos a la Dirección de Control y Seguimiento de Obras, mediante la coordinación de las actividades de integración y selección de datos, con la finalidad de proporcionar la información para dar seguimiento y control a la ejecución de obras y detectar posibles desviaciones técnicas.
- Supervisar el control de la aplicación local del sistema de bitácora electrónica de obras y servicios en la Dirección General de Carreteras, verificando la correcta aplicación del sistema; así como manteniendo registro de los usuarios, con la finalidad de asegurar la correcta operación y aplicación de la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública para el sistema.
- Supervisar la recepción de las solicitudes y registros de nuevos usuarios del sistema de bitácora electrónica de obra pública en las áreas de la Dirección General de Carreteras, a través de la integración de las mismas, verificando que cumplan con los requerimientos necesarios para el registro, con la finalidad de emitirlos al superior para su evaluación y

autorización y asegurar que todas las obras cuenten con las bitácoras electrónicas para el registro de información.

- Organizar el registro de nuevos usuarios de la bitácora electrónica de obra pública, mediante el registro de los datos personales y la asignación de claves de acuerdo al rol que desempeñarán como capturista, residente de obra y supervisor de obra, con la finalidad de que empiecen a utilizar el sistema y se mantengan actualizada la información de las obras en ejecución.
- Verificar la operación del sistema de bitácora electrónica y la atención de observaciones efectuadas por los consultores autorizados, mediante la aplicación de medidas de control y seguimiento de la misma, con la finalidad de asegurar que se cumpla con la información solicitada y dar cumplimiento a la normatividad establecida.
- Supervisar la aplicación de las estrategias de medición, revisión y seguimiento de los proyectos carreteros, manteniendo comunicación con los responsables de la ejecución de obra y de visitas de inspección, con la finalidad de controlar adecuadamente el desarrollo de los programas e identificar el nivel de cumplimiento del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Supervisar la implementación de los sistemas de medición que deberán seguirse al inicio de cada obra, mediante coordinación de la capacitación del personal, proporcionando los formatos de control que deberán integrarse así como los indicadores a evaluar, con la finalidad de dimensionar el desarrollo de los procedimientos en materia carretera orientados al Plan Nacional de Desarrollo.
- Generar reportes de avances de las obras de construcción y modernización de carreteras federales al superior jerárquico, a través de la integración y validación de la información reportada y de los formatos de control de obras, con la finalidad de evaluar los avances de las obras y coadyuvar en la toma de decisiones.

7.1.5.2.1 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Revisar y dar seguimiento a las metas establecidas en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales autorizado en el ejercicio fiscal correspondiente, en lo relativo a construcción, identificando sus avances, a fin de proponer al Subdirector del área las acciones a realizar respecto a la procedencia de los ajustes requeridos por los Centros SCT.
- Revisar y dar seguimiento a las metas establecidas en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales autorizado en el ejercicio fiscal correspondiente, en lo relativo a construcción, identificando sus avances, a fin de proponer al Subdirector

del área las acciones a realizar respecto a la procedencia de los ajustes requeridos por los Centros SCT.

- Participar en la planeación, programación y definición del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, en lo relativo a construcción, identificando en la cartera de proyectos aquellos que dispongan de los elementos de obra pública suficientes para ser considerados dentro de la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, detectando a aquellos proyectos que disponen parcialmente de elementos de obra pública y cuya obtención es factible en corto plazo.
- Auxiliar a la actualización de la normatividad vigente en materia de obra pública, en lo relativo a construcción de carreteras federales, a fin de que sea revisada y aplicada en los procesos de la gestión de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Concentrar la información referente a los status de las obras de construcción de carreteras federales, a través del establecimiento de canales de comunicación con los responsables de la ejecución de las obras y la recopilación de los datos de avance, a fin de asegurar que se cuente con lo necesario para la generación de los reportes de avance físico-financiero de las obras en proceso.
- Controlar la aplicación local del sistema de bitácora electrónica de obras y servicios en la Dirección General de Carreteras, en lo relativo a construcción de carreteras federales, verificando la correcta aplicación del sistema, así como manteniendo registro de los usuarios, con la finalidad de asegurar la correcta operación y aplicación de la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública para el sistema.
- Coadyuvar Apoyar en la recepción de las solicitudes y registros de nuevos usuarios del sistema de bitácora electrónica de obra pública en las áreas de la Dirección General de Carreteras, a través de la integración de las mismas, verificando que cumplan con los requerimientos necesarios para el registro, con la finalidad de emitirlos al superior para su evaluación y autorización y asegurar que todas las obras y servicios cuenten con las bitácoras electrónicas para el registro de información.
- Aplicar el registro de nuevos usuarios de la bitácora electrónica de obra pública, mediante el ingreso de los datos personales y la asignación de claves de acuerdo al rol que desempeñarán como capturista, residente de obra y supervisor de obra, con la finalidad de que empiecen a utilizar el sistema y se mantenga actualizada la información de las obras y servicios en ejecución.
- Aplicar las estrategias de medición, revisión y seguimiento de los proyectos carreteros, en lo relativo a construcción de carreteras federales, manteniendo comunicación con los responsables de la ejecución de obra y ejecución de visitas de inspección, con la finalidad de controlar adecuadamente el desarrollo de los programas e identificar el nivel de cumplimiento del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Dar seguimiento a las Licitaciones de Obras y Servicios contempladas dentro del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales a través del Sistema de Administración de Obra Pública (SAOP), generando los reportes correspondientes al Superior jerárquico, con la finalidad de mantener actualizada la información referente a los diferentes procedimientos licitatorios para el ejercicio de los recursos contemplados en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Dar seguimiento a la correcta operación del Sistema de Administración de Obra Pública (SAOP), atendiendo las incidencias normativas de los usuarios realizando las acciones correspondientes, y coadyuvando en la correcta operación del sistema para el seguimiento del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

7.2 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROYECTOS

- Autorizar y evaluar las propuestas de estudios y proyectos de construcción y modernización de carreteras federales que presenten los Centros SCT, mediante el análisis detallado de las especificaciones de los mismos, verificando el cumplimiento del marco normativo aplicable, con la finalidad de determinar la factibilidad de los mismos y emitir la autorización para su ejecución.
- Determinar las observaciones para adecuar técnica y normativamente los proyectos de construcción y modernización de carreteras federales que presenten los Centros SCT, a través de la aplicación de la normatividad y la revisión de las especificaciones de los proyectos, con la finalidad de asegurar la generación de obras seguras y de calidad.
- Emitir aprobación de los proyectos de construcción y modernización de carreteras federales, mediante la generación de la documentación que avale que los proyectos cuentan con las especificaciones técnicas y normativas para su ejecución, con la finalidad de gestionar los trámites necesarios para la ejecución de las obras carreteras.
- Evaluar las obras autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el análisis de las especificaciones de obras y el comparativo con los recursos autorizados para la ejecución de las mismas, con la finalidad de identificar las obras que requieran disponer de elementos extras para efectuar la licitación de las mismas.
- Conducir la integración de los elementos técnicos, económicos y normativos que se requieren, previo a la licitación de los proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante el establecimiento de los requerimientos y la coordinación de la recopilación de los mismos, con la finalidad de asegurar que se cuente con los elementos para publicar las bases de la convocatoria y que ejecute la obra en tiempo.

- Evaluar los estudios y proyectos que se someterán a consideración por parte de la Dirección General de Desarrollo Carretero, mediante la correcta aplicación de las especificaciones técnicas y normativas de los proyectos, con la finalidad de identificar irregularidades y asegurar su corrección, para la autorización y ejecución de los mismos.
- Detectar el incumplimiento de las normas técnicas de los proyectos carreteros, mediante la comparativa de las especificaciones establecidas en los mismos, con el marco normativo aplicable, con la finalidad de establecer las correcciones necesarias para que se envíen correctamente a la Dirección General de Desarrollo Carretero.
- Establecer las recomendaciones técnicas que mejoren la calidad de los proyectos carreteros, mediante la definición de alternativas de mejora, en apego a la normatividad aplicable a la construcción y modernización de carreteras, con la finalidad de coordinarse con la Dirección General de Desarrollo Carretero para el seguimiento y supervisión de los programas de construcción de los caminos y puentes concesionados.
- Detectar el cumplimiento de la normatividad ambiental, a través de la evaluación de los resultados obtenidos de los estudios técnicos ambientales, con la finalidad de acreditar y asegurar que las obras de construcción y modernización de carreteras se efectuarán bajo estándares ambientales.
- Colaborar con las autoridades competentes, en la realización de los estudios técnicos ambientales, mediante la elaboración de la documentación requerida para la obtención de los dictámenes ambientales emitidos por la SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales); así como, representar a la Dirección General de Carreteras en donde se le solicite, con la finalidad de que se garantice que se cuidan las condiciones ambientales en la ejecución de las obras carreteras.
- Conducir la elaboración de los estudios ambientales que se generan con la ejecución de las obras de construcción y modernización de carreteras, mediante la supervisión de la aplicación de las especificaciones técnicas y normativas; así como, atendiendo consultas que se presenten, con la finalidad de contar con la exención de la presentación de manifestaciones en la materia y asegurar que las obras se puedan ejecutar sin ningún contratiempo.

7.2.1 DIRECCIÓN TÉCNICA

- Establecer los mecanismos para el control, seguimiento y de ejecución de los estudios de fotogrametría, de campo y proyectos requeridos por el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, mediante políticas que generen información suficiente para adoptar las acciones correctivas necesarias ante cualquier desviación con respecto a lo planeado, asegurando el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas establecidas.

- Coparticipar con la Dirección de Programación y Evaluación y la Dirección de Construcción, en la planeación, programación y presupuestación de proyectos de carreteras, puentes y túneles federales ordinarios y especiales vigilando los aspectos técnicos, económicos y ambientales de cada estudio y proyecto que se integre dentro del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidos en los programas carreteros.
- Definir los estudios y proyectos carreteros que serán ejecutados por los Centros SCT, mediante el análisis de las solicitudes presentadas, determinando la prioridad de su ejecución y las características técnicas de cada obra, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras
- Dirigir el desarrollo de los estudios y proyectos, para la ejecución del Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras, participando en la revisión de los que realicen otras Unidades Administrativas y Dependencias, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Definir en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales, estableciendo la metodología que debe aplicarse y los contenidos mínimos de información y documentación que deben presentar, con el fin de que los proyectos presentados cumplan con todas las especificaciones necesarias y facilitar su evaluación y posterior autorización
- Evaluar los estudios de selección de ruta y auxiliar a la Dirección de Programación y Evaluación, mediante la integración de la documentación técnica requerida para la liberación del derecho de vía de cada proyecto, a fin de contribuir con la información necesaria para la implementación de las obras correspondientes.
- Coordinar los estudios de ingeniería de tránsito, geotécnicos, de mecánica de suelos y proyectos de pavimento que se realizan en esta Dirección General, a través del seguimiento y coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, con la finalidad de concentrar todo el acervo de información técnica que se requiere para evaluar y autorizar los proyectos para su futura ejecución
- Definir los lineamientos, políticas y especificaciones en el proyecto de construcción de carreteras federales, mediante el análisis de los requerimientos necesarios, así como estableciendo la forma de elaborar los mismos y documentando sus resultados, con el propósito de difundir la información para uniformar la ejecución de los proyectos.

- Emitir opinión mediante el estudio y análisis de la información técnica, respecto a las especificaciones generales relativas al proyecto y construcción de carreteras, puentes y túneles, aportando observaciones sobre aspectos técnicos que permitan la correcta ejecución de los mismos y en su caso las modificaciones necesarias.
- Orientar sobre los proyectos que realizan otras entidades públicas o privadas para la construcción de carreteras y túneles, aportando observaciones y comentarios relativos a los diferentes aspectos técnicos involucrados, fortaleciendo y enriqueciendo la ejecución de los mismos, a fin de cumplir con los objetivos fijados para la realización de las obras a cargo de esta Dirección General contribuyendo al desarrollo social y económico de nuestro país.
- Supervisar la revisión de los estudios geotécnicos, de terracería y proyectos de pavimentos que realizan en la Dirección General de Carreteras, coordinándose, para tal efecto, con la Dirección General de Servicios Técnicos, analizando situaciones adversas que pudieran presentarse en la ejecución de las obras carreteras, optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.
- Evaluar la correcta integración de los proyectos de terracerías, pavimento, puentes, túneles y estructuras especiales, mediante la verificación de la aplicación de la normativa SCT, en materia de estudios, proyecto y construcción de carreteras, para contar con los proyectos constructivos requeridos por el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras.
- Evaluar los mecanismos establecidos para seguimiento y control de la elaboración de los proyectos de terracerías, pavimento, puentes, túneles y estructuras especiales de las carreteras federales programadas para su construcción, mediante el análisis, modificación y actualización de los procedimientos establecidos por la Dirección Técnica, para contribuir al cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas establecidas en el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras.
- Promover el intercambio de información con instituciones de educación superior estableciendo las políticas y lineamientos necesarios para aplicar nuevas tecnologías en la elaboración de los proyectos carreteros eficientando el desarrollo de los mismos.
- Asesorar técnicamente a los Centros SCT en lo referente al uso de las herramientas tecnológicas con las que se realizan los proyectos, a través de atender consultas específicas en los aspectos que lo requieran, a fin de que cuenten con los conocimientos necesarios que les permitan realizar mejores proyectos de acuerdo con la normatividad vigente de la Secretaría.
- Supervisar el intercambio de información relativa al desarrollo y uso de herramientas tecnológicas orientadas a la elaboración de proyecto y construcción de carreteras, con

otras dependencias, mediante la realización de mesas de trabajo, con la finalidad de generar el uso correcto y aprovechamiento de tales herramientas promoviendo la difusión de la información para eficientar las funciones encomendadas.

7.2.1.1 SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAMETRÍA

- Coordinar, programar y supervisar la toma de fotografía aérea y la elaboración de planos fotogramétricos atendiendo las necesidades de la Dirección Técnica y la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales en cuanto a la integración de la cartera de proyectos de carreteras.
- Supervisar la elaboración de las restituciones fotogramétricas escalas 1:5,000 y 1:2,000 con fotos 1:25,000 y 1:10,000 respectivamente, con el objetivo de proporcionar información para los estudios de rutas, anteproyectos y proyectos definitivos de carreteras.
- Supervisar el proceso de las imágenes y datos de GPS obtenidos mediante el sistema de fotogrametría digital para la elaboración de productos fotogramétricos utilizados en las diferentes etapas de proyecto de carreteras.
- Supervisar el proceso para obtener fotografías aéreas, copias de contacto, diapositivas, mosaico-índice, etc. de los vuelos, con la finalidad de apoyar las etapas de selección de ruta, anteproyecto y proyecto constructivo de carreteras.
- Coordinar los estudios topográficos de control terrestre, requeridos para la elaboración de planos fotogramétricos solicitados por la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales.
- Colaborar con la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales, proporcionando datos, fotografías aéreas y planos constructivos y fotogramétricos requeridos en la realización e integración de los estudios y/o proyectos de carreteras.
- Colaborar y coordinar el apoyo proporcionado a otras Dependencias Gubernamentales que lo soliciten a la Dirección Técnica, en materia del uso de los productos fotogramétricos, aplicados en la elaboración de proyectos de carreteras, con el fin de apoyar el incremento de la eficiencia en el desempeño de sus labores.
- Supervisar y coordinar la elaboración de nuevos programas de cómputo y la actualización de los existentes, para el proyecto de carreteras a fin de mejorar los procedimientos, en la elaboración de proyectos de carreteras.

- Supervisar la evaluación de los programas (software) comerciales, aplicables a las necesidades del proyecto de carreteras, con la finalidad de analizar la factibilidad de adquirirlo o desarrollarlo según se requiera.
- Evaluar las necesidades del área de proyectos, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de proyecto y construcción de carreteras, con la finalidad de que los procedimientos de diseño y cálculo puedan ser optimizados con la ayuda del procesamiento electrónico de datos.
- Observar en las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) los cambios en la normatividad y nuevos productos aplicables a los trabajos que se realizan en la Dirección Técnica, mediante la realización de consultas específicas vía internet y visitas directas a las instalaciones del INEGI, a fin de aprovechar y hacer uso de los programas de cómputo y/o material que éste produzca.
- Asesorar al personal de la Dirección Técnica y de los Centros S.C.T., sobre las actualizaciones implementadas en los programas aplicables al proyecto de carreteras, a través de atender consultas específicas en los aspectos que lo requieran, con la finalidad de actualizar y aplicar estos conocimientos a nivel nacional.
- Supervisar los trabajos de mantenimiento a los equipos de fotogrametría, así como a los programas utilizados para el procesamiento de la información fotogramétrica, mediante la realización de visitas técnicas a las áreas involucradas, con la finalidad de verificar el funcionamiento, uso correcto y aprovechamiento de tales herramientas, que aseguran el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos y metas establecidas por la Dirección Técnica.

7.2.1.1.1 DEPARTAMENTO DE FOTOGRAMETRÍA

- Supervisar los trabajos fotogramétricos contratados por la Dirección Técnica, verificando que el proceso de la toma de fotografías, laboratorio, control terrestre en campo, memoria de cálculo y planos fotogramétricos, cumplan con la calidad y precisión establecida en los términos de referencia establecidos por la Dirección Técnica, y puedan ser utilizados en los estudios de rutas, anteproyectos y proyectos definitivos de carreteras.
- Atender las solicitudes de información del Departamento de Proyecto Preliminar y de la Dirección Técnica referentes a estudios de ruta, anteproyecto y proyecto definitivo, proporcionándoles fotografías aéreas, plantas fotogramétricas escala 1:5,000 y 1:2,000, coordenadas X, Y, Z de los puntos de control, con la finalidad de que cuenten con la información requerida en la elaboración de trazo y selección de ruta, anteproyecto y proyecto definitivo.

- Proyectar el plan de vuelo, para la toma de fotografías aéreas, en coordinación con el Departamento de Proyecto Preliminar y el Servicio Aéreo, aplicando los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica, con la finalidad de generar la información requerida en la elaboración de los proyectos de carreteras asignados.
- Realizar y supervisar a través del laboratorio de fotografía aérea el proceso de revelado de los rollos de fotografía aéreas y generar las copias de contacto, diapositivas, mosaicos (fotoíndice), etc. de los vuelos, requeridos para la elaboración de los estudios de cada una de las diferentes alternativas de ruta de anteproyecto, aplicando la Normativa SCT, los procedimientos y especificaciones establecidas por la Dirección Técnica, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos encomendados.
- Proyectar, ejecutar y calcular el control terrestre realizado en campo por las brigadas de Control Terrestre; aplicando la Normativa SCT, los procedimientos y especificaciones establecidas por la Dirección Técnica, para la elaboración de los planos fotogramétricos requeridos en los estudios de anteproyecto y para realizar el replanteo del eje de proyecto en campo.
- Realizar y supervisar la elaboración de la restitución fotogramétrica escala 1:5,000 y 1:2,000 con fotografías aéreas escala 1:25,000 y 1:10,000 respectivamente, verificando el cumplimiento de los lineamientos fijados por la Dirección Técnica, con el objetivo de proporcionar la información requerida para la realización de los estudios de rutas, anteproyectos y proyectos definitivos de carreteras.
- Coordinar, supervisar y asesorar técnicamente, a las brigadas de Control Terrestre, aplicando los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica, con la finalidad de generar la información de campo requerida para los proyectos de carreteras.
- Clasificar y administrar cada uno de los rollos de fotografía aérea, asignándole un número de proyecto a cada carretera, para facilitar su identificación en trabajos posteriores y su almacenamiento.
- Administrar, clasificar y actualizar el archivo de cartas geográficas de la mapoteca, los planos fotogramétricos de las diferentes escalas, y los archivos de datos de control terrestre, aplicando la normatividad interna y la establecida por diferentes dependencias gubernamentales en materia de resguardo y control de este tipo de información, con la finalidad de generar fluidez en la información.
- Investigar y difundir la utilización de nuevas herramientas tecnológicas aplicables a la Fotogrametría, mediante la asistencia a congresos, cursos, consultas vía Internet y atendiendo preguntas concretas, con la finalidad de mejorar y agilizar los procesos fotogramétricos.

- Atender los convenios realizados entre la Dirección General de Carreteras y el Instituto Nacional de Geografía (INEGI), relacionados con el Programa Regular de la Red Nacional de Consulta del INEGI, mediante la atención de las solicitudes realizadas por público en general, con la finalidad de proporcionar la información estadística y geográfica.
- Atender y asesorar al personal de los centros SCT, instituciones y dependencias que lo soliciten a la Dirección Técnica, en materia del uso de los productos fotogramétricos, aplicados en la elaboración de proyectos de carreteras, a través de atender consultas específicas en los aspectos que lo requieran, con el fin de apoyar el incremento de su eficiencia en el desempeño de sus labores.

7.2.1.1.2 DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS PARA PROYECTO

- Atender las instrucciones de la Subdirección de Fotogrametría para instrumentar los cambios y actualizaciones necesarias a los programas creados por el Departamento relacionados con el proyecto geométrico de carreteras derivados de las necesidades relativas al proceso del proyecto constructivo de terracerías y cálculo de áreas y volúmenes detectadas en las Subdirecciones de la Dirección Técnica con la finalidad de que los procedimientos de diseño y cálculo puedan ser optimizados con la ayuda del procesamiento electrónico de datos.
- Estudiar el desarrollo de nuevas aplicaciones o adquisición de software relativos al proyecto geométrico de carreteras a corto, mediano y largo plazo de acuerdo a las normas existentes, mediante la creación de mesas de trabajo con el personal dedicado al proyecto geométrico de carreteras y la evaluación de los programas existentes en el mercado relacionados en la materia, con la finalidad de optimizar los procesos y cálculos requeridos para el proceso electrónico de terracerías, dando mayor rapidez y control en el mismo y de cumplir con las metas y estrategias definidas.
- Desarrollar programas de cómputo especiales que sirvan de interface entre los programas relativos al proyecto geométrico de carreteras desarrollados en la Dirección Técnica y los paquetes comerciales existentes en el mercado, mediante el estudio y análisis de los formatos de intercambio de datos, estructura y tipos de archivos aceptados por estos programas con la finalidad de incrementar la potencialidad e intercambio de información entre las distintas aplicaciones creadas en el departamento y facilitar de esta manera el uso de las distintas herramientas o programas existentes, ya sea comerciales o gratuitos.

- Coordinar la distribución de los programas desarrollados por el Departamento relativos al proyecto geométrico de carreteras a las empresas ganadoras de los concursos y Centros SCT de los estados para que utilicen estas herramientas en el desarrollo de su trabajo mediante la atención y seguimiento de las solicitudes de entrega de los programas turnadas a este departamento, a fin de facilitar el desarrollo del proceso de proyecto geométrico de carreteras y cálculo de áreas y volúmenes y simplificar su revisión por parte de la Dirección Técnica.
- Asesorar al personal especializado en estudios y proyectos de la Dirección Técnica en el uso de software creado por este Departamento y programas técnicos comerciales, mediante la generación de manuales, tutoriales y consultas personales con la finalidad de crear un soporte de enseñanza y contar con las herramientas para interpretar, revisar y evaluar los proyectos generados con dichos programas
- Revisar, respaldar y procesar la información digital, obtenida de la toma de fotografía aérea con la cámara 3-DAS1, así como elaborar el reporte correspondiente de las observaciones a que haya lugar de dicha información, con la finalidad de evitar la pérdida de datos en caso de presentarse una contingencia y contar con un respaldo de la información considerada como vital.
- Realizar el Proceso de Aerocontrol de los vuelos digitales realizados con la cámara digital 3-DAS1 a fin de generar los archivos requeridos por el sistema para obtener imágenes rectificadas y georeferenciadas.
- Procesar los datos de los vuelos digitales realizados, para obtener imágenes rectificadas y geo-referenciadas a fin de obtener cartas de ruta con la zona de cubrimiento requerida por el área de proyecto preliminar.

7.2.1.2 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO DE CARRETERAS FEDERALES

- Programar y elaborar los estudios y proyectos constructivos de carreteras, entronques y túneles a través de los Departamentos de Proyecto Preliminar, de Estudios y Proyectos, y de Túneles, por administración o mediante licitación pública, a fin de cumplir con los programas encomendados a la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar los trabajos encomendados a los contratistas en lo referente a estudios y proyectos, mediante la aplicación de las normas y especificaciones de la SCT, en materia de estudios, proyecto y construcción de carreteras., con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos correspondientes.

- Programar y verificar la información técnica requerida para la elaboración de los proyectos de las carreteras, mediante visitas técnicas de campo, a fin de obtener soluciones óptimas en la elaboración de los proyectos carreteros.
- Coordinar junto con la Subdirección de Fotogrametría, la toma de fotografías aéreas y la elaboración de planos fotogramétricos a diferentes escalas, mediante la aplicación de la Normativa SCT en materia de proyecto de carreteras y especificaciones establecidas por la Dirección Técnica, con el objetivo de elaborar los anteproyectos de carreteras.
- Programar la elaboración de los anteproyectos carreteros, cumpliendo con el Programa de Estudios y Proyectos, la normatividad SCT en materia de estudios, proyecto y construcción de carreteras y la aplicación de procedimientos que utilicen técnicas de vanguardia, que permitan alcanzar en tiempo y forma las metas y objetivos de la Dependencia.
- Programar la ejecución de los trabajos topográficos de campo, mediante la contratación de empresas especializadas o a través de personal propio de la Dependencia, necesaria para elaborar los proyectos constructivos de las carreteras.
- Integrar los datos técnicos básicos requeridos en la elaboración de los “Términos de Referencia”, mediante la participación de Ingenieros especialistas en cada una de las áreas técnicas involucradas en el proyecto de carreteras, para la contratación de los estudios y proyectos carreteros.
- Programar en coordinación con la Subdirección de Estudios y Pavimentos, los estudios geotécnicos y los proyectos de pavimentos requeridos, basados en los estudios de bancos de préstamo de materiales, calidad de las terracerías y pronósticos del tránsito, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos correspondientes.
- Definir la sección transversal de proyecto en base al Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) esperado, con el fin de proporcionar la información a las Subdirecciones y Departamentos involucrados en el proyecto de la carretera que corresponda.
- Programar en coordinación con la Subdirección de Estudios y Pavimentos, el proyecto de estabilización de taludes, incluyendo el estudio geotécnico, la elección y el diseño del procedimiento constructivo, a fin de contar con todos los elementos constructivos que permitan programar la ejecución de la obra.
- Proporcionar la ubicación de puentes, viaductos y pasos vehiculares a la Subdirección de Estructuras, mediante la entrega de cartas de ruta y la documentación técnica requerida, a fin de que dicha Subdirección programe la elaboración de los estudios y proyectos correspondientes.

- Programar la entrega de información, a la Subdirección de Impacto Ambiental, en base al Programa de Estudios y Proyectos de Carreteras de la Dirección Técnica, para la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental.
- Integrar los diferentes proyectos ejecutivos elaborados por los distintos Departamentos que forman parte de esta Subdirección, en base al programa de estudios y proyectos y a la aplicación de los procedimientos establecidos por la Dirección Técnica, con la finalidad de contar oportunamente con los proyectos constructivos y se pueda cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras.

7.2.1.2.1 DEPARTAMENTO DE PROYECTO PRELIMINAR

- Efectuar los estudios de selección de ruta, mediante el estudio y análisis de cartas topográficas, geológicas y fotografías aéreas, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos correspondientes al Programa de Modernización y Construcción de Carreteras.
- Realizar reconocimientos aéreos y de campo de las rutas en estudio evaluándolas, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de proyecto y construcción de carreteras, a fin de elegir la más conveniente tomando en cuenta los aspectos topográficos, geológicos, hidrológicos, ecológicos, zonas arqueológicas y a las necesidades de las zonas por servir.
- Efectuar estudios de fotointerpretación hidrológica, geológica y topográfica, mediante la utilización de material fotográfico y datos de campo, con el fin de definir las zonas más convenientes para alojar el eje de proyecto de las carreteras.
- Estudiar en planos topográficos a escalas 1:5,000 y 1:2,000 y en fotografías aéreas, las alternativas de ruta y anteproyecto, efectuando la evaluación de las mismas, con la finalidad de obtener la alternativa más conveniente.
- Programar y supervisar los trabajos de campo que efectúan las brigadas de localización oficiales y de contrato, mediante la realización de visitas técnicas en campo, con el objeto de entregar la información técnica requerida para la elaboración de los proyectos.
- Analizar la ubicación de cruces que requieren la construcción de entronques, puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales, y elaborar el reporte correspondiente, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos correspondientes.

- Proponer la sección tipo de proyecto en base al Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) esperado, con el fin de proporcionar la información al Departamento de Estudios y Proyectos.
- Proporcionar la información técnica requerida por el Departamento de Impacto Ambiental, mediante la entrega de los estudios de anteproyecto y material fotográfico, necesarios para la elaboración de los estudios de Impacto Ambiental.
- Revisar la información de campo obtenida por las brigadas de localización oficiales y de contrato y enviarla, al Departamento de Estudios y Proyectos, a fin de continuar con el proceso de proyecto.
- Mantener el respaldo de los anteproyectos ya aprobados en medios magnéticos, elaborados por la Dirección de Carreteras y las empresas contratadas, con la finalidad de asegurar el archivo de la misma.

7.2.1.2.2 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- Recabar los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito a través de los Departamentos de Proyecto Preliminar, Geotecnia y Pavimentos y Estructuras Especiales para elaborar proyectos constructivos de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento, iluminación y entronques con personal propio o mediante la contratación de empresas por parte de la Dirección Técnica, aplicando la normatividad vigente y las especificaciones establecidas por la Dirección General de Carreteras en materia de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento, iluminación y entronques, cumpliendo con las metas y objetivos de acuerdo al Programa Nacional de Estudios y Proyectos para la Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Recabar los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito a través de los Departamentos de Proyecto Preliminar, Geotecnia y Pavimentos y Estructuras Especiales para elaborar proyectos constructivos de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento, iluminación y entronques con personal propio o mediante la contratación de empresas por parte de la Dirección Técnica, aplicando la normatividad vigente y las especificaciones establecidas por la Dirección General de Carreteras en materia de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento y entronques, cumpliendo con las metas y objetivos de acuerdo al Programa Nacional de Estudios y Proyectos para la Construcción y Modernización de Carreteras Federales.
- Generar los proyectos ejecutivos, a través de la implementación de las modificaciones o adecuaciones que se requieran, detectadas en la validación de la viabilidad de cada tramo carretero que los integra, con el fin de entregar a las Subdirecciones de Obras (Región I, II, III y IV), con calidad y oportunidad, los elementos suficientes para que desarrolle los

procesos de licitación de obra pública enfocados a cumplir con el Programa Nacional de Proyectos de Construcción y Modernización de Carreteras Federales.

- Asesorar técnicamente cuando así lo requieran los Centros SCT, sobre la elaboración de estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito o el diseño de especificaciones para terracerías, entre otros, basados en los mismos, mediante la revisión de las consultas y conjuntando los argumentos técnicos, legales y documentales suficientes con la finalidad de proporcionar los elementos que permitan soportar la solución a los posibles conflictos que se presenten, en aras de evitar retrasos en la elaboración de proyectos de construcción y modernización de carreteras federales.
- Recopilar y resguardar toda documentación e información generada por elaboración de estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito o el diseño de especificaciones para terracerías, entronques, entre otros, mediante la implementación de mecanismos de recopilación, consolidación y validación de la información, con el fin de generar y mantener disponible este importante acervo.
- Revisar que las empresas que elaboran estudios y proyectos constructivos de terracerías, drenaje menor, señalamiento y entronques, por contrato, apliquen correctamente las normas y especificaciones en la materia de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento, iluminación y entronques, asegurando la solución técnica y económica más adecuada con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos correspondientes.
- Integrar y revisar los proyectos constructivos de terracerías, drenaje menor, señalamiento y entronques, de las diferentes carreteras que son responsabilidad de la Dirección Técnica, por medio de las empresas contratadas para proporcionar el proyecto definitivo al Departamento de Obras para que se programe su construcción.
- Recopilar, revisar y proporcionar a la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales, la información de estudios y proyectos, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento y entronques, con el fin de generar fluidez en la misma información.
- Realizar, recorridos de campo por solicitud de los Residentes Generales de Carreteras evaluando la solución más conveniente para los proyectos de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento y entronques, a fin de obtener soluciones optimizadas en la elaboración de los proyectos carreteros.

7.2.1.2.3 DEPARTAMENTO DE TÚNELES

- Participar con el Departamento de Proyecto Preliminar y la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales en la localización de los túneles que requieran los proyectos ejecutivos de las carreteras, mediante el estudio y análisis de las rutas de anteproyecto,

material fotográfico, geológico y costos, a fin de cumplir con los programas encomendados a la Dirección General.

- Analizar las diferentes alternativas de proyecto de túneles mediante el cumplimiento de los términos de referencia y normativa vigente en materia de análisis geotécnico y diseño estructural, a fin de asegurar que se seleccione la solución técnica y económica más adecuada.
- Programar la ejecución de los estudios topográficos, geológicos y de mecánica de suelos, de las diferentes carreteras, de acuerdo a la prioridad contemplada en el programa de construcción y modernización de carreteras, con la finalidad de contar con la información necesaria, requerida para llevar a cabo el proyecto de los diferentes túneles.
- Elaborar y organizar los proyectos constructivos de túneles, así como las modificaciones de los mismos, tomando en cuenta la normatividad y términos de referencia vigentes en materia de proyecto y construcción de túneles, con la finalidad de que las obras puedan concluirse en el tiempo establecido.
- Realizar la revisión de estudios topográficos, geológicos y de mecánica de suelos, así como el proyecto estructural de los diferentes túneles, mediante el cumplimiento de los términos de referencia y normativa vigente en materia de estudios, proyecto y construcción de túneles, para cumplir con el programa de construcción y modernización de carreteras
- Integrar los diferentes proyectos de túneles elaborados por el departamento, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos por la Dirección Técnica, con la finalidad de generar fluidez en la entrega de la información, requerida por el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras.
- Dar seguimiento a las modificaciones en el proceso constructivo de los túneles excavados, mediante la revisión de los resultados obtenidos en los estudios geológicos, geotécnicos y geofísicos; a fin de brindar al Departamento de Impacto Ambiental la información técnica normativa necesaria para el cambio de autorización de túneles excavados a túneles falsos por parte de SEMARNAT.
- Verificar el diseño de los túneles carreteros, mediante la aplicación de la Normatividad del Proyecto Geométrico vigente de carreteras de altas especificaciones en coordinación con el Departamento de Proyecto Preliminar, para dotar a la población de túneles seguros y eficientes.

7.2.1.3 SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS

- Supervisar la elaboración y revisión de los proyectos constructivos de los puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril, necesarios en las

carreteras, tanto de características ordinarias y especiales, incluyendo los estudios de campo correspondientes, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de la Dirección General de Carreteras.

- Organizar y participar en el proceso de licitación de los estudios especiales tanto de campo como de gabinete que se requieran, tomando en cuenta la importancia de los puentes y viaductos ubicados en red carretera incluida en el programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de tener los proyectos especiales completos para su licitación posterior.
- Establecer y coordinar los instrumentos de seguimiento y control de las diferentes etapas que contempla la revisión y autorización de los proyectos., con el propósito de contar con los proyectos firmados y cumplir con el programa y metas de la Dirección General.
- Apoyar a los Departamentos de Obras que lo requieren, en la supervisión técnica para la construcción de puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril, mediante la aplicación de los términos de referencia de la Dirección Técnica, con la finalidad de efectuar las correcciones oportunas a los proyectos constructivos de puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril.
- Investigar lo referente a softwares y normativas existentes enfocados al diseño y análisis de puentes, mediante empresas constructoras, proyectistas y dependencias de gobierno del país como del extranjero, para determinar cuáles son las más adecuadas para aplicarse en los proyectos y términos de referencia de la Dirección Técnica.
- Coordinar y organizar los recursos humanos disponibles para realizar la supervisión de la aplicación en obra del proyecto, con el objeto de que los ajustes necesarios se realicen de manera rápida y oportuna de tal manera que se consiga una realización correcta y expedita de la obra.
- Supervisar y verificar en forma permanente que se aplique la normativa para la infraestructura del transporte a cada tipo de proyecto, tanto los desarrollados directamente, como los contratados o en su caso los que son revisados, con la finalidad de cumplir con la normativa y cuente con el proyecto más económico.
- Contribuir con la integración de datos de ubicación, tipo de estructura, proyecto geométrico, numero de estructuras y tipo de estudios a realizar, a fin de elaborar las licitaciones públicas nacionales y por invitación a cuando menos tres personas, conforme a los reportes de la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales, para contar con los estudios de campo y proyectos de estructuras correspondientes a esta Subdirección de Estructuras.
- Participar con la Subdirección de Impacto Ambiental y la de Proyecto de Carreteras Federales en la definición del tipo de estructura a proyectar, tomando en cuenta los

resolutivos de impacto ambiental así como el proyecto de la carretera, para que los proyectos cumplan con las necesidades geométricas del camino y ambientales.

7.2.1.3.1 DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES

- Participar con la Subdirección de Estructuras y la de Proyecto de Carreteras Federales en la localización de las estructuras especiales de orden mayor como son los puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril que requieran los proyectos ejecutivos de las carreteras, que sean responsabilidad de esta Dirección, a fin de cumplir con los programas encomendados a la Dirección General.
- Programar la ejecución de los estudios topográficos, topohidráulicos y de mecánica de suelos, de las diferentes carreteras contempladas en el programa de construcción y modernización de carreteras, para contar con la información necesaria y llevar a cabo el proyecto de las diferentes estructuras.
- Analizar las diferentes alternativas de proyecto de los puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril tomando en cuenta que estos deben cumplir con los términos de referencia y normativa vigente en cuanto a diseño estructural a fin de asegurar que se seleccione la solución técnica y económica más adecuada.
- Realizar la revisión de estudios topográficos, topohidráulicos y de mecánica de suelos, así como el proyecto estructural de las diferentes tipos de estructuras, mediante la verificación de la aplicación de los términos de referencia relacionados con los estudios y proyecto de puentes, para dar cumplimiento con los tiempos establecidos con los diferentes centros SCT
- Organizar y elaborar los proyectos constructivos de las estructuras o modificaciones de los mismos con características ordinarias (puentes, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril), tomando en cuenta lo referente a diseño estructural indicado en los términos de referencia vigentes, con la finalidad de que la obra no se detenga y pueda concluirse en el tiempo establecido
- Revisar el diseño de las secciones resistentes de los elementos estructurales de los proyectos constructivos de las estructuras con características ordinarias y especiales (puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril), mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de diseño estructural y términos de referencia con las cuales fueron contratadas, con la finalidad de cumplir con las características geométricas y de resistencia estructural requeridas.

- Supervisar la actualización, ordenado y archivo de estudios y planos de los proyectos de estructuras a cargo de la Dirección Técnica, con la finalidad de generar fluidez de la misma información.
- Apoyar a la Subdirección de Contratos y Costos, mediante la integración de los datos necesarios para la elaboración de los proyectos de estructuras con características ordinarias y especiales (puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales así como de ferrocarril), a fin de que se lleven a cabo las licitaciones correspondientes.

7.2.1.4 SUBDIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Coordinar la realización de los estudios de impacto ambiental de los proyectos que corresponden al Programa Carretero, según lo establecido en el Artículo 28 de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA), y el Artículo 5° de su Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (RIA), con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Organizar las solicitudes de información técnica que se requiere de las diversas áreas de la Dirección General de Carreteras, conforme a las características geométricas y ambientales de la zona en las que se desarrollará el proyecto carretero para la correcta integración de los estudios de impacto ambiental.
- Supervisar la gestión de los estudios de impacto ambiental conforme a los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la finalidad de obtener las autorizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA), y al Artículo 5° de su Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (RIA).
- Integrar la emisión de observaciones a las propuestas técnicas presentadas en licitaciones públicas por las empresas consultoras, verificando y valorando la información de cada una de ellas, a fin de garantizar que la empresa ganadora cuente con la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para la correcta elaboración de los estudios de impacto ambiental.
- Supervisar que los trabajos encomendados a los contratistas en lo referente a estudios de impacto ambiental estén elaborados a través del establecimiento de los objetivos y las metas respectivos, con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

- Mantener informada a la Dirección Técnica conforme a la(s) respuesta(s) proporcionada(s) por SEMARNAT y coordinar el envío de la copia del Resolutivo emitido y del estudio de impacto ambiental evaluado hacia el(los) Centro(s) SCT a fin de que sea(n) el (los) responsable(s) de dar cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la autorización correspondiente.
- Establecer líneas de investigación bibliográfica y tecnológica sobre nuevas tendencias aplicables en materia ambiental, mediante la consulta de Internet o en bibliotecas a fin de aprovechar las experiencias de otras instituciones o de otros países.
- Consolidar la información referente a los resultados obtenidos en los estudios de impacto ambiental elaborado por las empresas consultoras, mediante la implementación de mecanismos de recopilación y validación de la información; así como, manteniendo comunicación permanente con dichas empresas, con la finalidad de contar con un acervo documental y facilitar su disponibilidad y su uso por parte de las diferentes áreas que integran esta dirección.

7.2.1.4.1 DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Llevar a cabo los estudios de impacto ambiental de los proyectos que corresponden al Programa Carretero, con base en lo establecido en el Artículo 28 de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA) y 5° de su Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (RIA), con la finalidad de cumplir con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Identificar y solicitar información técnica que se requiere de las diversas áreas de esta Dirección General, para la integración de los estudios de acuerdo a las características geométricas y ambientales de la zona en la que se encuentra.
- Tramitar y gestionar los estudios de impacto ambiental ante las diferentes áreas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con la finalidad de obtener las autorizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA) y 5° de su Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (RIA).
- Emitir observaciones a las propuestas técnicas presentadas en licitaciones públicas por las empresas consultoras licitantes, verificando y valorando la información de cada una de ellas, a fin de garantizar que la empresa ganadora cuente con la experiencia y conocimientos suficientes y necesarios para la correcta elaboración de los estudios considerados.

- Proporcionar y facilitar la información del proyecto a la empresa ganadora, de acuerdo a lo que indican los términos de referencia vigentes, para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.
- Revisar la información presentada a la Dirección Técnica por los consultores, verificando que se cumpla con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente (LGEEPA) y 5° de su Reglamento en Materia de la Evaluación del Impacto Ambiental (RIA).
- Informar de la respuesta de SEMARNAT a la Dirección Técnica y enviar copia del Resolutivo emitido y del estudio evaluado al(los) Centro(s) SCT a fin de que sea(n) el (los) responsable(s) del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización en la Materia.

7.2.1.5 SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PAVIMENTOS

- Coordinarse con la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales, para la elaboración y revisión de los estudios geológicos y geotécnicos de la zona donde se pretende alojar la carretera, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de cumplir con el proyecto de terracerías.
- Supervisar los estudios geológicos para determinar y autorizar los bancos de materiales propuestos, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de cumplir con el proyecto de terracerías.
- Supervisar los procedimientos constructivos carreteros, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de efectuar reconocimientos en campo para integrar los proyectos de pavimentos.
- Efectuar la revisión de las propuestas de proyectos de pavimentos y de bancos de materiales, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos de la Dirección General de Carreteras.
- Coordinar la revisión de propuestas de bancos de materiales, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de mantener los proyectos de terracerías de manera adecuada.

- Proponer las soluciones para la estabilidad de taludes, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de elegir el procedimiento constructivo óptimo.
- Evaluar los sistemas de mejoramiento constructivo, mediante estudios de campo, sondeos, obtención de muestras, recorridos en el sitio, pruebas de laboratorio, obtención y análisis de resultados, de acuerdo a las normas vigentes; con la finalidad de aplicarlos cuando el caso así lo requiera.
- Programar el proyecto de estabilización de taludes, incluyendo el estudio geotécnico, la elección y el diseño del procedimiento constructivo, a fin de cumplir con los programas encomendados a la Dirección General.
- Implementar y evaluar alternativas de los sistemas de mejoramiento de suelos, como son el uso de geosintéticos, sistemas de precarga, estabilización de suelos, etc.; con el objeto de aplicarlos cuando el caso lo requiera.

7.2.1.5.1 DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA Y PAVIMENTOS

- Elaborar y efectuar la revisión de los estudios geológicos, geofísicos y geotécnicos de la zona donde se pretende alojar la carretera, mediante la definición del uso de los materiales reportados en dichos estudios, las características de los mismos, su resistencia y plasticidad en el caso de suelos; el fracturamiento e intemperismo en el caso de rocas, estabilidad de taludes y el diseño y proyecto de pavimento, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos encomendados.
- Revisar y validar los estudios geológicos, mediante la determinación de la geología estructural, rumbos, echados, fallas y fracturamiento de los macizos rocosos; así como su tratamiento e integración al proyecto geotécnico correspondiente, con la finalidad de determinar la estabilidad de los taludes de cortes y autorizar los bancos de materiales propuestos.
- Efectuar reconocimientos técnicos en campo, mediante la verificación de las características del tipo de suelo y de roca que se ubican sobre la línea de trazo, con la finalidad de integrar los datos en los proyectos de terracerías de pavimentos.
- Revisar, analizar y depurar las propuestas de proyectos de pavimentos, mediante el diseño de las capas que integraran la estructura del pavimento, con la finalidad de obtener los

conceptos generadores de las cantidades de obra correspondientes al proyecto de pavimento.

- Efectuar el planteamiento y la revisión de las soluciones técnicas en carreteras, mediante el análisis de las alternativas presentadas en la estabilidad de taludes, con la finalidad de optimizar la estabilidad de los taludes y verificar que cumplan con los factores de seguridad necesarios para su construcción.
- Proporcionar a la oficina de alcantarillado y estructuras menores la información sobre la capacidad de carga del suelo, mediante cálculos y nomogramas, con la finalidad de que se proyecten dichas obras, así como establecer las recomendaciones necesarias para su protección
- Mejorar los sistemas constructivos en carreteras, mediante la adopción de las técnicas y productos más recientes, a fin de establecer nuevas normas y procedimientos que permitan hacer más duraderos los pavimentos con un menor deterioro.

7.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

- Conducir la consolidación del programa de obras e inversiones en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la orientación en el análisis de las necesidades presentadas por los gobiernos de los estados y municipios, observando el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y acuerdos en materia de obra pública y de programación, con la finalidad de eficientar los programas de Caminos Rurales y Alimentadores para contribuir al bienestar y crecimiento económico regional.
- Evaluar el seguimiento a la información de obras e inversiones, mediante el análisis del cumplimiento en tiempo y forma de la ejecución de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores autorizados, vigilando que los procedimientos se apeguen a las normas, leyes, reglamentos, políticas y acuerdos en la materia, con la finalidad de optimizar recursos y asegurar la correcta operación de los programas que permita que los Caminos Rurales y Alimentadores brinden un servicio de calidad.
- Proponer estrategias para la evaluación de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, que permitan la toma de decisiones, detectar desviaciones e implementar acciones de mejora, mediante el uso de metodologías apegadas a la normatividad en la materia, a fin de validar el cumplimiento de las metas programadas.
- Proponer la ejecución de diversos programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores con base al programa

sectorial, que permitan promover el desarrollo de la infraestructura carretera en el país, mediante el acreditamiento al cumplimiento de normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y acuerdos vigentes en materia de obra pública, con la finalidad de contribuir al bienestar y crecimiento económico regional.

- Evaluar las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el desarrollo de estudios de carácter técnico-financiero, que cumplan con la normatividad vigente aplicable, para determinar su viabilidad, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento en beneficio de las localidades atendidas.
- Proponer acciones que permitan ejercer una eficiente vigilancia y una adecuada coordinación con las diversas unidades administrativas involucradas en los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el establecimiento de estrategias que permitan una adecuada valoración para que las obras se ejecuten conforme a las normas, especificaciones, proyectos, costos y programas aprobados, con la finalidad de asegurar que se cumplan los objetivos y metas encomendados.
- Evaluar las características y especificaciones técnicas a las que deberán ajustarse los estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores que realicen los Centros SCT, unidades administrativas, dependencias y entidades federativas, mediante el análisis de los requerimientos técnicos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos, apeguándose a la normatividad aplicable, con la finalidad de normar la ejecución de los trabajos de las obras.
- Evaluar la integración de la cartera de estudios y proyectos, mediante la revisión de los estudios y proyectos, que cumplan con la normatividad y especificaciones técnicas establecidas, con la finalidad de contar con la información actualizada que permita la elaboración de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Establecer estrategias que permitan verificar que los estudios de impacto ambiental se hayan tramitado oportunamente ante la autoridad competente, mediante la implantación de revisiones del registro respectivo emitido por la autoridad responsable, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo y ejecución de los proyectos de construcción, modernización de caminos y puentes en la red rural y alimentadora.
- Asesorar la elaboración de convenios de coordinación y bases de colaboración relacionados con los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aportación de sugerencias y vigilando que se realicen conforme a los procedimientos establecidos y en apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de que las acciones a ejecutarse a través de éstos brinden un servicio eficiente en la atención de la red rural y alimentadora.

- Colaborar con las diferentes instancias de carácter intersecretarial en acciones y estrategias para definir los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción, modernización y reconstrucción de caminos, con la finalidad de asegurar el desarrollo de los proyectos establecidos y de las metas.
- Establecer acciones para el seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos con las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la implementación de estrategias y mecanismos que permitan que las obras ejecutadas cumplan con las características, normas, proyectos, costos y programas aprobados, con la finalidad de asegurar que se logren los objetivos fijados y se apoye a la población con un servicio de comunicación por vía terrestre de calidad.

7.3.1 DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

- Coparticipar en la integración del programa de obras e inversiones en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, analizando los requerimientos de inversión y metas de los gobiernos de los estados y municipios, observando el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y acuerdos en la materia, con la finalidad de hacer más eficientes los programas de Caminos Rurales y Alimentadores que contribuyan en mayor medida al bienestar y crecimiento económico regional.
- Vigilar el seguimiento de la información de obras e inversiones, mediante la revisión de los avances y control a las autorizaciones de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, revisando que las actividades se apeguen a las normas, leyes, reglamentos, políticas y procedimientos aplicables, con la finalidad de obtener insumos que permitan elaborar los reportes de la gestión y rendición de cuentas para regular el ejercicio del gasto y el cumplimiento de las metas aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la federación.
- Coparticipar en las estrategias para la evaluación de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, que permitan la toma de decisiones, implementando acciones de mejora y apoyando el seguimiento y control a los Centros SCT en la ejecución de los mismos, mediante la integración de planes y programas apegados a la normatividad en materia y el diagnóstico de la infraestructura carretera, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas aprobadas y los objetivos del programa sectorial.
- Evaluar y proponer en coordinación con las diferentes instancias gubernamentales la ejecución de los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, que permitan promover el desarrollo de la infraestructura carretera en el país, mediante el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y acuerdos vigentes en materia de obra pública,

con la finalidad de mejorar las vías de comunicación terrestre y contribuir al bienestar y crecimiento económico regional.

- Analizar las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la planeación y ejecución de las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el desarrollo de estudios de carácter técnico y financiero, que cumplan con la normatividad vigente aplicable, para determinar su viabilidad, con la finalidad de asegurar su realización para beneficio de las comunidades.
- Promover las acciones que permitan la eficiente vigilancia y seguimiento de los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aplicación de estrategias que conlleven a verificar que las obras se ejecutan conforme a las características, normas, especificaciones, proyectos, costos y programas aprobados, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales, objetivos y metas establecidos.
- Analizar las características y especificaciones técnicas que deberán cumplir en la ejecución de los estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores que realicen los Centros SCT, unidades administrativas, dependencias y entidades federativas, mediante la evaluación de los requerimientos técnicos necesarios para su elaboración, apegándose a la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de asegurar la correcta ejecución de las obras de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Coordinar la integración de la cartera de estudios y proyectos elaborados y aquellos programados para su ejecución, a través de la vigilancia al cumplimiento de la normatividad y especificaciones establecidas, con la finalidad de contar con una base de datos con la información actualizada que permita definir los caminos viables para ejecución dentro de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Proponer las estrategias que permitan revisar que los estudios de impacto ambiental se hayan tramitado, oportunamente ante la autoridad competente, mediante la revisión del registro respectivo emitido por la autoridad responsable, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos para el desarrollo y ejecución de los proyectos de construcción, modernización de caminos y puentes en los Caminos Rurales y Alimentadores.
- Coparticipar en la elaboración de los convenios de coordinación y bases de colaboración relacionados con los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, vigilando que se realicen en apego a la normatividad y especificaciones aplicables, con la finalidad de que las acciones a ejecutarse a través de éstos conlleven a brindar una mayor atención a la red rural y alimentadora que representa un mejor servicio a sus usuarios.

- Establecer mecanismos que permitan evaluar el desarrollo de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la participación seguimiento del desarrollo de los mismos en forma coordinada con las diferentes instancias de carácter intersecretarial, con la finalidad de asegurar que se logren los objetivos fijados y se apoye a la población con un servicio de comunicación por vía terrestre de calidad.
- Proponer acciones y temas de interés común de las áreas involucradas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, reglas, lineamientos, y acuerdos en la materia, para integrar mecanismos que permitan eficientar los recursos aprobados en las estrategias, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las localidades beneficiadas con los caminos.
- Establecer acciones para el seguimiento a los acuerdos y compromisos con las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aplicación de mecanismos y lineamientos, que permitan el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma con la finalidad de atender las necesidades de las redes rural y alimentadora.

7.3.1.1 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL

- Colaborar con la integración de propuestas de planes de acción de Caminos Rurales y Alimentadores, a través de la identificación de las necesidades de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de este tipo de caminos con el propósito de disponer de propuestas de obras, metas e inversiones viables para apoyar la canalización de recursos a las zonas de mayor prioridad en beneficio de la población.
- Efectuar el seguimiento a la formulación y consolidación de la propuesta de obras, metas e inversiones de los programas de caminos rurales, verificando su viabilidad y congruencia con los objetivos y metas establecidos en el programa sectorial con la finalidad de disponer de un anteproyecto de presupuesto viable, congruente y consistente lo que permite una mejor operación de los programas que favorece la ejecución de las obras.
- Efectuar el seguimiento a la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión de la información programática y presupuestaria derivada de la clasificación y jerarquización de atributos y elementos que se les asignan en el proceso de programación, con la finalidad de contar con las bases necesarias para la integración en el proyecto de presupuesto de la Dirección General de Carreteras, con lo que ejecutarían los programas de infraestructura carretera favoreciendo el desarrollo regional y fortaleciendo la vinculación regional.

- Vigilar la integración y validación de la información y documentación programática y presupuestaria así como aquella derivada de los avances físicos y financieros de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, a través de su revisión y análisis, con el propósito de contar con los datos suficientes y necesarios que permitan la formulación de los reportes de la gestión y rendición de cuentas.
- Efectuar el seguimiento a la formulación de los reportes de la gestión y de la rendición de cuentas de los programas de caminos rurales, mediante el análisis y revisión de los datos programáticos y presupuestarios y de aquellos derivados del avance físico de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores con el propósito de disponer de la información necesaria que permita evaluar los avances y el cumplimiento de metas e indicadores de resultados.
- Vigilar la integración y formulación de información y documentación correspondiente a las acciones, programas y ejecución de caminos rurales y alimentadores mediante el acopio, registro, revisión y validación de datos que permitan atender los requerimientos de información de carácter pública planteados por particulares a través del Instituto Federal de Acceso a la Información, así como de las observaciones y recomendaciones derivados de auditorías de los diversos órganos de control y fiscalización, con la finalidad de que permitan la revisión y evaluación de la gestión y de la rendición de cuentas.
- Efectuar el seguimiento a los temas y asuntos de interés común de las áreas involucradas en la coordinación interinstitucional por medio de la integración de la agenda que contenga el programa conjunto de actividades y responsabilidades, que permitan mejorar y eficientar la ejecución de los programas institucionales y el cumplimiento de las metas y objetivos comunes en beneficio de la población objetivo de dichos programas institucionales.
- Efectuar el seguimiento al desarrollo de las acciones, responsabilidades y atribuciones concertadas en el marco jurídico y de referencia de la coordinación interinstitucional, revisando que se realicen conforme a los términos de colaboración y convenios de coordinación establecidos en dicho marco jurídico y de referencia, con el propósito de que se cumplan con eficiencia y eficacia los objetivos y metas derivadas de la coordinación institucional.
- Apoyar la integración de una base de datos para realizar el registro, control y seguimiento de las solicitudes de obras, mediante el acopio, registro, análisis y clasificación de cada petición, con la finalidad de contar con la información que permita establecer un catálogo de necesidades de construcción y modernización debidamente priorizado y jerarquizado y que facilite la realización de un diagnóstico de la demanda a partir del cual se pueda tomar decisiones y definir estrategias para su atención.
- Vigilar la actualización y control de la información del inventario, longitud y calificación del estado físico de la redes de Caminos Rurales y Alimentadores mediante la revisión y el

análisis, de los datos inherentes, con la finalidad de contar con elementos actuales que permitan establecer planes de acción para la reconstrucción y conservación de este tipo de caminos para favorecer y fortalecer la comunicación regional y la interconexión local.

- Vigilar la operación y actualización de herramientas de control de la información mediante la integración, revisión y sistematización de datos generados de las acciones, metas y logros que se desarrollan en el programa de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de que con su aplicación se mejore el tiempo de respuesta para atender los requerimientos de información y formulación de documentación planteados por particulares, órganos de fiscalización, entidades globalizadoras y áreas coordinadoras y ejecutoras de esos programas.

7.3.1.1 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN

- Efectuar el registro y seguimiento de la información de obras e inversiones, para dar cumplimiento de lo dispuesto en los criterios de asignación de recursos en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, a través de la recopilación de los requerimientos enviados por los Centros SCT, con la finalidad de proponer la distribución de los recursos a los Centros SCT en las obras del ante proyecto del programa anual de obras.
- Actualizar el programa de obras e inversiones en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis de las necesidades realizadas por los Centros SCT cotejando la viabilidad de la ejecución de las obras con relación a los requisitos que deben cumplir, con la finalidad de eficientar el programa anual de Caminos Rurales y Alimentadores a través del cual se tendrá mayor cobertura de comunicación de la población y se tendrá un mejor acceso a los servicios básicos de salud y educación.
- Enviar el proyecto de presupuesto de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores a las diferentes instancias gubernamentales y autoridades de la SCT, mediante la utilización de los medios electrónicos y estrategias de apoyo que permitan cumplir con los tiempos y mecanismos establecidos, con la finalidad de cumplir con la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación anual.
- Efectuar la revisión y análisis de la información relativa a los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de inversión en materia de Caminos Rurales y Alimentadores reportada por los Centros SCT, con la finalidad de contar con una base de datos para cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.
- Realizar los informes de la gestión pública y rendición de cuentas, mediante la recopilación, evaluación y análisis de la información relativa a los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de inversión en materia de Caminos Rurales y

Alimentadores reportada por los Centros SCT, con la finalidad de cumplir con las disposiciones normativas establecidas por esta Secretaría referente a la gestión pública y rendición de cuentas.

- Formular un catálogo con las obras solicitadas a la SCT; en base al análisis de las peticiones de obras considerando las de mayor prioridad y las que contengan todos los elementos necesarios para su ejecución, como son proyecto ejecutivo, permisos ambientales, registro ante la SHCP, etc., con el fin de establecer una base de datos con las obras prioritarias para su atención.
- Actualizar la base de datos de obras prioritarias mediante la jerarquización de las obras, análisis de factibilidad de su ejecución y el cumplimiento de los elementos necesarios para su ejecución, con el fin de eficientar las propuestas de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores a cargo de la dependencia.
- Efectuar el seguimiento a propuestas de obras prioritarias para su ejecución en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la clasificación por orden de prioridad, criterios de asignación y el cumplimiento de los elementos para su ejecución, con el fin de apoyar a las poblaciones con mayor marginación y eficientar los programas a cargo de la Dirección.
- Apoyar en la revisión de los asuntos y temas comunes de coordinación interinstitucional, a través de la participación en reuniones y grupos de trabajo, con el propósito de establecer una agenda que defina el programa conjunto de actividades y responsabilidades de las dependencias involucradas.
- Participar en la integración del marco de referencia de la coordinación interinstitucional, mediante la revisión y formalización de acuerdos, convenios y demás elementos correspondientes, con la finalidad de llevar a cabo acciones conjuntas que permitan dar respuesta y atención a asuntos comunes de la dependencias involucradas.
- Clasificar y jerarquizar la información que los Centros SCT reportan sobre el inventario la longitud y el estado físico de la infraestructura de Caminos Rurales y Alimentadores del país, con la finalidad implementar una base de datos para la formulación de propuestas de inversión.
- Formular propuestas de inversión para la reconstrucción y conservación de caminos rurales, con base a los planes de acción derivados de los requerimientos de esas redes que permitan ofrecer el transporte de bienes y personas con menor tiempo de recorrido y costo de operación vehicular.

7.3.1.2 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

- Difundir las leyes, reglamentos, normas, políticas, bases, lineamientos y procedimientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante correo electrónico y oficios circulares, con la finalidad de que se aplique en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores a cargo de la SCT, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los mismos.
- Efectuar el seguimiento al estudio de las consultas que presenten los Centros SCT en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante el análisis y comparación de los lineamientos, normas y criterios emitidos por las dependencias y órganos de fiscalización, entre otros, con la finalidad de recomendar y garantizar las acciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos en los Caminos Rurales y Alimentadores.
- Opinar respecto a los proyectos de decretos que crean, reforman, adicionan y derogan disposiciones de diversas leyes presentadas por la Cámara de Diputados, mediante la revisión y análisis de leyes y reglamentos federales, a fin de proponer el criterio de esta Secretaría en el ámbito de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Revisar los procedimientos de licitación de las obras de Caminos Rurales y Alimentadores que realizan los Centros SCT, mediante la revisión de los plazos y requisitos establecidos en las convocatorias de obras públicas, a fin de evaluar su desarrollo y revisar que se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la SCT.
- Opinar respecto a las consultas que presenten los Centros SCT relacionados con los procedimientos de licitación de las obras contempladas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis y comparación con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la SCT, con la finalidad de recomendar las acciones a implementar en los procedimientos de licitación para que se realicen dentro del marco legal en materia de obra pública.
- Emitir recomendaciones mediante el uso de correo electrónico y oficios, a los Centros SCT, para iniciar los procedimientos de licitación de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de que la Dirección General de Carreteras cumpla eficazmente con los objetivos y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, en beneficio de las comunidades donde se ejecutan los Caminos Rurales y Alimentadores.

- Apoyar en la conformación de los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos de la SCT con los Gobiernos de los Estados en el ámbito de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aplicación del modelo de convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos formulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, los lineamientos de reasignación de recursos emitidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada año, leyes y reglamentos, con la finalidad de formalizar los compromisos adquiridos con los Gobiernos Estatales para impulsar el desarrollo de Caminos Rurales y Alimentadores en beneficio de las comunidades donde se realicen las obras.
- Efectuar el seguimiento a los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos a los Gobiernos Estatales, mediante la revisión de la integración de la relación de caminos, metas, inversiones y recursos tramitados, con la finalidad de cumplir con los compromisos, objetivos y metas establecidas en los citados convenios para mejorar el estado físico de los Caminos Rurales y Alimentadores en beneficio de las comunidades donde se realicen las obras.

7.3.1.2.1 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN NORMATIVA

- Integrar y efectuar el seguimiento a la información relacionada con las licitaciones de las obras contempladas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión de los plazos y requisitos establecidos en las convocatorias de obras públicas, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos a cargo de la Dirección General de Carreteras; de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Integrar y efectuar el seguimiento a la información relacionada con las licitaciones de las obras contempladas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión de los plazos y requisitos establecidos en las convocatorias de obras públicas, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos a cargo de la Dirección General de Carreteras; de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de captura de la información correspondiente a los procedimientos de licitación en el Sistema de Administración de Obra Pública (SAOP), revisando y analizando la información cargada por los Centros SCT; a fin de detectar incidencias y tomar las acciones correctivas necesarias.
- Revisar las matrices de evaluación de fallos en el SAOP, mediante la recopilación y análisis de la información proporcionada por los Centros SCT, verificando que la información capturada en el Sistema corresponda con la documentación enviada por los Centros SCT y formulando el comentario normativo correspondiente, con el fin de agilizar los procedimientos de contratación y efectuar pagos.

- Dar seguimiento a los procedimientos de contratación que llevan a cabo los Centros SCT de las obras contempladas en los Programas de Caminos Rurales, verificando que dichos procedimientos se apeguen a la Normatividad vigente en la materia, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Analizar las consultas que se presenten de los Centros SCT en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante el análisis y comparación de los lineamientos, normas y criterios emitidos por las dependencias y órganos de fiscalización entre otros, con la finalidad de recomendar y garantizar las acciones necesarias en la ejecución de los Caminos Rurales y Alimentadores.
- Proporcionar los elementos normativos en materia de Caminos Rurales y Alimentadores a los Centros SCT y dependencias gubernamentales involucradas en la ejecución de obras, mediante la difusión de la normatividad a través de medios electrónicos e impresos, con la finalidad de garantizar la transparencia de los recursos y evitar irregularidades en la ejecución de las obras públicas a cargo de la dependencia.
- Solicitar a la DGPOP el dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la SHCP, integrando la solicitud y verificando las claves presupuestales de las obras a considerarse en los proyectos de Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos a entidades federativas y la revisión y elaboración de los anexos respectivos, a fin de dar debido cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, acuerdos, bases de colaboración y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Analizar y efectuar el seguimiento a los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos de la Secretaría a los Gobiernos de los Estados, en materia de caminos rurales y alimentadores, mediante la aplicación del modelo de convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos emitido por la SHCP y la SFP, así como vigilar los lineamientos de reasignación de recursos emitidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con la finalidad de cumplir con los programas a cargo de la Dirección de Control y Seguimiento.
- Efectuar el seguimiento a los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos a Gobiernos Estatales autorizados por la SCT, mediante el registro y revisión de la integración de la relación de caminos, metas, inversiones y recursos tramitados, con la finalidad de mantener actualizado la información y verificar el cumplimiento de los mismos.
- Vigilar y dar seguimiento a los avances en el ejercicio de los recursos transferidos a entidades federativas en los Convenios de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, a través de la revisión y análisis de la información proporcionada por los

Gobiernos Estatales a los Centros SCT, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos.

7.3.1.3 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL

- Efectuar la integración y dar seguimiento a la cartera de estudios y proyectos, la cual se actualiza mediante la incorporación de los estudios y proyectos elaborados a nivel central, así como aquellos ejecutados y reportados por los Centros SCT o en su caso realizado por los gobiernos estatales y municipales y validados por cada Centro SCT, con la finalidad de coadyuvar en la toma de decisiones para definir la programación de la licitación y contratación de las Obras a Contrato del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Efectuar el seguimiento de la información sobre los estudios y proyectos que se han realizado en la red rural y alimentadora contratados por los Centros SCT y los que reporten los gobiernos estatales y municipales, mediante la realización de los informes de los avances registrados por los Centros SCT y las diferentes instancias gubernamentales, con la finalidad de contar con un inventario actualizado de estudios y proyectos de la Dirección General de Carreteras.
- Vigilar y revisar documentalmente que se lleven a efecto, en forma correcta los procesos de licitación y contratación de los estudios y proyectos requeridos para la ejecución de las Obras de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la vigilancia en los avances en los procesos mencionados, observando el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de cumplir con los programas establecidos a la Dirección General de Carreteras.
- Compilar y concentrar la información relacionada con las licitaciones y contratación de los proyectos y estudios en materia de impacto ambiental contemplados en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la integración de los documentos generados en el avance de dichos procesos, con la finalidad de contar con la información actualizada para su registro en la cartera de estudios y proyectos.
- Elaborar el reporte de avances de la contratación de los proyectos de las obras contempladas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis y revisión de los requisitos técnicos establecidos por esta Unidad Administrativa, con la finalidad de informar a las autoridades superiores los avances físico financieros registrados, que permitan el seguimiento para la toma de decisiones y la viabilidad en la ejecución de las obras definidas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores.

- Apoyar a los Centros SCT, en la elaboración de los estudios y proyectos definidos de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la asesoría del área técnica de la dirección y la revisión de los proyectos a solicitud de los Centros SCT, con la finalidad de lograr las metas y objetivos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Vigilar los avances físicos y financieros en la elaboración de estudios y proyectos contratados de Caminos Rurales y Alimentadores tanto a nivel central como por los Centros, mediante el seguimiento y revisión de los estudios y proyectos contratados, a fin de que cumplan con las especificaciones que marca la normatividad para la infraestructura del transporte del Instituto Mexicano del Transporte de la SCT, la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento y/o en su caso la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para que puedan ser validados para la licitación, contratación y ejecución de la obra respectiva.
- Vigilar la información de los avances generados en la realización de los estudios y proyectos a nivel central, mediante el registro de los documentos elaborados durante el proceso de revisión, con el objetivo de tener un control y seguimiento para cumplir con el programa de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Revisar y vigilar en forma aleatoria, en las visitas de campo durante el proceso de elaboración de estudios y proyectos los avances y en su caso hacer las recomendaciones necesarias, mediante la revisión de las características definidas en el proyecto, con la finalidad de que se cumplan debidamente con las especificaciones técnicas y apoyar con los elementos necesarios para la ejecución de los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras en materia de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Elaborar los informes de los avances en la ejecución de las obras correspondientes al programa de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante una base de datos actualizada que permita consultarse, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

7.3.1.3.1 DEPARTAMENTO DE PROYECTO DE CAMINOS

- Registrar y concentrar la información sobre los estudios y proyectos que se han realizado en la red rural y alimentadora de los Centros SCT, con la finalidad de contar con un inventario actualizado de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y concentrar una base de datos de las peticiones de los municipios y solicitudes recibidas de las unidades administrativas de los Centros SCT, mediante los oficios correspondientes para dar el trámite respectivo, con la finalidad de realizar el seguimiento, control y evaluación de los estudios y proyectos requeridos por los Centros SCT.

- Efectuar el seguimiento a la formulación de planes de acción y estrategias para la definición del programa anual vigente de estudios y proyectos en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, fundamentado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, con la finalidad de cumplir con los programas establecidos a la Dirección General de Carreteras en materia de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Analizar y efectuar la revisión de las propuestas específicas generadas por los Centros SCT a la Subdirección de Área, para la integración y en su caso modificación del programa de estudios y proyectos, mediante el análisis y aplicación de la normatividad vigente aplicable, con la finalidad de lograr la eficiente ejecución en tiempo y forma del programa referido a cargo de la Dirección General de Carreteras en materia de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Efectuar el seguimiento de nuevas tecnologías para la realización de estudios y proyectos, mediante la incorporación de herramientas que apoyen a la mejora de los procesos de ejecución y elaboración de los mismos, en base a los criterios de la normatividad vigente aplicable, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos establecidos por la Dirección General de Carreteras en materia de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Asesorar al personal de los Centros SCT, en materia de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante las estrategias a seguir para la obtención de los elementos de obra pública, en apego a la normatividad vigente aplicable, con la finalidad de lograr la eficiencia en el cumplimiento del programa de estudios y proyectos de los diferentes Centros SCT y de la Dirección General de Carreteras.
- Revisar los estudios y proyectos en materia de Caminos Rurales y Alimentadores que a juicio de la Dirección General de Carreteras lo requieran, mediante el análisis del cumplimiento a los criterios de la normatividad vigente aplicable en la materia y emisión de los comentarios respectivos al promovente correspondiente para su corrección, con la finalidad de contar con estudios y proyectos de ingeniería adecuados y apegados a dicha normatividad.
- Revisar y vigilar en forma aleatoria, en conjunto con los Centros SCT, el proceso de elaboración de estudios y proyectos, los avances físicos y financieros, y en su caso emitir las recomendaciones necesarias, mediante la programación de visitas de campo, con la finalidad de que los estudios y proyectos cumplan con los criterios de la normatividad vigente aplicable.
- Establecer e instrumentar el programa de capacitación, para el personal de las áreas que están a cargo del Programa de Estudios y Proyectos de los diferentes Centros SCT, con la finalidad de proporcionar los conocimientos necesarios de las herramientas tecnológicas

implementadas por la SCT, para un eficiente desempeño en el seguimiento y revisión de los estudios y proyectos en materia de Caminos Rurales y Alimentadores de la Dirección General de Carreteras.

- Solicitar, integrar y analizar la información de los avances físico – financieros correspondientes al Programa de Estudios y Proyectos, generados por la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores y turnados por los diferentes Centros SCT, con la finalidad de concentrar la información actualizada del avance en los contratos de estudios y proyectos de Caminos Rurales y Alimentadores a nivel nacional.

7.3.1.4 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

- Llevar a cabo la integración y el seguimiento de los avances físicos-financieros del programa de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores que ejecutan los Centros SCT, mediante la integración y el análisis de la información enviada por los Centros SCT, a fin de realizar los reportes que emite la Dirección General de Carreteras, para informar a las autoridades superiores y a la ciudadanía en general, del desarrollo de dichos programas a través de su portal en internet, a lo largo del ejercicio presupuestal del que se trate.
- Efectuar el seguimiento del desarrollo de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores que ejecutan los Centros SCT, mediante el análisis de los avances físicos-financieros y de la evolución de obras que se ejecutan con cargo a los programas de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de gestionar las adecuaciones presupuestales a los mismos, de acuerdo a las solicitudes de los Centros SCT y a la normatividad aplicable, coadyuvando con ello al desarrollo de las comunidades rurales del país.
- Integrar y analizar el ejercicio de los recursos etiquetados para la ejecución del programa de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, que ejecutan los Centros SCT, mediante el desarrollo e implementación de controles que permitan el ejercicio de los recursos conforme a la calendarización y programación implementada por la SHCP o en su caso identificar las acciones necesarias, con el fin de contar con elementos de evaluación que permitan el diseño de soluciones factibles, dentro del marco de normatividad vigente y orientadas a cumplir en tiempo y forma con los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, coadyuvando con ello al desarrollo de las comunidades rurales del país.
- Revisar, tramitar y darle seguimiento ante la Dirección General de Desarrollo Carretero y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a las solicitudes de registro de los programas y proyectos de inversión que son turnados a la Dirección General de Carreteras por los Centros SCT, en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de solicitar los registros respectivos en la cartera de

programas y proyectos de inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Tramitar y dar seguimiento ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, a las solicitudes de actualización de registro de los programas y proyectos de inversión que son turnados a la Dirección General de Carreteras por los Centros SCT, en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de solicitar la actualización al registro en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Identificar el registro en la cartera de programas y proyectos de inversión de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, a fin de solicitar a la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección General de Carreteras, su inclusión en los oficios de liberación de inversión o en su caso de modificación de inversión respectivo, a fin de que los Centros SCT, estén en posibilidad de ejecutar las obras referidas.
- Vigilar de manera aleatoria y en coordinación con las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras de los Centros SCT que las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, cumplan con lo establecido en la normatividad aplicable y en el proyecto ejecutivo del que se trate, mediante la revisión de los procedimientos de trabajos implementados, a fin de lograr con ello obras que satisfagan las necesidades de comunicación y transporte en las comunidades rurales del país.
- Integrar y revisar la elaboración de las notas informativas, larguillos, reportes, oficios, entre otros de las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis de la información generada en esta subdirección de área, a fin de que la Dirección de Control y Seguimiento cuente con información actualizada y veraz, de acuerdo a lo requerido por las Autoridades Superiores de esta Secretaría.
- Brindar asesoría relativa a la normatividad vigente en materia de registro ante la SHCP, estatus presupuestal así como de la ejecución de las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la implementación de controles que permitan la atención constante al personal de los Centros SCT, que requieran dichas consultas.

7.3.1.4.1 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS A CONTRATO

- Solicitar, recabar y revisar la información generada en los Centros SCT de la zona Centro del País de los avances de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante

la validación de los controles de recepción de documentación e información establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de contar con datos actualizados, confiables y oportunos de los programas a su cargo que soporten con base en su análisis la toma de decisiones respecto a la implementación de acciones preventivas y correctivas.

- Apoyar en la elaboración de informes de las metas físicas y financieras alcanzadas en cuanto a los Caminos Rurales y Alimentadores que ejecutan los Centros SCT de la zona Centro del País, mediante la emisión de reportes generados en la Dirección General de Carreteras para informar a las Autoridades Superiores y a la ciudadanía general del desarrollo de las respectivas obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación.
- Apoyar en la elaboración de reportes estadísticos de los avances de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores de la zona Centro del País, mediante la aportación de conclusiones emanadas del análisis y evaluación de los parámetros de control de ejecución y avance establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de proporcionar a las autoridades superiores de la Secretaría los elementos de comparación necesarios para soportar la toma de decisiones relativa a la ejecución de obras para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Detectar con la subdirección del área las desviaciones en tiempos de ejecución de recursos presupuestales y especificaciones técnicas de cada obra de la zona Centro del País, mediante la revisión y el cumplimiento de cada una de las actividades enfocadas a comparar los resultados obtenidos a la fecha de la revisión contra el avance físico planeado, los recursos presupuestales programados y las especificaciones técnicas contenidas en los proyectos ejecutivos, con el fin de contar con elementos de evaluación que permitan el diseño de soluciones factibles, dentro del marco de normatividad vigente y orientadas a cumplir en tiempo y forma con los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Apoyar en la elaboración de propuestas al Subdirector de área, sobre modificaciones en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores de la zona Centro del País, mediante la revisión del cumplimiento de resultados de cada una de las actividades enfocadas a analizar causas de desviaciones, identificar alternativas de solución, valorar la viabilidad de su implementación dentro de la normatividad vigente y elegir la más adecuada, con la finalidad de soportar la ejecución de acciones correctivas en beneficio de los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar a la Subdirección de área, en la formulación de mejoras a los procedimientos y lineamientos para la evaluación y control de la ejecución de obras de la zona Centro del País establecidos por la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores, con base en el análisis de causas de retraso de envío y errores detectados en la información recibida, con el fin de retroalimentar al proceso de mejora continua y de esta

manera contar con una infraestructura organizacional que permita asegurar el cumplimiento del programa nacional para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores.

- Realizar visitas periódicas de vigilancia a las obras que ejecutan las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras de los Centros SCT de la zona Centro del País, mediante el seguimiento a la calendarización establecida para la realización de las mismas, observando las especificaciones técnicas de los proyectos y normatividad vigente, con la finalidad de analizar los avances físico-financieros de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores y de esta manera identificar los riesgos de desviaciones y proponer la implementación oportuna de medidas preventivas que permitan garantizar su cumplimiento.
- Vigilar coordinadamente con la subdirección del área y las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras que se mantengan actualizados los expedientes de cada proyecto de obra en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión aleatoria de los resultados de las actividades realizadas por los Centros SCT de la zona Centro del País, dirigidas a soportar técnicamente y que se justifiquen las modificaciones realizadas a los mismos y comunicar oportunamente al área responsable de su diseño, para mantener la congruencia entre los proyectos ejecutivos y las obras públicas ejecutadas.
- Apoyar a la subdirección del área en la vigilancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los proyectos, mediante la revisión de las actividades orientadas a la evaluación de las obras que ejecutan los Centros SCT de la zona Centro del País en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, la implementación de acciones preventivas y correctivas y la detección y análisis de los resultados obtenidos con la finalidad de asegurar el cumplimiento a lo establecido en los proyectos ejecutivos respectivos, para el bienestar de las comunidades.
- Realizar con las Residencias Generales recorridos a las obras que ejecutan los Centros SCT de la zona Centro del País en el rubro de construcción y modernización mediante la revisión de la situación real de los trabajos, maquinaria y equipo disponible así como personal, avances físicos reales y registro del control de calidad con las que se cuentan en la ejecución de las obras de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de emitir una opinión técnica al respecto coadyuvando a que exista una viabilidad en su ejecución.
- Apoyar en la revisión, tramite y seguimiento de los análisis costo beneficio, turnados por los Centros SCT de la zona Centro del País a la Dirección General de Carreteras en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante su diagnóstico correspondiente con la finalidad de que se valide la información, se corrija y en su caso se actualice para solicitar los registros ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y así estar en posibilidad de llevar a cabo la liberación de recursos para la ejecución de las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores.

7.3.1.4.2 DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS

- Vigilar y efectuar el seguimiento a los trabajos ejecutados en la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de puentes, túneles y estructuras especiales incluidas en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante visitas aleatorias de vigilancia y el análisis de la información relativa a los avances físico - financieros, con el fin de revisar que se estén elaborando los trabajos conforme a la normatividad aplicable y a las normas de la SCT, así como detectar puntos críticos que deban evaluarse continuamente para prevenir con oportunidad riesgos de desviaciones en los programas establecidos e implementar acciones preventivas y correctivas que coadyuven a cumplir con las metas y objetivos encomendados a la Dirección de General de Carreteras.
- Revisar de manera aleatoria que los procesos de contratación de obra en materia de puentes, túneles y estructuras especiales, se realicen correctamente, mediante el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y normatividad vigentes, con la finalidad de dejar las bases sentadas para una ejecución de obra con calidad y de esta manera asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las metas y objetivos encomendados a la Dirección General de Carreteras en beneficio del desarrollo económico y social de las comunidades impactadas por las obras.
- Revisar la implementación de mecanismos que permitan evaluar y efectuar el seguimiento al avance en la ejecución de las obras autorizadas, vigilando que se efectúen de conformidad con el programa de ejecución pactado en el contrato correspondiente, con la finalidad de asegurar su cumplimiento en tiempo y forma en beneficio del desarrollo económico y social de las comunidades impactadas por las obras.
- Solicitar, recabar y revisar la información generada en los Centros SCT de los avances relativos a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de puentes, túneles y estructuras especiales incluidos en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión de los controles de recepción de documentación e información establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de contar con datos actualizados, confiables y oportunos de los programas a su cargo que soporten con base en su análisis la toma de decisiones respecto a la implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Elaborar reportes estadísticos de los avances relativos a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de puentes, túneles y estructuras especiales incluidos en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aportación de conclusiones emanadas del análisis y evaluación de los parámetros de control de

ejecución y avance establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de proporcionar a las autoridades superiores de la SCT, los elementos de comparación necesarios para soportar la toma de decisiones sobre la ejecución de dichas obras.

- Brindar asesoría relativa a la normatividad vigente en materia de ejecución de obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de puentes, túneles y estructuras especiales, documentando las consultas técnicas realizadas por el personal de los Centros SCT, y de esta manera contar con un acervo que permita diagnosticar necesidades y respaldar propuestas para su capacitación.
- Proponer e informar a las diferentes áreas de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores las mejoras a los procedimientos y lineamientos para la atención de consultas técnicas por parte del personal de los Centros SCT, la evaluación y control de la ejecución de obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de puentes, túneles y estructuras especiales, establecidos por la Dirección General Adjunta, con base en el análisis de causas de retraso de envío y errores detectados en la información recibida, con el fin de retroalimentar al proceso de mejora continua y dar una respuesta más ágil y adecuada a las solicitudes de asesoría recibidas de los Centros SCT.

7.3.1.4.3 DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESPECIALES

- Conformar la información para la integración del programa anual de Caminos Rurales y Alimentadores, en base a las propuestas de los Centros SCT, mediante el análisis y revisión de las obras viables de ejecución, vigilando la aplicación de la normatividad vigente, con la finalidad de elaborar una propuesta de las obras a realizarse.
- Analizar las modificaciones a los programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión de las mismas al cumplimiento de la normatividad vigente dentro de su competencia, con la finalidad de elaborar un informe a la Dirección General de Carreteras, de las obras que se realizarán por parte de esta dependencia.
- Programar y realizar visitas aleatorias de vigilancia a las obras que se ejecuten en los programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis de la información relativa al avance de las obras y vigilando la aplicación de la normatividad vigente, con la finalidad de revisar los avances de los trabajos programados.
- Vigilar de manera aleatoria los procedimientos de contratación de las obras que se ejecutan en los programas especiales, mediante su revisión y seguimiento de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos encomendados.

- Vigilar la integración de la información de los avances físico – financieros generada por los Centros SCT, mediante la revisión de los controles de recepción de documentación e información establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de dar el debido seguimiento y control a los programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Apoyar la elaboración de los reportes de los avances de los programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la aportación de conclusiones emanadas del análisis y evaluación de los parámetros de control de ejecución y avance establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de proporcionar a las autoridades superiores de la SCT, los elementos de comparación necesarios para soportar la toma de decisiones.
- Efectuar el seguimiento a las reuniones y mesas de trabajo relacionadas con los programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la atención y seguimiento de los acuerdos tomados por la Dirección General de Carreteras, a fin de dar cumplimiento a dichos acuerdos.
- Apoyar la asesoría técnica en la ejecución de los programas especiales, mediante exposiciones impartidas en las reuniones nacionales de los Residentes Generales de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de solventar las dudas y comentarios en dichos programas encomendados a esta unidad administrativa.
- Efectuar el seguimiento a las visitas periódicas a las obras en proceso en materia de programas especiales de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el seguimiento al programa de visitas y el análisis de la información referente a las visitas, con la finalidad de que se ejecuten en tiempo y forma las obras con cargo a los programas antes referidos y encomendados a esta unidad administrativa.

7.3.1.4.5 DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ZONA I Y ZONA

II

- Solicitar, recabar y revisar la información generada en los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País de los avances de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la validación de los controles de recepción de documentación e información establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de contar con datos actualizados, confiables y oportunos de los programas a su cargo que soporten con base en su análisis la toma de decisiones respecto a la implementación de acciones preventivas y correctivas.
- Apoyar en la elaboración de informes de las metas físicas y financieras alcanzadas en cuanto a los Caminos Rurales y Alimentadores que ejecutan los Centros SCT de las zonas

I (Norte) y II (Sur) del País, mediante la emisión de reportes generados en la Dirección General de Carreteras para informar a las autoridades superiores y a la ciudadanía general del desarrollo de las respectivas obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación.

- Apoyar en la elaboración de reportes estadísticos de los avances de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País, mediante la aportación de conclusiones emanadas del análisis y evaluación de los parámetros de control de ejecución y avance establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de proporcionar a las autoridades superiores de la Secretaría los elementos de comparación necesarios para soportar la toma de decisiones relativa a la ejecución de obras para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Detectar con la subdirección del área las desviaciones en tiempos de ejecución de recursos presupuestales y especificaciones técnicas de cada obra de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País, mediante la revisión y el cumplimiento de cada una de las actividades enfocadas a comparar los resultados obtenidos a la fecha de la revisión contra el avance físico planeado, los recursos presupuestales programados y las especificaciones técnicas contenidas en los proyectos ejecutivos, con el fin de contar con elementos de evaluación que permitan el diseño de soluciones factibles, dentro del marco de normatividad vigente y orientadas a cumplir en tiempo y forma con los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Apoyar en la elaboración de propuestas al Subdirector de área, sobre modificaciones en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País, mediante la revisión del cumplimiento de resultados de cada una de las actividades enfocadas a analizar causas de desviaciones, identificar alternativas de solución, valorar la viabilidad de su implementación dentro de la normatividad vigente y elegir la más adecuada, con la finalidad de soportar la ejecución de acciones correctivas en beneficio de los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar a la Subdirección de área, en la formulación de mejoras a los procedimientos y lineamientos para la evaluación y control de la ejecución de obras de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País establecidos por la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores, con base en el análisis de causas de retraso de envío y errores detectados en la información recibida, con el fin de retroalimentar al proceso de mejora continua y de esta manera contar con una infraestructura organizacional que permita asegurar el cumplimiento del programa nacional para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Realizar visitas periódicas de vigilancia a las obras que ejecutan las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras de los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País, mediante el seguimiento a la calendarización establecida para la realización de las mismas,

observando las especificaciones técnicas de los proyectos y normatividad vigente, con la finalidad de analizar los avances físico–financieros de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores y de esta manera identificar los riesgos de desviaciones y proponer la implementación oportuna de medidas preventivas que permitan garantizar su cumplimiento.

- Vigilar coordinadamente con la subdirección del área y las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras que se mantengan actualizados los expedientes de cada proyecto de obra en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión aleatoria de los resultados de las actividades realizadas por los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País, dirigidas a soportar técnicamente y que se justifiquen las modificaciones realizadas a los mismos y comunicar oportunamente al área responsable de su diseño, para mantener la congruencia entre los proyectos ejecutivos y las obras públicas ejecutadas.

- Apoyar a la subdirección del área en la vigilancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en los proyectos, mediante la revisión de las actividades orientadas a la evaluación de las obras que ejecutan los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, la implementación de acciones preventivas y correctivas y la detección y análisis de los resultados obtenidos con la finalidad de asegurar el cumplimiento a lo establecido en los proyectos ejecutivos respectivos, para el bienestar de las comunidades.

- Realizar con las Residencias Generales recorridos a las obras que ejecutan los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País en el rubro de construcción y modernización mediante la revisión de la situación real de los trabajos, maquinaria y equipo disponible así como personal, avances físicos reales y registro del control de calidad con las que se cuentan en la ejecución de las obras de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de emitir una opinión técnica al respecto coadyuvando a que exista una viabilidad en su ejecución.

- Participar y apoyar en la revisión, tramite y seguimiento de los análisis costo beneficio, turnados por los Centros SCT de las zonas I (Norte) y II (Sur) del País a la Dirección General de Carreteras en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante su diagnóstico correspondiente con la finalidad de que se valide la información, se corrija y en su caso se actualice para solicitar los registros ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y así estar en posibilidad de llevar a cabo la liberación de recursos para la ejecución de las obras de construcción y modernización de Caminos Rurales y Alimentadores.

7.3.1.5 SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO

- Colaborar con la Subdirección de Información y Control en la integración de la información para definir el programa anual de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el análisis de la información de las propuestas de los Centros SCT, aplicando los lineamientos establecidos por la Dirección General de Carreteras en materia de Caminos Rurales y Alimentadores en cuanto a los criterios para la asignación de recursos y requisitos para la realización de obra pública, con la finalidad de concretar la propuesta de las obras a realizar en materia de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Proponer dentro de su competencia las adecuaciones a los procesos de recopilación y flujo de la información generada en los Centros SCT, mediante la aplicación de metodologías para el control de la información y la automatización de procesos, con la finalidad de crear bases de datos que permitan explotar la información rápidamente y apoyen en la toma de decisiones a las autoridades superiores.
- Vigilar que se lleve a cabo la actualización de la información generada por los Centros SCT, en el portal de internet de la SCT, mediante la revisión y procesamiento de los avances de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores integrados por las diferentes Subdirecciones, adecuándolos a los formatos correspondientes y su posterior verificación de actualización en el portal de internet de la SCT, con la finalidad de presentar en los tiempos establecidos a la ciudadanía y a las autoridades superiores de la Secretaría, los avances en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores.
- Integrar la información de los avances en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores reportados por los Centros SCT a esta unidad administrativa, mediante recepción y revisión de la información en los formatos establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de actualizar bases de datos, informes, estadísticas, que permitan mantener el seguimiento y control de los programas de esta Dirección.
- Revisar los informes correspondientes al avance de la ejecución de las obras de los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores y programas especiales, mediante la utilización de las bases de datos generadas con la información que proporcionan los Centros SCT, con la finalidad de mantener la información disponible en tiempo y forma para la toma de decisiones de las autoridades superiores de esta unidad administrativa.
- Efectuar el seguimiento a las solicitudes de recursos que realicen los Centros SCT relacionados con el fondo de desastres naturales (FONDEN), mediante la verificación, observancia y aplicación de los procedimientos establecidos en materia de FONDEN, para la definición de las obras a atender y dentro de los lineamientos de operación del FONDEN, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la normatividad vigente en

las obras que se ejecuten con recursos del FONDEN, así como evitar duplicidad en la reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores, en beneficio de las comunidades.

- Efectuar el seguimiento a las solicitudes de recursos que realicen los Centros SCT relacionados con los paquetes de conservación, mediante la verificación, observancia y aplicación de la normatividad en la materia, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la misma, para la definición de las obras a atender con recursos autorizados en el PEF, así como evitar duplicidad en la conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, en beneficio de las comunidades.
- Vigilar la integración de la información de las solicitudes en los programas de reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores reportados por los Centros SCT relacionados con el fondo de desastres naturales (FONDEN), mediante la recepción de la información solicitada y listada dentro de las reglas generales del FONDEN, con la finalidad de mantener el control de la información generada por las solicitudes de recursos del FONDEN.
- Vigilar la integración de la información de las solicitudes en los programas de conservación de Caminos Rurales y Alimentadores reportados por los Centros SCT, mediante la recepción de la información solicitada, con la finalidad de mantener el control de la información generada por las solicitudes de recursos de los paquetes de conservación.
- Apoyar a los Centros SCT en la integración de las solicitudes de recursos en el Sistema en Línea del FONDEN, asesorándoles durante la captura de información, para que se presente la documentación correspondiente en la sesión de entrega de resultados de evaluación.
- Tramitar las solicitudes de recursos a través de la Subsecretaría de Infraestructura (SSI) mediante el envío del diagnóstico de daños, el resumen del diagnóstico de daños (anexos I y II) y los calendarios de obra, para la integración de la solicitud de recursos y su posterior autorización por parte de SEGOB y la SHCP.
- Efectuar el seguimiento a los reportes de avances de las obras de reconstrucción que se ejecutan con recursos transferidos del FONDEN a la SCT y paquetes de conservación que se ejecutan con recursos autorizados en el PEF, mediante revisión de los reportes de avances correspondientes, con la finalidad de mantener la información actualizada para generar los reportes requeridos y disponer de una base de datos completa que nos permita apoyar a las autoridades superiores en la toma de decisiones.
- Integrar los reportes de avances trimestrales para su presentación ante el Comité Técnico, a las instancias correspondientes en cada Entidad Federativa y a la Dirección General para la Gestión de Riesgos (SEGOB), utilizando la información proporcionada por los Centros

SCT, para disponer de información que permita tener una idea clara y precisa del estado de las obras.

- Efectuar el seguimiento a la integración de los Libros Blancos, mediante revisión de los reportes de avances y la verificación de la información solicitada y listada dentro en los lineamientos de operación del FONDEN, con la finalidad de presentar en los tiempos establecidos a la ciudadanía y a las autoridades superiores de la Secretaría, los avances en los programas de reconstrucción de Caminos Rurales y Alimentadores relacionados con el fondo de desastres naturales (FONDEN).
- Colaborar en las reuniones mensuales del Comité Técnico del Fideicomiso FONDEN, asistiendo y participando activamente durante la reunión y cumpliendo con los acuerdos, para el seguimiento y evaluación de los eventos, y de esta manera asegurar que los programas se cumplan en tiempo y forma en beneficio de las comunidades afectadas.
- Apoyar la capacitación del personal de los Centros SCT en el Sistema en Línea del FONDEN, impartiendo cursos y talleres tanto en oficinas centrales como en los Centros SCT, con la finalidad de que el personal involucrado esté capacitado y actualizado en la ejecución de dicho sistema.
- Recopilar y revisar las convocatorias de las obras de los paquetes de conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a fin de evaluar las proposiciones dentro del procedimiento de contratación de las obras de los paquetes de conservación.
- Vigilar las adecuaciones programáticas y presupuestarias implementadas, mediante el análisis y seguimiento de las licitaciones y avances presentados en las obras de los paquetes de conservación, con la finalidad de optimizar el ejercicio de los recursos.
- Efectuar el seguimiento a la integración del informe final de cada una de las obras atendidas en los paquetes de conservación, mediante revisión de los reportes de avances y la verificación de la información solicitada, con la finalidad de presentar en los tiempos establecidos a la ciudadanía y a las autoridades superiores de la Secretaría, los avances de los paquetes de conservación de Caminos Rurales y Alimentadores.

7.3.1.5.1 DEPARTAMENTO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS

- Proponer dentro de su competencia las adecuaciones a los procesos de recopilación y flujo de la información generada en los Centros SCT, mediante la aplicación de metodologías para el control de la información y la automatización de procesos, con la



finalidad de crear bases de datos que permitan explotar la información rápidamente y apoyen en la toma de decisiones a las autoridades superiores.

- Concentrar la información de los avances en los programas de Caminos Rurales y Alimentadores reportados por los Centros SCT a esta unidad administrativa, mediante la recepción y revisión de la información en los formatos establecidos por la Dirección General Adjunta, con la finalidad de actualizar bases de datos, informes, estadísticas, que permitan mantener el seguimiento y control de los programas encomendados a esta Dirección.
- Generar y actualizar los informes correspondientes al avance de la ejecución de las obras de los programas en materia de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la revisión y análisis de la información emitida por los Centros SCT, con la finalidad de mantener la información en tiempo y forma para la toma de decisiones de las autoridades superiores de esta unidad administrativa.
- Apoyar a la Subdirección de Seguimiento en la impartición y organización de cursos y talleres de capacitación; en oficinas centrales y Centros SCT, mediante la aplicación de metodologías y elementos enfocados a los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, con la finalidad de actualizar al personal involucrado en la ejecución de dichos programas de esta unidad administrativa.
- Revisar las solicitudes de recursos que realicen los Centros SCT relacionados con los paquetes de conservación, mediante la verificación, observancia y aplicación de la normatividad en la materia, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la misma, para la definición de las obras a atender con recursos autorizados en el PEF, así como evitar duplicidad en la conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, en beneficio de las comunidades.
- Verificar la integración de la información de las solicitudes de los paquetes de conservación de Caminos Rurales y Alimentadores reportados por los Centros SCT, mediante la recepción y revisión de la información, con la finalidad de mantener el control de la información generada por las solicitudes de recursos de los paquetes de conservación.
- Verificar los reportes de avances de las obras de los paquetes de conservación que se ejecutan con recursos autorizados en el PEF, mediante la revisión de los reportes de avances correspondientes, con la finalidad de mantener la información actualizada para generar los reportes requeridos y disponer de una base de datos completa que nos permita apoyar a las autoridades superiores en la toma de decisiones.
- Verificar la elaboración de las adecuaciones programáticas y presupuestarias implementadas, mediante el análisis y seguimiento de las licitaciones y avances

presentados en las obras de los paquetes de conservación, con la finalidad de optimizar el ejercicio de los recursos,

- Validar la integración del informe final de cada una de las obras atendidas en los paquetes de conservación, mediante revisión de los reportes de avances y la verificación de la información solicitada, con la finalidad de presentar en los tiempos establecidos a la ciudadanía y a las autoridades superiores de la Secretaría, los avances de los paquetes de conservación de Caminos Rurales y Alimentadores

7.4 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

- Orientar y evaluar la programación-presupuestación anual y a mediano plazo de los programas de estudios, proyectos, liberación de derecho de vía y obras para que se disponga de los recursos para su ejecución.
- Evaluar los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de caminos rurales y alimentadores e informar a las autoridades correspondientes, sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizado con la finalidad de conocer su avance.
- Dirigir y supervisar el control de los informes de avances físico y financiero de los programas de la Dirección General de Carreteras con el objeto de conocer dichos avances y el ejercicio de los recursos.
- Dirigir y supervisar la elaboración de los reportes con periodicidad quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y sexenal de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos de la Dirección General de Carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizadas por diversas dependencias del Ejecutivo Federal.
- Dirigir y analizar la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras con el objeto de realizar adecuaciones al mismo en caso de que se requiera.
- Dirigir y supervisar la programación-presupuestación anual de los proyectos y/o procesos de gastos de operación, estudios, proyectos y liberación del derecho de vía, con la finalidad de que los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras cuenten con los recursos necesarios para su ejecución.
- Dirigir y supervisar la elaboración de la propuesta de los oficios de Inversión Especial (SECAS) y del oficio de liberación de recursos del presupuesto anual autorizado para los programas a cargo de la Dirección General de Carreteras a fin de estar en posibilidades de llevar a cabo la contratación de los trabajos que serán ejecutados tanto en el programa de

Construcción y Modernización de Carreteras Federales como el de caminos rurales y alimentadores a fin de cumplir con las metas anuales establecidas en el Presupuesto.

- Dirigir y supervisar, en coordinación con la Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, la integración y elaboración de las propuestas de contratación multianual solicitadas por los Centros SCT, de los proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras con el objeto de solicitar su autorización ante la SHCP a través de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
- Dirigir y supervisar el control del ejercicio presupuestal de los programas de la Dirección General de Carreteras, de las transferencias de recursos que se requieran para las asignaciones de obra, liberación del derecho de vía, estudios, proyectos y gastos de operación, así como el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con la finalidad de eficientar el gasto de los recursos autorizados en el presupuesto; y atender la entrega del requerimiento del informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Dirigir y supervisar las actividades en los Centros SCT, relativas a la Liberación del Derecho de Vía, a través de las Residencias Generales de Carreteras Federales con la finalidad de contar con el derecho de vía legalmente adquirido.
- Dirigir, los planteamientos de los Centros SCT en cuanto a los requerimientos de recursos, para destinarse a la adquisición del derecho de vía.
- Dirigir y supervisar el apoyo jurídico a las diferentes áreas de la Dirección General de Carreteras con el fin de que actúen con estricto apego a la normatividad que regula sus actividades.
- Dirigir y supervisar el seguimiento a las diligencias de ejecución de derechos expropiatorios, para la liberación del derecho de vía en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos con el objeto de que los predios expropiados sean destinados a la causal de utilidad pública.
- Dirigir y supervisar las acciones técnicas tendientes a la adquisición de predios por la vía de expropiación o compra-venta en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y contar con el derecho de vía legalmente adquirido.
- Dirigir y supervisar los recursos informáticos y controlar los programas de cómputo para el mejor uso y aprovechamiento de los equipos.
- Dirigir y supervisar los sistemas de información para que permitan aumentar la calidad y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Carreteras.

- Proponer y supervisar el trámite de nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo de la Dirección General de Carreteras.
- Dirigir y supervisar la publicación de la página de Internet de la Dirección General de Carreteras con la información relativa a los programas anuales, para su información al público.

7.4.1 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

- Supervisar la integración de los elementos programáticos-presupuestales para la programación-presupuestación del anteproyecto de presupuesto anual del programa de caminos rurales y alimentadores, mediante la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, integrando la información que proporcionen los Centros SCT y que se ha conciliado con la Subsecretaria de Infraestructura conforme al techo de gasto comunicado por la DGPOP, a fin de que la SHCP cuenten con dicha información para ser presentada a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.
- Coordinar la integración de los elementos programáticos-presupuestales para la integración del proyecto de presupuesto anual del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, conforme al presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados, a fin de que los Centros SCT y oficinas centrales cuenten con el presupuesto autorizado en los sistemas institucionales, para la óptima ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la integración, elaboración y trámite de los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la identificación de los requerimientos y necesidades presupuestales en los programas y proyectos del programa de caminos rurales y alimentadores, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos para su mejor y óptima aplicación de los mismos para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la integración, elaboración y trámite los oficios de autorización de inversión especial, liberación de recursos y modificación de inversión, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en cartera de programas y proyectos de la SHCP, considerando el techo de presupuesto asignado, el presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados y los movimientos presupuestales autorizados, respectivamente, del programa de caminos rurales y alimentadores, que permita con el oficio de autorización especial, iniciar los procesos de licitación antes del inicio del ejercicio fiscal siguiente y con los oficios de liberación y

modificación de recursos, que los Centros SCT dispongan de los recursos requeridos para su ejercicio y ejecución en los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

- Coordinar la integración y elaboración de los oficios de autorización de inversión, movimientos presupuestales, anteproyecto y proyecto del presupuesto anual del programa de empleo temporal, a través de la revisión e identificación de los recursos autorizados a dicho programa, a fin de que los Centros SCT dispongan con los recursos para un eficiente ejercicio del gasto en el programa de empleo temporal.
- Coordinar el seguimiento correspondiente a los Programas presupuestarios (Pp) del programa de construcción y modernización de carreteras, mediante el registro, revisión, actualización, calendarización, seguimiento y en su caso la exención de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), a fin de contar con elementos objetivos de información que permitan cumplir con el requerimiento de información ante la Unidad de Evaluación de Desempeño de la SHCP.
- Coordinar el seguimiento de recalendarización de recursos para los registros del programa de construcción y modernización de carreteras, atendiendo las solicitudes de los diferentes Centros SCT, con la finalidad de otorgar la proyección de recursos con registro vigente para la ejecución los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Coadyuvar a la elaboración del Programa de Trabajo del Sector, supervisando la documentación relativa a los programas y proyectos autorizados en el PEF, a ejecutarse en el programa de construcción y modernización de carreteras; a fin de contribuir a la integración del Programa Nacional de Infraestructura elaborado por la Subsecretaría de Infraestructura.
- Coordinar la integración de información para la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos del programa de construcción y modernización de carreteras, detectando las causas de factor humano, financiero presupuestal, técnico administrativo, normativo o de entorno; con la finalidad de prevenir y corregir aquellas por las que se ve afectado el cumplimiento de las metas establecidas, así como elaborar un plan de acción que mejore la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

7.4.1.1 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

- Evaluar e integrar la información para el seguimiento de las obras incluidas en el anteproyecto de PEF a cargo del programa de construcción y modernización de

carreteras, mediante la coordinación con las áreas solicitantes y atendiendo los requerimientos de las obras que no cuentan con calendario vigente de registro en la cartera de la SHCP, a fin de estar en posibilidades de contar con la factibilidad de las obras y con ello se puedan liberar los recursos autorizados en el PEF por la H. Cámara de Diputados.

- Recibir y evaluar las solicitudes de registros nuevos para su requerimiento a la Dirección General de Desarrollo Carretero de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por la SHCP de los programas incluidos en el PEF a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras, a fin de estar en posibilidades de contar con la factibilidad de los programas y con ello se puedan liberar los recursos autorizados en el PEF por la H. Cámara de Diputados.
- Analizar, integrar y elaborar la documentación para llevar a cabo las recalendarizaciones de los recursos de las obras autorizadas en el PEF, a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras que así lo requieran a través del análisis de los recursos erogados, autorizados y proyectados, a fin de atender la liberación de recursos autorizados, pago de adeudos y diversas adecuaciones presupuestales para garantizar un correcto ejercicio de los recursos.
- Integrar y evaluar la documentación para determinar qué programas y proyectos autorizados en el PEF a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras, requieren de la actualización del estudio costo-beneficio de acuerdo a los lineamientos vigentes establecidos por la SHCP de las obras, a fin de estar en posibilidades de contar con la factibilidad de las obras y con ello se puedan liberar los recursos autorizados en el PEF por la H. Cámara de Diputados.

Analizar e integrar la información relativa a los programas y proyectos autorizados en el PEF, clasificando las obras dentro y fuera de los corredores tanto en monto, meta y tipo de trabajo como son ampliación y construcción bajo criterios estratégicos y de eficiencia. a ejecutarse en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras para la elaboración del Programa de Trabajo del Sector, a fin de ofrecer mayor seguridad y accesibilidad a la población y así contribuir a la integración de las distintas regiones del país.

- Analizar la información para la elaboración de la Matriz de Administración de Riesgos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras, considerando los diferentes factores humano, financiero presupuestal, técnico administrativo, normativo o de entorno, previniendo, detectando y corrigiendo los mismos a fin de integrar el inventario de riesgos y realizar el diagnóstico general para disminuir los inhibidores detectados.
- Evaluar e integrar la información correspondiente a los Programas presupuestarios (Pp) del programa de construcción y modernización de carreteras, elaborando en base a un marco lógico en forma resumida y sencilla los objetivos de los programas y su alineación

con los objetivos de la planeación nacional y sectorial; para el registro, revisión, actualización, calendarización, seguimiento y en su caso la exención de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- Efectuar la evaluación y análisis de la información relativa a los avances físicos y financieros del programa de construcción y modernización de carreteras, reportada por las diversas áreas involucradas actualizando los datos de ejecución correspondiente para el registro del avance de los indicadores de gestión de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal en el sistema de la SHCP.
- Evaluar e integrar la información para el Análisis del cumplimiento de los Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación explicando las causas de las variaciones de las metas alcanzadas, a fin de determinar su correspondiente efecto económico e impacto social.
- Realizar el seguimiento de las solicitudes de recalendarización de registros del programa de construcción y modernización de carreteras realizadas por parte de la Dirección General de Carreteras ante la SHCP, solicitando e integrando la información necesaria a las áreas correspondientes; con la finalidad de atender las observaciones emitidas por esa Unidad Administrativa.

7.4.1.2 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de autorización de inversión especial, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en cartera de la SHCP, considerando el techo de presupuesto asignado del programa de caminos rurales y alimentadores, que permita con el oficio de autorización especial, iniciar los procesos de licitación antes del comienzo del ejercicio fiscal siguiente, a fin de que los Centros SCT estén en posibilidades de comenzar la ejecución de las obras y aprovechar el periodo de secas.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de liberación de recursos, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en de la SHCP, considerando el presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados del programa de caminos rurales y alimentadores, que permita con el oficio de liberación de recursos, que los Centros SCT estén en posibilidades de ejercer los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de modificación de inversión del programa de caminos rurales y alimentadores, conforme a los movimientos presupuestales autorizados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Ramo y la SHCP, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos requeridos para su

ejercicio y ejecución en los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales de obra requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de obra de caminos rurales y alimentadores, a través de la identificación de los requerimientos y necesidades presupuestales en los programas y proyectos del programa de caminos rurales y alimentadores, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos para su mejor y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la verificación de la autorización del registro en cartera de la SHCP, a fin de que los Centros SCT cuenten con los recursos autorizados para la ejecución y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos de calendario requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la identificación del calendario requerido, a fin de que los Centros SCT cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo de forma oportuna la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT de los programas de estudios y proyectos del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la descentralización de recursos a los diferentes Centros SCT, a fin de que estos cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo y de forma oportuna la ejecución de los recursos en estos programas a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Desarrollar los elementos programáticos-presupuestales para la programación-presupuestación del anteproyecto de presupuesto anual del programa de caminos rurales y alimentadores, mediante la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, integrando la información que proporcionen los Centros SCT y que se ha conciliado con la Subsecretaría de Infraestructura conforme al techo de gasto comunicado por la DGPOP, a fin de que la SHCP cuenten con dicha información para ser presentada a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.
- Desarrollar los elementos programáticos-presupuestales para la integración del proyecto de presupuesto anual del programa de caminos rurales y alimentadores, a través de la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, conforme al presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados, a fin de que los Centros SCT y oficinas centrales cuenten con el presupuesto autorizado en los

sistemas institucionales, para la óptima ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los oficios de autorización de inversión, movimientos presupuestales, anteproyecto y proyecto del presupuesto anual del programa de empleo temporal, a través de la revisión e identificación de los recursos autorizados a dicho programa, a fin de que los Centros SCT dispongan con los recursos para un eficiente ejercicio del gasto en el programa de empleo temporal.

7.4.2 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

- Coordinar el proceso de programación-presupuestación del anteproyecto de presupuesto anual del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de diversas reuniones con las diferentes áreas de la Dirección General de Carreteras, Centros SCT y con la Subsecretaría de Infraestructura para la integración de la información solicitada por la DGPOP y la SHCP, a fin de que se aprueben por parte de la H. Cámara de Diputados los recursos necesarios para implementar los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Coordinar el proceso para la integración del proyecto de presupuesto anual del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, conforme al presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados, a fin de que los Centros SCT y oficinas centrales cuenten con el presupuesto autorizado en los sistemas institucionales, para la óptima ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la integración de los reportes del seguimiento físico-financiero de los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de analizar y verificar la información plasmada en los formatos establecidos por las diversas dependencias y unidades administrativas involucradas en el alcance y evaluación de los avances físicos-financieros, para informar sobre los avances en el logro de los objetivos y metas de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la integración y el análisis de la información de los avances físicos y financieros del programa de construcción y modernización necesaria para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, atendiendo las solicitudes de información realizada por diversas dependencias del ejecutivo federal; con la finalidad de cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.
- Supervisar la integración, elaboración y trámite de los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de construcción y

modernización de carreteras, a través de la identificación de los requerimientos y necesidades presupuestales en los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos para su mejor y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

- Supervisar la integración, elaboración y trámite los oficios de autorización de inversión especial, liberación de recursos y modificación de inversión, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en cartera de programas y proyectos de la SHCP, considerando el techo de presupuesto asignado, el presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados y los movimientos presupuestales autorizados, respectivamente, del programa de construcción y modernización de carreteras, que permita con el oficio de autorización especial, iniciar los procesos de licitación antes del inicio del ejercicio fiscal siguiente y con los oficios de liberación y modificación de recursos, que los Centros SCT dispongan de los recursos requeridos para su ejercicio y ejecución en los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Coordinar la integración del control estadístico (físico-financiero) de los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la realización de diversos cuadros e informes, a fin de contar con la información estadística que solicitan diversas dependencias y/o unidades administrativas, para que estén en posibilidades de informar, evaluar o realizar toma de decisiones sobre algún programa y/o proyecto a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Intervenir en la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a través del análisis de los procesos y estrategias para su ejecución; con la finalidad de eficientar el gasto de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Coordinar la integración y elaboración, de las solicitudes de contratación plurianual requeridas por los Centros SCT, de los programas de construcción y modernización de carreteras y de caminos rurales y alimentadores, verificando que el formato de solicitud cumpla con la normatividad vigente, para obtener la autorización de la SHCP, a fin de que los Centros SCT puedan comprometer recursos de años posteriores.
- Coordinar la integración de la información necesaria para el Informe de Gobierno del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras, a través de la elaboración de una base de datos mediante la recopilación, revisión y conciliación sobre los avances obtenidos en colaboración con las diferentes áreas involucradas; con la finalidad de cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.

7.4.2.1 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN

- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de autorización de inversión especial, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en cartera de la SHCP, considerando el techo de presupuesto asignado del programa de construcción y modernización de carreteras, que permita con el oficio de autorización especial, iniciar los procesos de licitación antes del comienzo del ejercicio fiscal siguiente, a fin de que los Centros SCT estén en posibilidades de comenzar la ejecución de las obras y aprovechar el periodo de secas.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de liberación de recursos, mediante la identificación de aquellos programas y proyectos, que cuenten con registro en de la SHCP, considerando el presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados del programa de construcción y modernización de carreteras, que permita con el oficio de liberación de recursos, que los Centros SCT estén en posibilidades de ejercer los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, el oficio de modificación de inversión del programa de construcción y modernización de carreteras, conforme a los movimientos presupuestales autorizados, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Oficialía Mayor del Ramo y la SHCP, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos requeridos para su ejercicio y ejecución en los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales de obra requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de obra de construcción y modernización de carreteras, a través de la identificación de los requerimientos y necesidades presupuestales en los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de que los Centros SCT dispongan de los recursos para su mejor y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la verificación de la autorización del registro en cartera de la SHCP, a fin de que los Centros SCT cuenten con los recursos autorizados para la ejecución y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos de calendario requeridos por los Centros SCT y oficinas centrales del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la identificación del calendario requerido, a fin de que los Centros SCT cuenten con los recursos necesarios para llevar a cabo de forma oportuna la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.

- Elaborar y tramitar ante la DGPOP, los movimientos presupuestales requeridos por los Centros SCT del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la verificación de la autorización del registro en cartera de la SHCP, a fin de que los Centros SCT cuenten con los recursos autorizados para la ejecución y óptima aplicación para la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Desarrollar los elementos programáticos-presupuestales para la programación-presupuestación del anteproyecto de presupuesto anual del programa de construcción y modernización de carreteras, mediante la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, integrando la información que proporcionen los Centros SCT y que se ha conciliado con la Subsecretaria de Infraestructura conforme al techo de gasto comunicado por la DGPOP, a fin de que la SHCP cuenten con dicha información para ser presentada a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.
- Desarrollar los elementos programáticos-presupuestales para la integración del proyecto de presupuesto anual del programa de construcción y modernización de carreteras, a través de la requisición de los formatos solicitados por la DGPOP y la SHCP, conforme al presupuesto de egresos de la federación autorizado por la H. Cámara de Diputados, a fin de que los Centros SCT y oficinas centrales cuenten con el presupuesto autorizado en los sistemas institucionales, para la óptima ejecución de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Integrar la información de solicitud de contratación plurianual de las obras a cargo del programa de construcción y modernización de carreteras, conforme a las solicitudes que envíen los Centros SCT, a través de la revisión de la solicitud conforme a la normatividad aplicable, a fin de que los Centros SCT estén en posibilidades de comprometer recursos en años subsecuentes en los contratos de obras que así lo requieran.

7.4.2.2 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

- Integrar el seguimiento estadístico, físico y financiero de los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.
- Efectuar la revisión y análisis de la información relativa a los físicos y financieros del programa de construcción y modernización de carreteras, reportada por las diversas áreas involucradas en la integración de dicha información, con la finalidad de contar con una base de datos para cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.
- Integrar los avances físicos y financieros del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.

- Participar en la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos del programa de construcción y modernización de carreteras, con la finalidad de eficientar el gasto de los recursos autorizados en el PEF.
- Elaborar con periodicidad mensual el seguimiento de los avances físicos y financieros del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.
- Integrar y analizar la información de los avances físicos y financieros del programa de construcción y modernización de carreteras necesaria para la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal, con la finalidad de cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.
- Integrar y analizar la información necesaria para la elaboración del seguimiento de los avances físicos y financieros en la Implementación y Ejecución del Programa de Trabajo del Sector correspondientes al programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal.
- Integrar el seguimiento financiero de los proyectos plurianuales del programa de construcción y modernización de carreteras, a fin de atender las solicitudes de información realizada por diversas Dependencias del Ejecutivo Federal, con la finalidad de cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de rendición de cuentas.
- Integrar información necesaria para el Informe de Gobierno del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras, con la finalidad de cumplir con las disposiciones correspondientes en materia de gestión pública y rendición de cuentas.
- Integrar la relación y seguimiento de la información de los proyectos e inversiones, autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con la finalidad de contar con una base de datos que permita llevar un control de los proyectos a ejecutarse en el programa de construcción y modernización de carreteras.

7.4.3 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE DERECHO DE VÍA

- Representar a las autoridades de la Dirección General de Carreteras en los juicios de amparo, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables,

concurriendo a las audiencias, para lo cual deberá ofrecer pruebas, formular alegatos, hacer promociones e interponer recursos, con el objeto de obtener resoluciones favorables a los intereses de la Dirección General de Carreteras.

- Intervenir en los procedimientos judiciales o administrativos en que sea parte la Dirección General de Carreteras, mediante la comparecencia a las audiencias, desahogo de requerimientos judiciales y/o administrativos, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos y, en general, todas las actuaciones que resulten necesarias para defender los intereses de la Dirección General de Carreteras.
- Sustanciar los procedimientos de carácter administrativo que por cuestión de competencia se deban tramitar ante la Dirección General de Carreteras, conforme a los procedimientos previstos en la normatividad aplicable, con el objeto de dar respuesta a las promociones de los particulares, cumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento.
- Intervenir en el proceso de liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, con la participación, en su caso, de los Centros SCT y de las autoridades competentes de las entidades federativas, gestionando, cuando sea necesaria, la contratación de los servicios referentes a la liberación del derecho de vía, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con la disponibilidad de los inmuebles para la construcción de caminos y puentes federales.
- Coadyuvar con los Residente Generales de Carreteras Federales de los Centros SCT para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables, mediante la revisión de la documentación que acredite la propiedad de los inmuebles a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, o bien, cuando resulte necesario, gestionar la contratación de los servicios para la regularización del derecho de vía, con el objeto de dar certeza jurídica a la tenencia de la tierra.
- Vigilar la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, incluida la aprobación de estimaciones por trabajos ejecutados, cuando los servicios sean contratados por la Dirección General de Carreteras, mediante el seguimiento de los avances físico y financiero de los trabajos de liberación de derecho de vía, con el objeto de llevar un control en la liberación del derecho de vía que le permita a la Dirección General de Carreteras la programación de licitaciones de obra.
- Promover ante la Dirección de Programación y Evaluación de la Dirección General de Carreteras, la asignación y programación de recursos a los Centros SCT para el pago del derecho de vía en sus diferentes partidas, mediante la elaboración de solicitudes de transferencia debidamente justificadas, con el objeto de que los Centros SCT estén en condiciones de realizar los pagos de derecho de vía en carreteras y puentes federales.

- Efectuar las notificaciones de diversas resoluciones, previa comisión por parte del Director General de Carreteras, cumpliendo las formalidades de notificación previstas en la normatividad aplicable, con el objeto de que los particulares tengan conocimiento de las determinaciones de la autoridad oficiante.
- Asesorar en materia jurídica a las diversas áreas que conforman la Dirección General de Carreteras, mediante la atención de las consultas sobre aspectos legales que se presenten, a fin de que los actos administrativos cumplan con la normatividad vigente.

7.4.3.1 DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA

- Supervisar y coordinar las actividades de los Centros SCT, relativas a la Liberación del Derecho de Vía, a través de las Residencias Generales de Carreteras Federales, con la finalidad de contar con el derecho de vía legalmente adquirido.
- Establecer acciones orientadas a vigilar la aplicación de los criterios para la liberación del derecho de vía, en coordinación con los Residentes Generales de Carreteras Federales y Encargados en la materia, a fin de que se cumpla a cabalidad con la normatividad vigente.
- Atender oportunamente las consultas formuladas por los Centros SCT, en materia de derecho de vía, mediante su análisis a fin de garantizar el estricto apego a la normatividad vigente.
- Emitir opinión, en lo que corresponde al aspecto técnico, respecto a los planteamientos de los Centros SCT, en cuanto a los requerimientos de recursos para destinarse a la adquisición del derecho de vía, a fin de contar con el derecho de vía formalmente adquirido.
- Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) la emisión de los tabuladores y avalúos a través del sistema automatizado, para su envío a los Centros SCT con el fin de que sean el referente para el pago de los bienes distintos a la tierra.
- Atender las solicitudes de los Centros SCT cuando requieren la intervención del Departamento de Derecho de Vía, para contar de manera oportuna con los dictámenes valuatorios emitidos por el INDAABIN, con el objeto de integrar debidamente los expedientes expropiatorios y de compra - venta.
- Expedir la ficha técnica de superficies por expropiar, además de realizar las acciones de carácter técnico que lleven a la publicación en el Diario Oficial de los decretos expropiatorios, tanto de régimen agrario como de particular, con la finalidad de contar con el derecho de vía formalmente adquirido.

- Dar seguimiento al proceso de liberación del derecho de vía en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) a fin de lograr en tiempo y forma la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los decretos expropiatorios correspondiente.
- Dar seguimiento a las diligencias de ejecución de decretos expropiatorios, para la liberación del derecho de vía en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, con el objeto de que los predios expropiados sean destinados a la causal de utilidad pública.
- Realizar la interpretación de los planos topográfico y arquitectónico, en apoyo a la Subdirección Jurídica y de Derecho de Vía, verificando que la escala y el cuadro de construcción coincidan con la superficie afectada, con la finalidad de que se tramite el pago correspondiente a los terrenos y construcciones.

7.4.4 SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

- Controlar y dar seguimiento en coordinación con la empresa contratada, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, verificando periódicamente los equipos y firmando mensualmente los reportes que realizan las diversas áreas que conforman esta Dirección General de Carreteras, esto con el propósito de contribuir al eficiente desarrollo de las tareas encomendadas.
- Emitir opinión sobre fallas reportadas por los usuarios de los equipos de cómputo de la dirección general de carreteras, verificando que el hardware remplazado, así como el software instalado este de acuerdo a lo solicitado por los usuarios; con la finalidad de que queden funcionando correctamente, después del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Efectuar notificación a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones UTIC, respecto de los reportes mensuales, enviados por la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de computo de la Dirección General de Carreteras, mediante la revisión y rubrica de los mismos para el pago de los servicios de mantenimiento prestados.
- Concentrar e integrar la información de los avances físicos- financieros de las obras a cargo de la Dirección General de Carreteras, mediante el análisis de la información enviada por la Subdirección de Presupuesto para generar el informe solicitado mensualmente por las autoridades superiores.
- Supervisar la actualización de la página de Internet de la Dirección General de Carreteras, mediante la recopilación de la información remitida por la Subdirección de Presupuesto y la Subdirección de Seguimiento, enviándola al departamento de Sistemas y Capacitación

para su análisis y actualización con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y acceso al a Información Pública Gubernamental.

- Supervisar, determinar y evaluar los problemas de operación de los usuarios, en el uso de los sistemas institucionales, programando la capacitación y asesoría en el uso de los sistemas con el fin de realizar el trabajo de una manera rápida y eficiente.
- Concentrar y evaluar las solicitudes de la Dirección General de Carreteras referentes a la creación de cuentas de acceso a sistemas institucionales, conexión a internet, correo electrónico, servicio de voz, IPs, autorizando o negando el servicio solicitado, de acuerdo al reglamento emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (UTIC) con el fin de dotar a los usuarios el acceso a la red, sistemas y servicios que se requieren para realizar las funciones que tienen encomendadas.
- Supervisar y verificar el inventario de los bienes de tecnologías y comunicaciones (tic) en el sistema institucional para la gestión de tecnologías de la información y comunicaciones SIGTIC, mediante el análisis de la información de la Dirección General de Carreteras que se encuentra en la base de datos del SIGTIC, con el fin de llevar un control y seguimiento de los mismos.

7.4.4.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CAPACITACIÓN

- Comprobar que la información proporcionada mensualmente por la empresa encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes informáticos sea correcta, mediante la verificación y análisis de los reportes contenidos en el informe mensual proporcionado por la empresa con la finalidad de verificar que los servicios realmente fueron realizados para su pago.
- Verificar las fallas que presentan los bienes informáticos de la Dirección General de Carreteras mediante la revisión física de los equipos que son reportados a la mesa de ayuda; con el propósito de que estos queden funcionando correctamente, después del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Elaborar y remitir informe mensual de los avances físicos-financieros de las obras a cargo de la Dirección General de Carreteras, mediante la depuración y análisis de la información enviada por las Subdirecciones de Presupuesto y Seguimiento, a fin dotar a las Dirección General de información confiable y oportuna para verificar la ejecución del presupuesto anual autorizado.
- Actualizar la página de Internet de la Dirección General de Carreteras, mediante el análisis y diseño de la información remitida por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, con la

finalidad de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y acceso al a Información Pública Gubernamental.

- Concentrar las solicitudes de cuentas de acceso a sistemas, Conexión a Internet, Correo Electrónico, Servicio de voz, IPs , enviadas por las áreas de esta Dirección General de Carreteras, a fin de solicitar el servicio a través del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones SIGTIC a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones UTIC.
- Generar en el SIGTIC las solicitudes de la Dirección General de Carreteras referentes a la creación de cuentas de acceso a sistemas institucionales, conexión a internet, correo electrónico, servicio de voz, IPs, mediante la atención de las solicitudes autorizadas, con el fin de dotar a los usuarios el acceso a la red, sistemas y servicios que se requieran para realizar las funciones que tienen encomendadas.
- Actualizar el inventario de los bienes de tecnologías y comunicaciones (tic) en el sistema institucional para la gestión de tecnologías de la información y comunicaciones SIGTIC, mediante la revisión y análisis del inventario de la Dirección General de Carreteras que se encuentra en la base de datos del SIGTIC, con el fin de llevar un adecuado control y seguimiento de los mismos.
- Apoyar y asesorar al personal de las diversas áreas de la Dirección General de Carreteras, mediante la evaluación, instalación y configuración de Software y equipos de cómputo; a fin de garantizar su buen uso, dotándolos de herramientas tecnológicas que coadyuven al logro de los objetivos que tienen asignados.

7.5 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

- Realizar la promoción y difusión del Programa de Empleo Temporal (PET) en coordinación con la Dirección General de Carreteras como Unidad Normativa Central, y los Centros SCT, implementando estrategias que permitan dar a conocer los beneficios del PET y propiciar la participación de la población objetivo.
- Fungir como representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ante las comisiones del Programa de Empleo Temporal (PET), formulando propuestas técnicas basadas en el análisis de la normativa vigente en materia de empleo temporal, la operación y sus problemáticas, a fin de generar alternativas que favorezcan el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Dirigir la elaboración y/o actualización de las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante su conciliación con las disposiciones normativas aplicables; así como, atendiendo a las necesidades operativas del área, a fin de contar con un instrumento que regule el funcionamiento del programa al interior de esta Secretaría.
- Determinar los proyectos tipo a ejecutar como parte del Programa de Empleo Temporal (PET), considerando la disponibilidad presupuestal, el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y las propuestas de otras dependencias e instituciones, a fin de programar la ejecución de los proyectos propuestos por los Centros SCT.
- Proponer la asignación de recursos presupuestales para la ejecución de proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante la evaluación de las necesidades financieras de cada uno de los proyectos, con la finalidad de que las áreas ejecutoras dispongan de los recursos económicos conforme a lo programado.
- Proponer el uso de recursos del PET inmediato, partiendo de la evaluación de la situación de emergencia y/o desastre reportada; así como líneas de acción a atender, a fin de que se liberen los recursos destinados para la atención de contingencias que afecten a la población.
- Establecer estrategias para determinar el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas en la ejecución del Programa de Empleo Temporal (PET), determinando las herramientas de evaluación a implementar, a fin de identificar desviaciones y establecer acciones orientadas a eficientar la operación del programa.
- Determinar el programa integral de supervisión a los proyectos que conforman el Programa de Empleo Temporal (PET) en la SCT, a partir del análisis de la calendarización para la ejecución de las obras y el diseño de la logística que considere la optimización de recursos, a fin de contar con un instrumento de control de las inspecciones a ejecutar.
- Fijar estrategias de vinculación con Instituciones Educativas, de Investigación y organismos que brinden asesoría técnica y consultoría, a partir de la definición de criterios para la celebración de convenios de colaboración considerando los lineamientos establecidos por las instancias reguladoras, a fin de contar con una visión multidisciplinaria que contribuya a la generación de nuevos proyectos para el desarrollo social dentro del ámbito de competencia de esta Secretaría.
- Conducir la publicación de convocatorias para la formulación de estudios y proyectos de infraestructura de las comunidades, mediante la revisión de las bases y su apego a la normativa, a fin de promover la participación de instituciones educativas, otras dependencias y entidades en el desarrollo de proyectos que beneficien a la población objetivo del Programa de Empleo Temporal (PET).

- Disponer de un diagnóstico operativo del desarrollo del Programa, instrumentando los recursos que faciliten el análisis de la operación, con el propósito de obtener elementos de retroalimentación e implementar las mejoras en su diseño y ejecución

7.5.1 DIRECCION DE CONTROL DE RECURSOS DEL PET

- Emitir la propuesta de calendarización para la distribución de los recursos autorizados para los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante el análisis del programa de ejecución presentado por los coordinadores de los mismos, con la finalidad de asegurar el óptimo aprovechamiento de los recursos y la continuidad de los trabajos hasta su conclusión.
- Coordinar las acciones para la autorización de inversión y liberación de recursos del Programa de Empleo Temporal (PET), partiendo de la revisión de la cartera de programas y proyectos de inversión de la SHCP, del presupuesto de egresos de la federación (PEF) y del techo presupuestal asignado, a fin de que los centros SCT estén en posibilidad de ejercer los recursos asignados.
- Supervisar la integración del anteproyecto de presupuesto anual del Programa de Empleo Temporal (PET), coordinando la verificación de los elementos programáticos-presupuestales proporcionados por los Centros SCT y conciliado con la subsecretaría de infraestructura, a fin de asegurar su inclusión como parte del presupuesto de la propia Secretaría.
- Supervisar la aplicación de los recursos presupuestales en los procesos de licitación en los que se utilicen recursos del Programa de Empleo Temporal (PET), verificando que concuerde con las adecuaciones desarrolladas, a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos en la contratación de bienes y/o servicios.
- Vigilar el ejercicio de los recursos financieros autorizados para la ejecución de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante la evaluación de los avances físicos reportados por las áreas ejecutoras, a fin de detectar oportunamente los posibles riesgos, desviaciones o retrasos y asegurar que los recursos se empleen correctamente.
- Coordinar el registro de la información referente al presupuesto ejercido en los sistemas informáticos, implementando estrategias para el seguimiento y control del desarrollo de proyectos del PET, a fin de que la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) verifique que la aplicación de recursos se lleva a cabo conforme al calendario contable establecido.

- Regular la aplicación de recursos destinados a la promoción y difusión del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante el análisis de viabilidad de las estrategias de divulgación, con la finalidad de lograr una mayor penetración entre la población objetivo, optimizando los recursos disponibles.
- Coordinar el análisis para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) del remanente presupuestal asignado al Programa de Empleo Temporal (PET), a partir de la integración y evaluación de los reportes de gasto remitidos por los ejecutores del programa, a fin de remitir el informe al área transparente la aplicación de los recursos.
- Proponer los movimientos presupuestales que compensen la asignación de recursos de los proyectos, a partir del análisis del gasto programado y el ejercido, a fin de evitar subejercicios que deriven en la reducción del presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal consecutivo.
- Administrar la aplicación de recursos destinados al PET inmediato, a partir del análisis de las solicitudes presentadas por los Centros SCT u otras instancias gubernamentales y verificando la disponibilidad presupuestal, a fin de canalizar los recursos para mitigar y/o corregir los efectos causados por fenómenos naturales o situaciones adversas.
- Definir la distribución de los recursos destinados a la ejecución de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis de los requerimientos de inversión con base en los rubros de atención inherentes a cada proyecto, a fin de optimizar el uso de recursos y contribuir al bienestar y crecimiento de las comunidades.

7.5.2 DIRECCION DE OPERACIÓN DEL PET

- Diagnosticar la sustentabilidad económica, social y técnica de los proyectos tipo del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del estudio prospectivo y del análisis costo-beneficio de tales proyectos, a fin de determinar aquellos que promuevan el desarrollo de infraestructura y el bienestar y crecimiento de las comunidades del país.
- Establecer los mecanismos de control y supervisión de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis del marco normativo que lo regula, su operación y las problemáticas recurrentes, a fin de vigilar que la ejecución se lleve a cabo conforme a los lineamientos técnico administrativo y físico financieros.
- Coordinar la integración del programa anual de inspección del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis de los proyectos autorizados para su ejecución y

estableciendo los criterios técnicos para su conformación, a fin de orientar el desarrollo de las visitas de inspección aleatoria y selectiva.

- Evaluar el cumplimiento y aplicación de la normatividad en el desarrollo de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), verificando que los procedimientos ejecutados se lleven a cabo conforme a las disposiciones regulatorias correspondientes en materia de empleo temporal, con la finalidad de diagnosticar la operación de dicho programa y proponer acciones de mejora y transparencia.
- Supervisar el desarrollo de los programas emergentes y especiales que ejecutan los Centros SCT con recursos del PET inmediato, mediante el análisis de los avances físicos financieros de los proyectos, con la finalidad de proponer adecuaciones a los mismos para lograr el cumplimiento de las metas establecidas.
- Dirigir la evaluación integral del funcionamiento del Programa de Empleo Temporal (PET), mediante la implementación del sistema de indicadores del desempeño y de mecanismos para la compilación de la información generada a fin de detectar oportunamente los posibles riesgos y causas de desviaciones y en su caso, implementar medidas preventivas y correctivas.
- Conducir las acciones para atender las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras, a partir del análisis de las requisiciones y coordinando la integración de la información necesaria, con la finalidad de cumplir con lo solicitado por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control en la SCT.
- Promover la sistematización de la información derivada de la operación del Programa de Empleo Temporal (PET), supervisando la implementación de herramientas informáticas que faciliten la integración y procesamiento de datos generados por las áreas ejecutoras, a fin de incrementar el control de la información y simplificar la generación de reportes.
- Coordinar las acciones de apoyo a la evaluación externa del PET, fungiendo como enlace con los Residentes Generales de los Centros SCT para la integración de información referente a su operación, a fin de que se determine el grado de calidad y eficiencia de dicho programa e identificar las áreas de oportunidad.

7.5.2.1 SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS NORMATIVO DEL PET

- Evaluar los proyectos a implementar como parte del Programa de Empleo Temporal (PET), analizando el cumplimiento de los criterios técnicos normativos de las propuestas

presentadas por los Centros SCT, a fin de determinar la viabilidad de los mismos y, una vez liberados los recursos presupuestales, dar inicio a la ejecución.

- Proponer los rubros de distribución de recursos del programa de empleo temporal, analizando los requerimientos de inversión, rubros de atención y líneas de acción, a fin de conocer los antecedentes fácticos para corregir la justificación de los motivos del proyecto que contribuyan en mayor medida al bienestar y crecimiento de las comunidades o regiones.
- Emitir opinión sobre las estrategias de promoción del programa de empleo temporal (PET), a partir del análisis de sus alcances y apego a la normativa, con la finalidad de garantizar la claridad de las condiciones y limitaciones del programa, evitando expectativas erróneas o confusas en la población objetivo.
- Detectar los elementos contradictorios y/o lagunas jurídicas en las leyes y disposiciones que regulan la operación del programa de empleo temporal (PET), a partir del análisis de la normativa en materia de empleo temporal y su aplicación en la operación del programa, a fin de proponer adecuaciones y contar con un marco legal positivo y vigente.
- Colaborar en la elaboración y actualización de las reglas de operación del Programa de Empleo Temporal (PET) en la Dirección General de Carreteras, a partir del estudio de la normativa y sus reformas e incorporando los acuerdos tomados por el comité técnico, a fin de delimitar el marco de actuación de las áreas ejecutoras y brindar certeza legal a los beneficiarios del programa.
- Efectuar la actualización de los manuales e instructivos del Programa de Empleo Temporal (PET), adecuando los procedimientos conforme a las necesidades operativas de la Dirección General de Carreteras y el marco regulatorio vigente, a fin de guiar la ejecución de cada etapa del programa.
- Implementar los formatos a requisitar por las áreas ejecutoras durante el desarrollo de los proyectos del PET, verificando que estén actualizados conforme al marco regulatorio y homologando la información, a fin de generar la documentación que brinde soporte técnico y legal al proceso.
- Proporcionar a los Centros SCT los instrumentos regulatorios aplicables a la operación del Programa de Empleo Temporal (PET) y sus actualizaciones, a través de su difusión en los medios disponibles en coordinación con la Subdirección de Ingeniería de sistemas de la DGC, a fin de promover el cumplimiento de la normatividad al interior de la Secretaría.
- Analizar la contratación de bienes y/o servicios para el desarrollo de proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), verificando que las etapas del proceso de licitación se desarrollen dentro del marco de la legalidad, a fin de evitar discrecionalidad en la adjudicación del contrato licitado.

- Definir los criterios de integración del expediente técnico de los proyectos ejecutados, partiendo del análisis de la normatividad y requerimientos de operación del programa, a fin de facilitar la supervisión y dar transparencia al desarrollo del Programa de Empleo Temporal (PET) en la SCT.

7.5.2.2 SUBDIRECCIÓN DE REGULACION OPERATIVA DEL PET REGIÓN I, II, III y IV

- Programar el calendario de visitas de inspección del Programa de Empleo Temporal (PET) en coordinación con las áreas ejecutoras correspondiente a los Estados que integran su región, a partir del análisis de los recursos necesarios, el tipo de revisión a practicar y el alcance de la misma, a fin de verificar que los avances se realicen de forma eficiente conforme a lo programado.
- Vigilar la ejecución de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), practicando las visitas de inspección a los lugares donde se desarrollan los mismos correspondientes a los Estados que integran su región, a fin de verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos y al marco normativo que lo regula y en su caso, identificar posibles desviaciones.
- Evaluar la información relativa a los avances de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), verificando que exista congruencia entre los avances físicos y las erogaciones reportadas por las áreas ejecutoras correspondiente a los Estados que integran su región, a fin de implementar acciones preventivas o correctivas que promuevan el uso adecuado de los recursos financieros y su aprovechamiento en los núcleos de atención.
- Vigilar la conformación del comité de participación social y su actuación, a partir de la revisión de las actas y convenios de ejecución entre la comunidad y el Centro SCT correspondiente a los Estados que integran su región, a fin de procurar que se lleven a cabo las actividades de revisión, confrontación, comprobación, justificación en cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas.
- Asesorar a las áreas ejecutoras del Programa de Empleo Temporal (PET) sobre los procedimientos establecidos, mediante la atención a sus consultas con base en los instructivos emitidos para el desarrollo del mismo, con la finalidad de asegurar que den cumplimiento a las disposiciones y que los trabajos se realicen conforme a las actividades y conceptos señalados.

- Verificar el listado de beneficiarios del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis y cotejo de los datos registrados por las áreas ejecutoras correspondiente a los Estados que integran su región, a fin de corroborar que se cubran los requisitos previstos y que se dé cumplimiento a los fines para los que fue creado dicho programa.
- Comprobar la correcta integración de los expedientes técnicos por parte de las áreas ejecutoras, a partir de la revisión de los documentos que lo conforman, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de empleo temporal y contar con un elemento de control de las acciones del programa.
- Observar el proceso de entrega recepción de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), verificando que los trabajos cumplan con los requerimientos del programa; así como, verificando el ejercicio de los recursos financieros, a fin de que se elabore el acta de entrega recepción y formalizar la conclusión de los trabajos, en la programación de las visitas aleatorias o selectivas.
- Integrar el acervo documental de los trabajos realizados durante el desarrollo de los proyectos del Programa de Empleo Temporal, mediante la compilación y clasificación del material fotográfico y/o videográfico generado en el proceso, a fin de dejar constancia de la aplicación de los recursos y transparentar la gestión pública.
- Colaborar con la Subdirección de Ingeniería de Sistemas en la sistematización de los proyectos del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis de la operación de dicho programa, con el propósito de contar con una herramienta que facilite el control y procesamiento de la información generada, en respuesta a las propias necesidades operativas.
- Proponer acciones de mejora en el desarrollo del Programa de Empleo Temporal (PET), a partir del análisis de las prácticas operativas y normativa vigente, a fin de promover la mejor continua y la optimización de los recursos en beneficio de las comunidades con alto índice de marginación.

7.6 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Dirigir la aplicación de políticas y normas, para el manejo de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Oficialía Mayor del Ramo, con la finalidad lograr la correcta operatividad de la DGC, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir la integración del anteproyecto anual del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la

materia, así como contar con los recursos necesarios que permitan coadyuvar al cumplimiento de las metas de la DGC.

- Coordinar y autorizar la elaboración y trámite de las constancias de nombramiento por nuevo ingreso, promociones y transferencias del personal activo, así como tramitar las constancias de no inhabilitación, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de recursos humanos
- Coordinar la conciliación del analítico de plaza-puesto de la Dirección General de Recursos Humanos contra los registros internos de la Dirección General, a fin de contar con un panorama real de la situación que guardan las plazas de la DGC y el presupuesto asignado para las mismas.
- Dirigir y coordinar el trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos referente a el pago de estímulos y recompensas, quinquenios, días económicos, día de las madres, día del niño, pago supletorio, años de servicio, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, así como dar oportuna atención a las reclamaciones que presenten los trabajadores adscritos a la Dirección General.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la documentación requerida para la transferencia y adecuaciones de la plaza-puesto del personal activo, con la finalidad de regularizar presupuestalmente los cambios de adscripción y promociones del personal.
- Coordinar la operación de la comisión mixta de seguridad e higiene, comisión de protección civil, comisión mixta de escalafón, así como de comisión evaluación de estímulos y recompensas, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Dirigir y coordinar ante los Centros SCT, los movimientos y cambios de adscripción de personal conforme a las instrucciones recibidas, a fin de regularizar presupuestalmente los cambios de adscripción y promociones del personal.
- Dirigir y coordinar el registro en el Sistema Integral de Administración del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa, a fin de que la DGPOP cumpla con el avance y seguimiento del ejercicio presupuestal conforme al calendario contable, en apego a la normatividad vigente.
- Dirigir y coordinar el pago de los compromisos con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos contraídos por esta Unidad Administrativa, de conformidad con el calendario contable y normatividad vigente.

- Dirigir y coordinar la elaboración de afectaciones presupuestarias que afectan el gasto corriente de la Unidad Administrativa, con la finalidad de adecuar el presupuesto original autorizado a esta Unidad Administrativa, permitiendo dar cumplimiento a todos los compromisos contraídos por esta Unidad.
- Coordinar el manejo e integración del fondo rotatorio asignado a la Unidad Administrativa, de conformidad con las disposiciones emitidas en la materia, a fin de dar cumplimiento a los compromisos de carácter urgente que no pueden liquidarse mediante los trámites normales.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes en base al presupuesto anual autorizado, con la finalidad de cubrir las necesidades de las áreas de la Unidad Administrativa.
- Dirigir y coordinar la conciliación de bienes de activo fijo y circulante de la Unidad Administrativa, con la finalidad de controlar el uso y destino de los bienes muebles de esta Unidad.
- Dirigir y coordinar la capacitación del personal de la DGC, así como el programa anual de cursos, para obtener una mayor productividad en las funciones que se tienen encomendadas, así como promover el desarrollo profesional y humano del personal adscrito a esta Unidad.
- Coordinar y supervisar las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior, que sean del ámbito de su competencia.

COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

- Conciliar con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y Dirección General de Recursos Humanos el anteproyecto anual del presupuesto del capítulo 1000 servicios personales, con la finalidad de que el mismo se apegue a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Oficialía Mayor del Ramo.
- Conciliar la plantilla del personal adscrito a la Unidad Administrativa, contra la analítica plaza-puesto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de verificar que la estructura autorizada y plazas-puestos de esta Unidad correspondan con lo registrado en la DGRH.
- Realizar el reclutamiento, selección y contratación de personal operativo que requiera la Unidad Administrativa, a fin de captar y elegir a los aspirantes que cumplan los requisitos

para cubrir puestos vacantes en la DGC, de conformidad con las normas establecidas en la materia.

- Realizar el trámite y cotejo de los documentos presentados por los aspirantes y seleccionados a ocupar una plaza mediante los artículos 34 y/o 52 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, a fin de dotar a las Áreas de la DGC del personal requerido para efectuar las labores que tienen encomendadas
- Tramitar las solicitudes de constancias de no inhabilitación, filiaciones, licencias, bajas, permisos y prestaciones del personal adscrito a la Unidad Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Elaborar y supervisar Ejecutar las constancias de nombramiento por nuevo ingreso o promoción del personal adscrito a la Dirección General.
- Informar al personal las disposiciones emitidas con relación a la compatibilidad de empleo y tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos su autorización, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Comprobar el control, registro y tramite de las incidencias, asistencias, licencias, reanudación de labores, permisos económicos, vacaciones, cambios de adscripción, bajas y demás movimientos del personal adscrito a la Unidad Administrativa, a fin de verificar que los mismos se efectúen conforme a la normatividad vigente, así como llevar a cabo los reportes y estadísticas correspondientes.
- Controlar, supervisar que el personal adscrito a la Unidad Administrativa registre su asistencia.
- Ejecutar las actas e irregularidades administrativas que resulten por accidentes de trabajo ante el ISSSTE y enviar a la Dirección General de Recursos Humanos las generadas por violaciones a las disposiciones legales aplicando las sanciones que se ordenen.
- Analizar, certificar y tramitar la documentación comprobatoria para el pago de las prestaciones del personal adscrito a la Unidad Administrativa ante la Dirección General de Recursos Humanos.
- Operar el programa de protección civil, conforme a las normas establecidas para la prevención de riesgos naturales y de trabajo, a fin de dar cumplimiento a los programas y a la normatividad vigente en la materia.
- Realizar el control y seguimiento a los dictámenes emitidos por la comisión mixta de seguridad e higiene, con la finalidad de brindar un ambiente laboral adecuado al personal de la Unidad Administrativa de conformidad con la normatividad vigente.

- Apoyar a la realización de los eventos deportivos, recreativos y culturales, con la finalidad de permitir y promover el sano esparcimiento de los trabajadores.
- Realizar el control y registro de la documentación del personal, incorporándolos a su expediente personal actualizado permanentemente el kárdex, con la finalidad de contar con la documentación comprobatoria en tiempo y forma, de todos los movimientos de cada servidor público, de conformidad con la normatividad vigente.
- Controlar y resguardar de los expedientes del personal activo así como de aquel que fue dado de baja, a fin de contar con la documentación comprobatoria de los movimientos escalafonarios, cambios de adscripción o situación de cada servidor público.
- Realizar el trámite y control de los diferentes seguros a que tiene derecho el personal adscrito a la Unidad Administrativa, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Ejecutar y certificar las hojas de servicio del personal adscrito a la Unidad Administrativa así como la del personal retirado por jubilación pensión o retiro voluntario que así lo solicite, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Expedir constancias de servicio activo del personal adscrito a la Unidad Administrativa, a fin de proporcionar a los servidores públicos que estén laborando en esta Dirección, una constancia que acredite su servicio activo en esta Secretaría.
- Realizar ante la Dirección General de Recursos Humanos el trámite de las credenciales de identificación y resello del personal activo adscrito a la Dirección General, a fin de proporcionar a los servidores públicos, la identificación que los acredite como trabajadores de esta Secretaría.
- Realizar el ingreso de los movimientos de altas, bajas y descuentos al personal conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de realizar su correcta liquidación en la nomina correspondiente, en los sistemas establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos.
- Comprobar físicamente conforme a la nomina al personal adscrito a la Unidad Administrativa, con la finalidad de realizar conforme a la normatividad vigente, la correcta liquidación de sus percepciones.
- Compilar la detección de necesidades para la capacitación del personal adscrito a la Unidad Administrativa, así como la organización de los cursos, a fin de dotarlos de los conocimientos, actitudes y conductas que permitan obtener mayor productividad, eficiencia y eficacia en los trabajos que tienen encomendados.

- Operar e integrar la información de recursos humanos de la Unidad Administrativa en el sistema de cómputo autorizado por la autoridad competente en la materia, con la finalidad de que la información sea veraz y confiable en la administración de los recursos humanos.
- Ejecutar y enviar a la Dirección General de Recursos Humanos los informes periódicos relativos a Recursos Humanos, así como contar con la documentación comprobatoria de los trámites realizados.
- Supervisar y vigilar que se cumpla lo especificado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Realizar las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico, que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Coordinar, controlar y evaluar las actividades derivadas de la administración de los recursos materiales y financieros de la Unidad Administrativa, de acuerdo a la normatividad establecida para cada materia.
- Verificar y supervisar que el ejercicio del presupuesto se registre conforme a los programas y actividades aprobados a la Unidad Administrativa, que los recursos asignados sean ejercidos de manera oportuna y de conformidad con la normatividad en materia presupuestaria, a fin de llevar el control de los movimientos que se generen durante el ejercicio del presupuesto autorizado
- Coordinar la integración de los programas de trabajo en materia de protección civil y de seguridad e higiene así como vigilar su aplicación y ejecución de acuerdo a las leyes, políticas y normas establecidas para tal efecto.
- Supervisar y coordinar la integración y elaboración del anteproyecto de presupuesto de gasto corriente, mediante el análisis y determinación de los requerimientos de la Dirección General de Carreteras en concordancia con las normas que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la finalidad de dotar a la DGC del presupuesto requerido para la realización de los objetivos programados.
- Supervisar y verificar el pago de los compromisos con cargo al presupuesto de la Dirección General de Carreteras, mediante la revisión documental, y el trámite ante la DGPOP de los documentos que afectan al presupuesto, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por esta Unidad, de conformidad con la normatividad vigente en materia.

- Supervisar el manejo, integración y recuperación del fondo rotatorio asignado a la Dirección General de Carreteras, mediante el pago de los compromisos de carácter urgente que no puedan liquidarse mediante los trámites normales, a fin de que la recepción, apertura y ejercicio del fondo rotatorio se efectúe dentro de lo indicado en las normas para la Asignación, Uso y Control del Fondo Rotatorio y las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Supervisar y verificar la adecuación del presupuesto original autorizado a la Dirección General de Carreteras, mediante la formulación y trámite ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de las adecuaciones presupuestarias de gasto corriente, que permitan dar cumplimiento a todos los compromisos contraídos por la DGC.
- Supervisar y verificar la conciliación bancaria de las cuentas aperturadas por la Dirección General de Carreteras, mediante la revisión, análisis y validación de las cifras contenidas en los estados de cuenta generados por los bancos, contra los registros contables, a fin de tener control sobre los recursos asignados.
- Dirigir, coordinar y supervisar la elaboración del anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, en base al análisis de las necesidades, con la finalidad de obtener recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de programar las adquisiciones de materiales, suministros y servicios que permitan dotar con los insumos de manera oportuna a las áreas para el cumplimiento de sus actividades.
- Dirigir y coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes en base al presupuesto anual autorizado, con la finalidad de cubrir las necesidades de las áreas de la Unidad Administrativa.
- Supervisar las adquisiciones de bienes y servicios cumpliendo con las normas establecidas, con la finalidad de dotar de los bienes y servicios a las diversas áreas de la Dirección General de Carreteras, que les permitan realizar oportunamente las actividades que les han sido encomendadas.
- Verificar el procedimiento de licitación a cuando menos tres personas, en materia de bienes y servicios del gasto corriente de la Unidad Administrativa, con la finalidad de contar con un documento técnico administrativo que permita seleccionar aquella propuesta que se considere la más conveniente para la Secretaría.
- Supervisar, dirigir y controlar el sistema de inventarios de los bienes de activo fijo y de consumo de la Dirección General de Carreteras, mediante el registro de las entradas al almacén, recepción de vales de consumo y entrega de los bienes de consumo y de activo fijo solicitados, así como la actualización de los resguardos respectivos; con la finalidad de controlar el uso y destino de los bienes de activo fijo y de consumo.

- Supervisar y coordinar la baja de bienes muebles asignados a la Dirección General de Carreteras, mediante la concentración, trámite y envío al almacén central de la SCT, con la finalidad de dar de baja el mobiliario inservible.
- Controlar y supervisar que todos los bienes muebles e inmuebles de la Dirección General de Carreteras se encuentren asegurados, verificando que los seguros estén actualizados y que estos cubran el total de los bienes, con la finalidad de cumplir con la normatividad vigente.
- Verificar y coordinar la entrega de combustible, mediante el trámite de las recargas de combustible, notificándole a cada uno de los usuarios, con la finalidad de mantener los vehículos con el combustible necesario para cumplir satisfactoriamente los servicios requeridos por la DGC.
- Supervisar que el parque vehicular asignado a la Dirección General de Carreteras se encuentre en óptimas condiciones operativas, mediante la programación y envío a los talleres respectivos, para que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados; a fin de que se encuentren en condiciones de brindar los servicios requeridos en la DGC.
- Verificar y coordinar la atención a las solicitudes de información hechas por las Unidades Administrativas Centrales de la SCT y demás organismos que lo requieran, mediante la integración, análisis y envío de la información, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos de información administrativa.
- Supervisar y vigilar, que los concursos y la celebración de contratos y convenios para llevar a cabo las adquisiciones de bienes, servicios y arrendamientos que requiera la Unidad Administrativa, se realicen oportunamente y conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
- Supervisar que los procesos de contratación se realicen con oportunidad y de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que sean debidamente registrados en la página instalada para tal fin por la Secretaría de la Función Pública.
- Firmar mancomunadamente en caso de que así se requiera, los documentos que se generen para efectuar pagos (cheques, solicitudes de pago, etc.)
- Controlar y vigilar el uso y asignación de vehículos oficiales para el desarrollo de los servicios de la Unidad Administrativa.

- Supervisar y revisar el registro en el Sistema Integral de Administración del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa, a fin de que la DGPOP cumpla con el avance y seguimiento del ejercicio presupuestal conforme al calendario contable.
- Supervisar la formulación de los estados financieros y demás información contable correspondiente a la Unidad Administrativa, a fin de revisar y validar las cifras contenidas en la información contable y presupuestal de esta Unidad, de conformidad con la normatividad vigente.
- Supervisar que la documentación que afecta el presupuesto reúna los requisitos fiscales, a fin de que su registro se apegue al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal
- Supervisar el seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales de la recuperación de bienes de activo fijo siniestrados, con la finalidad de darlos de baja en los inventarios una vez recuperados.
- Verificar el procedimiento para llevar a cabo los traspasos de los bienes de activo fijo, a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar los resguardos de bienes de activo fijo a cargo de los usuarios, con la finalidad de tener un control confiable y oportuno de los bienes asignados a cada servidor público.
- Coordinar el control del archivo general de la documentación de la Unidad Administrativa, con la finalidad de depurar conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales asignados a la Unidad Administrativa, con el propósito de mantener en óptimas condiciones el parque vehicular de la Unidad Administrativa, de conformidad con la normatividad vigente.
- Verificar la información integrada en los sistemas de cómputo autorizados por la autoridad competente, para la administración de los recursos financieros y materiales de la Unidad Administrativa, a fin de que la misma, sea veraz y confiable.
- Participar en los comités y subcomités que le correspondan.
- Vigilar que se cumpla lo especificado en la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato y que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.1 DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

- Coordinar la integración del anteproyecto del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa, a fin de determinar los requerimientos presupuestales de la Dirección General de acuerdo a las normas de austeridad que dicte la SHCP.
- Realizar bajo su responsabilidad el manejo y control del Sistema Integral de Administración (SIA), a fin de que la información integrada de la Unidad Administrativa, sea veraz y confiable en la administración de los recursos financieros.
- Realizar el registro y control del presupuesto, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar la guarda, custodia y control del archivo de los documentos originales que afecten el ejercicio del presupuesto, con la finalidad de contar con la evidencia documental para los efectos conducentes, de conformidad con la normatividad vigente.
- Elaborar y tramitar ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto las solicitudes de pago, a fin de llevar a cabo el pago oportuno de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa, conforme a los lineamientos establecidos.
- Realizar las afectaciones presupuestarias de gasto corriente de la Unidad Administrativa, a fin de adecuar el presupuesto original autorizado, permitiendo dar cumplimiento a todos los compromisos contraído.
- Controlar y certificar el correcto registro y control del fondo revolvente asignado a la Unidad Administrativa, con la finalidad de tramitar su oportuna recuperación conforme a los lineamientos establecidos.
- Realizar la conciliación bancaria de las cuentas aperturadas de la Unidad Administrativa, con la finalidad de revisar las cifras contenidas en los estados de cuenta, de conformidad con la normalidad vigente aplicable en la materia.
- Verificar que la documentación que afecta el presupuesto reúna los requisitos fiscales, a fin de que su registro se apege a los lineamientos establecidos para tal efecto.
- Informar a la Subdirección de Administración sobre la aplicación y saldos existentes del presupuesto autorizado a la Unidad Administrativa, a fin de permitir la oportuna y correcta toma de decisiones.

- Realizar la conciliación del ejercicio del presupuesto reportando las posibles diferencias a la Subdirección de Administración, a fin de realizar su corrección ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto los informes periódicos relativo a las funciones del departamento, a fin de dar cumplimiento a las solicitudes de información de la DGPOP.
- Controlar y enterar los intereses generados en el periodo de las cuentas aperturadas en la Unidad Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Acreditar los ingresos generados en la cuenta concentradora de la DGPOP., por venta de bases u otros distintos, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Elaborar y expedir las constancias de retención a proveedores de bienes y servicios de esta Unidad Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Vigilar y supervisar que se cumpla lo especificado en la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares.
- Realizar las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico, que sean del ámbito de su competencia.

7.6.1.2 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

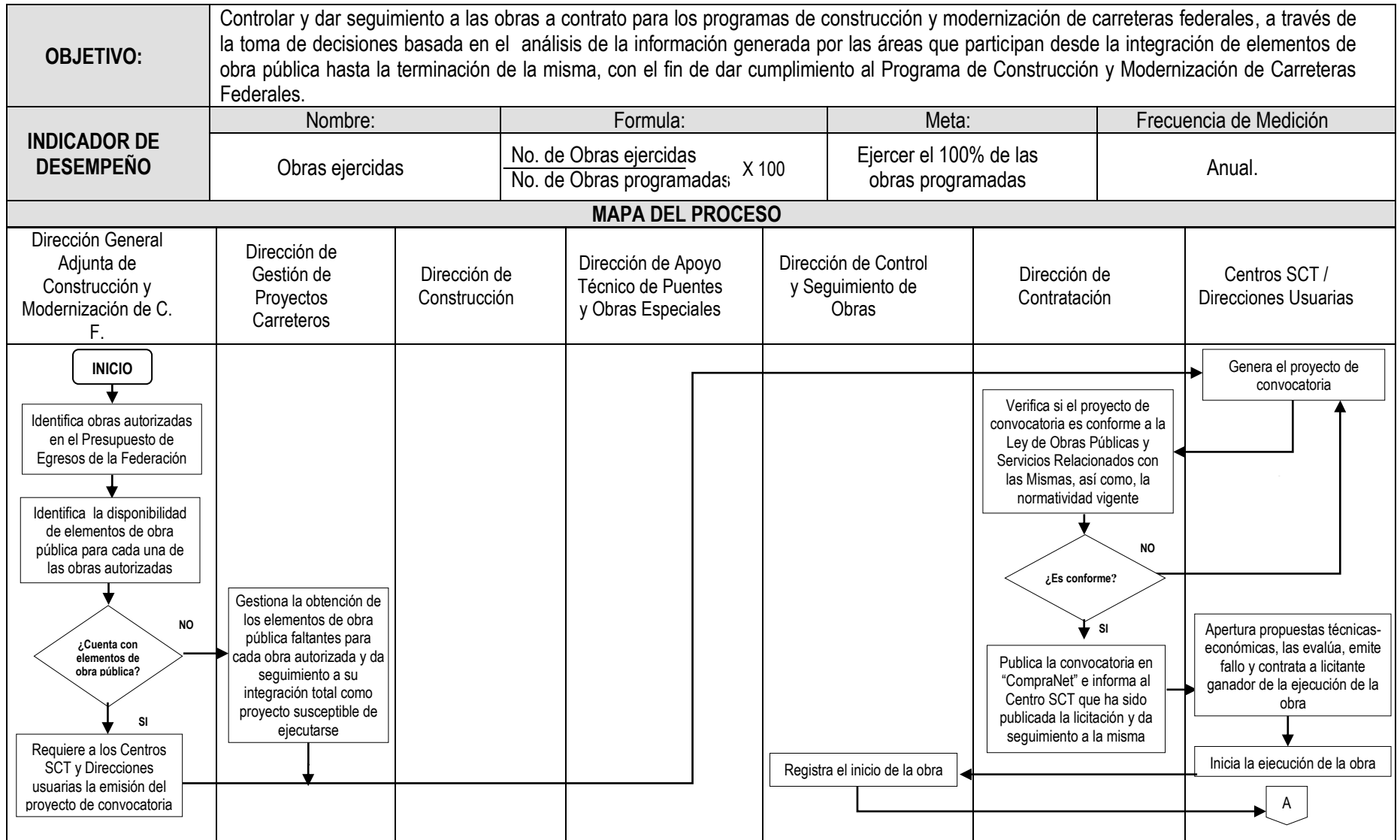
- Elaborar el anteproyecto anual de adquisiciones de bienes y suministros necesarios, a fin de recabar la información de las necesidades, para el desarrollo de las actividades de la Unidad Administrativa.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de materiales, suministros y servicios de la Unidad Administrativa, a fin de que las diferentes Áreas de esta Dirección General cuenten con los materiales, suministros y servicios que les permitan desempeñar sus actividades oportunamente.
- Efectuar las solicitudes de adquisición para la compra masiva por la Dirección General de Recursos Materiales, con la finalidad de dotar a las diversas áreas de esta Unidad con los implementos que les permitan desarrollar sus actividades en tiempo y forma.
- Recibir las solicitudes de material y equipo de las diversas áreas de la Unidad Administrativa, a fin de llevar a cabo su suministro conforme a sus necesidades y presupuesto autorizado.

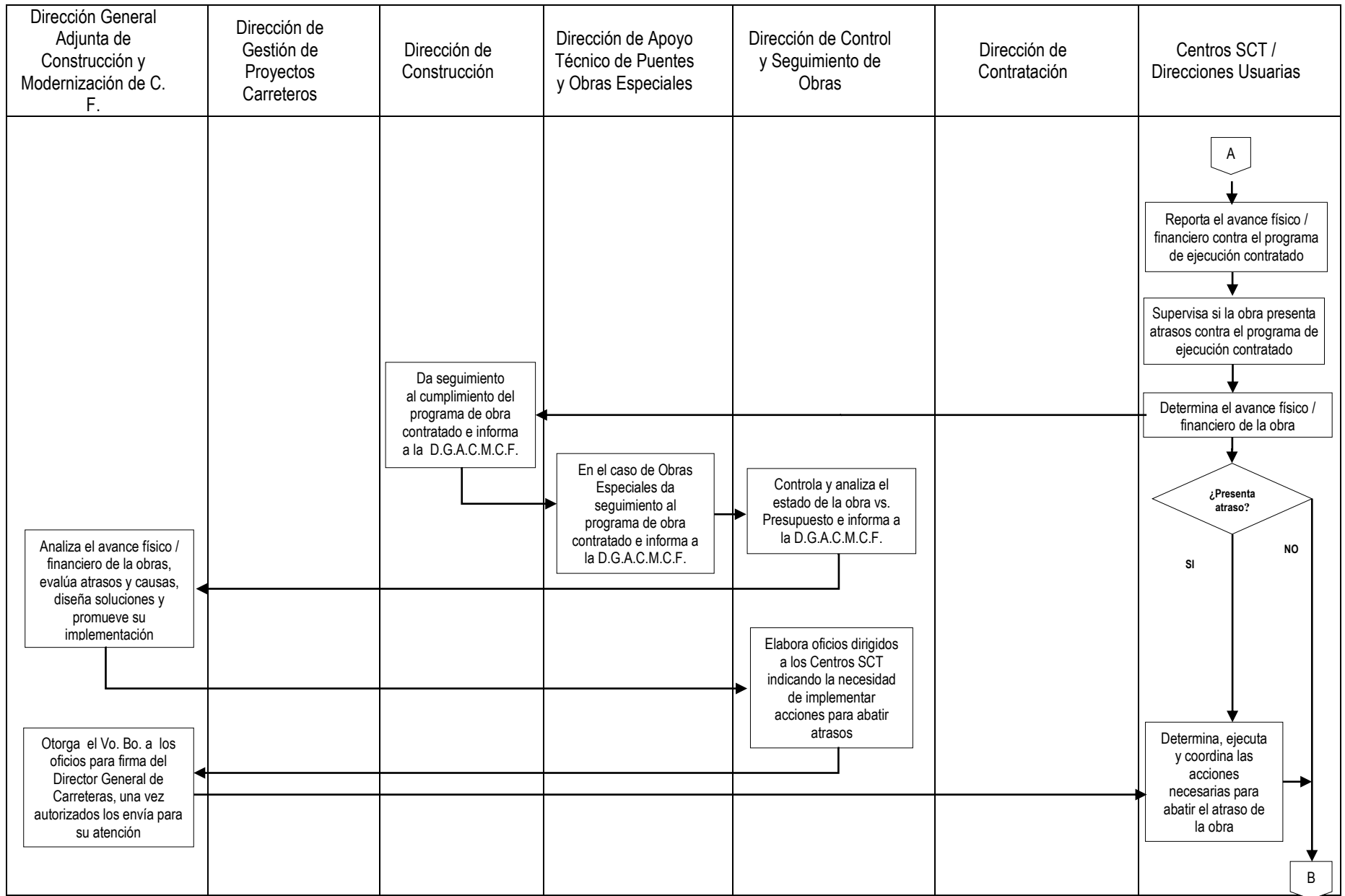
- Realizar adquisiciones de bienes y servicios cumpliendo con las normas establecidas, con la finalidad de dotar de los bienes y servicios a las diversas áreas de esta Unidad, que les permitan realizar oportunamente las actividades que les han sido encomendadas.
- Operar e integrar información de recursos materiales de la Unidad Administrativa, bajo su responsabilidad, en el sistema o sistemas de cómputo autorizados por la autoridad competente en la materia, con la finalidad de que la información sea veraz y confiable.
- Realizar el procedimiento de licitación pública, a cuando menos tres personas y compra directa en materia de bienes y servicios de la Unidad Administrativa, con la finalidad de contar con un documento técnico administrativo que permita seleccionar aquella propuesta que se considere la más conveniente para la Secretaría.
- Efectuar el control de los contratos de bienes y servicios a cargo de esta Unidad Administrativa que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
- Recibir, verificar y controlar conforme a la normatividad los bienes de activo fijo y de consumo que son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales, a fin de dotar a las diversas Áreas de los bienes de activo fijo y de consumo necesarios para realizar sus funciones, así como llevar un inventario actualizado de los mismos.
- Concentrar al almacén general las bajas de los bienes de activo fijo de conformidad con los lineamientos establecidos, con la finalidad de dar de baja mobiliario inservible.
- Controlar y mantener actualizados los seguros de los bienes con cargo a la Unidad Administrativa, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre contratación de seguros para la protección integral de los bienes asignados a esta Dirección General.
- Efectuar los traspasos de los bienes de activo fijo y de consumo, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos hechos a esta Dirección General conforme a la normatividad vigente.
- Dar seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales sobre la recuperación de bienes de activo fijo siniestrados, con la finalidad de darlos de baja en los inventarios una vez recuperados, de conformidad con la normatividad vigente.
- Supervisar y controlar los resguardos de bienes de activo fijo a cargo de los usuarios, con la finalidad de tener un control confiable y oportuno de los bienes asignados a cada servidor público.
- Expedir el oficio de no adeudo de bienes de activo fijo cuando así se requiera, con la finalidad de otorgar al servidor público de un documento comprobatorio para los casos de cambio de adscripción, jubilación ó retiro voluntario.

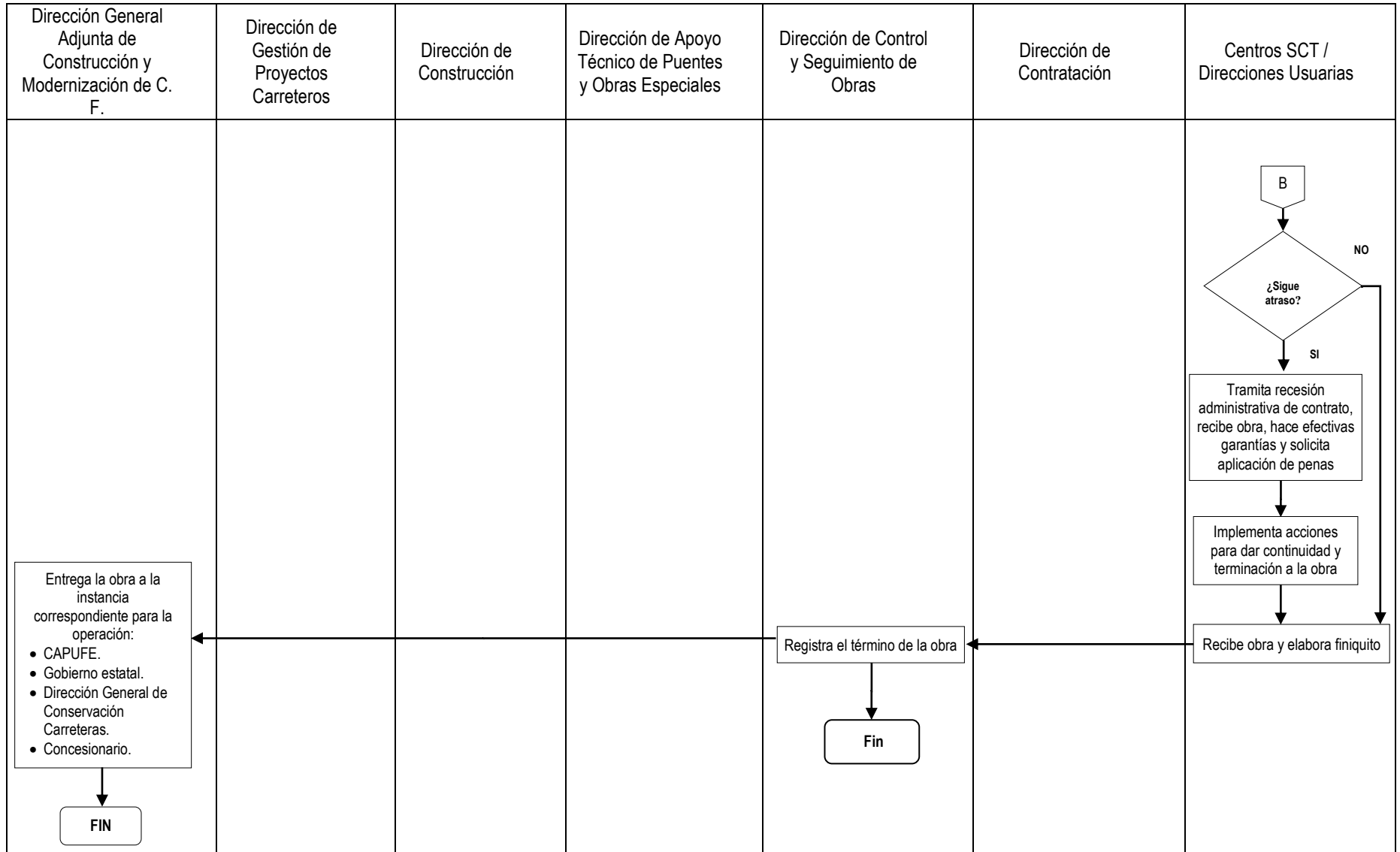
- Controlar y mantener actualizado el inventario de activo fijo y bienes de consumo de la Unidad administrativa, con la finalidad de conocer la ubicación y uso correcto de los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Llevar el control de mínimos y máximos de los bienes de consumo del almacén circularizando a las diversas Unidades Administrativas los bienes de poco movimiento, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
- Recibir y clasificar la correspondencia de la Unidad Administrativa, a fin de efectuar la distribución conforme a los lineamientos establecidos.
- Llevar el control del archivo general de la documentación de la Unidad Administrativa, con la finalidad de depurar conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Recursos Materiales los informes periódicos relativo a las funciones del departamento, con la finalidad de dar respuesta a los requerimientos de información, así como contar con evidencia documental.
- Llevar el control del consumo de combustible de las áreas de la Unidad Administrativa, con el propósito de mantener las unidades con el combustible necesario para cumplir satisfactoriamente con los servicios requeridos por la DGC, de conformidad con la normatividad vigente.
- Programar, supervisar y verificar el mantenimiento preventivo y correctivo del los vehículos oficiales asignados a la Unidad Administrativa, con el propósito de mantener en óptimas condiciones el parque vehicular de la DGC, de conformidad con la normatividad vigente.
- Efectuar el servicio de fotocopiado que soliciten las áreas de la Dirección General, a fin de proporcionarles las copias de la documentación que requieran, para efectuar oportunamente las funciones que tienen encomendadas.
- Supervisar y vigilar que se cumpla lo especificado en la Ley Federal de Protección de Datos personales en Posesión de los Particulares.
- Realizar las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico, que sean del ámbito de su competencia.

8. PROCESOS

8.1 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS A CONTRATO PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES

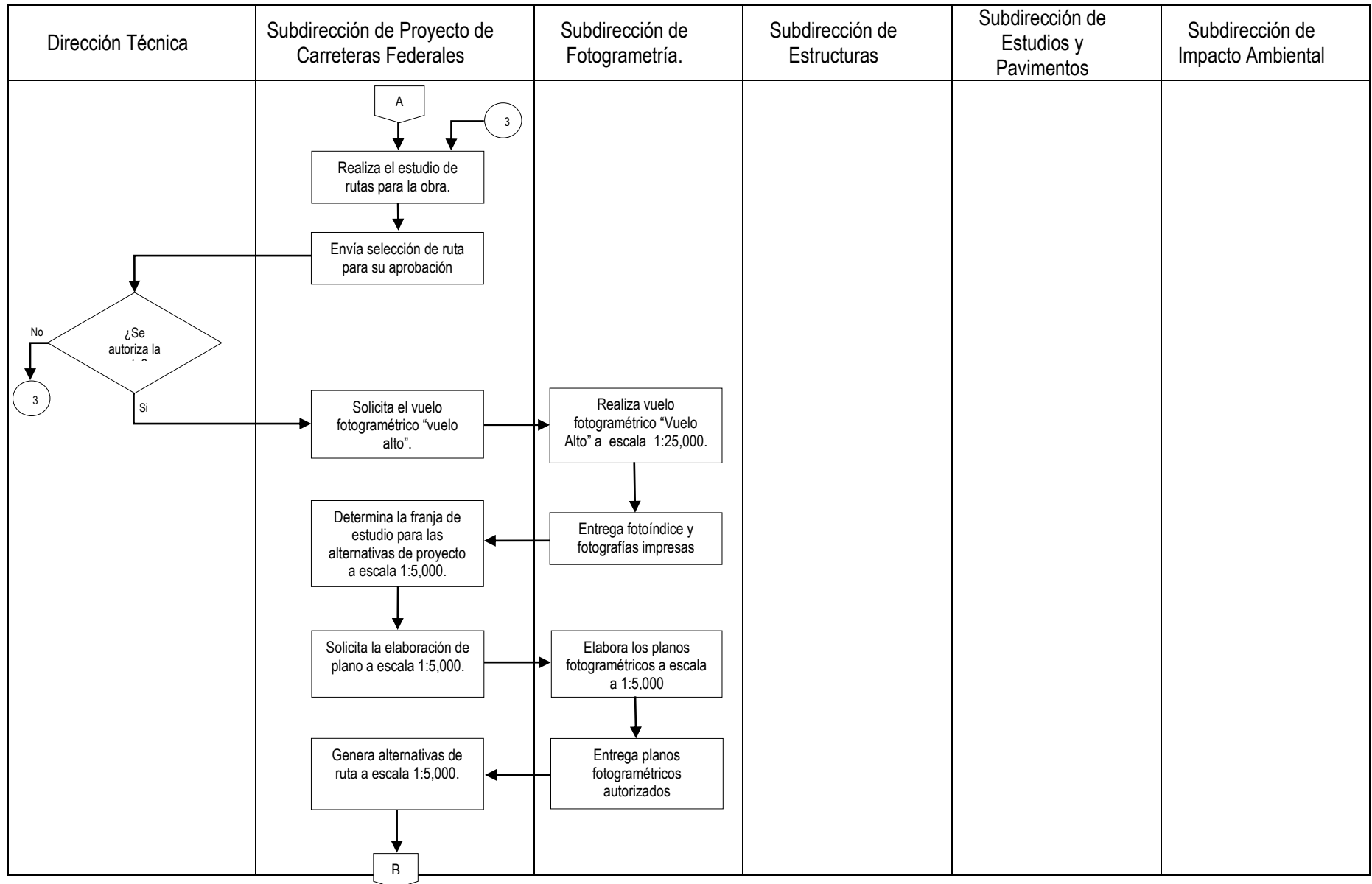


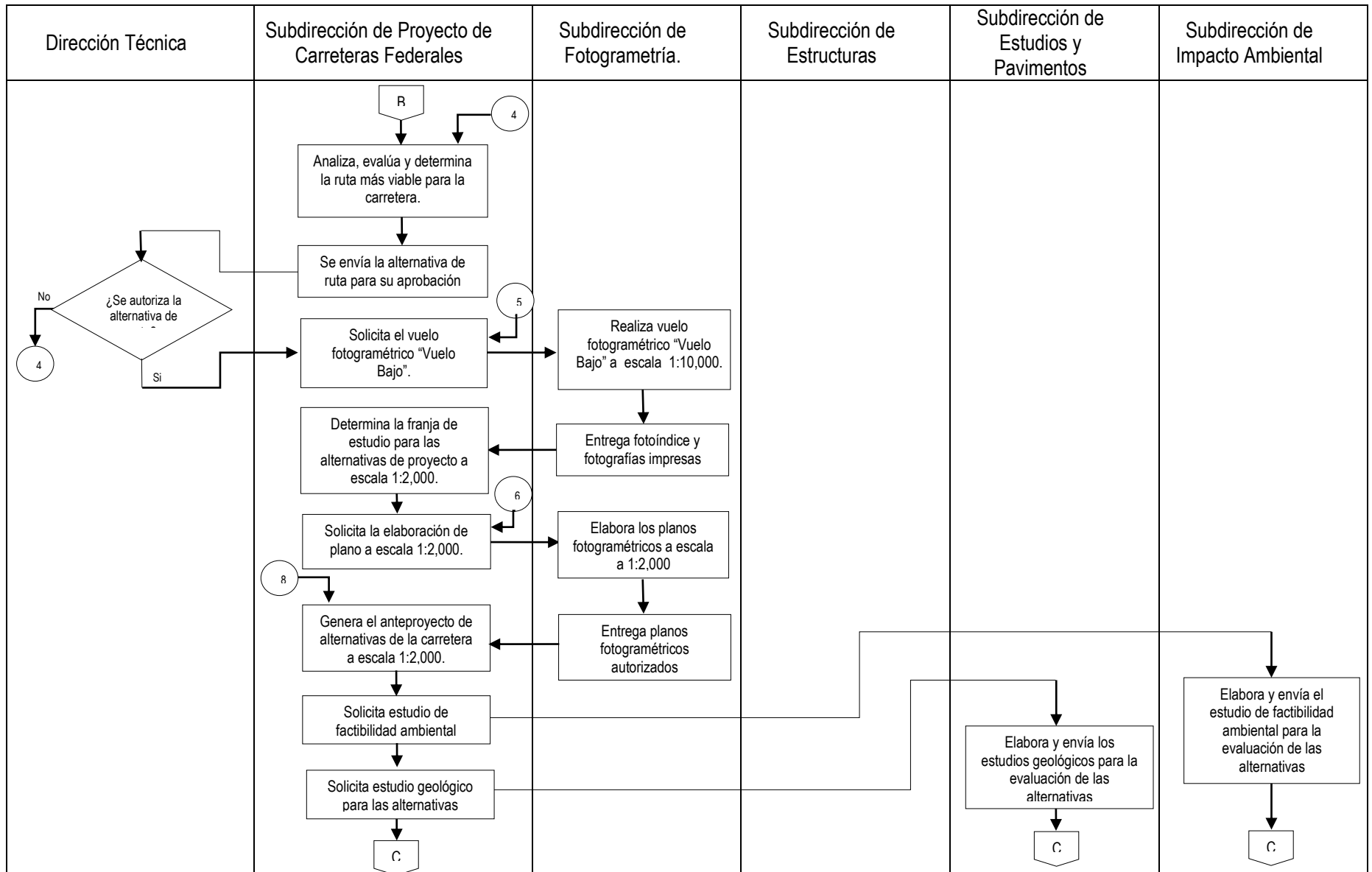


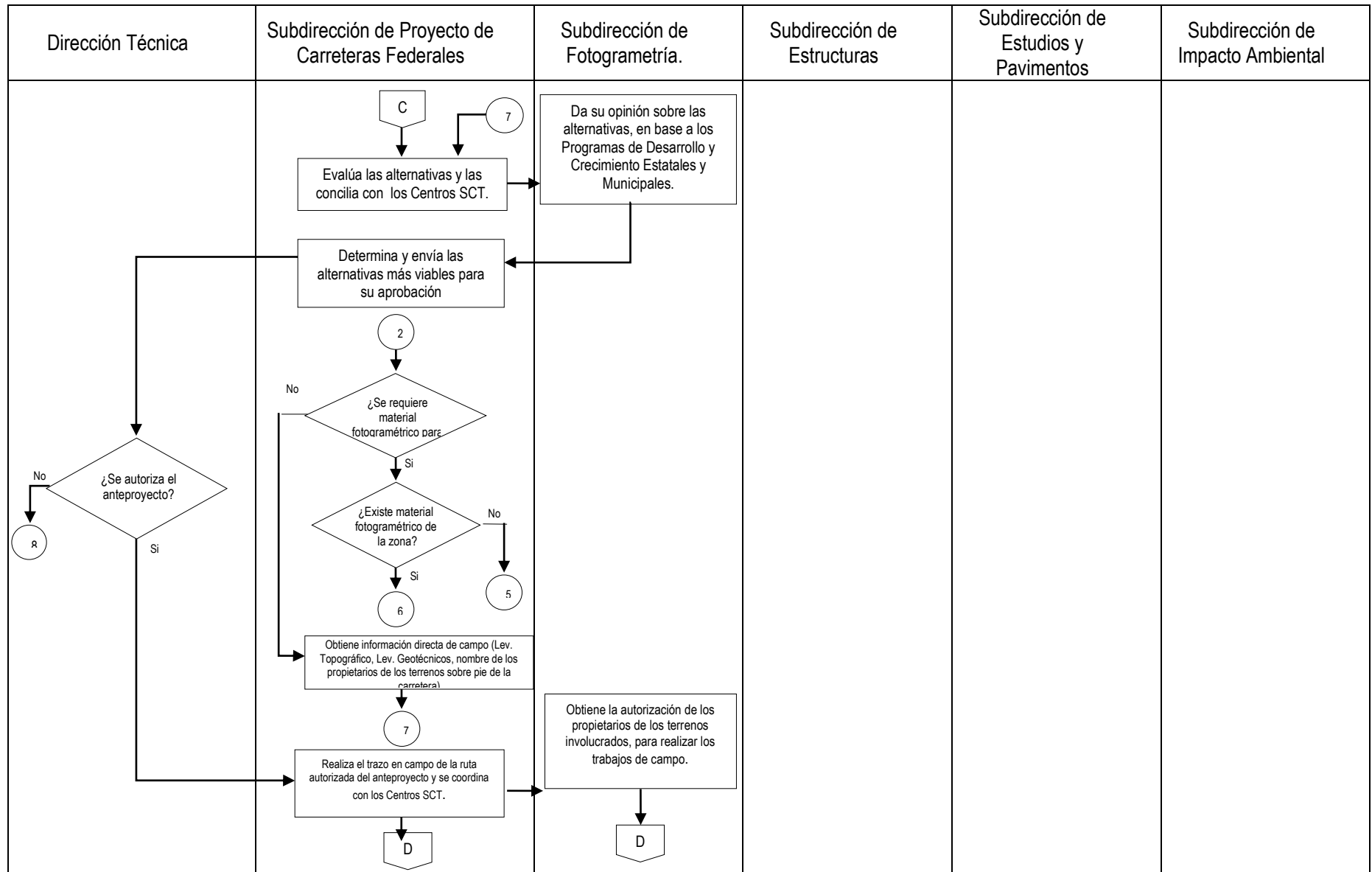


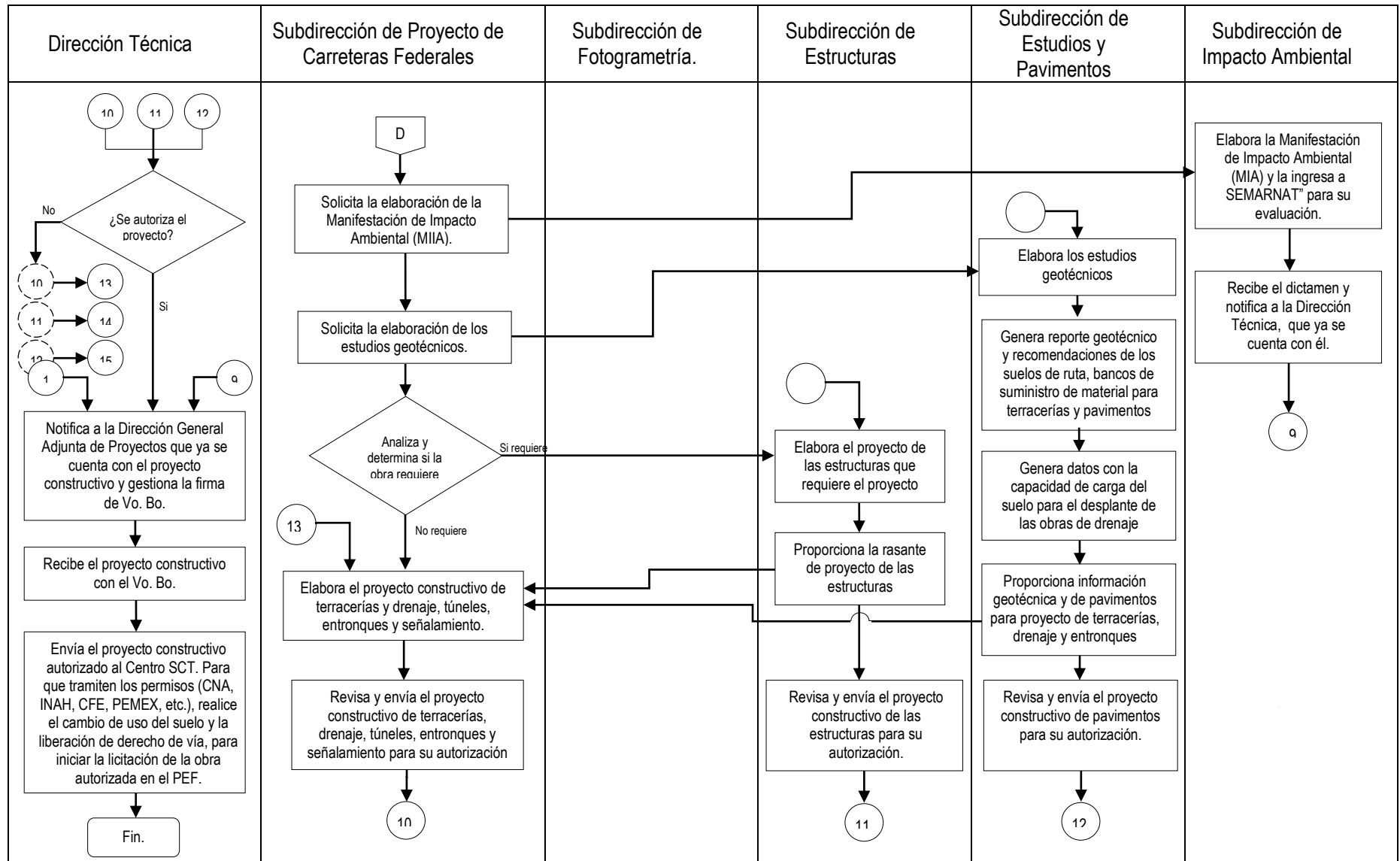
8.2 PROCESO DESARROLLO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PARA LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES

OBJETIVO:	Desarrollar, controlar y dar seguimiento de los proyectos constructivos de los programas de construcción y modernización carreteras federales, mediante la aplicación de la Normativa SCT, especificaciones y los procedimientos establecidos por la Dirección General de Carreteras, con el fin de dar cumplimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales.				
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición	
	Proyectos Realizados	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Proyectos realizados}}{\text{N}^\circ \text{ de Proyectos programados}} \times 100$	Realizar el 100% de los proyectos programados.	Anual	
MAPA DEL PROCESO					
Dirección Técnica	Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales	Subdirección de Fotogrametría.	Subdirección de Estructuras	Subdirección de Estudios y Pavimentos	Subdirección de Impacto Ambiental
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Analiza[Analiza las obras que están autorizadas en el Programa Nacional de Modernización y Construcción de Carreteras.] Analiza --> Requiere{¿Requiere elaboración de...?} Requiere -- Si --> Determina[Determina el inicio del proyecto] Requiere -- No --> C1((1)) C1 --> Estudia[Estudia las necesidades del proyecto.] Estudia --> Tipo{¿Tipo de proyecto?} Tipo -- Nuevo --> A[/A/] Tipo -- Modernización --> C2((2)) </pre>					



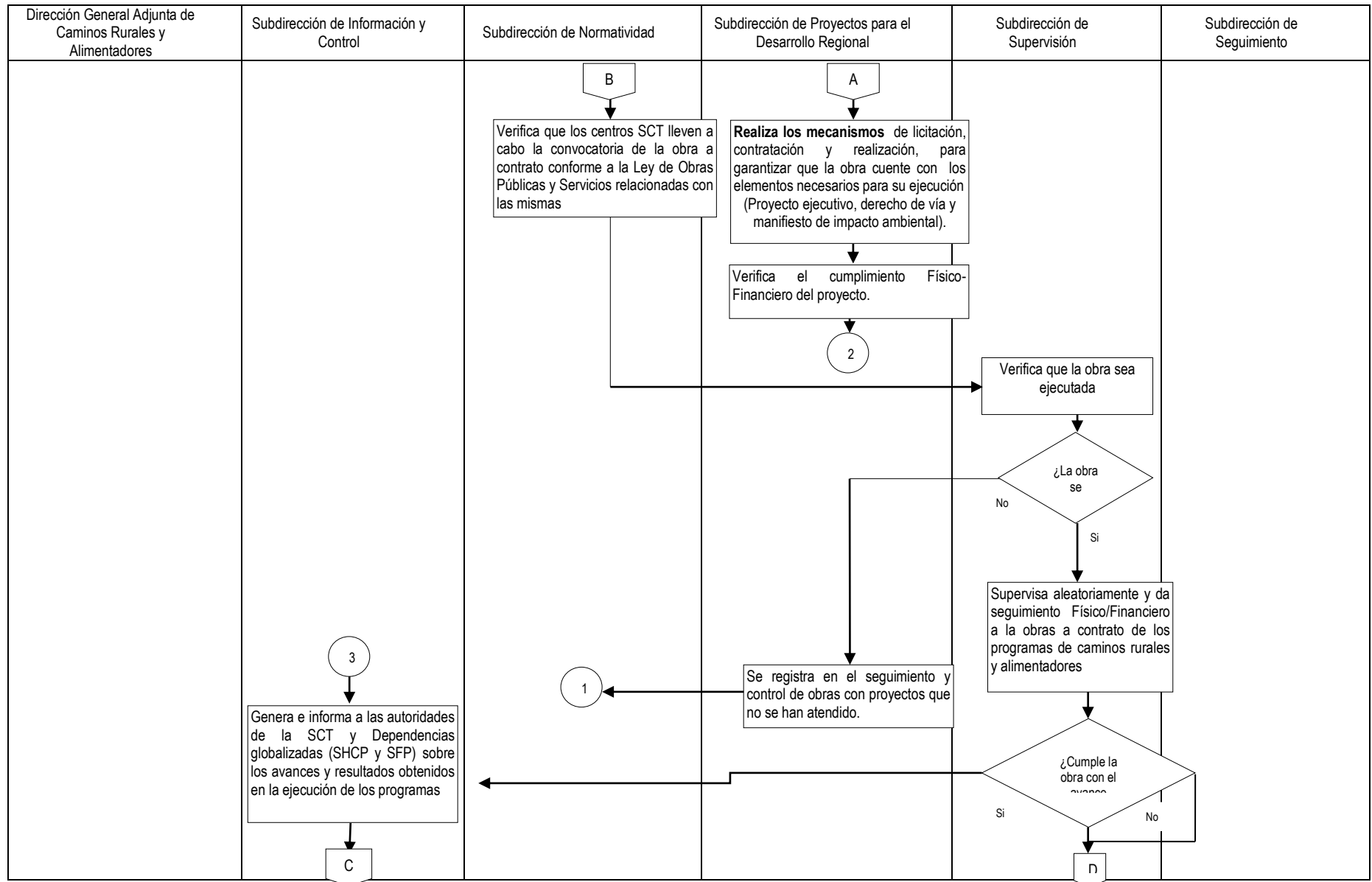


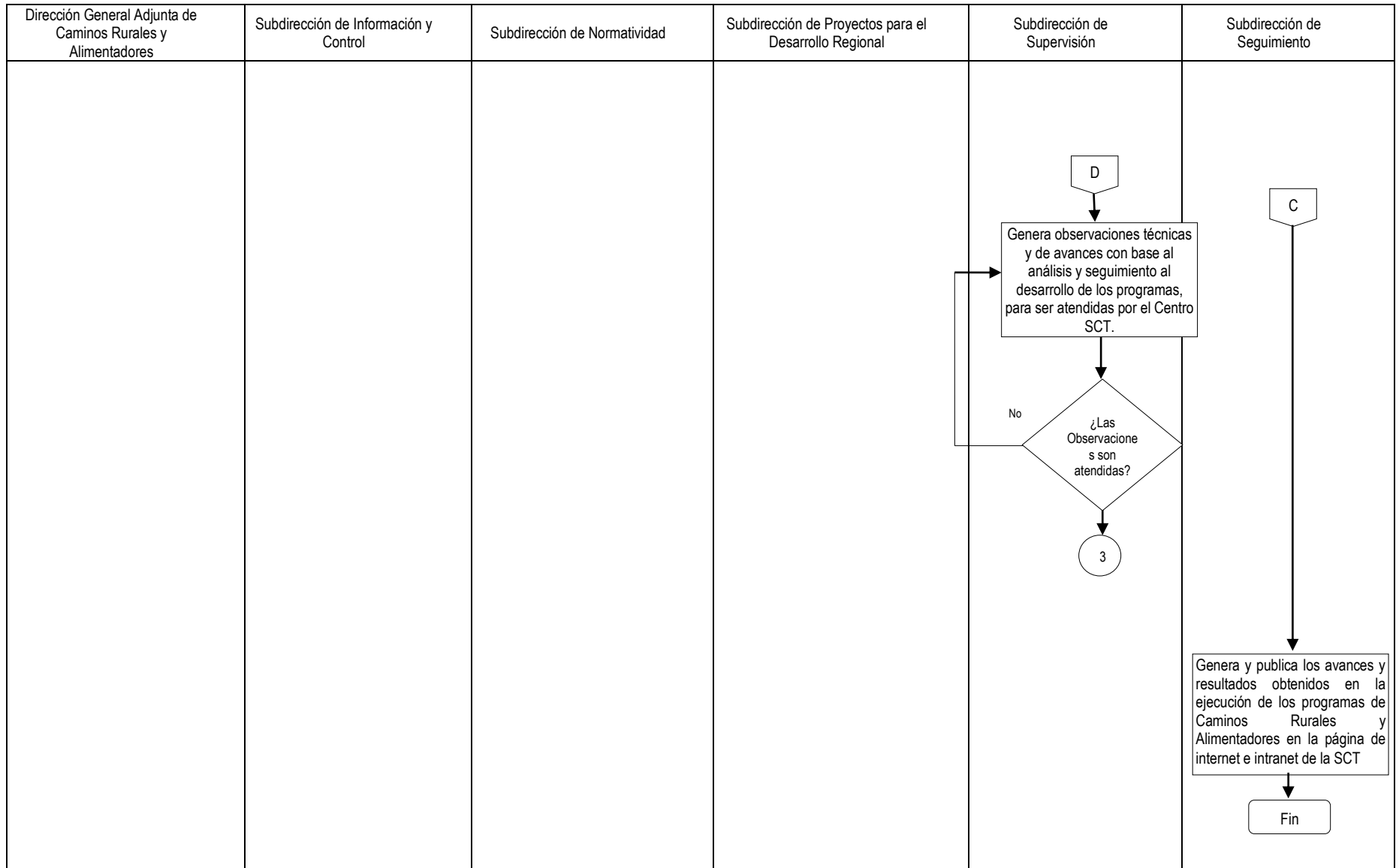




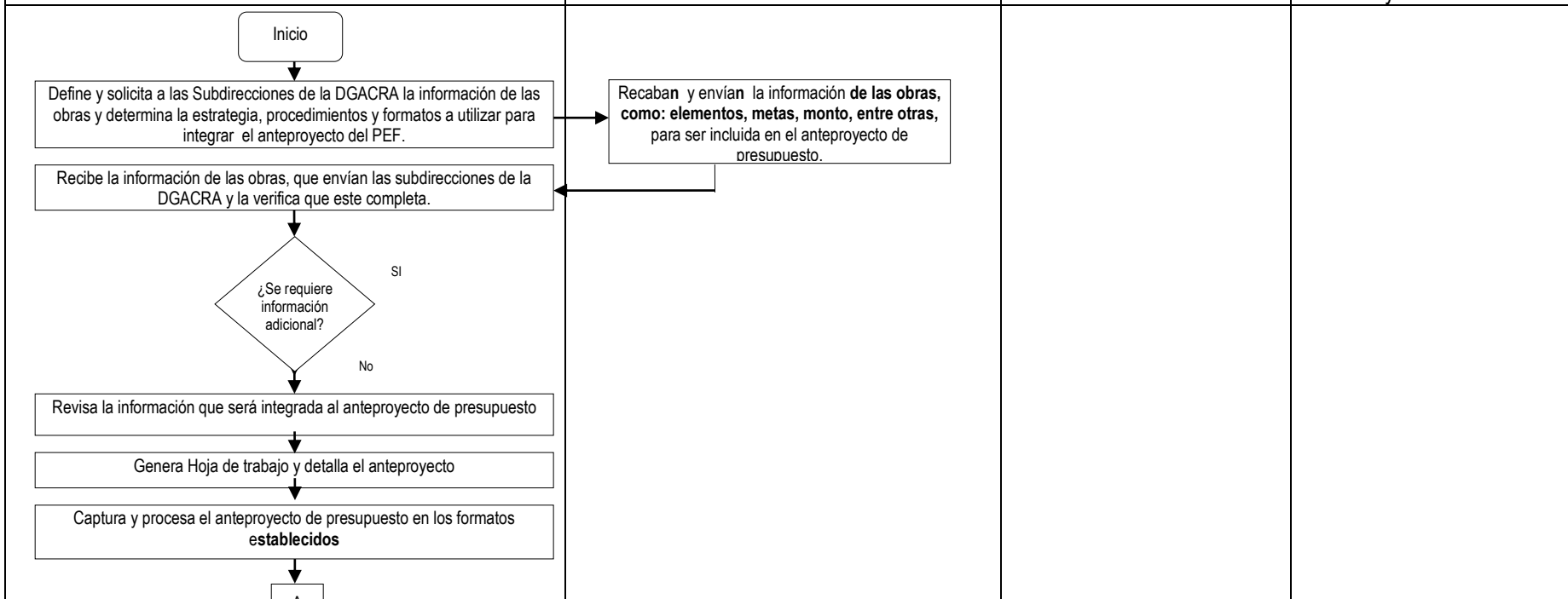
8.3 PROCESO EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

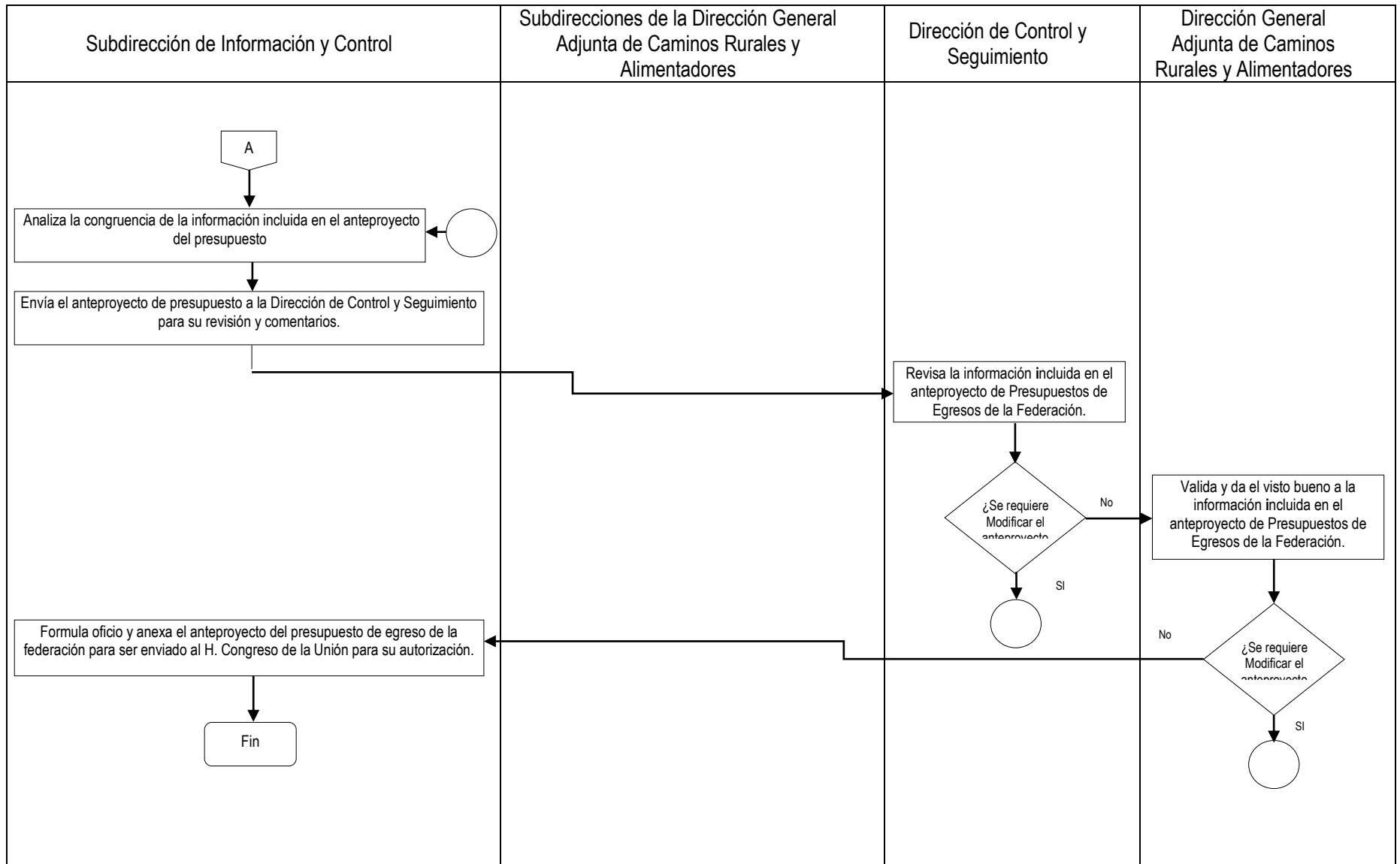
OBJETIVO:	Evaluar, controlar y dar seguimiento a los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el seguimiento en la ejecución de los trabajos en las obras de caminos rurales y alimentadores, para dar el cumplimiento al programa Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes				
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición	
	Cumplimiento del programa Carretero de Caminos Rurales y Alimentadores	$\frac{\text{Presupuesto ejercido}}{\text{Presupuesto autorizado (proyectado)}} \times 100$	Ejercer el 100% del presupuesto autorizado.	Anual	
MAPA DEL PROCESO					
Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores	Subdirección de Información y Control	Subdirección de Normatividad	Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional	Subdirección de Supervisión	Subdirección de Seguimiento
<p>Inicio</p> <p>Recibe de la Subsecretaría de Infraestructura, Gobiernos Estatales, y Municipales, Organizaciones Civiles y Particulares, Centros SCT y otras Dependencias del Gobierno Federal y concentra las peticiones de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores y compromisos sectoriales.</p> <p>Revisa, evalúa y determina las obras que serán incluidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)</p> <p>Envía el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a la coordinadora sectorial para su envío a la SHCP y su presentación.</p> <p>1</p> <p>Se aprobó</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>Integra y consolida el anteproyecto de las obras que requieren ser incluidas en el presupuesto de la federación para su autorización.</p>		<p>Verifica que la obra cuente con elementos necesarios para su ejecución (Proyecto ejecutivo, permisos ambientales y derechos de vía.)</p> <p>¿Cuenta con los elementos necesarios?</p> <p>Si</p> <p>No</p> <p>A</p>	<p>2</p> <p>Registra la obra en la cartera de programas y proyectos de la unidad de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Solicita la liberación del Recurso para la ejecución de la obra.</p> <p>B</p>	





8.4 PROCESO ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES PARA INTEGRAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

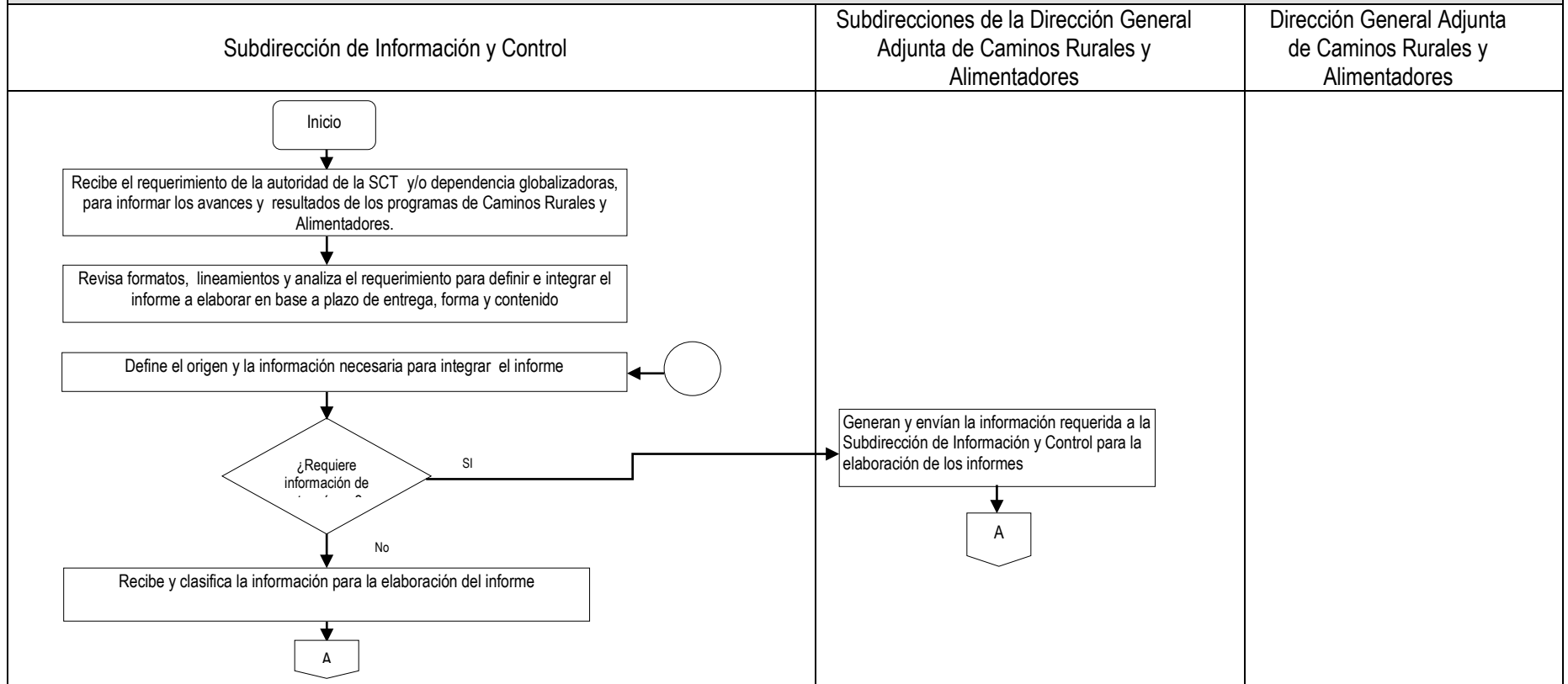
OBJETIVO:	Elaborar y conformar el programa anual de inversiones de Caminos Rurales y Alimentadores, realizando el análisis y validación de la información recibida de las obras, para integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación. (PEF), con la finalidad de dar cumplimiento al programa carretero.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Información Integrada en el anteproyecto PEF	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de obras con registro vigente}}{\text{N}^\circ \text{ de obras con registro}} \times 100$	Integrar el 100% de la información necesaria para el PEF	Anual
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Información y Control	Subdirecciones de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores		Dirección de Control y Seguimiento	Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Define[Define y solicita a las Subdirecciones de la DGACRA la información de las obras y determina la estrategia, procedimientos y formatos a utilizar para integrar el anteproyecto del PEF.] Define --> Recibe[Recibe la información de las obras, que envían las subdirecciones de la DGACRA y la verifica que este completa.] Recibe --> Decision{¿Se requiere información adicional?} Decision -- SI --> Reciben[Recaban y envían la información de las obras, como: elementos, metas, monto, entre otras, para ser incluida en el anteproyecto de presupuesto.] Reciben --> Recibe Decision -- No --> Revisa[Revisa la información que será integrada al anteproyecto de presupuesto] Revisa --> Genera[Genera Hoja de trabajo y detalla el anteproyecto] Genera --> Captura[Captura y procesa el anteproyecto de presupuesto en los formatos establecidos] Captura --> Fin([Fin]) </pre>				

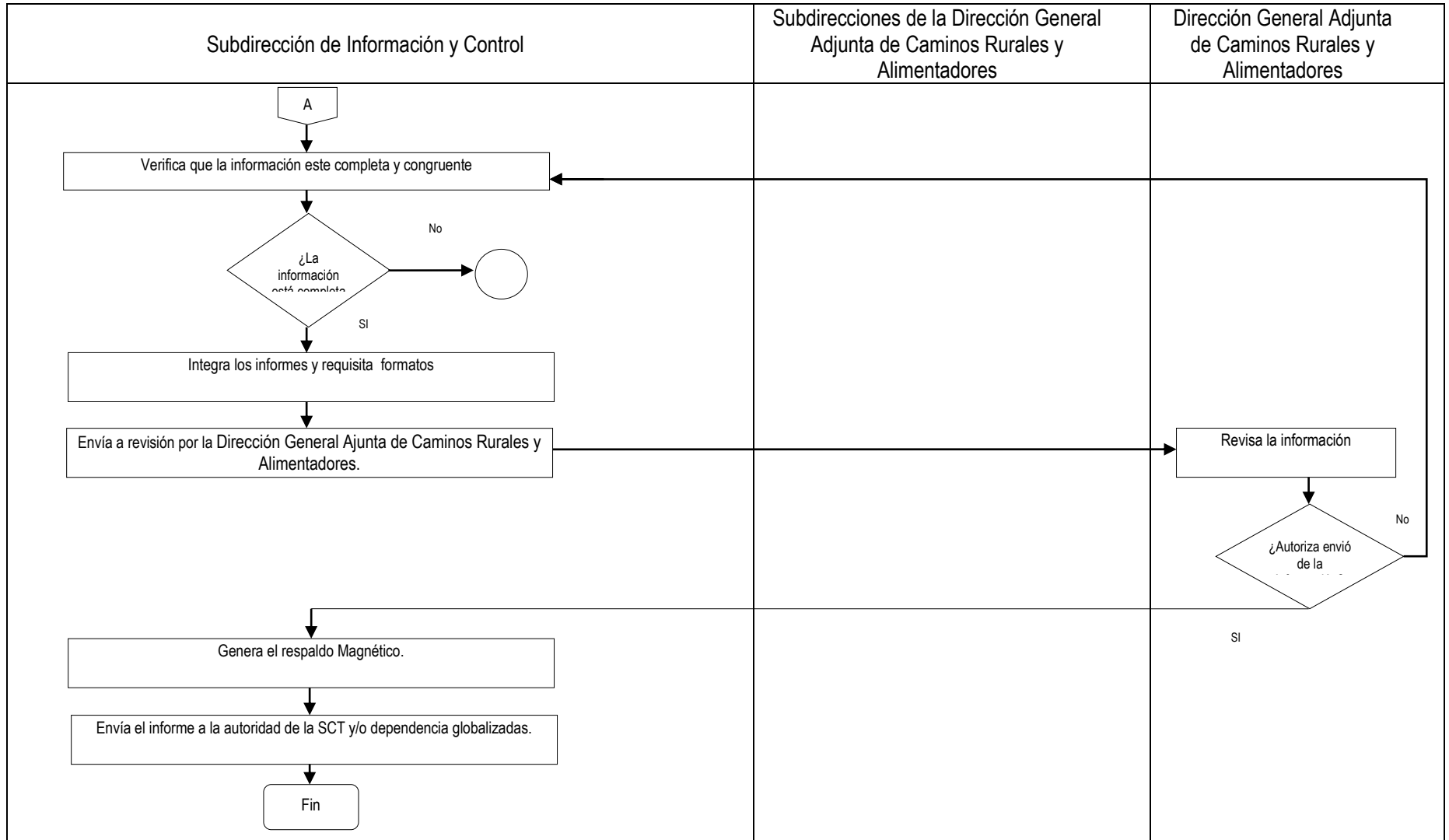


8.5 PROCESO INFORMES SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

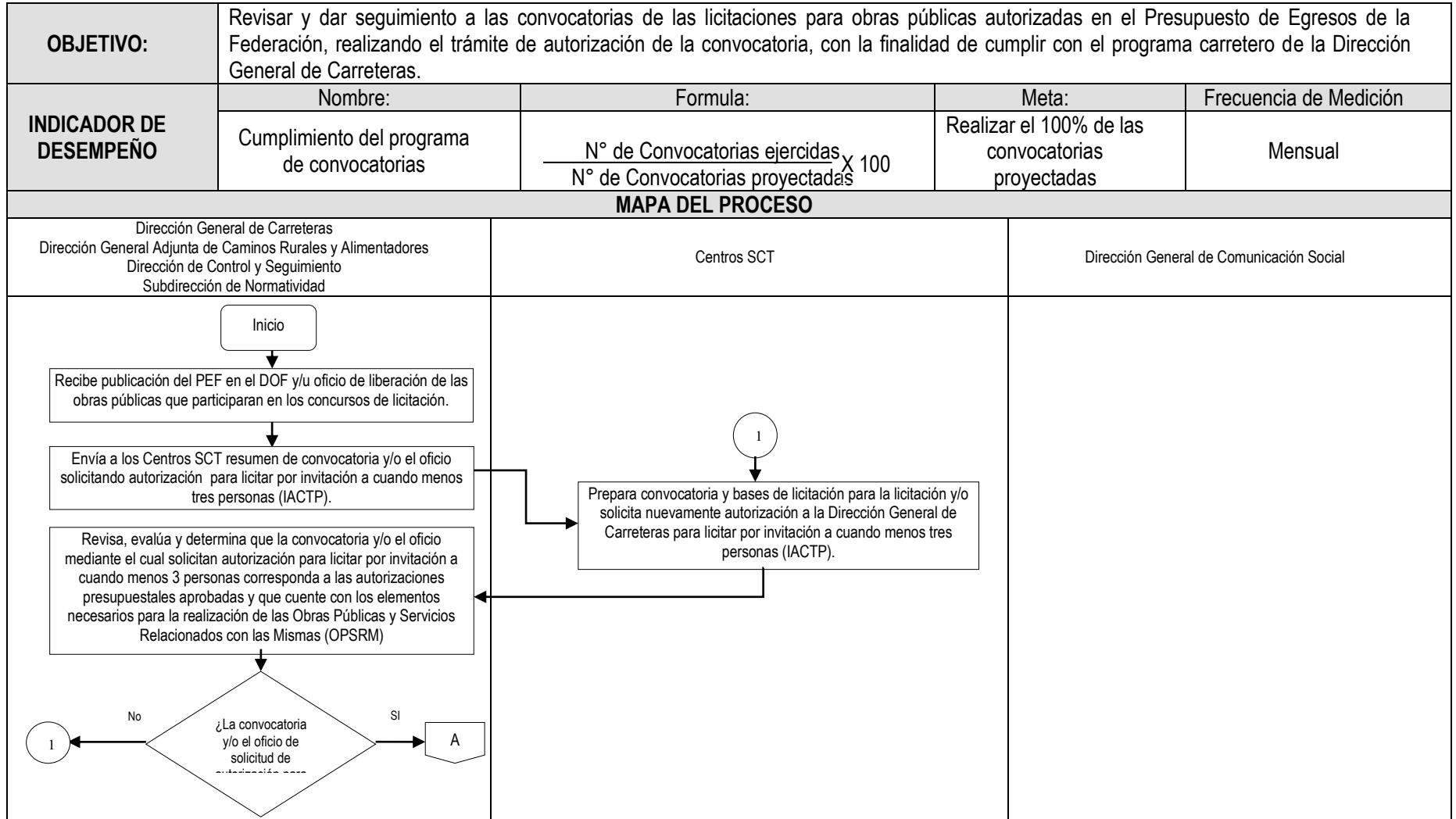
OBJETIVO:	Generar e informar a la Subsecretaría de Infraestructura, la Dirección General de Carreteras, la Dirección General Adjunta de la SCT y dependencias globalizadoras (SHCP, SEGOB, SEDESOL, CDI) sobre los avances y resultados obtenidos en la ejecución de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la integración de la información de avances y resultados de los programas y generación del informe correspondiente, con la finalidad de contribuir a dar cumplimiento al programa carretero.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Reporte de información	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Informes realizados}}{\text{N}^\circ \text{ de Informes programados}} \times 100$	Realizar el 100% de los informes solicitados	Mensual

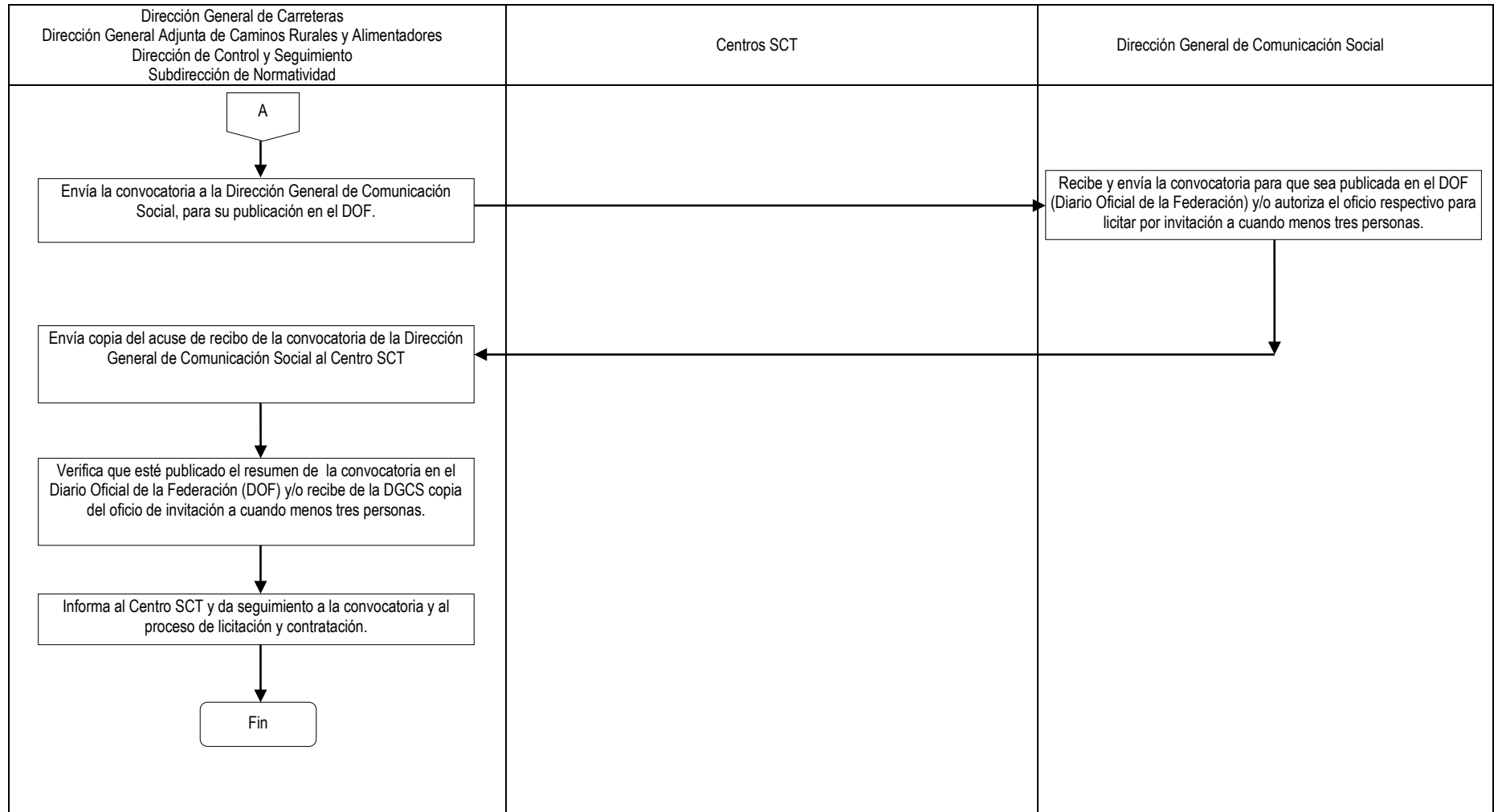
MAPA DEL PROCESO





8.6 PROCESO REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS PARA LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS A CONTRATO



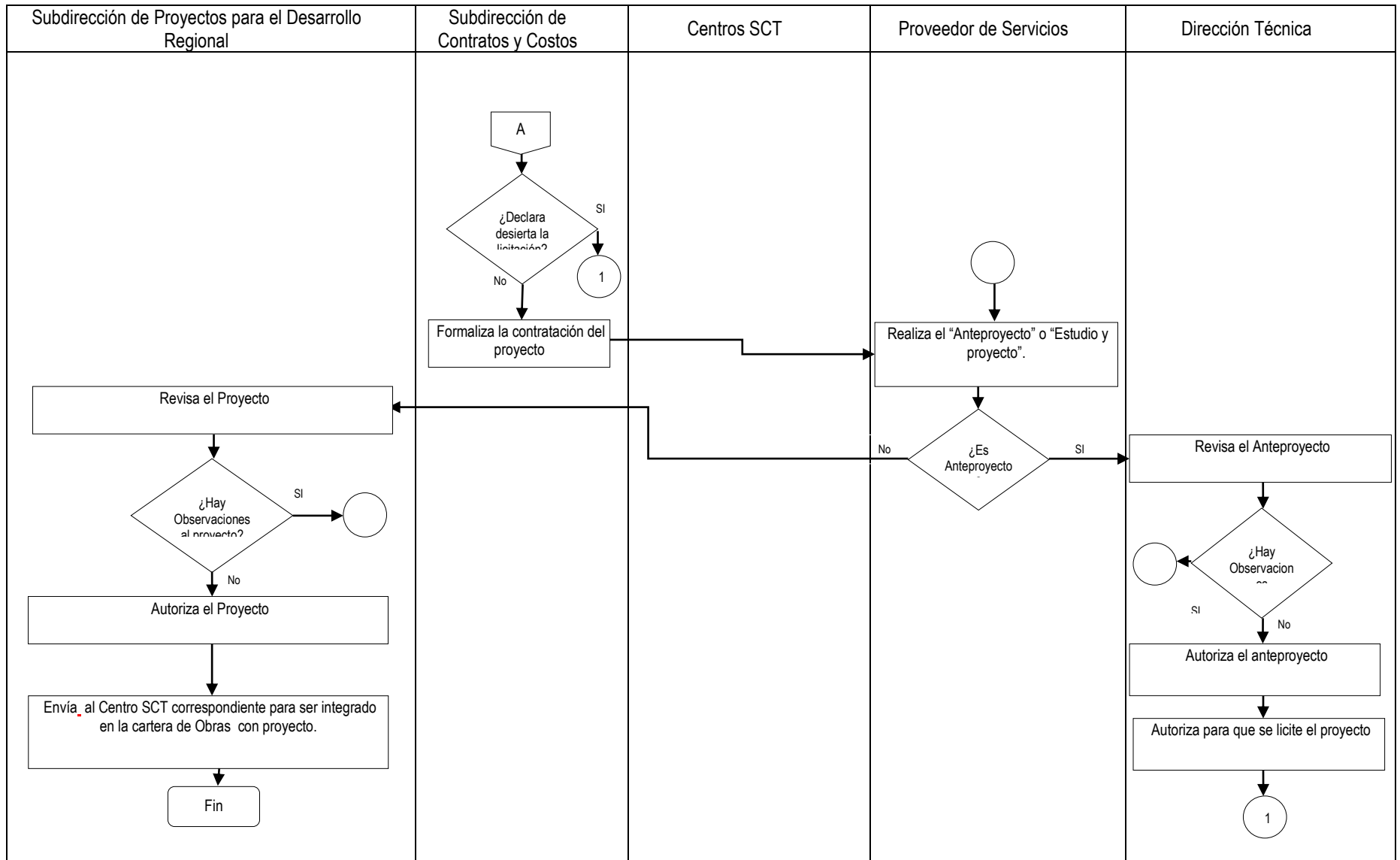


8.7 PROCESO REVISIÓN DE PROYECTOS DE LEY

OBJETIVO:	Revisar los proyectos de ley que impactan a la Dirección General de Carreteras con relación a los Caminos Rurales y Alimentadores en sus lineamientos y mecanismos establecidos, mediante el análisis de impacto de los mismos, con la finalidad de lograr efficientar las leyes o normas que rigen los programas carreteros y cumplir con dichos programas.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Revisión de proyectos de Ley	$\frac{\text{Proyectos revisados}}{\text{Proyectos programados para revisión en la Dirección General de Carreteras}} \times 100$	Revisar el 100% de los proyectos de ley recibidos,	Semestral
MAPA DEL PROCESO				
Dirección General de Carreteras Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores Dirección de Control y Seguimiento Subdirección de Normatividad		Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, Dirección General Adjunta de Proyectos y/o Dirección de Programación y Evaluación		
<p style="text-align: center;">Inicio</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">La Dirección General de Carreteras recibe proyectos de ley de la subsecretaría de infraestructura a fin de que se analice y se emitan opinión y comentarios del mismo</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Analiza el proyecto de ley considerando los aspectos que impacten a la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores. (creación y/o modificación de alguna ley existente).</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Genera y envía comentarios de "acuerdo" o "no acuerdo" de la Subdirección.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Registra el acuse de recibo del oficio enviado con las comentarios para contar con un antecedente.</p>		<p style="text-align: center;">Recibe proyecto de ley a fin de coordinar la emisión de una postura unificada de las áreas a las que compete dicha iniciativa</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>		

8.8 PROCESO LICITACIÓN, CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

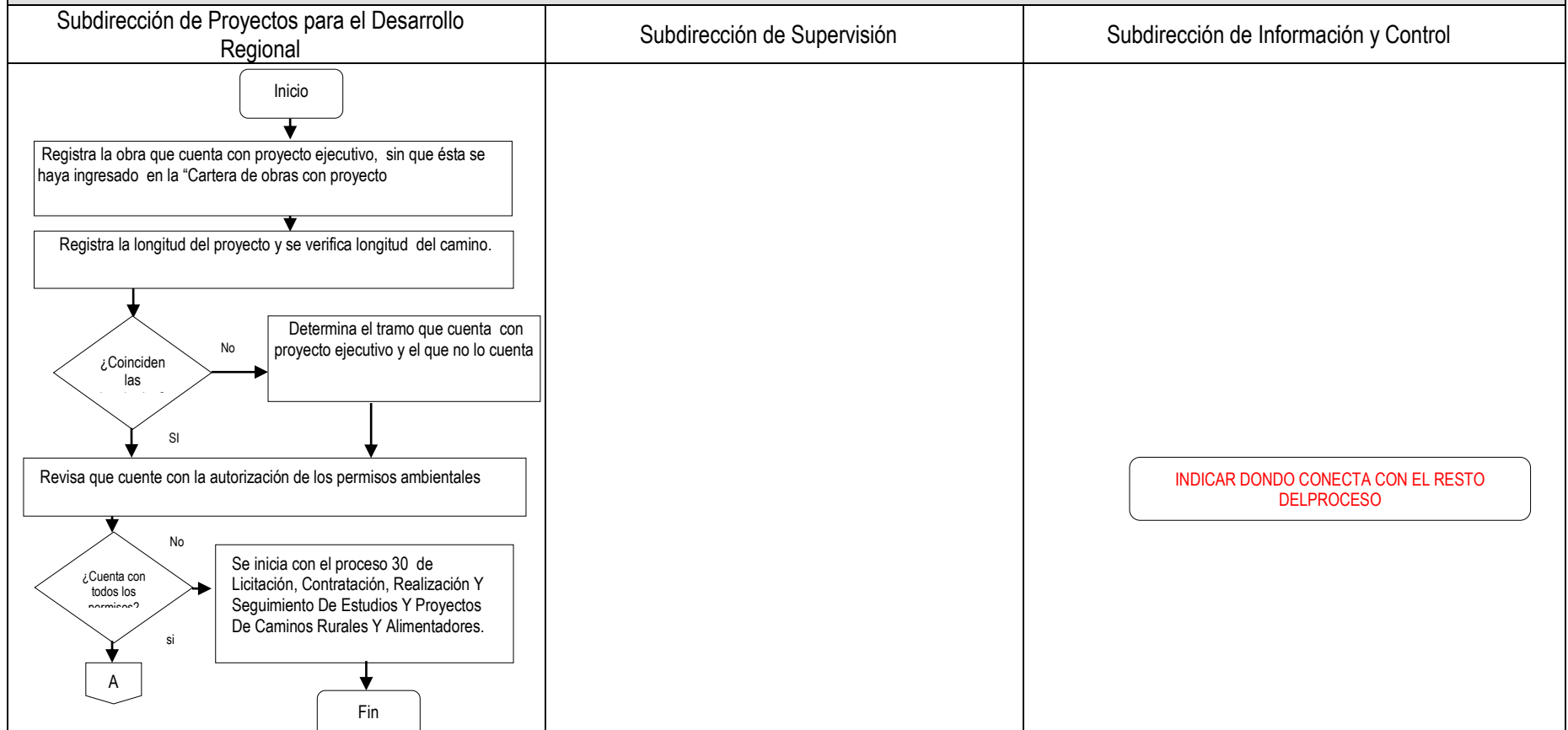
OBJETIVO:	Elaborar y dar seguimiento a las licitaciones, contrataciones y realización de los estudios y proyectos para las obras de caminos rurales y alimentadores, mediante el desarrollo de las licitaciones, con la finalidad de cumplir con el programa carretero.				
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición	
	Cumplimiento de estudios y proyectos	(Núm. de proyectos ejecutados / Núm. de proyectos programados) x100	100 % de los proyectos ejecutados	Semestral	
MAPA DEL PROCESO					
Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional		Subdirección de Contratos y Costos	Centros SCT	Proveedor de Servicios	Dirección Técnica
<p>Iniciación</p> <p>Determina que requerimientos se debe de atender para realizar un "Anteproyecto" y/o "Proyecto" de Caminos Rurales y Alimentadores</p> <p>Determina nombre del proyecto, meta a ejecutar y el recurso económico requerido</p> <p>Define el tipo de licitación (Adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas ó licitación pública nacional).</p> <p>Envía la información para que se convoque a participar en la licitación</p> <p>Realiza junta de aclaraciones.</p> <p>Elabora dictamen</p>		<p>Convoca a la licitación (por invitación a cuando menos tres personas ó licitación pública nacional).</p> <p>Lleva a cabo la apertura técnica y económica de la entrega de proposiciones</p> <p>Emite fallo para adjudicar el proyecto.</p>			

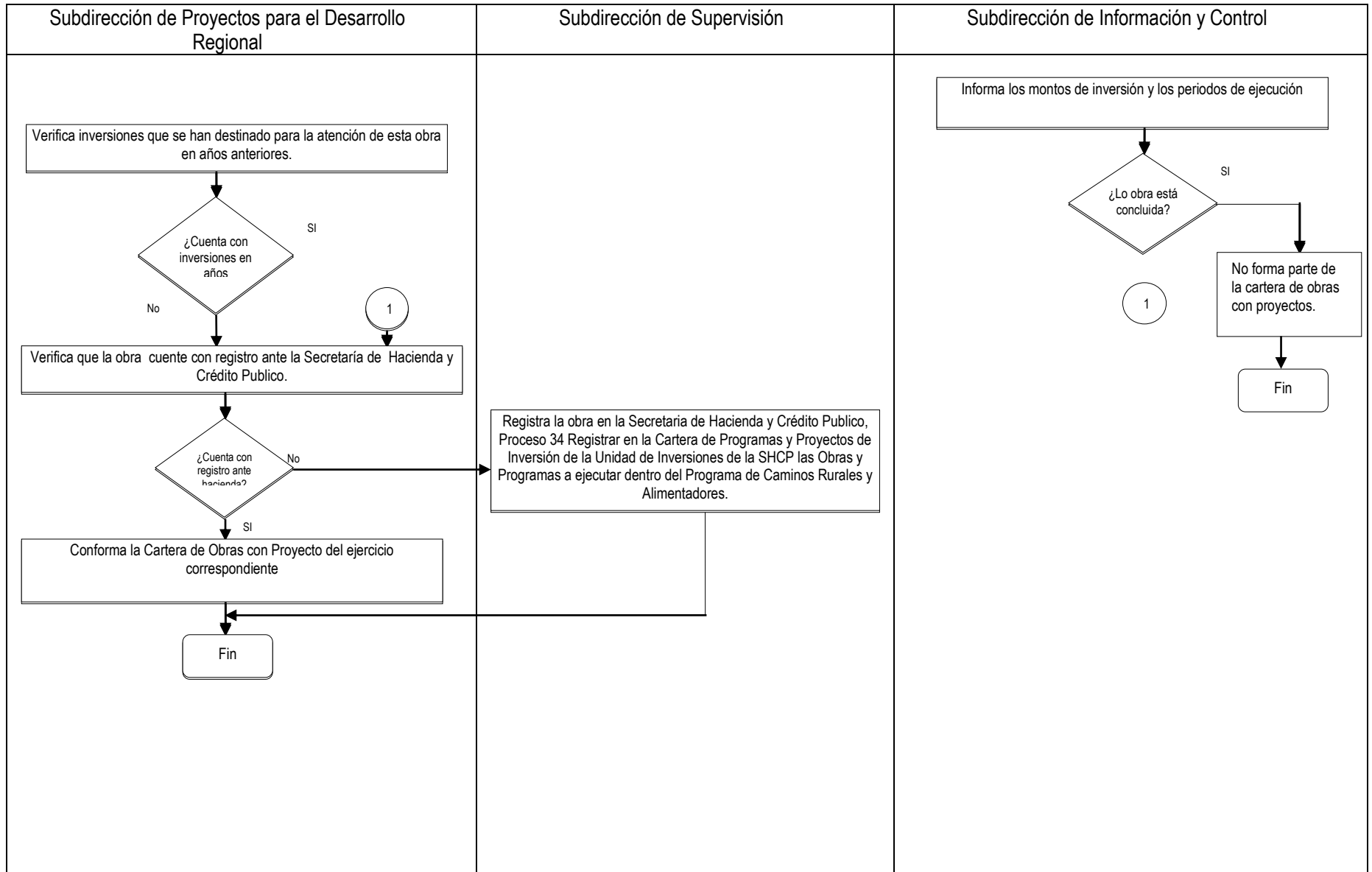


8.09 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRAS QUE CUENTAN CON PROYECTO SIN ATENDER

OBJETIVO:	Controlar y dar seguimiento a las obras que cuentan con un proyecto ejecutivo y que no se han ejecutado, a través del seguimiento y control de la cartera de obras con proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento al programa Carretero de la Dirección General de Carreteras.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Actualización de Cartera de Obras con proyecto	$\frac{\text{Obras concluidas por cada CSCT} \times 100}{\text{Obras totales de la cartera de obras con proyecto}}$	Dar seguimiento y control al 100% en la actualización de la Cartera de Obras	Trimestral

MAPA DEL PROCESO



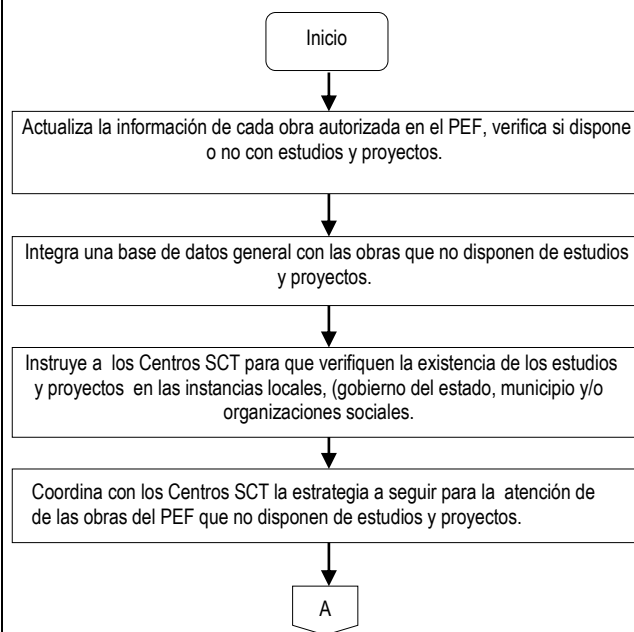


8.10 PROCESO INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ATENDIDOS CON RECURSOS DEL PEF DEL EJERCICIO ACTUAL

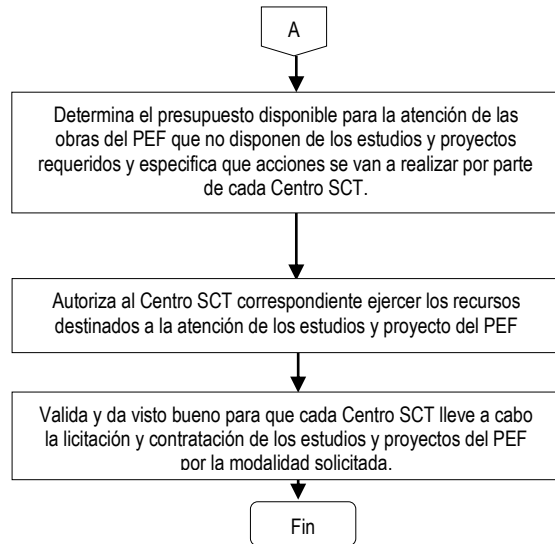
OBJETIVO:	Gestionar la Integración de los Estudios y Proyectos que deben ser atendidos con recursos del PEF del presente ejercicio, validando la información de los proyectos de las obras autorizadas en el PEF, y promoviendo su elaboración, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Caminos Rurales y Alimentadores.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Estudios y Proyectos atendidos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Estudios y proyectos ejecutados}}{100 \text{ No.de Obras autorizadas en PEF que no disponen de estudios y proyectos}}$	Integración y actualización de los estudios y proyectos de las obras que no disponen de estudios y proyectos al 100% del programa PEF	Anual

MAPA DEL PROCESO

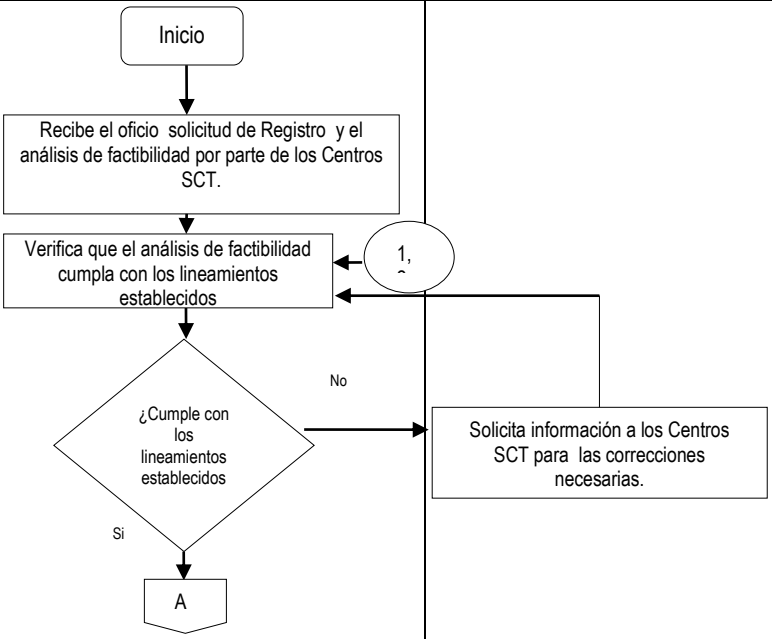
Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional

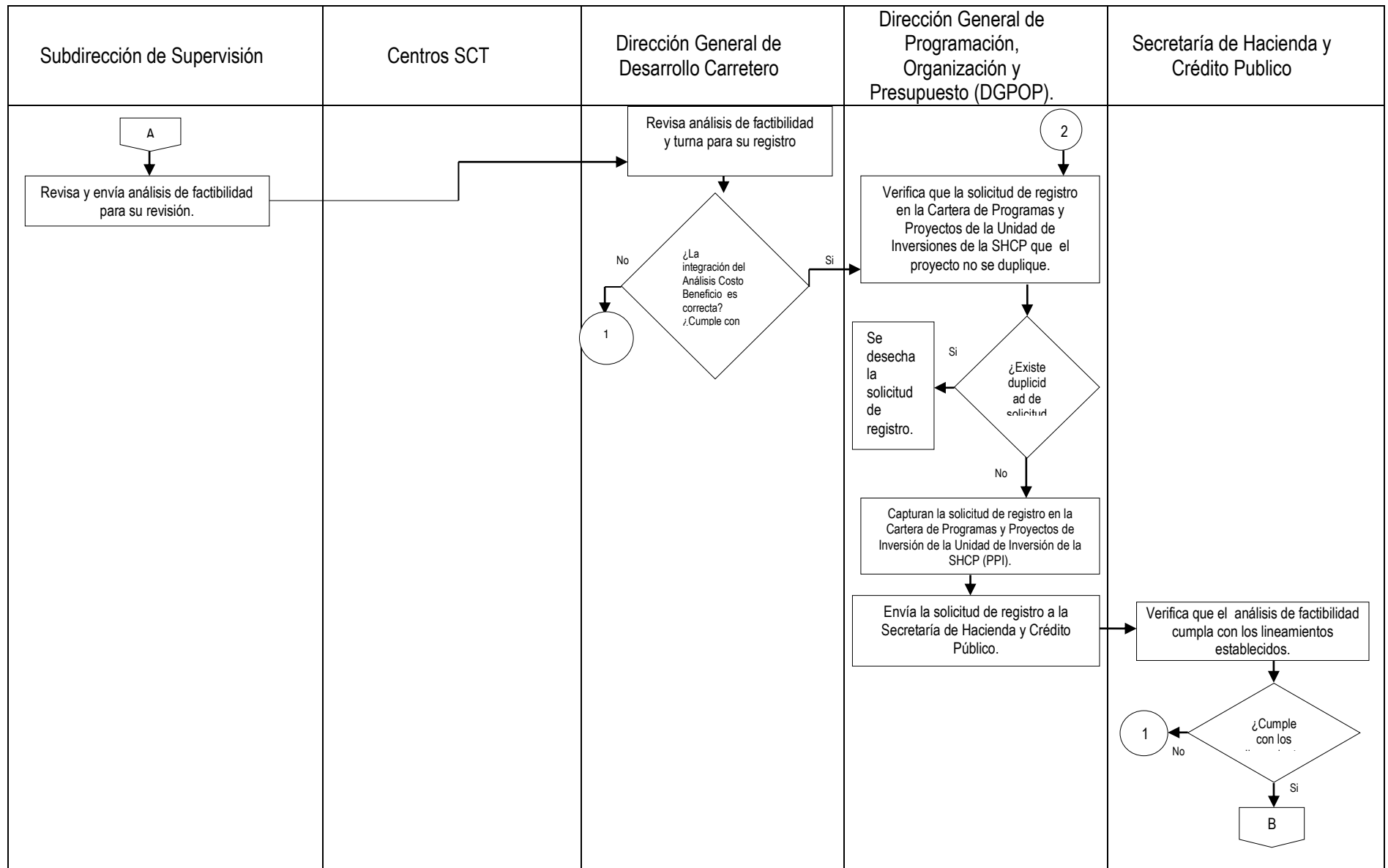


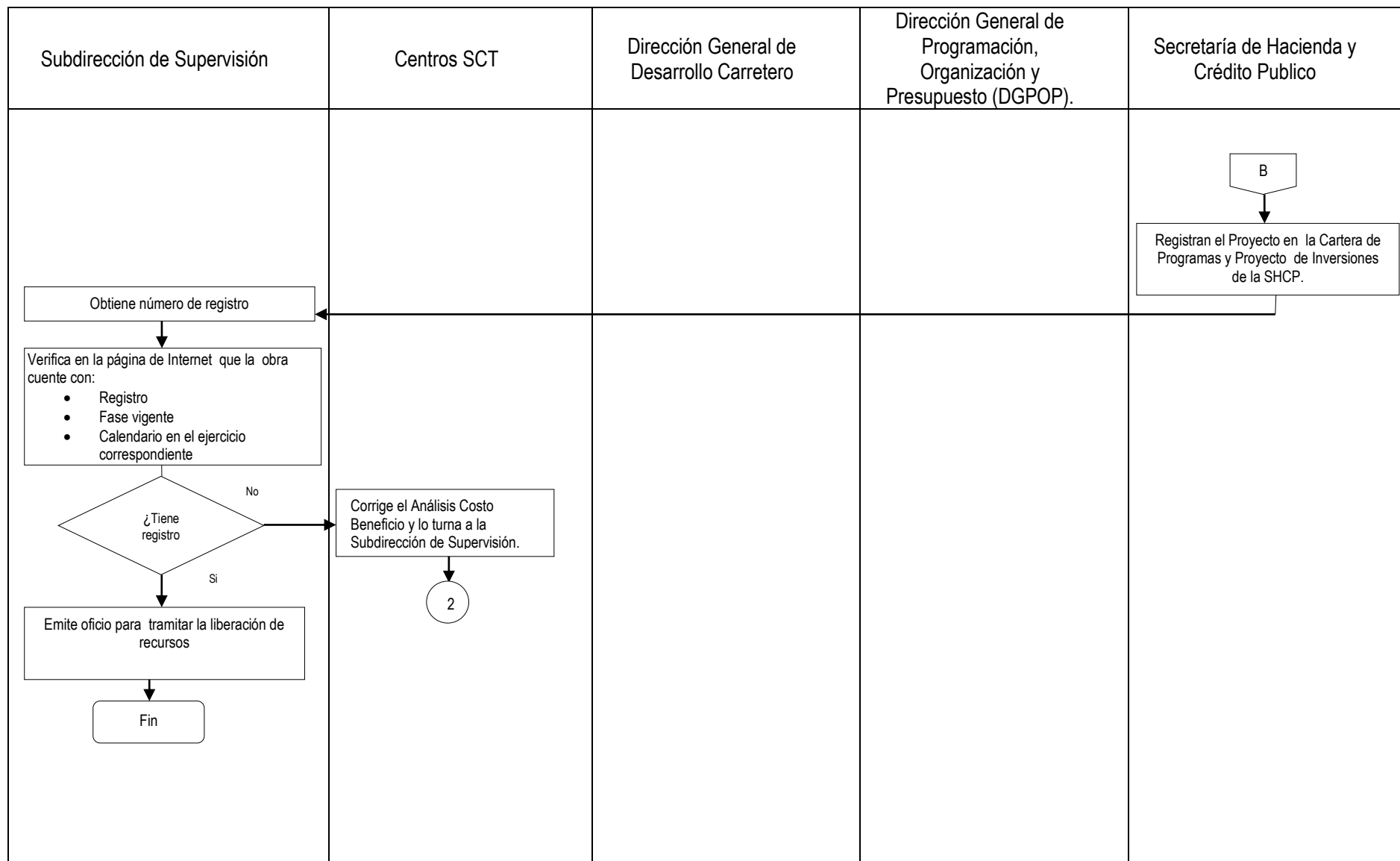
Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional



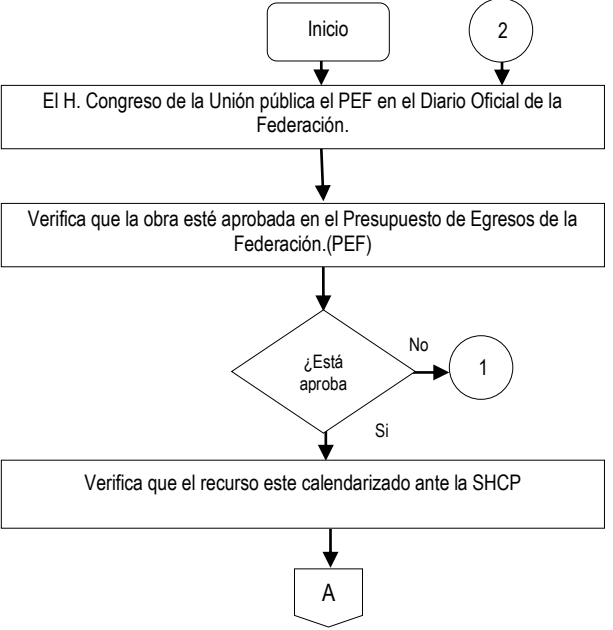
8.11 PROCESO REGISTRO EN LA CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LAS OBRAS Y PROGRAMAS A EJECUTAR DENTRO DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES.

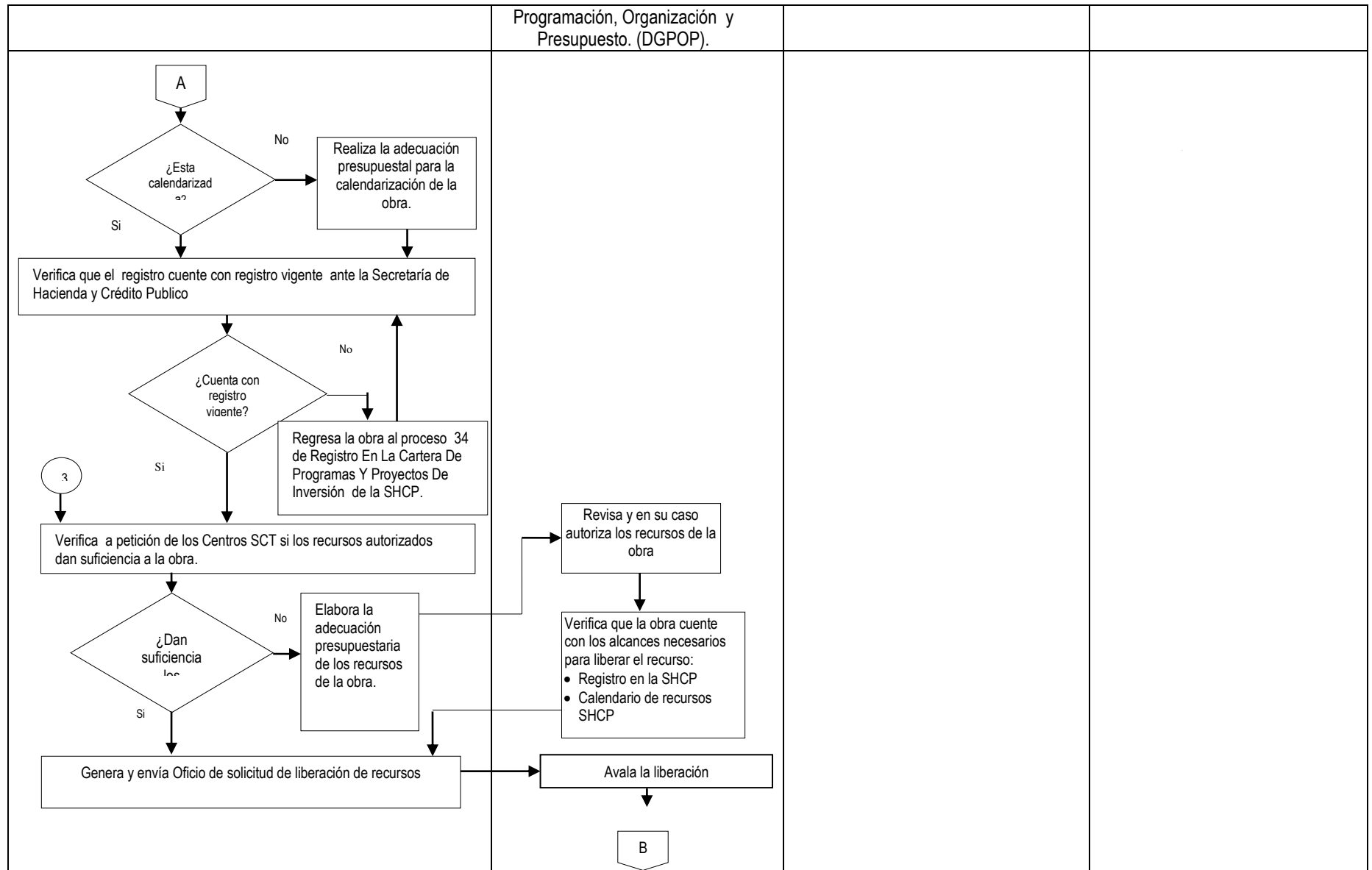
OBJETIVO:	Registrar y en su caso mantener actualizado el registro ante la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las obras y/o programas que se ejecutan con cargo al programa de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la verificación y revisión del análisis de factibilidad de cada uno de los proyectos de inversión, con la finalidad de dar cumplimiento al programa carretero.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Registro de Obras	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Obras registradas}}{\text{N}^\circ \text{ de Obras programadas para registro}} \times 100$	Registrar el 100% de las obras programadas para registro	Semestral
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Supervisión	Centros SCT	Dirección General de Desarrollo Carretero	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP).	Secretaría de Hacienda y Crédito Publico
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Recibe[Recibe el oficio solicitud de Registro y el análisis de factibilidad por parte de los Centros SCT.] Recibe --> Verifica[Verifica que el análisis de factibilidad cumpla con los lineamientos establecidos] Verifica --> Cumple{¿Cumple con los lineamientos establecidos?} Cumple -- No --> Solicita[Solicita información a los Centros SCT para las correcciones necesarias.] Solicita --> Verifica Cumple -- Si --> A{{A}} </pre>				

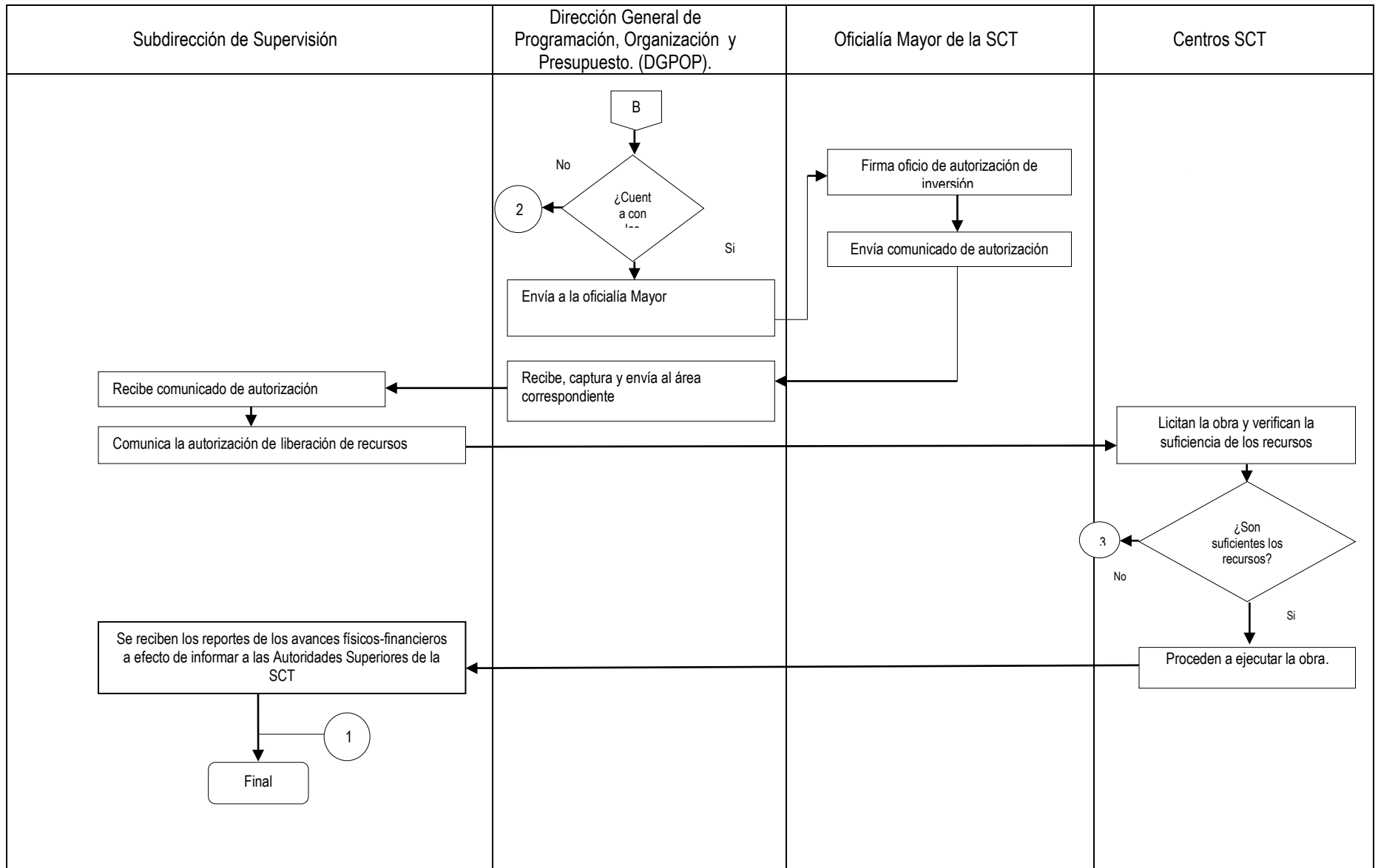




8.12 PROCESO SOLICITUD DE LIBERACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA LAS OBRAS A CONTRATO DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

OBJETIVO:	Solicitar la Liberación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para las obras a contrato de los Programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante la verificación de cumplimiento de los alcances y requisitos de la obra, con la finalidad de cumplir con el programa carretero.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Solicitud de Recursos Liberados	$\frac{\text{Solicitudes de Recursos Liberados} \times 100}{\text{Solicitudes de Recursos autorizados en el PEF}}$	Liberar el 100% de los recursos autorizados en el PEF	Bimestral
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Supervisión	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. (DGPOP).	Oficialía Mayor de la SCT	Centros SCT	
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Congreso[El H. Congreso de la Unión pública el PEF en el Diario Oficial de la Federación.] Congreso --> VerificaPEF[Verifica que la obra esté aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación.(PEF)] VerificaPEF --> Decision{¿Está aproba?} Decision -- No --> 1((1)) Decision -- Si --> VerificaSHCP[Verifica que el recurso este calendarizado ante la SHCP] VerificaSHCP --> A{{A}} </pre>				
Subdirección de Supervisión	Dirección General de	Oficialía Mayor de la SCT	Centros SCT	

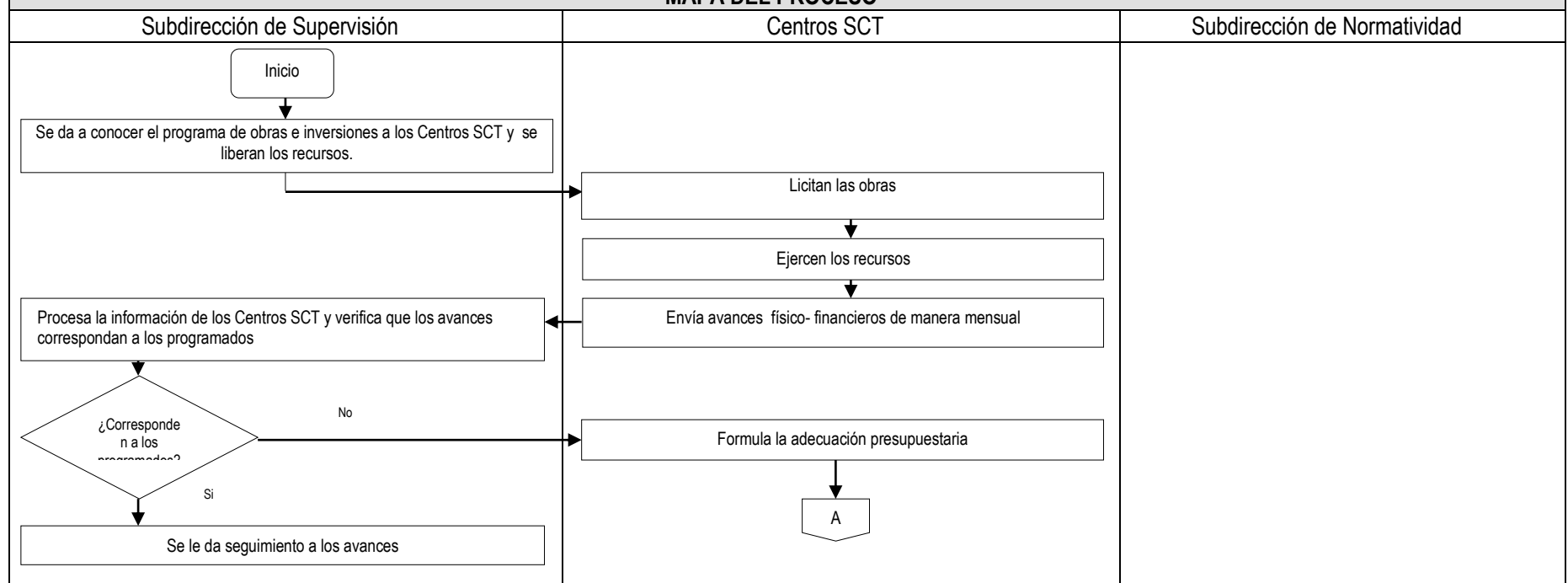


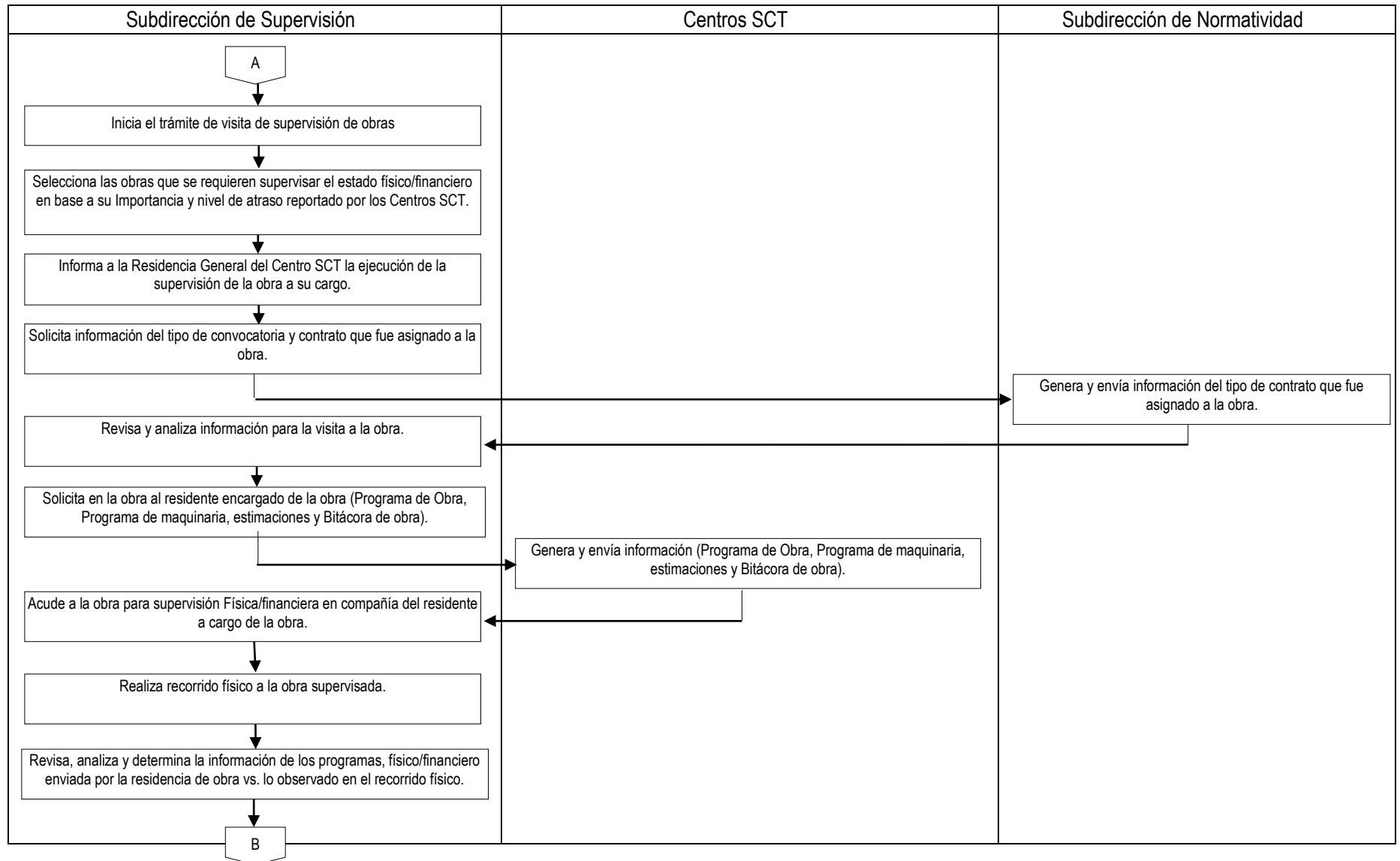


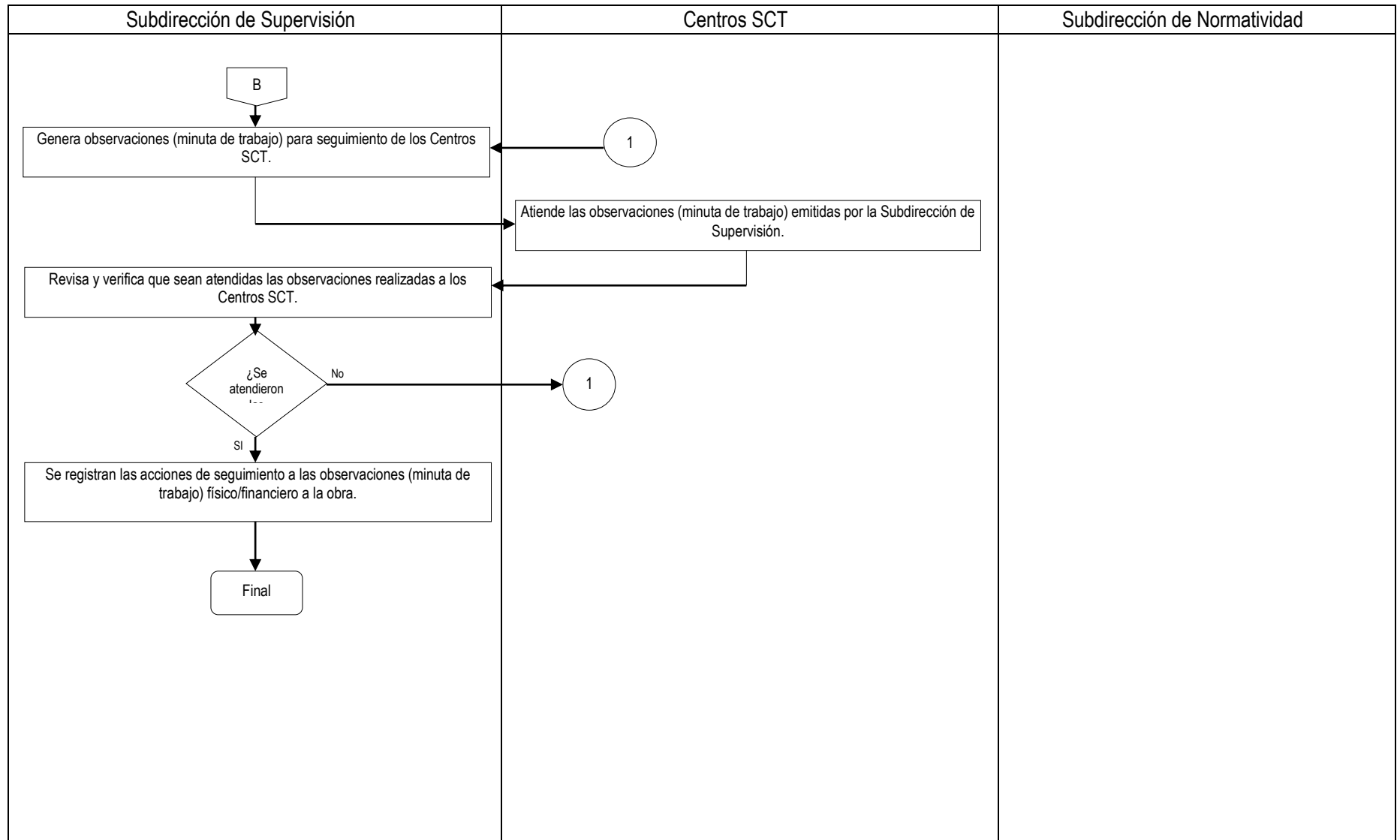
8.13 PROCESO SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN FÍSICO/FINANCIERO A OBRAS A CONTRATOS DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES

OBJETIVO:	Dar seguimiento, controlar y supervisar el estado físico-financiero de las obras a contrato de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores, mediante el procesamiento de la información de avances físico-financieros y realización de visitas de supervisión a las obras seleccionadas, con la finalidad de cumplir con el programa carretero.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Reporte de información	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Reportes de información realizados en el plazo establecido}}{100} \times \text{N}^\circ \text{ Reportes de información programados por la DGACRyA}$	Realizar el 100% de los reportes de información en 5 días hábiles posteriores a la realización de la supervisión.	Semestral.

MAPA DEL PROCESO



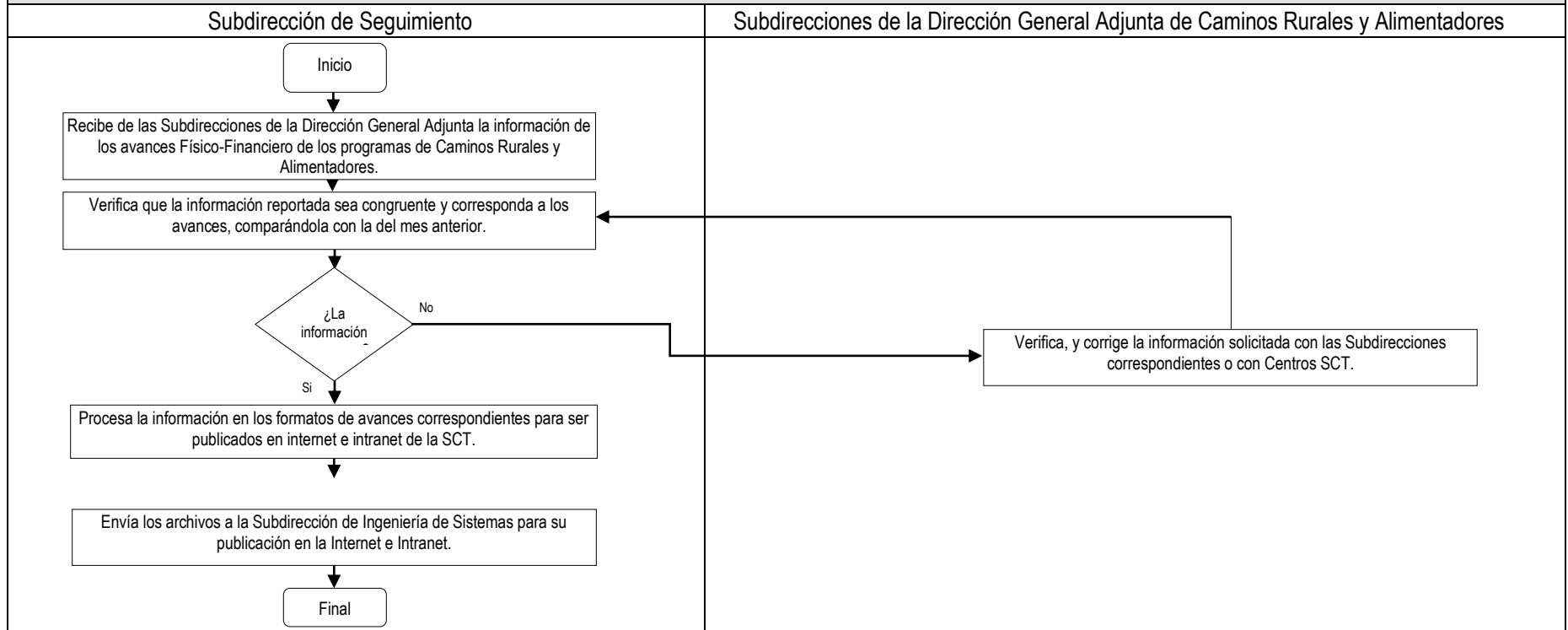




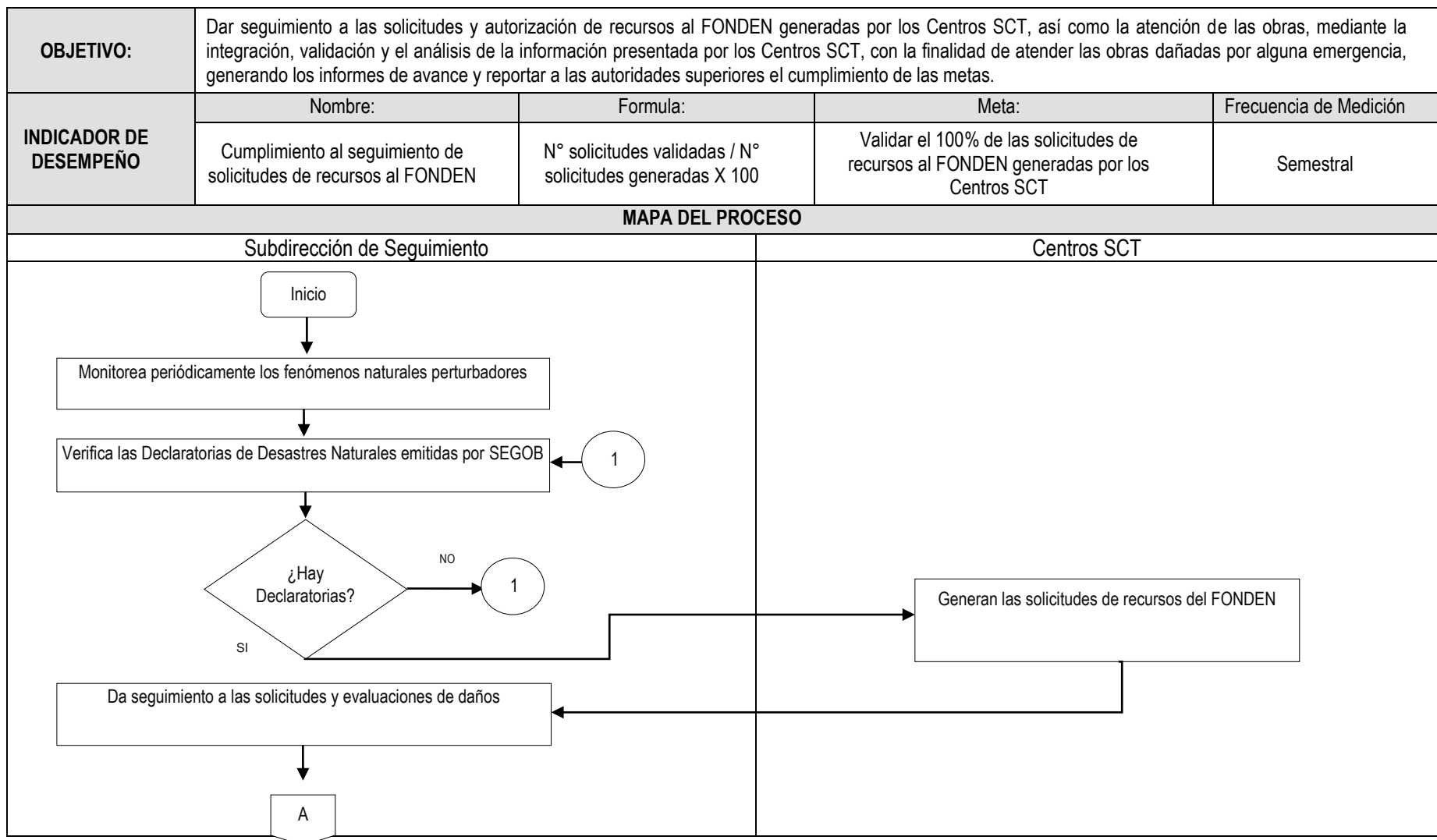
8.14 INTEGRACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES EN LA PAGINA DE INTERNET E INTRANET DE LA SCT

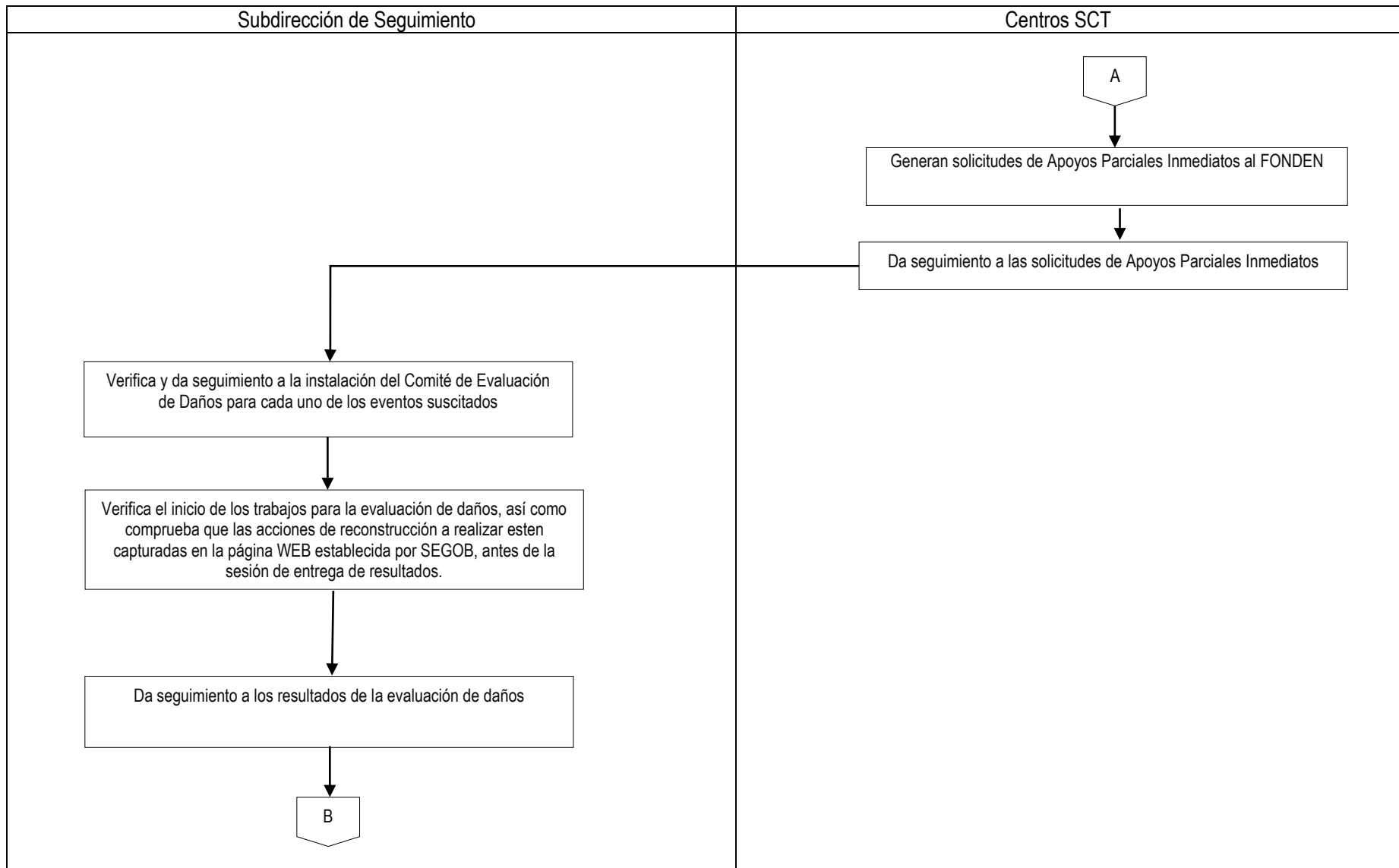
OBJETIVO:	Generar y enviar para publicar e informar los avances y resultados obtenidos en la ejecución de programas de Caminos Rurales y Alimentadores en la Página de Internet e Intranet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el procesamiento y validación de la información de los avances en los formatos correspondientes, con la finalidad de cumplir con las obligaciones que se establecen en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Presupuesto de Egresos de la Federación.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Reporte de información publicada en página web	(Cantidad de información Publicada / Cantidad de información enviada para publicar) X 100	Publicar en página web el 100% de la información enviada	Trimestral

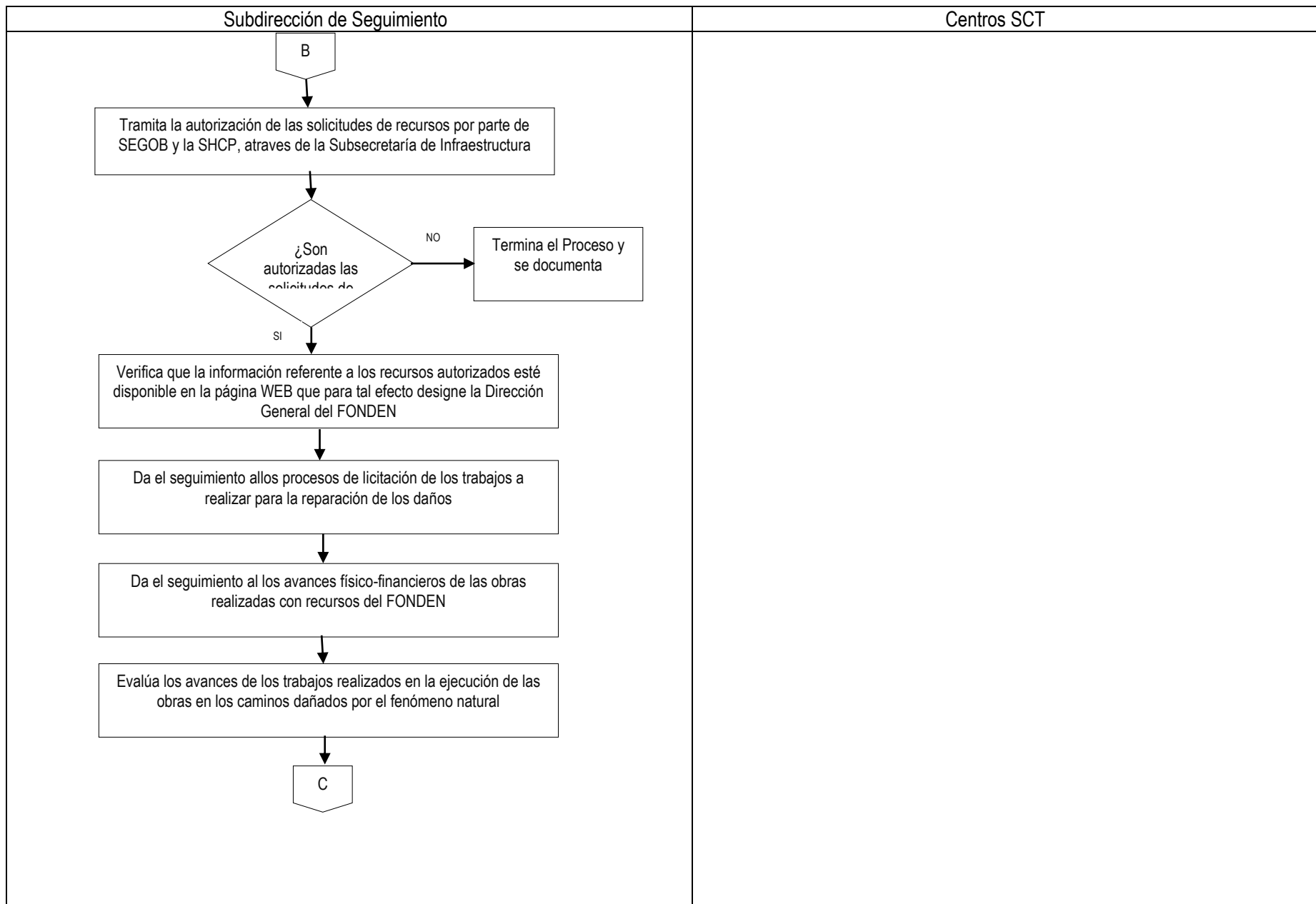
MAPA DEL PROCESO

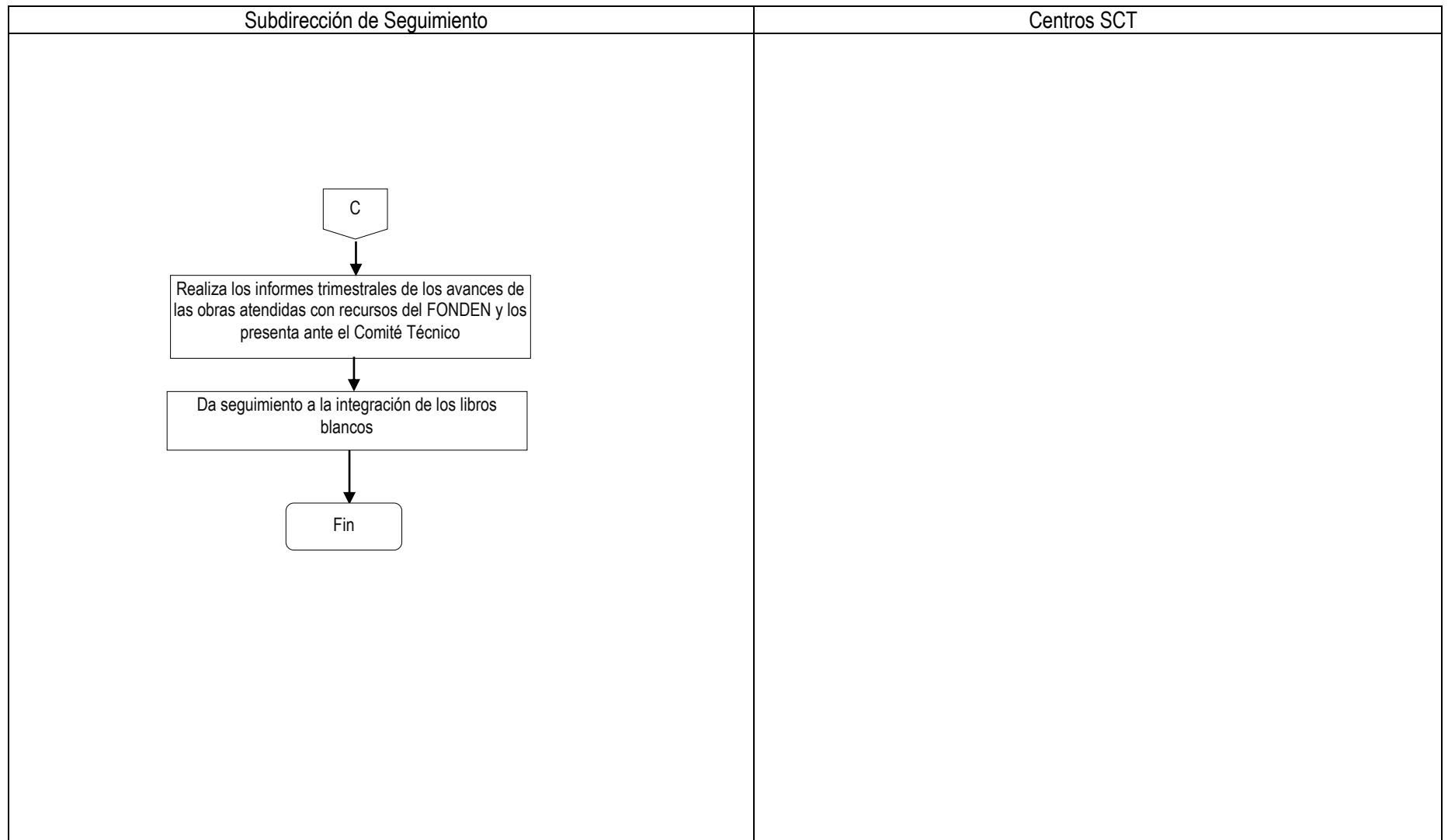


8.15 PROCESO SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE RECURSOS AL FONDEN, SU AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS PROYECTOS REQUERIDOS POR LOS CENTROS SCT, DERIVADAS DE LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL TERRITORIO NACIONAL





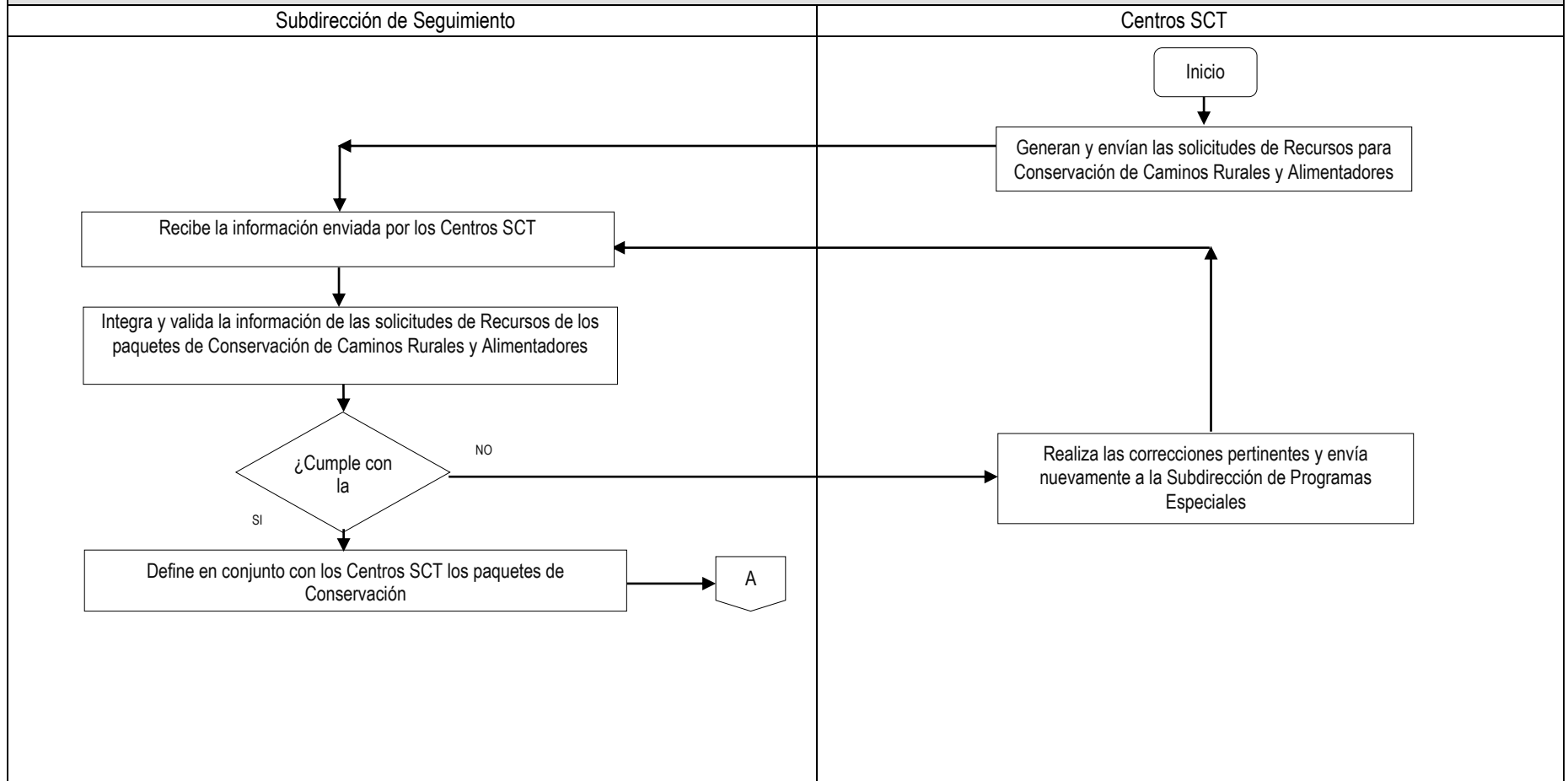


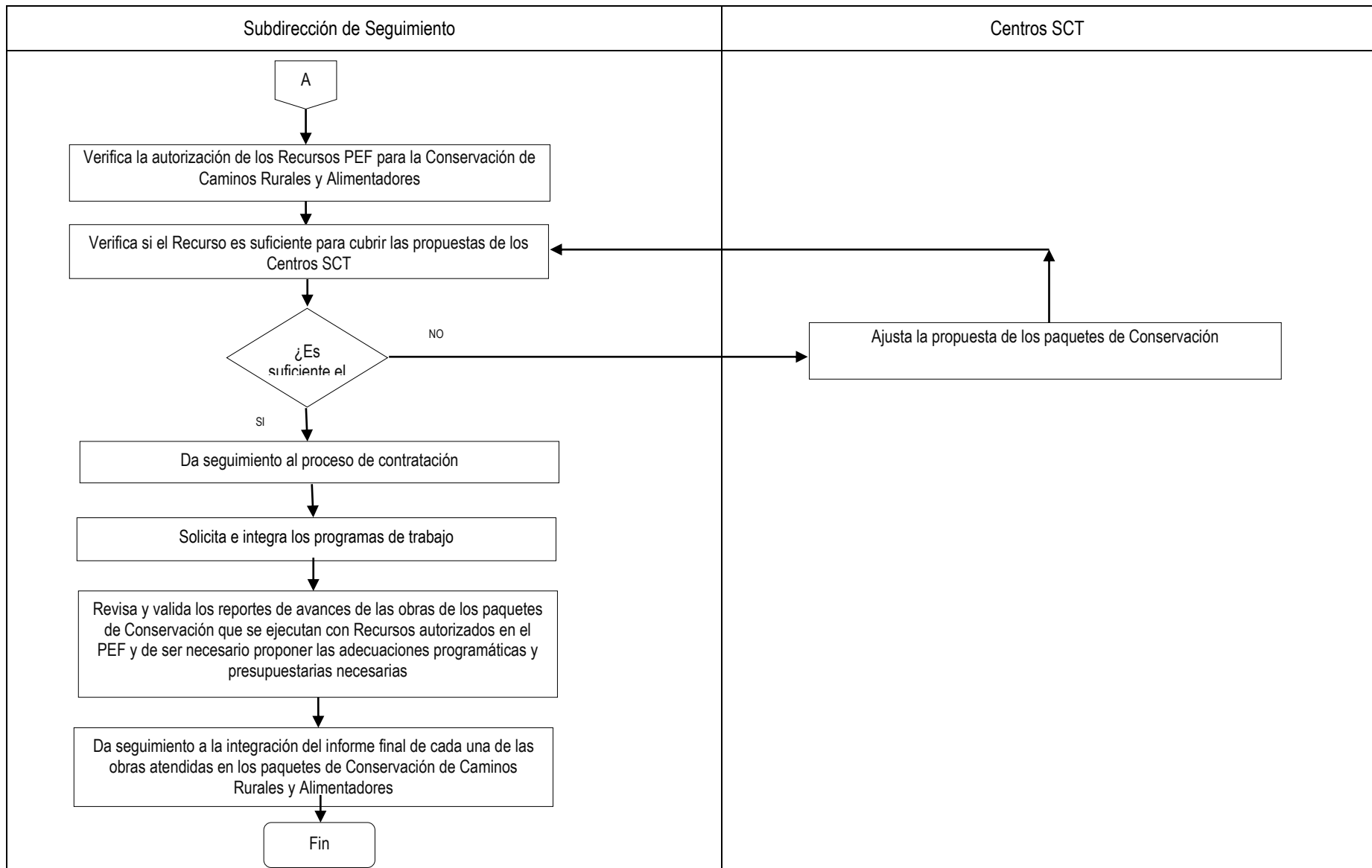


8.16 PROCESO SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LOS PAQUETES DE CONSERVACIÓN EN LOS CENTROS SCT

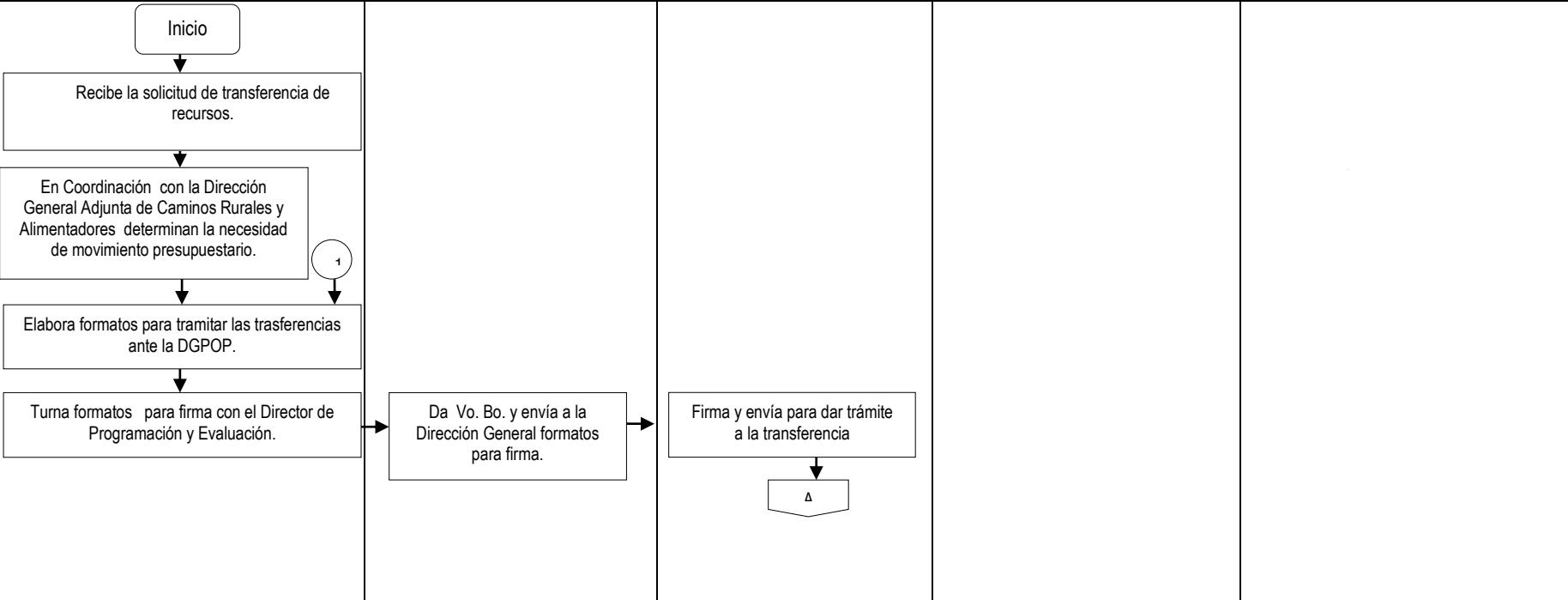
OBJETIVO:	Dar seguimiento a los avances de las obras y ejercicio de los recursos autorizados en los paquetes de conservación, mediante la integración, validación y el análisis de la información proporcionada por los Centros SCT, con la finalidad de reportar los avances consolidados del programa y su cumplimiento.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Cumplimiento al ejercicio de los recursos autorizados para conservación	$\text{Recursos ejercidos} / \text{Recursos autorizados} \times 100$	Ejercer el 100 % de los recursos autorizados al termino del programa	Mensual

MAPA DEL PROCESO

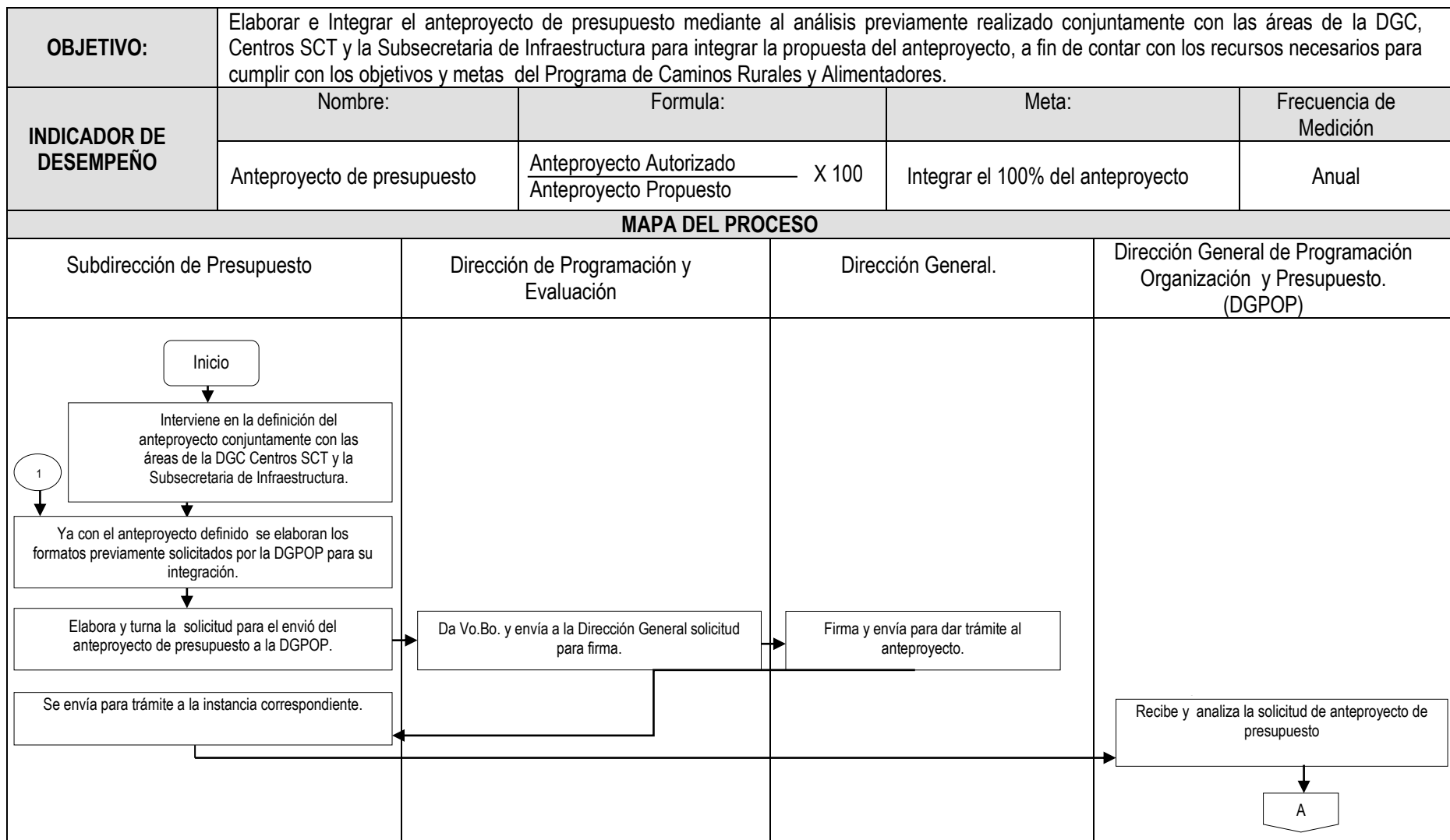


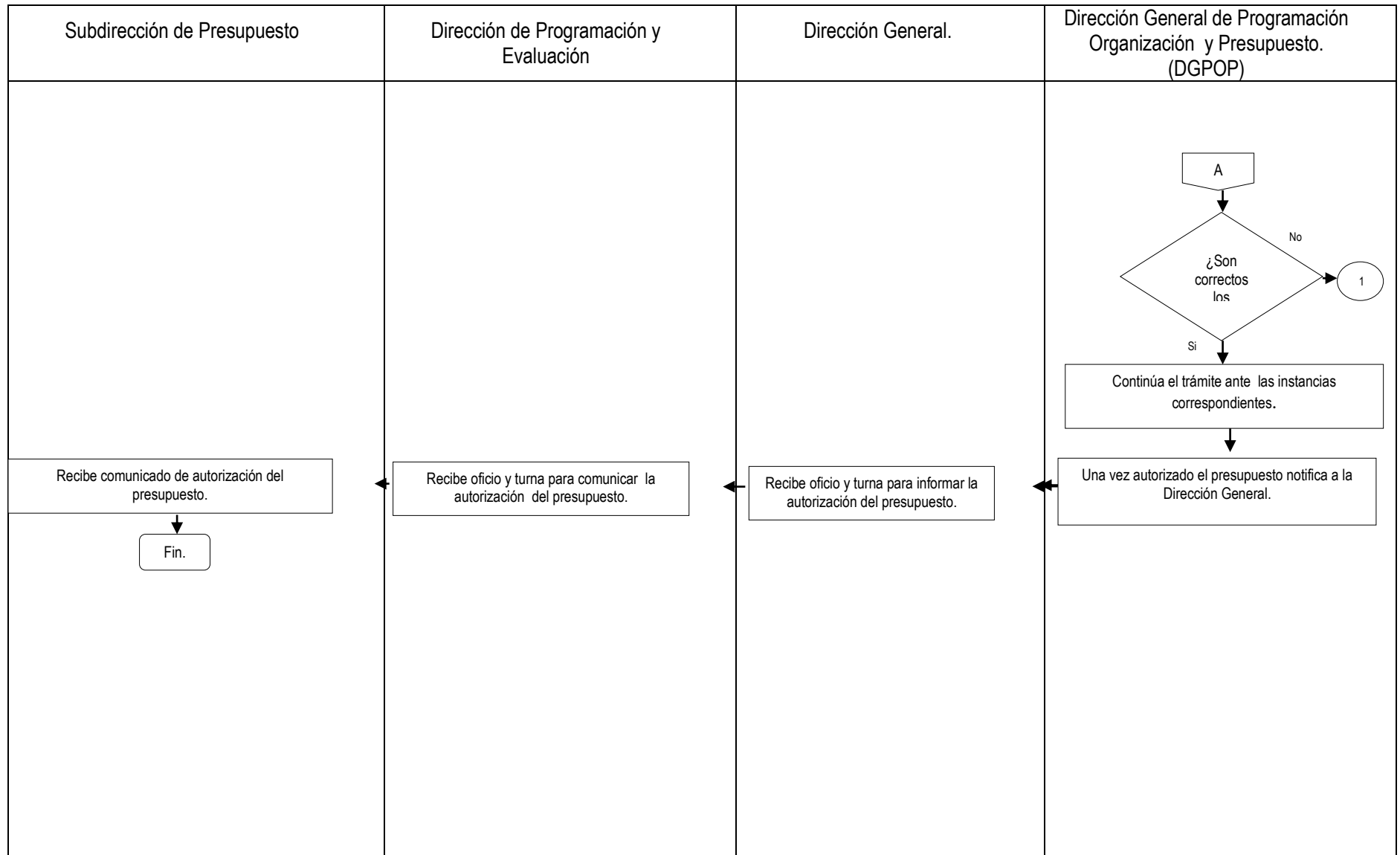


8.17 PROCESO DE GESTIÓN DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

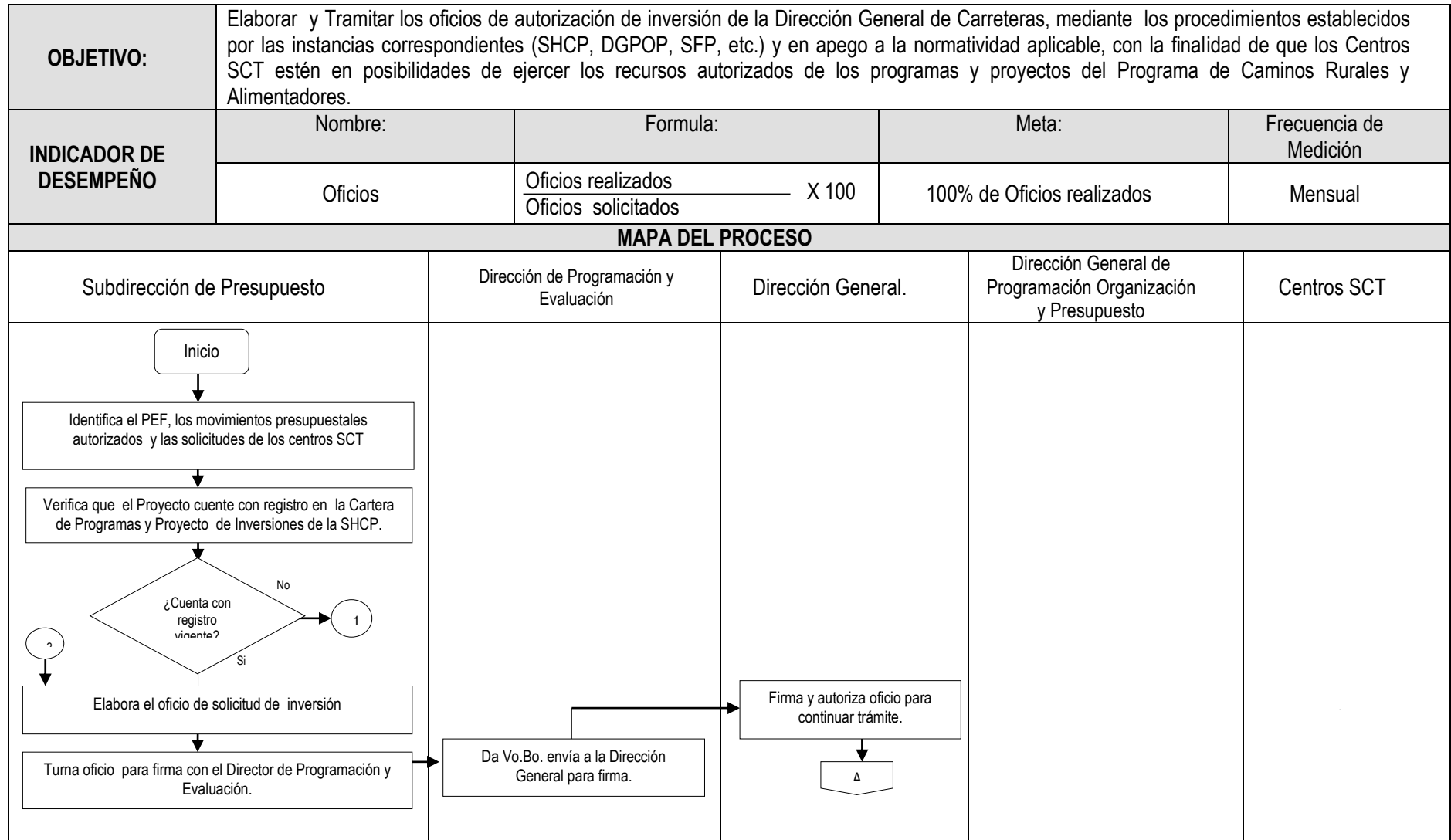
OBJETIVO:	Elaborar los movimientos presupuestales mediante los procedimientos establecidos por las instancias correspondientes (SHCP, DGPOP, SFP, etc.) y en apego a la normatividad aplicable con la finalidad de dar el mejor aprovechamiento a los recursos autorizados para cumplir con los objetivos y metas del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores de la Dirección General de Carreteras.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Transferencias	$\frac{\text{Transferencias realizadas}}{\text{Transferencias solicitadas}} \times 100$	100% de las transferencias solicitadas	Mensual
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Presupuesto	Dirección de Programación y Evaluación	Dirección General.	Dirección General de Programación Organización y Presupuesto	Centros SCT
 <pre> graph TD subgraph "Subdirección de Presupuesto" Inicio([Inicio]) --> Recibe[Recibe la solicitud de transferencia de recursos.] Recibe --> Coord[En Coordinación con la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores determinan la necesidad de movimiento presupuestario.] Coord --> Form[Elabora formatos para tramitar las trasferencias ante la DGPOP.] Form --> Turna[Turna formatos para firma con el Director de Programación y Evaluación.] end subgraph "Dirección de Programación y Evaluación" Turna --> VoBo[Da Vo. Bo. y envía a la Dirección General formatos para firma.] end subgraph "Dirección General." VoBo --> Firma[Firma y envía para dar trámite a la transferencia] end Firma --> Fin{Δ} </pre>				

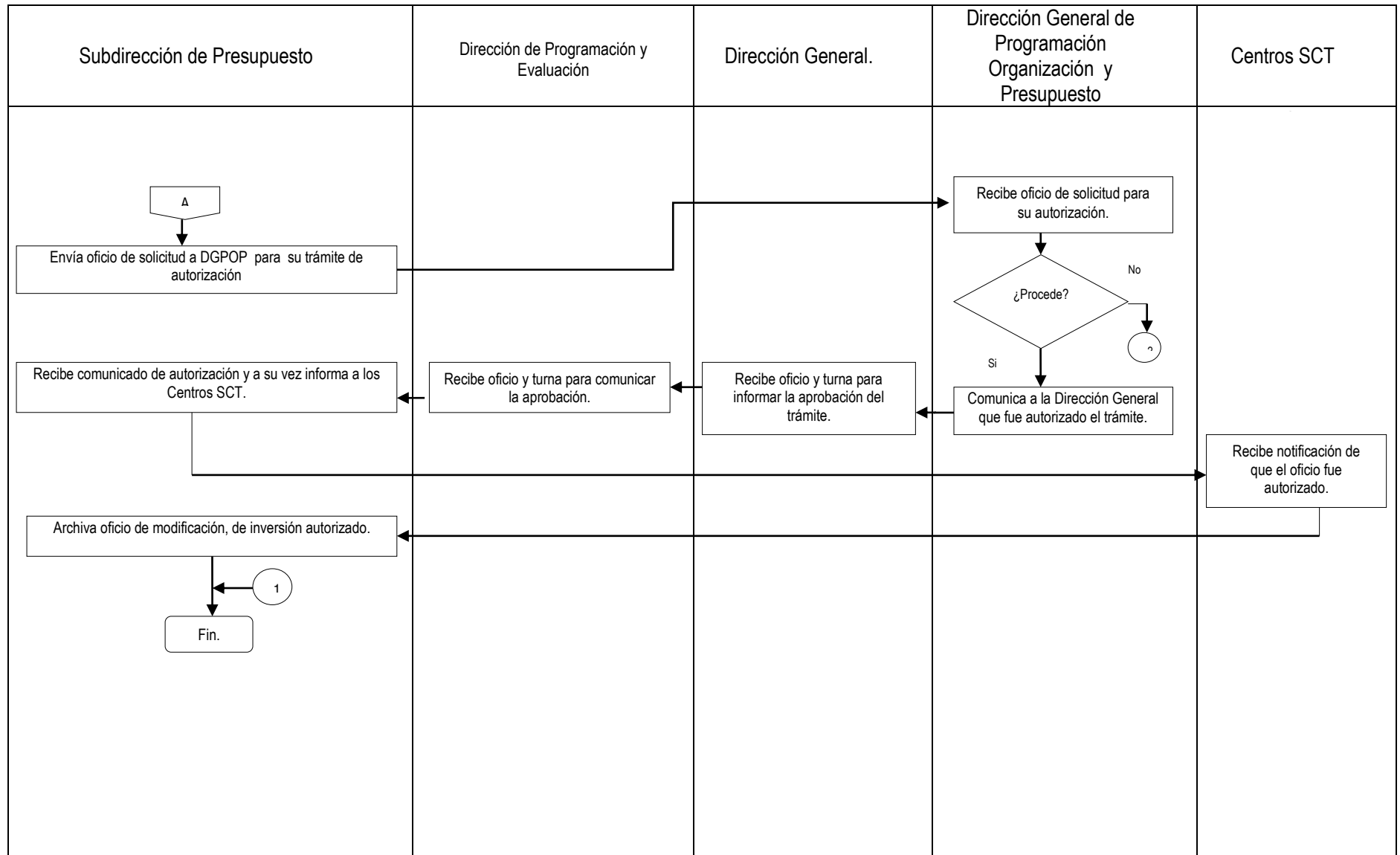
8.18 PROCESO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS



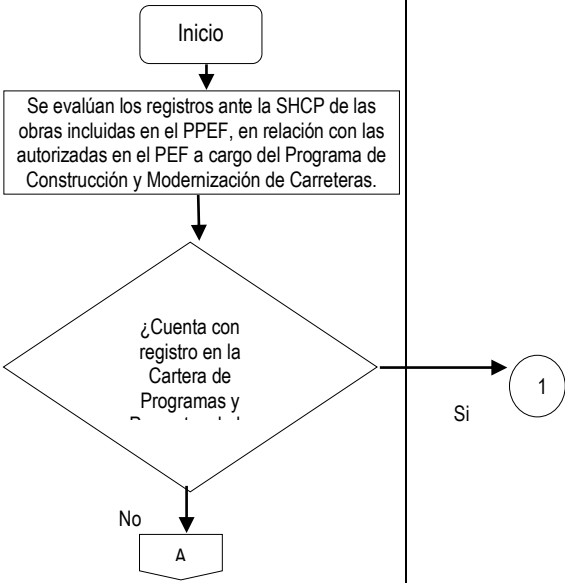


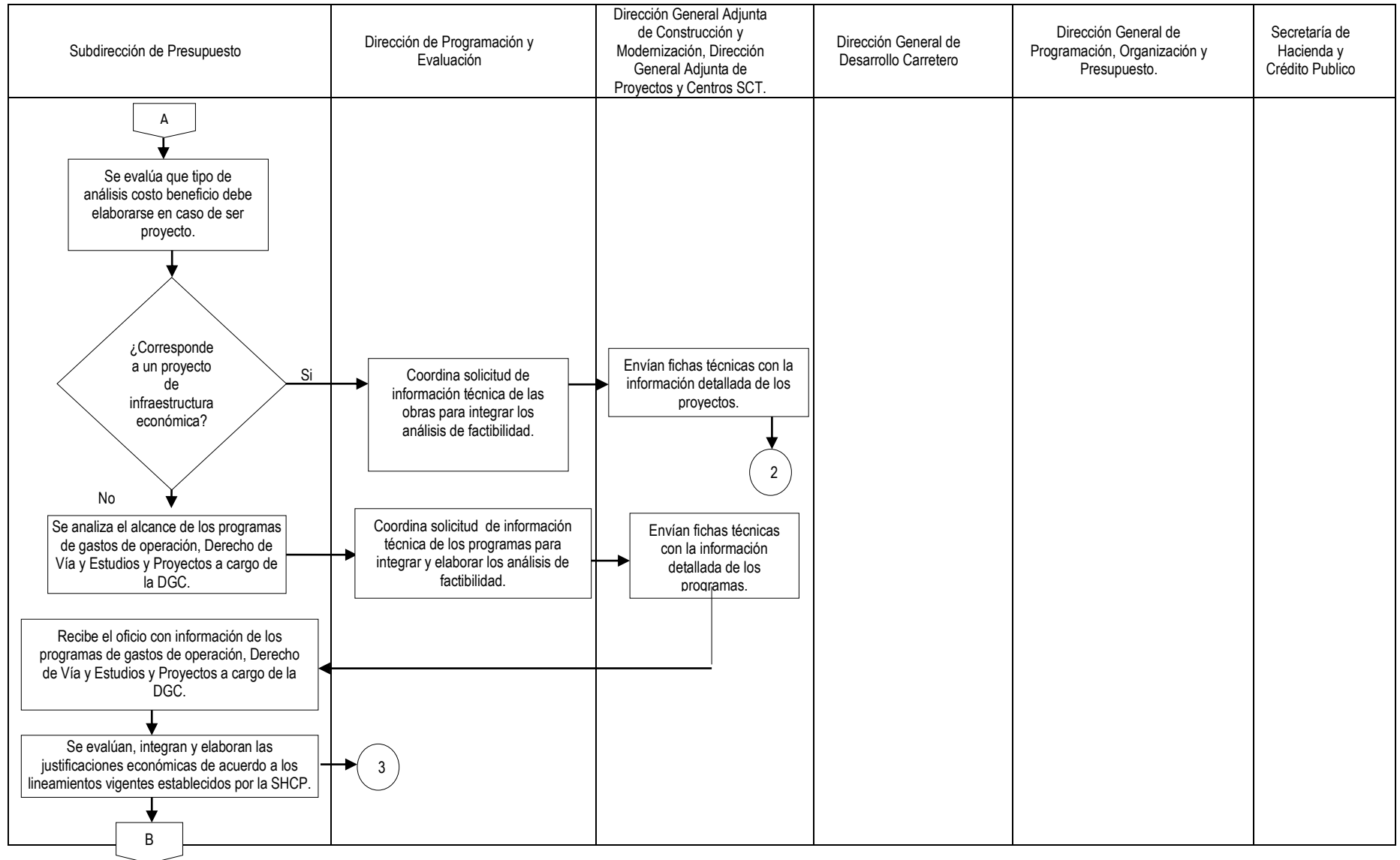
8.19 PROCESO DE TRÁMITE DE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

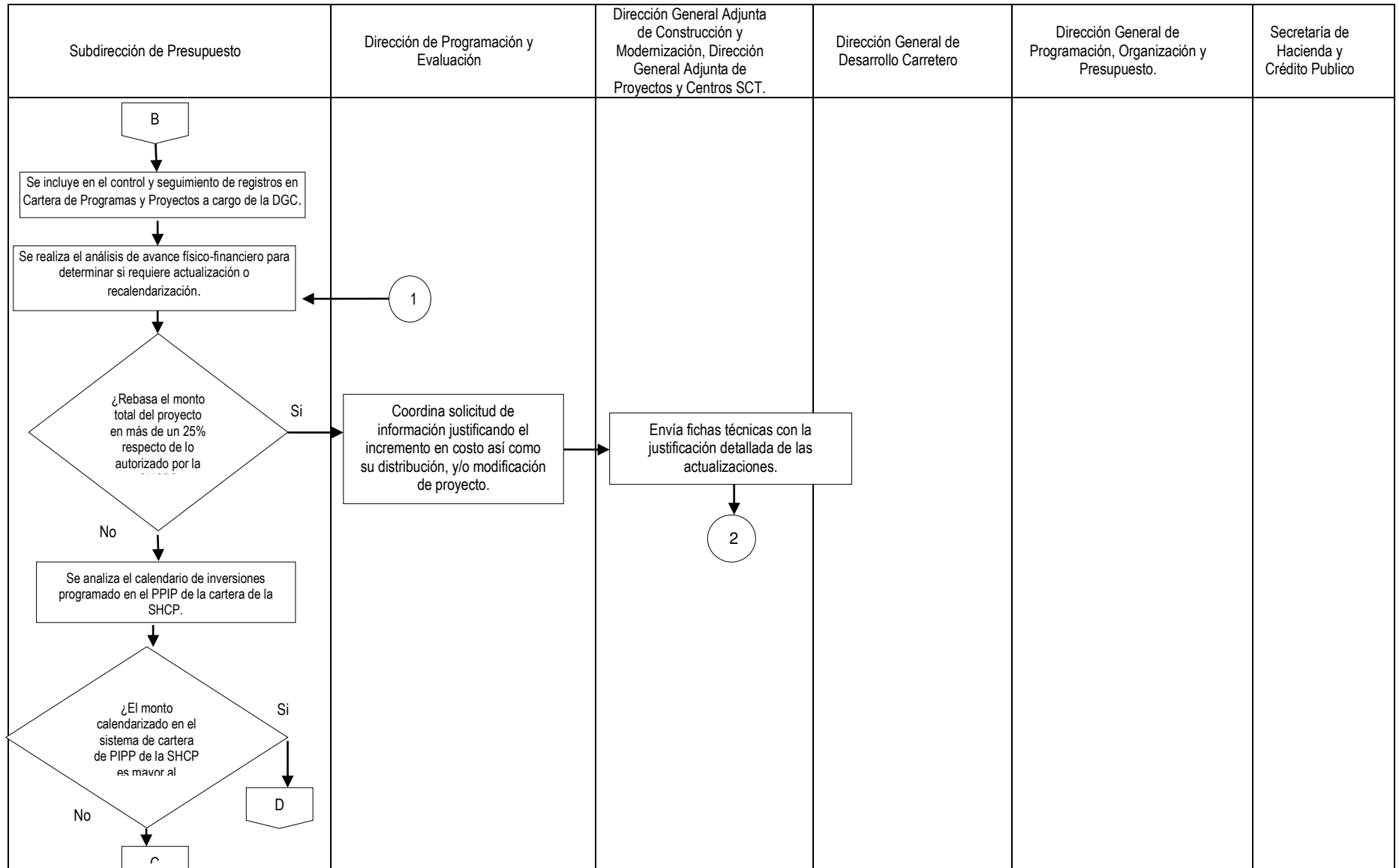


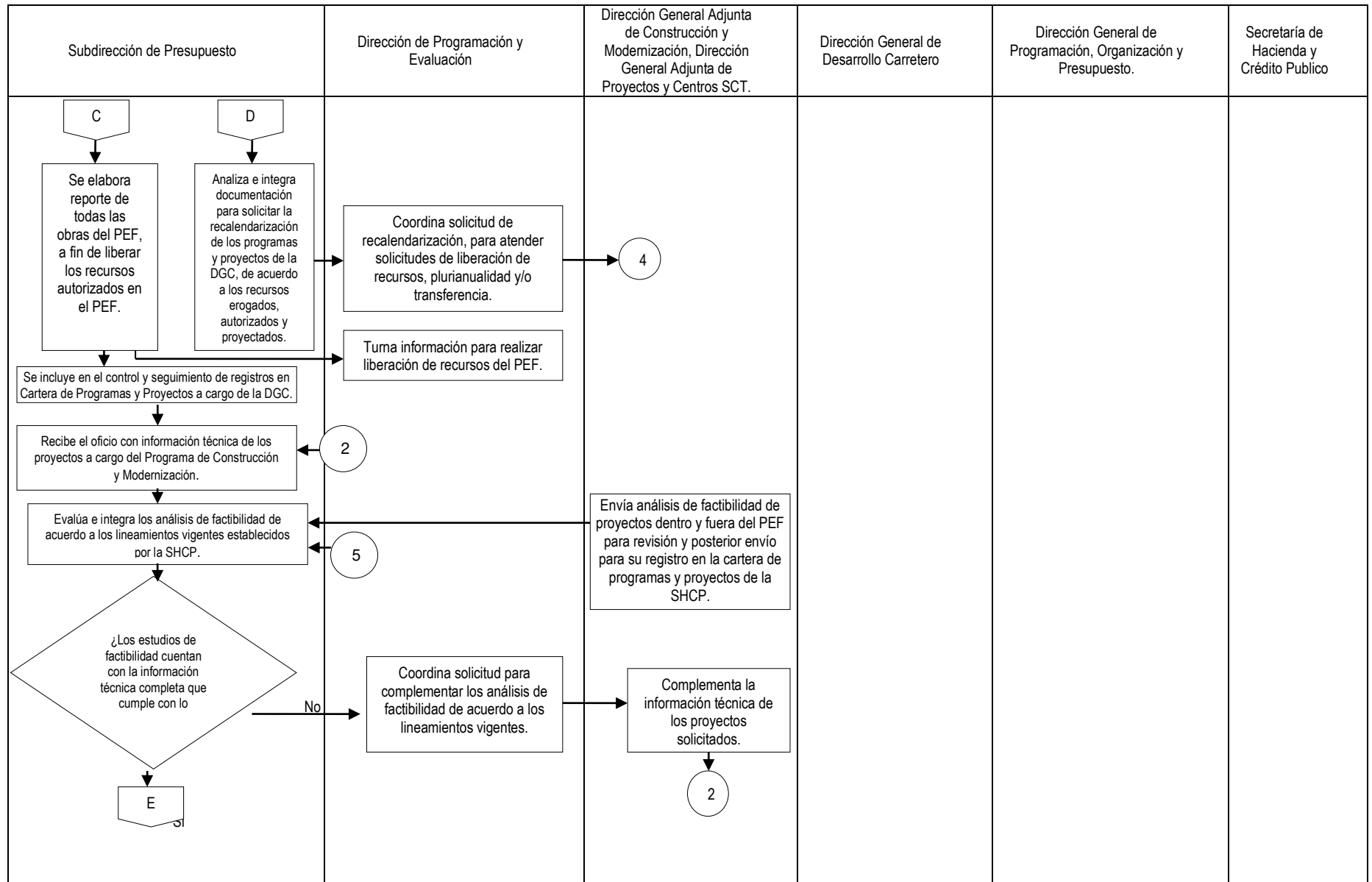


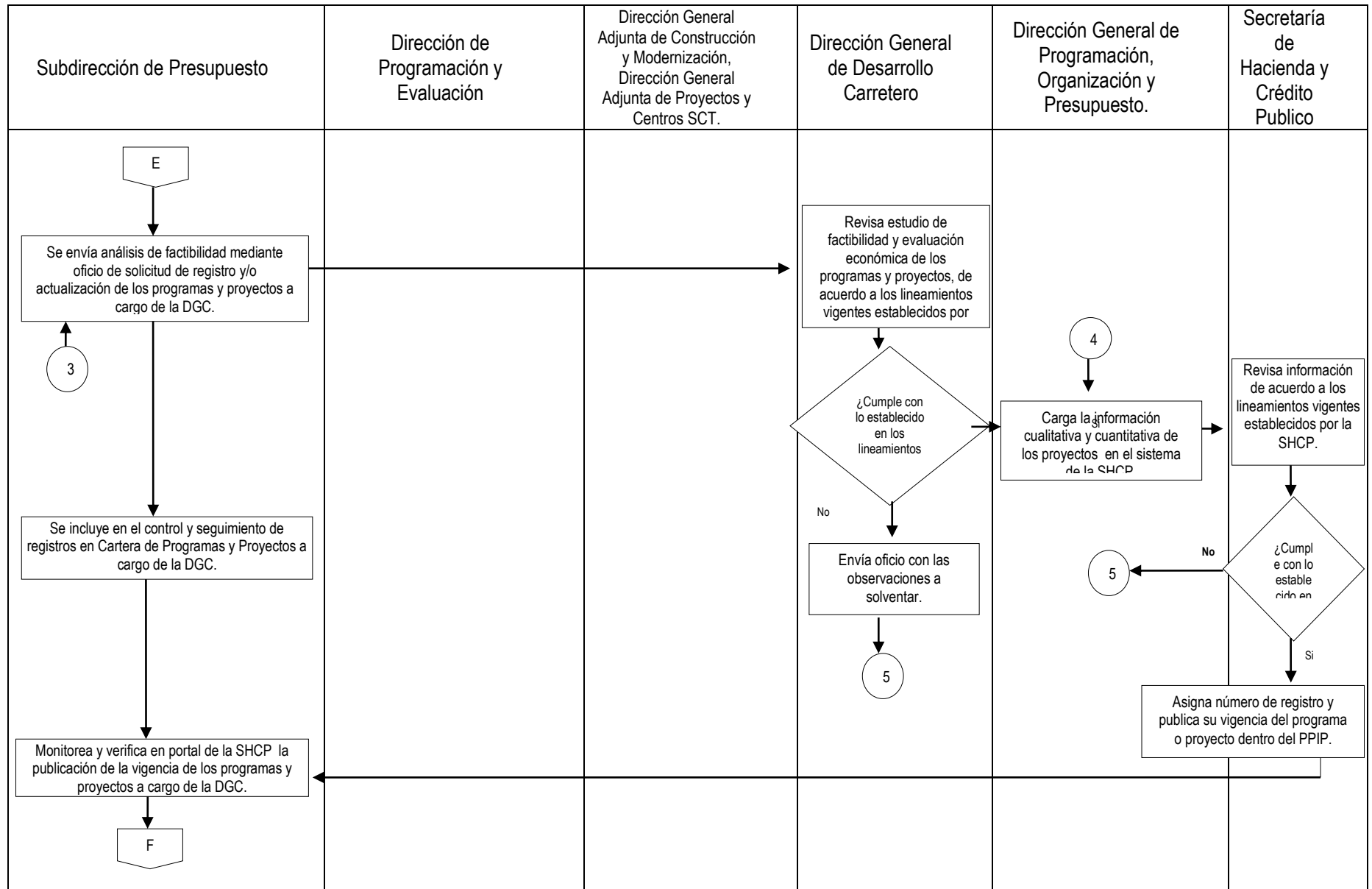
8.20 PROCESO SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA CARTERA DE LA SHCP DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS

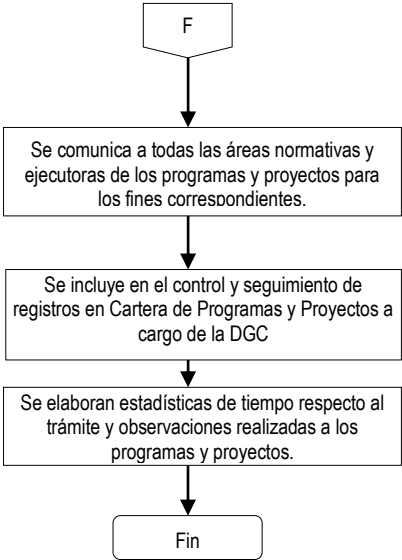
OBJETIVO:	Llevar a cabo el control y seguimiento del registro en la cartera de la SHCP de los programas y proyectos autorizados para el programa de construcción y modernización de carreteras; mediante la revisión, análisis e integración de estudios de factibilidad de acuerdo a los procedimientos y normatividad establecida para la elaboración de los estudios de costo-beneficio, a fin de estar en posibilidades de ejecutar los recursos aprobados en el PEF.					
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:			Meta:	Frecuencia de Medición
	Seguimiento del Registro de Obras	$\frac{\text{Obras tramitadas para registro ante SHCP en el PEF}}{\text{Obras autorizadas en PEF, sin registro ante la SHCP}} \times 100$			100%	Anual
MAPA DEL PROCESO						
Subdirección de Presupuesto	Dirección de Programación y Evaluación	Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización, Dirección General Adjunta de Proyectos y Centros SCT.	Dirección General de Desarrollo Carretero	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Eval[Se evalúan los registros ante la SHCP de las obras incluidas en el PPEF, en relación con las autorizadas en el PEF a cargo del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras.] Eval --> Dec{¿Cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos?} Dec -- Si --> C1((1)) Dec -- No --> A[/A/] </pre>						





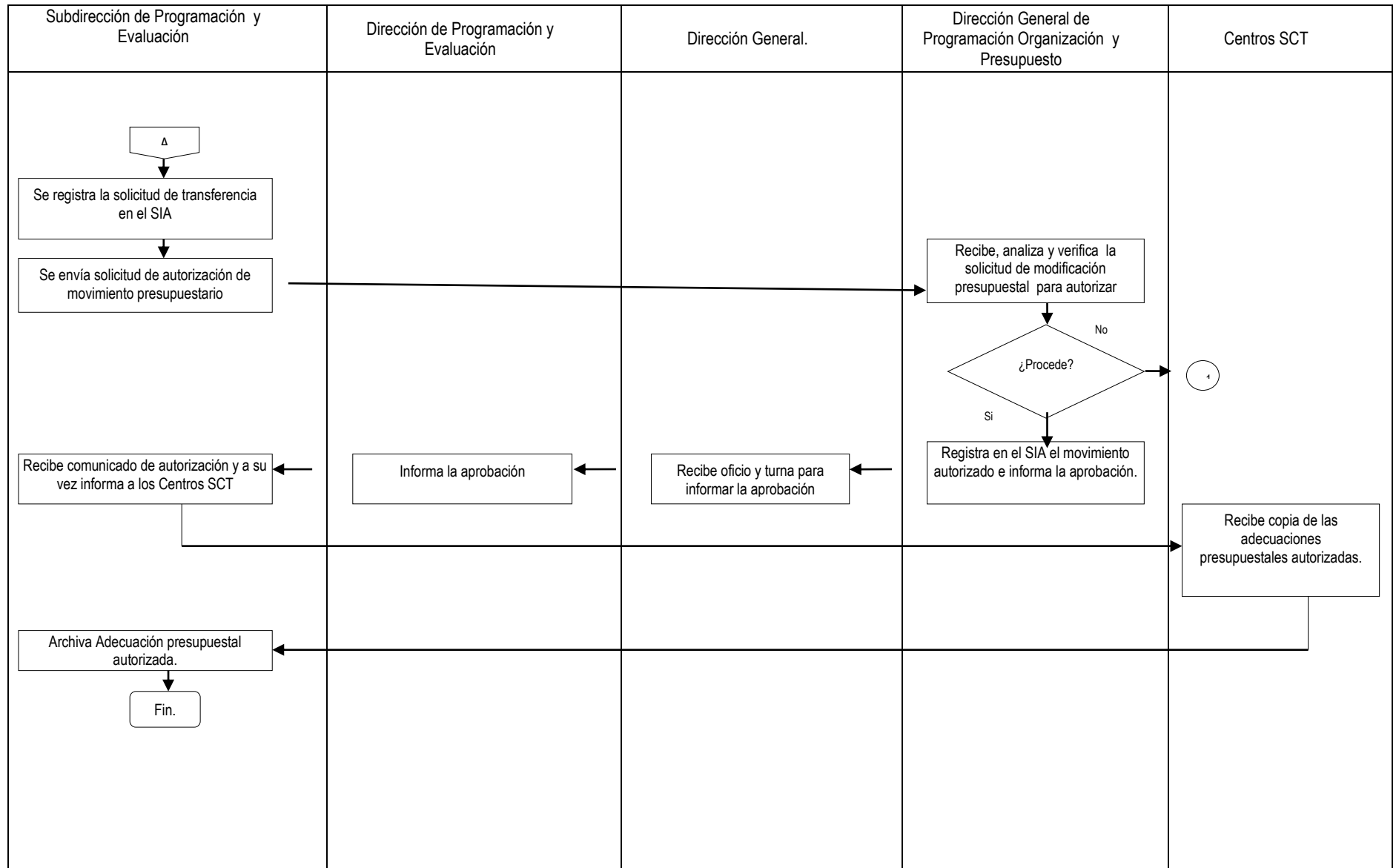




Subdirección de Presupuesto	Dirección de Programación y Evaluación	Dirección General Adjunta de Construcción y Modernización, Dirección General Adjunta de Proyectos y Centros SCT.	Dirección General de Desarrollo Carretero	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 <pre> graph TD F{{F}} --> A[Se comunica a todas las áreas normativas y ejecutoras de los programas y proyectos para los fines correspondientes.] A --> B[Se incluye en el control y seguimiento de registros en Cartera de Programas y Proyectos a cargo de la DGC] B --> C[Se elaboran estadísticas de tiempo respecto al trámite y observaciones realizadas a los programas y proyectos.] C --> Fin([Fin]) </pre>					

8.21 PROCESO GESTION DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

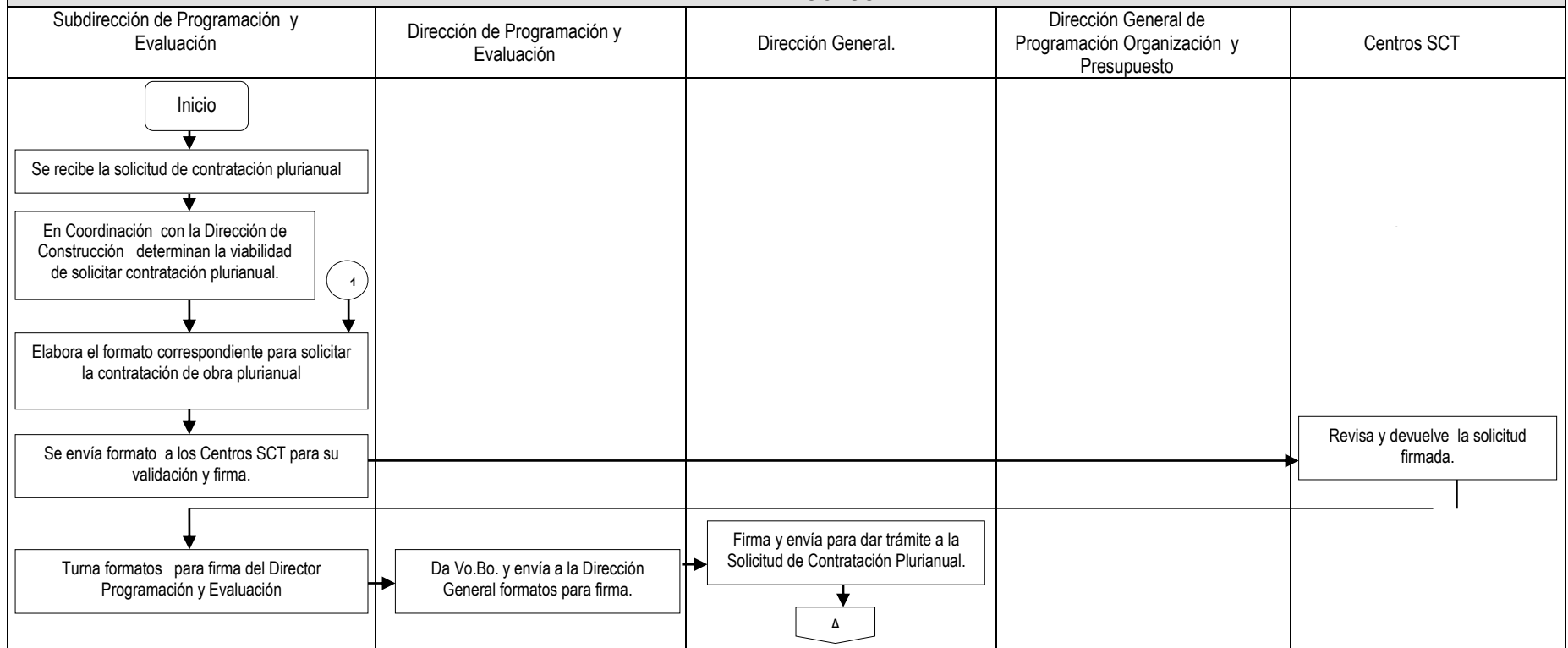
OBJETIVO:	Elaborar los movimientos presupuestales mediante los procedimientos establecidos por las instancias correspondientes (SHCP, DGPOP, SFP, etc.) y en apego a la normatividad aplicable, con la finalidad de dar el mejor aprovechamiento a los recursos autorizados para cumplir con los objetivos y metas del Programa de Construcción y Modernización de la Dirección General de Carreteras.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Transferencias	$\frac{\text{Transferencias realizadas}}{\text{transferencias solicitadas}} \times 100$	100% de las transferencias solicitadas	Mensual
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Programación y Evaluación	Dirección de Programación y Evaluación	Dirección General.	Dirección General de Programación Organización y Presupuesto	Centros SCT
<p style="text-align: center;">Inicio</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Recibe la solicitud de transferencia de recursos.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">En coordinación con la Dirección de Construcción determinan la necesidad de movimiento presupuestario.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Elabora formatos para tramitar las transferencias ante la DGPOP.</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Turna formatos para el Director de Programación y Evaluación. →</p>	<p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Da Vo. Bo. y envía a la Dirección General formatos para firma.</p> <p style="text-align: center;">→</p>	<p style="text-align: center;">Firma y envía para dar trámite a la transferencia</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Δ</p>		

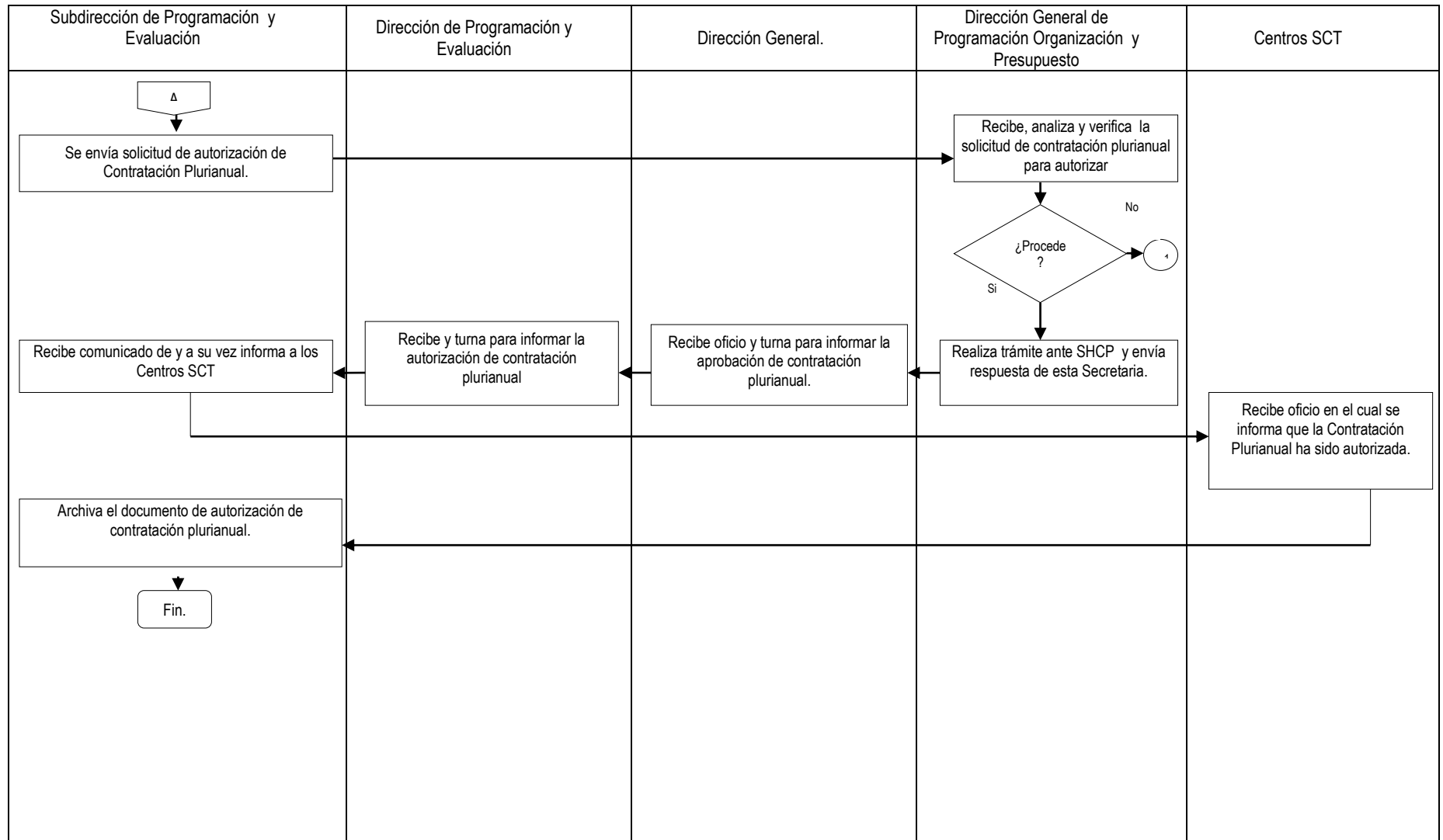


8.22 PROCESO CONTRATACIÓN DE OBRAS PLURIANUALES DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

OBJETIVO:	Integrar y Tramitar las propuestas de Contratación Plurianual mediante a los lineamientos establecidos por las instancias correspondientes (SHCP, DGPOP, SFP, etc.) a fin de que los Centros SCT estén posibilidades de comprometer recursos en años subsecuentes para asignar los contratos que así lo requieran, del Programa de Construcción y Modernización de la Dirección General de Carreteras.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Contrataciones Plurianuales	$\frac{\text{Contrataciones Plurianuales Autorizadas}}{\text{Contrataciones plurianuales Solicitadas}} \times 100$	100% de las solicitudes realizadas	Anual

MAPA DEL PROCESO

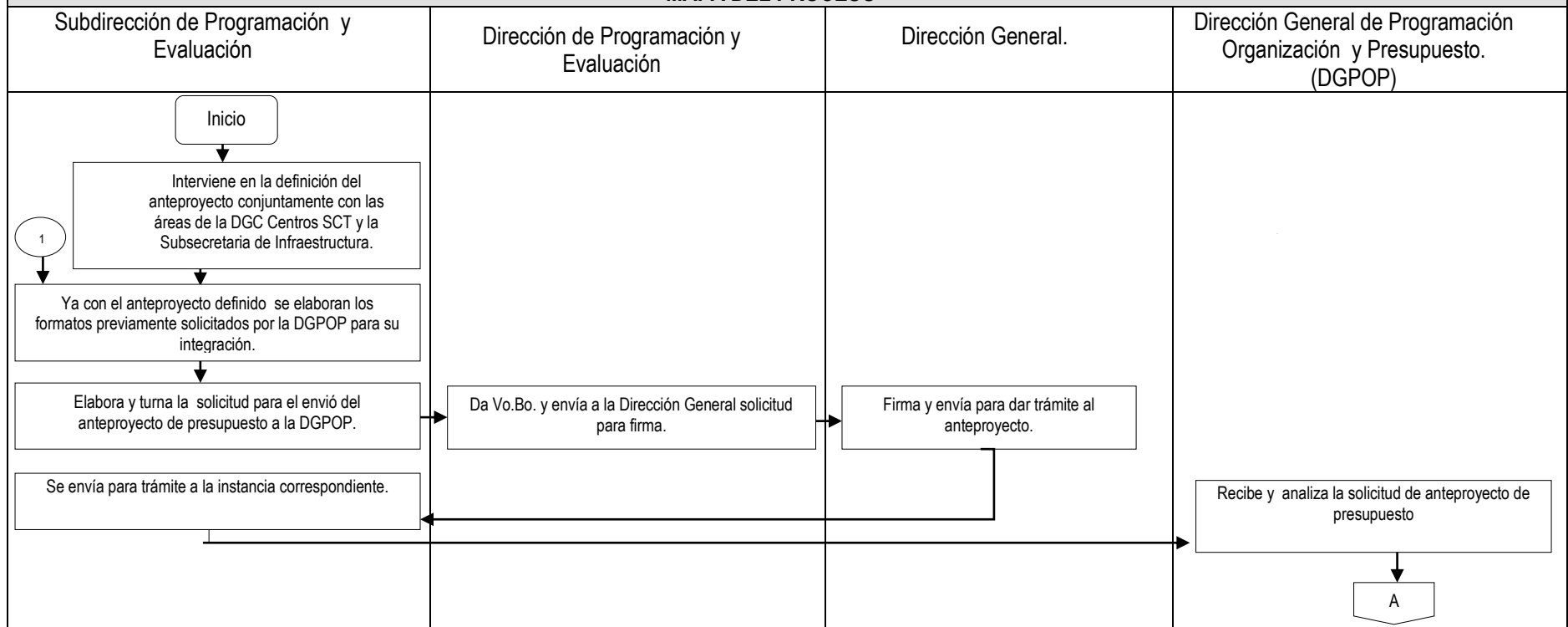


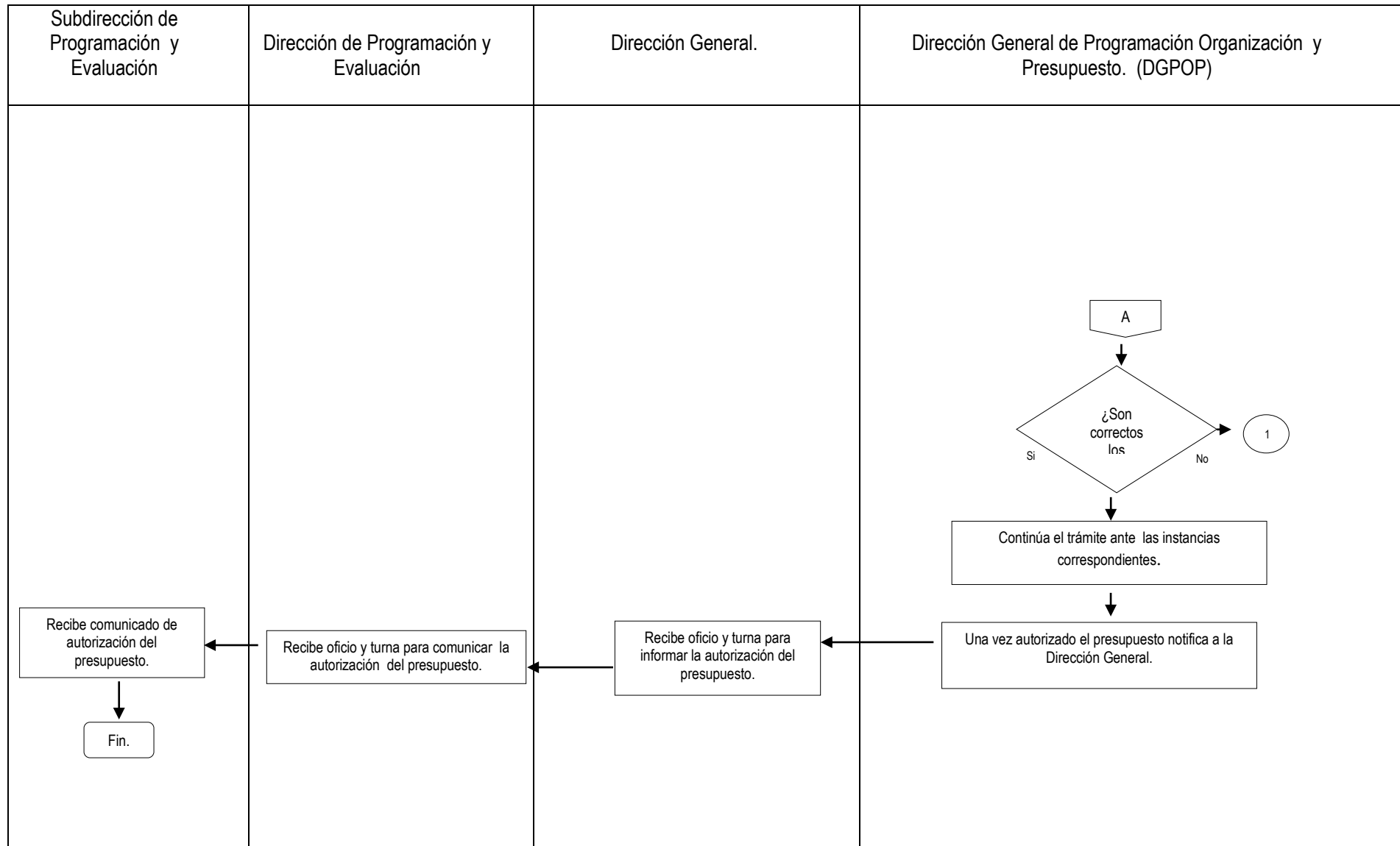


8.23 PROCESO PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

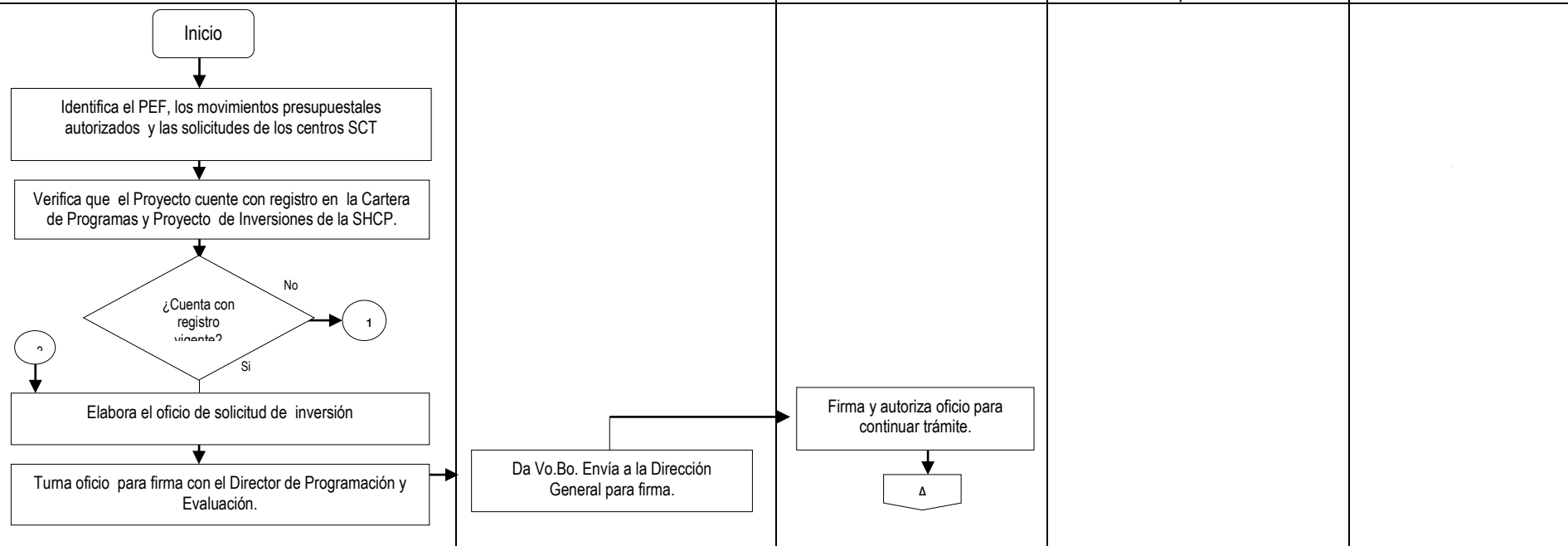
OBJETIVO:	Elaborar e Integra el anteproyecto de presupuesto mediante al análisis previamente realizado conjuntamente con las áreas de la DGC, Centros SCT y la Subsecretaria de infraestructura para integrar la propuesta del anteproyecto, fin de contar con los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y metas del Programa de Construcción y Modernización.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Anteproyecto de presupuesto	$\frac{\text{Anteproyecto Autorizado}}{\text{Anteproyecto Propuesto}} \times 100$	Integrar el 100% del anteproyecto	Anual

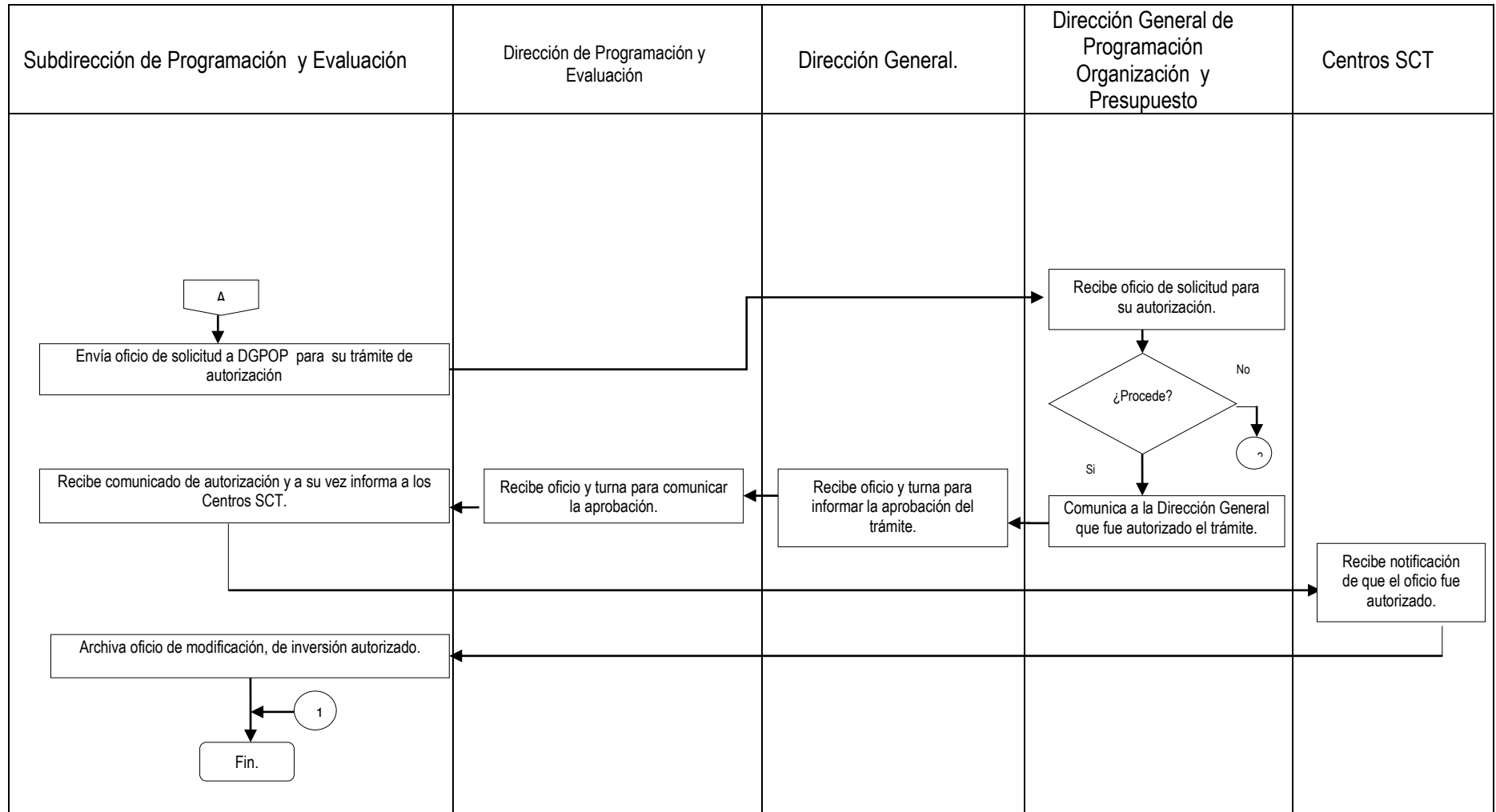
MAPA DEL PROCESO



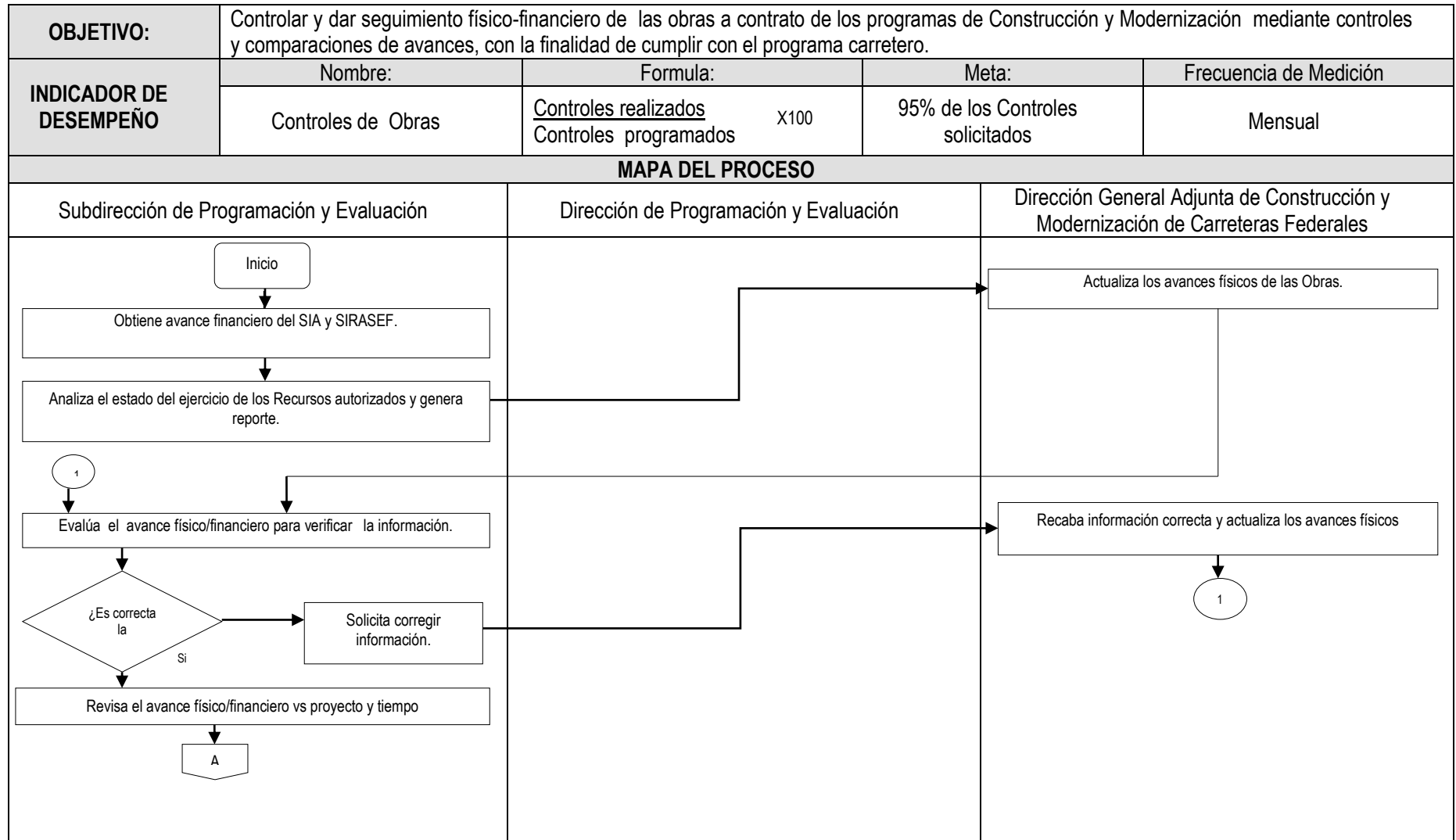


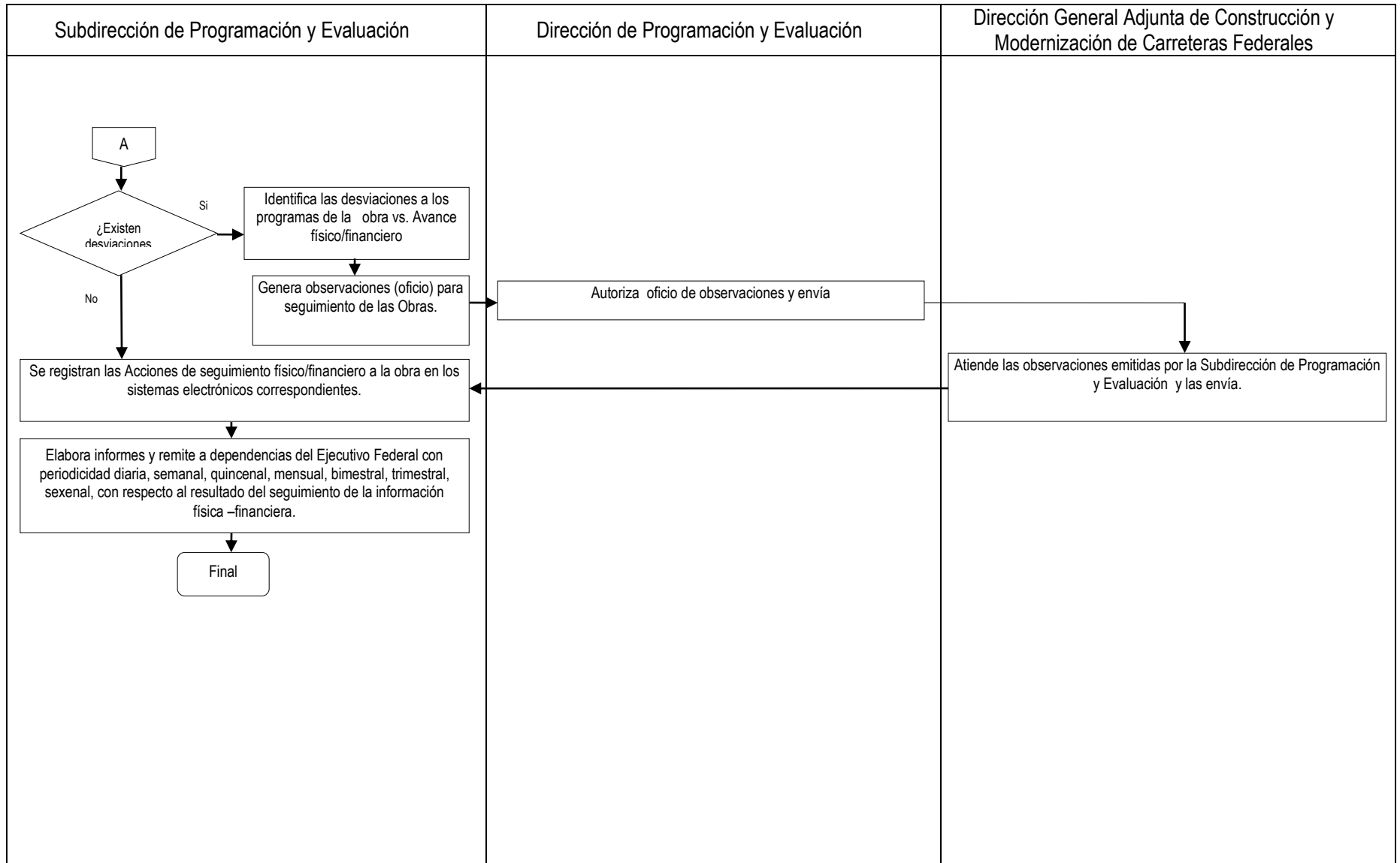
8.24 PROCESO TRAMITE DE OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

OBJETIVO:	Elaborar y Tramitar los oficios de autorización de inversión de la Dirección General de Carreteras, mediante los procedimientos establecidos por las instancias correspondientes (SHCP, DGPOP, SFP, etc.) y en apego a la normativas aplicable, con la finalidad de que los Centros SCT estén en posibilidades de ejercer los recursos autorizados de los programas y proyectos del Programa de Construcción y Modernización.			
INDICADOR DE DESEMPEÑO	Nombre:	Formula:	Meta:	Frecuencia de Medición
	Oficios	$\frac{\text{Oficios realizados}}{\text{Oficios solicitados}} \times 100$	100% de Oficios realizados	Mensual
MAPA DEL PROCESO				
Subdirección de Programación y Evaluación	Dirección de Programación y Evaluación	Dirección General.	Dirección General de Programación Organización y Presupuesto	Centros SCT
 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> Identifica[Identifica el PEF, los movimientos presupuestales autorizados y las solicitudes de los centros SCT] Identifica --> Verifica[Verifica que el Proyecto cuente con registro en la Cartera de Programas y Proyecto de Inversiones de la SHCP.] Verifica --> Decide{¿Cuenta con registro vigente?} Decide -- No --> 1((1)) Decide -- Si --> Elabora[Elabora el oficio de solicitud de inversión] Elabora --> Tuma[Tuma oficio para firma con el Director de Programación y Evaluación.] Tuma --> DPE[Da Vo.Bo. Envía a la Dirección General para firma.] DPE --> Firma[Firma y autoriza oficio para continuar trámite.] Firma --> Fin{Δ} </pre>				

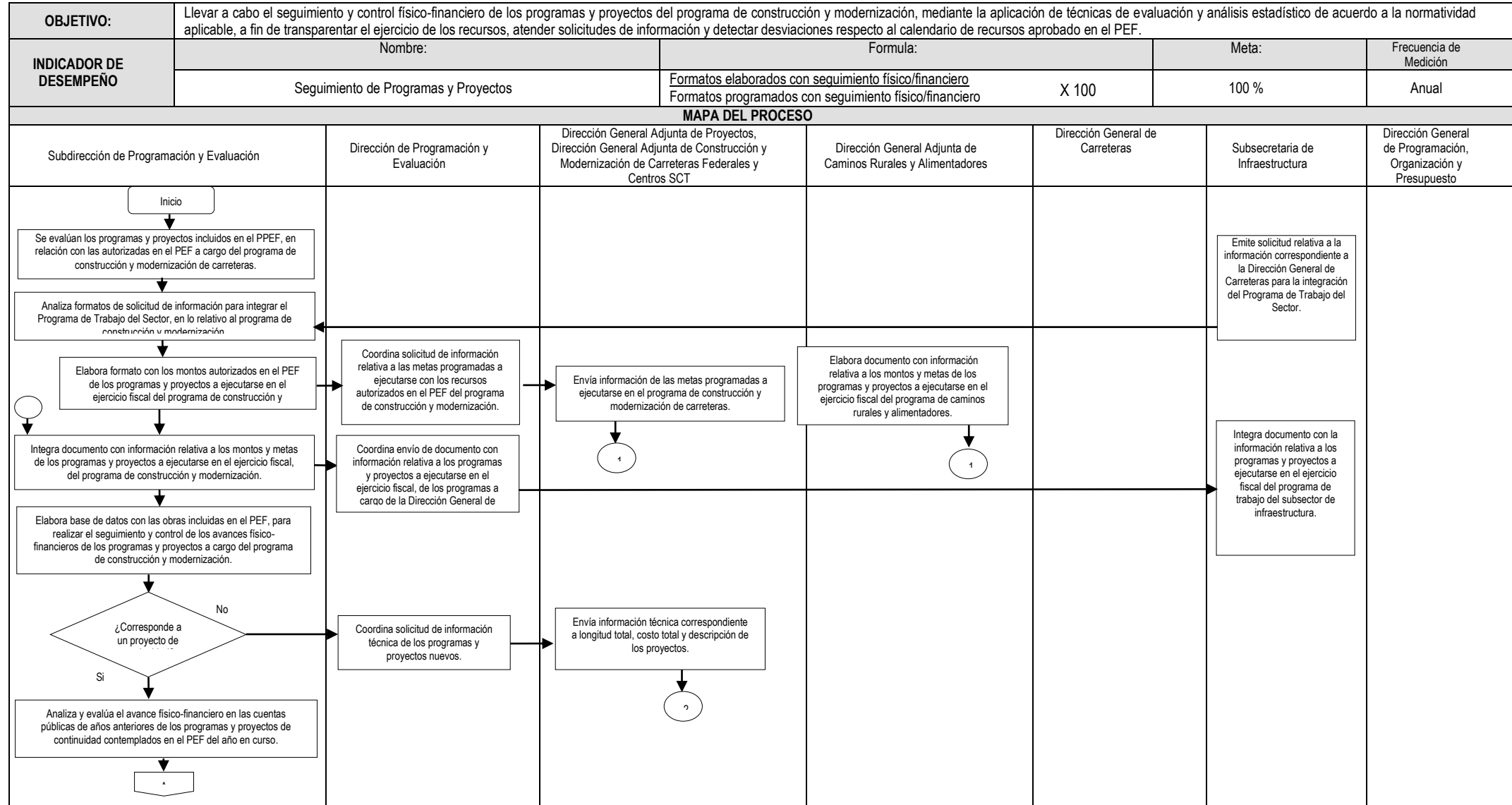


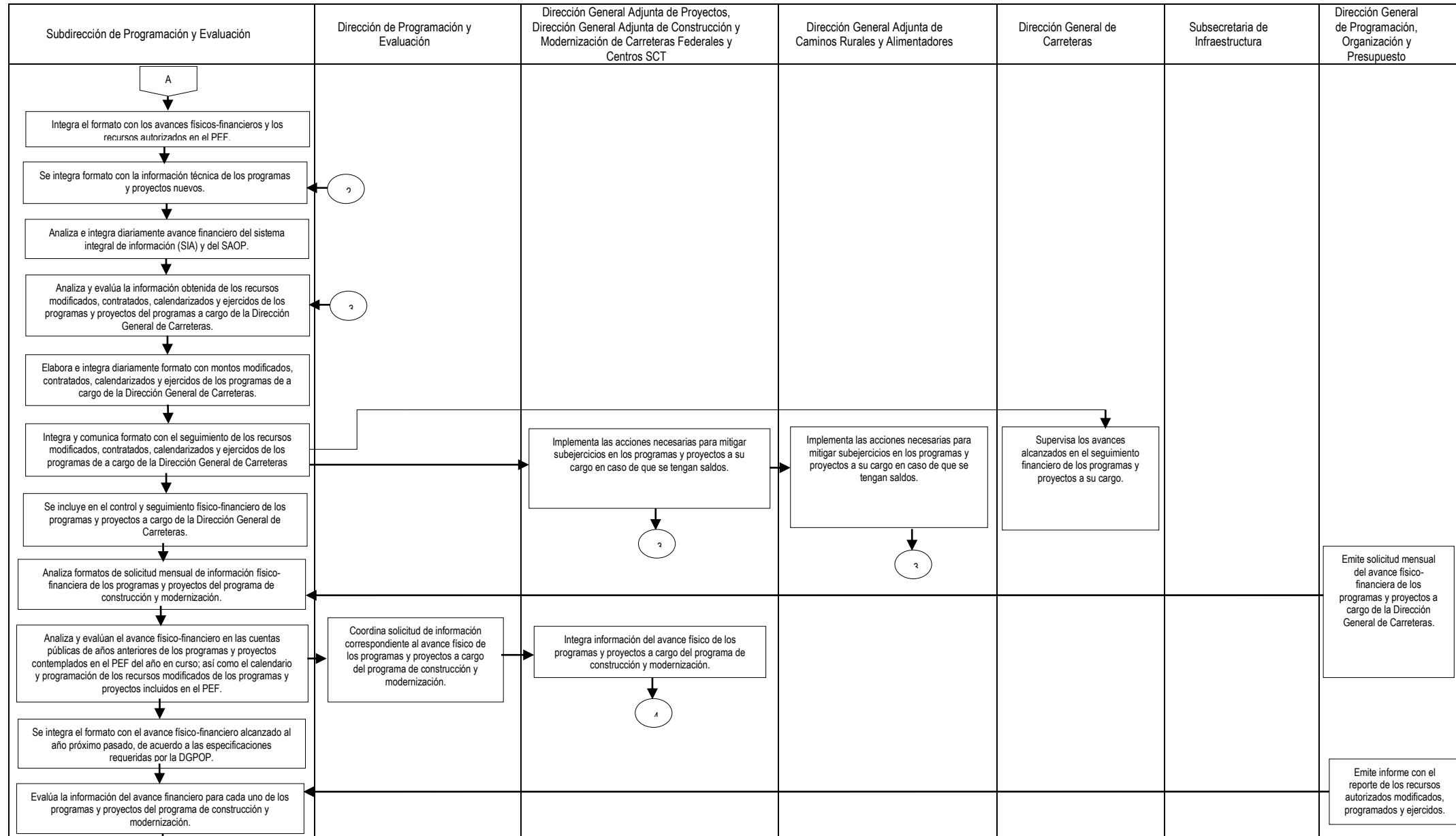
8.25 PROCESO CONTROL Y SEGUIMIENTO FÍSICO/FINANCIERO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

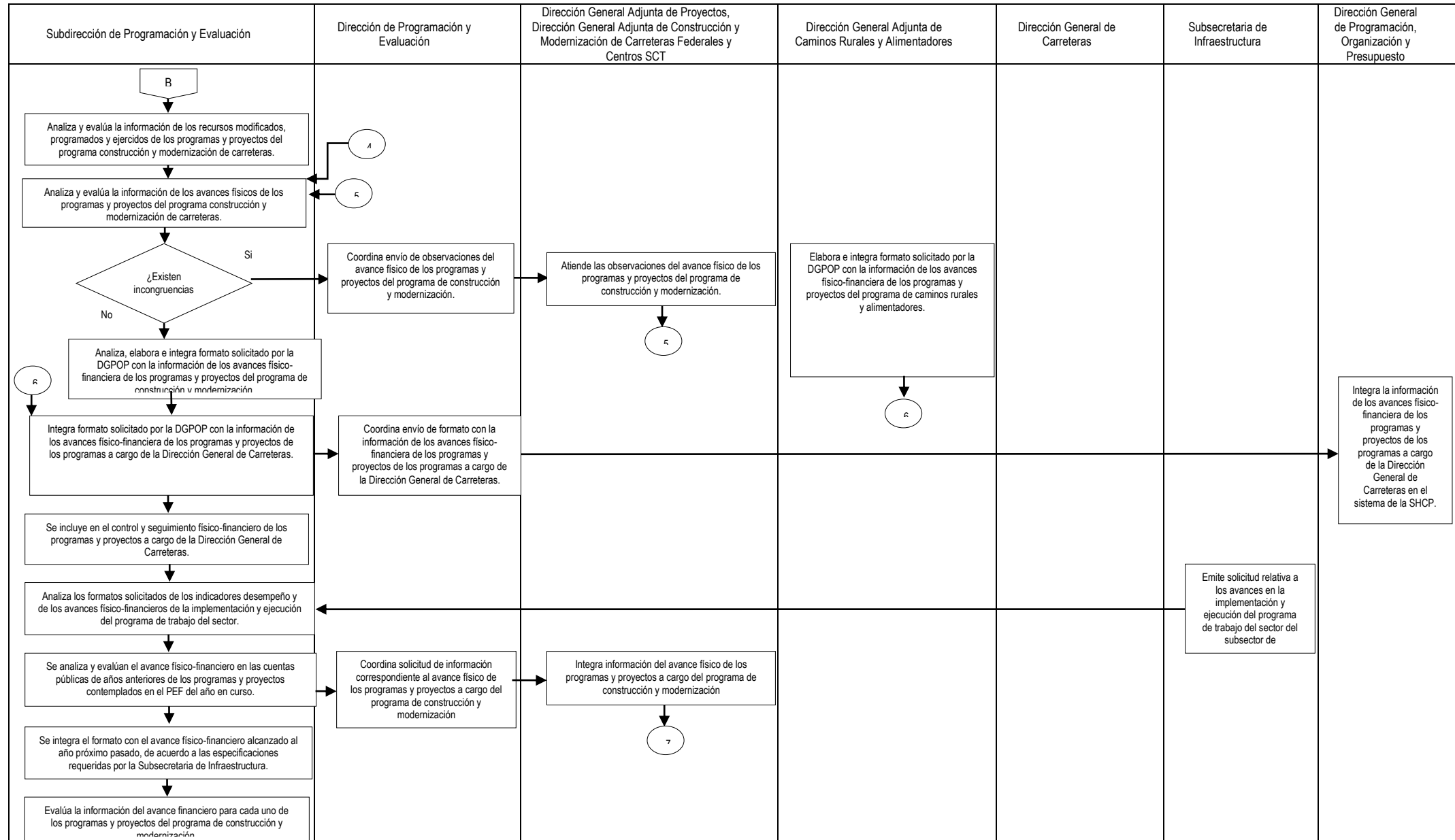


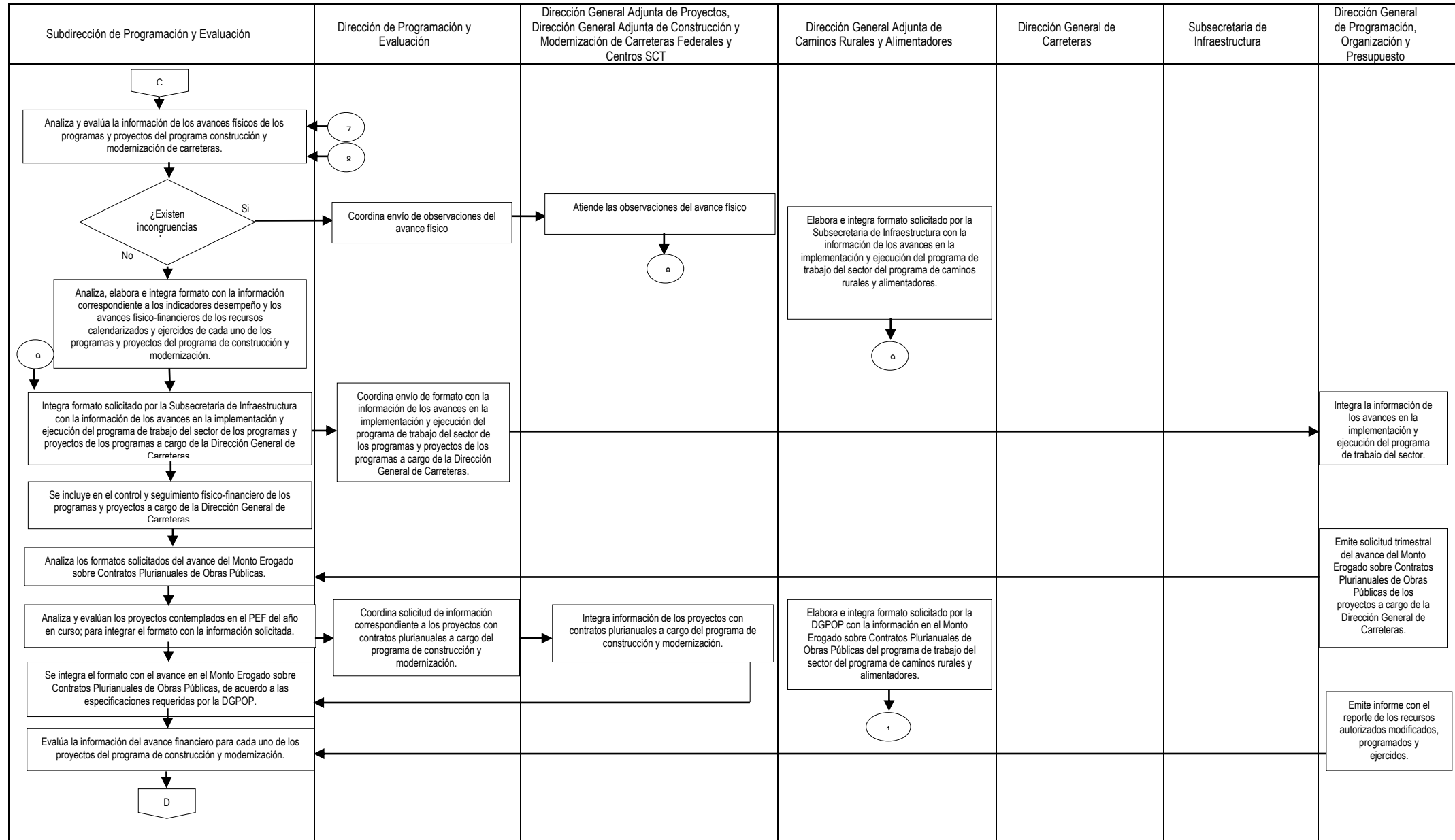


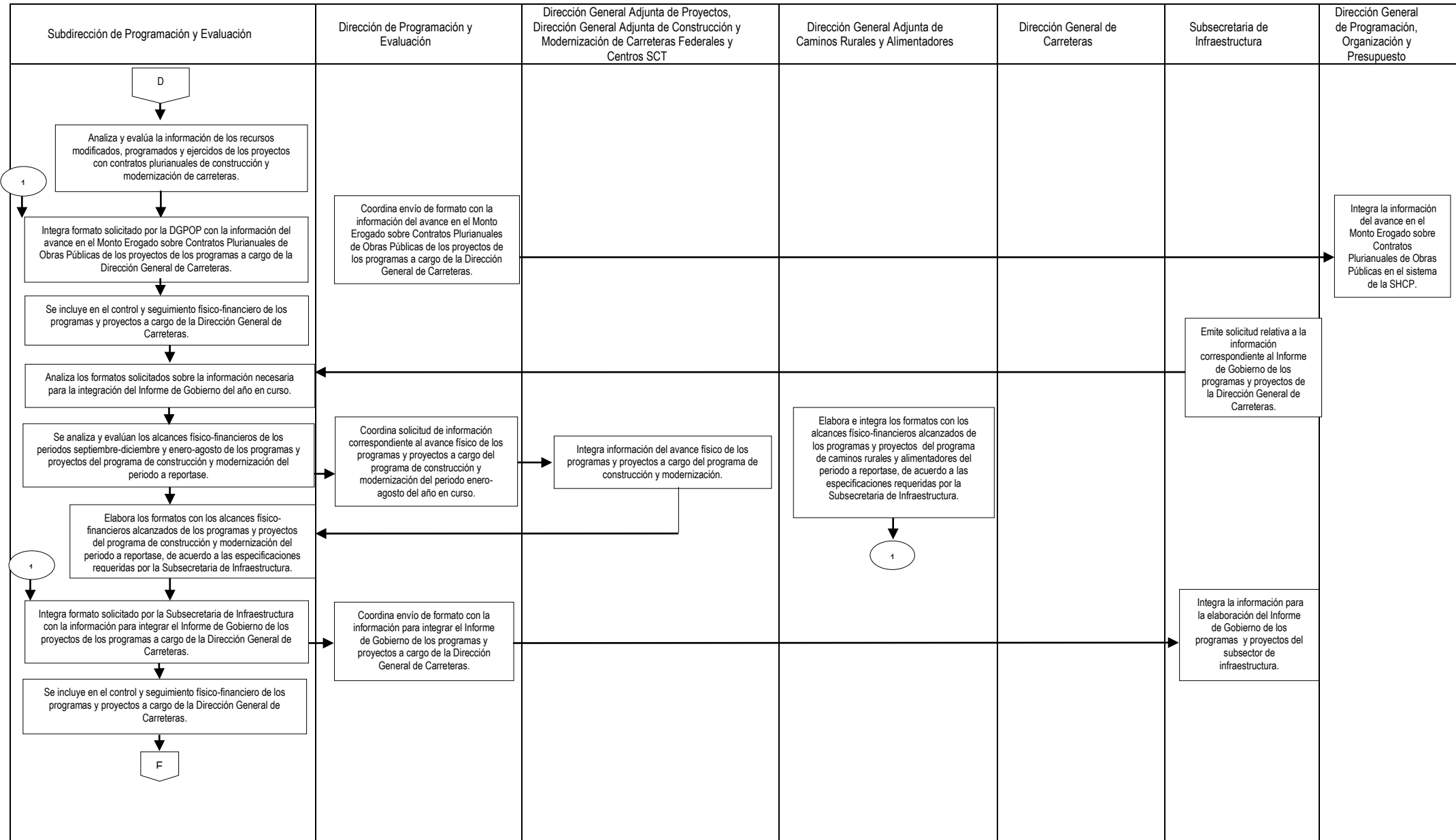
8.26 PROCESO: CONTROL Y SEGUIMIENTO FÍSICOFINANCIERO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

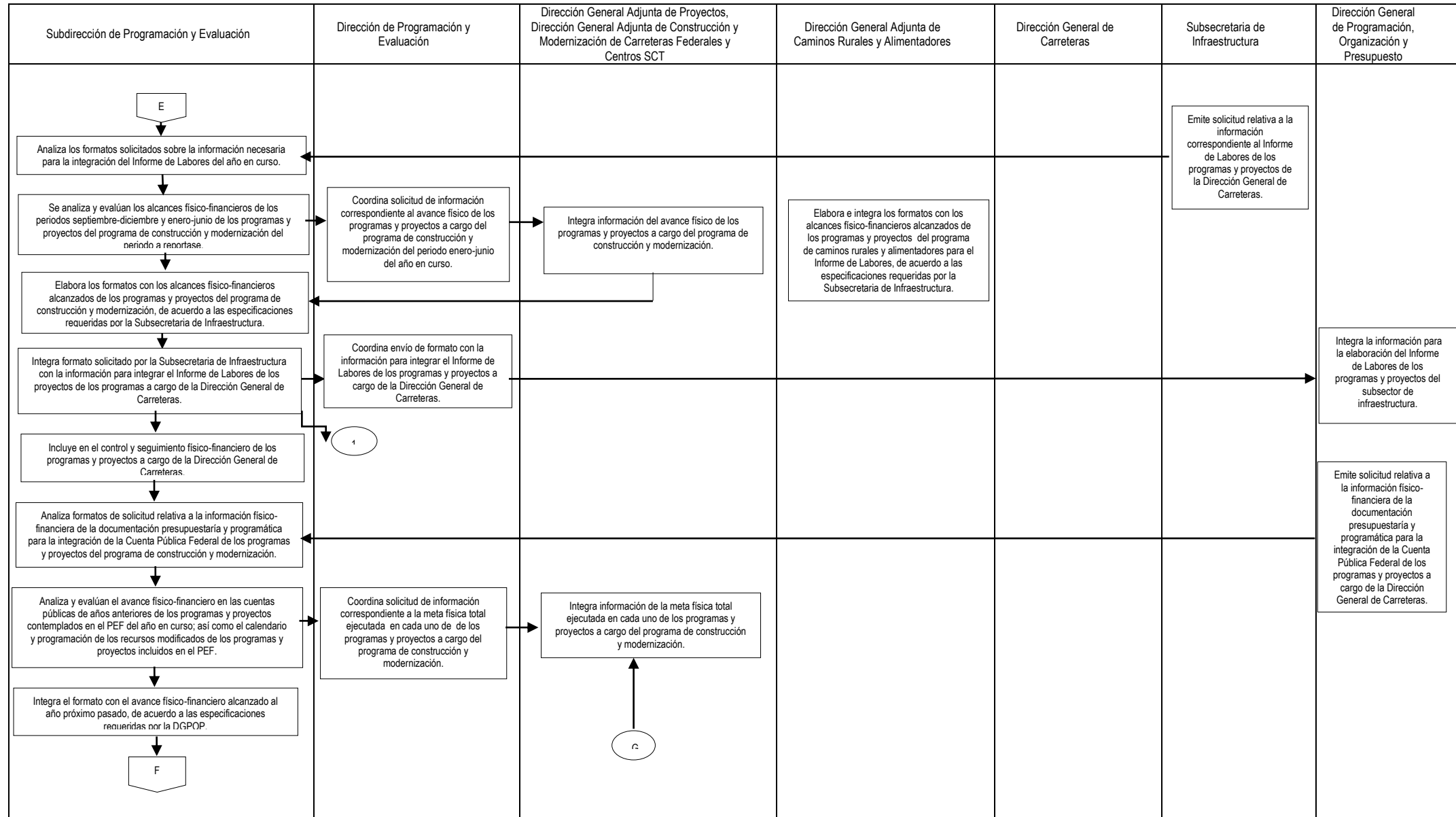


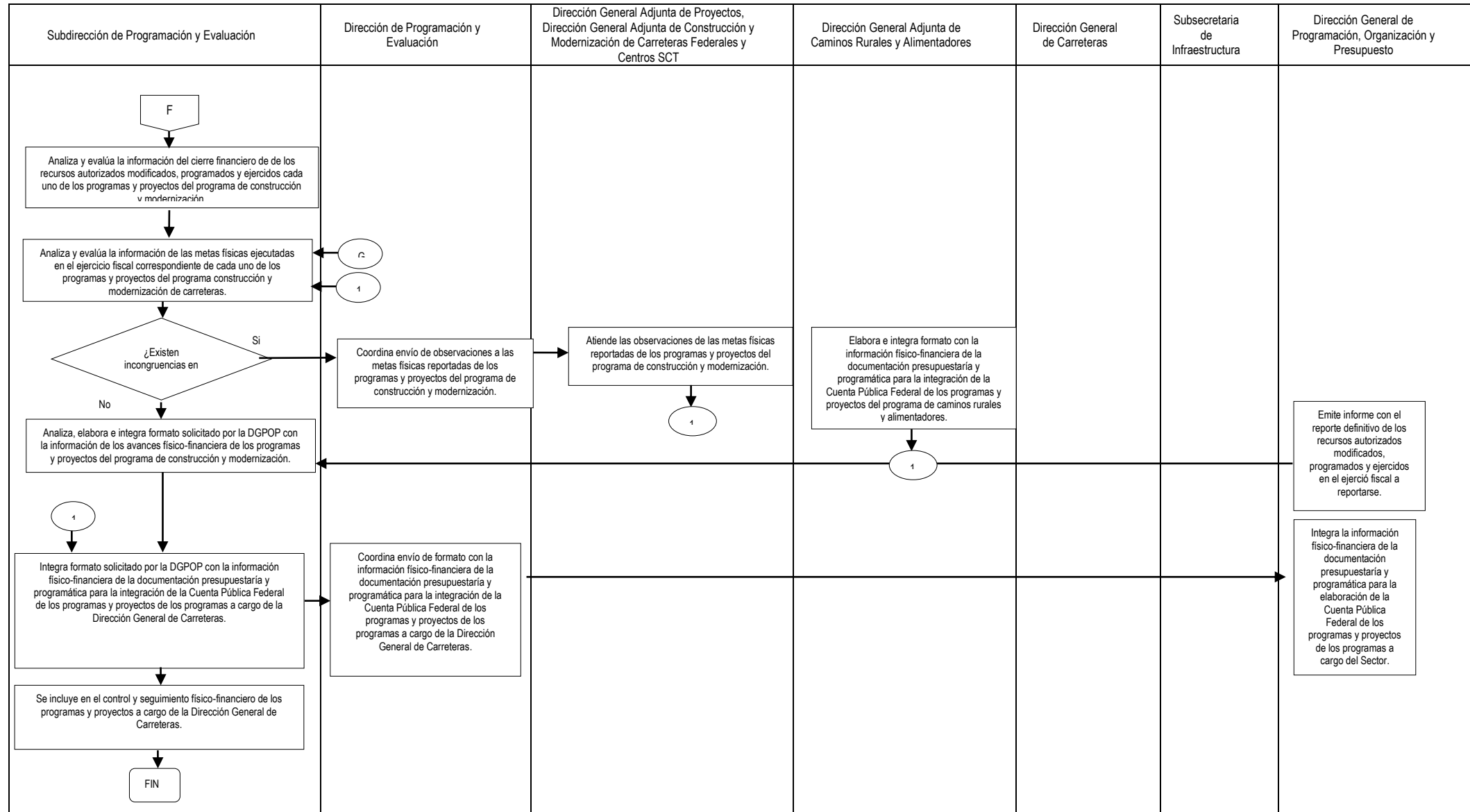




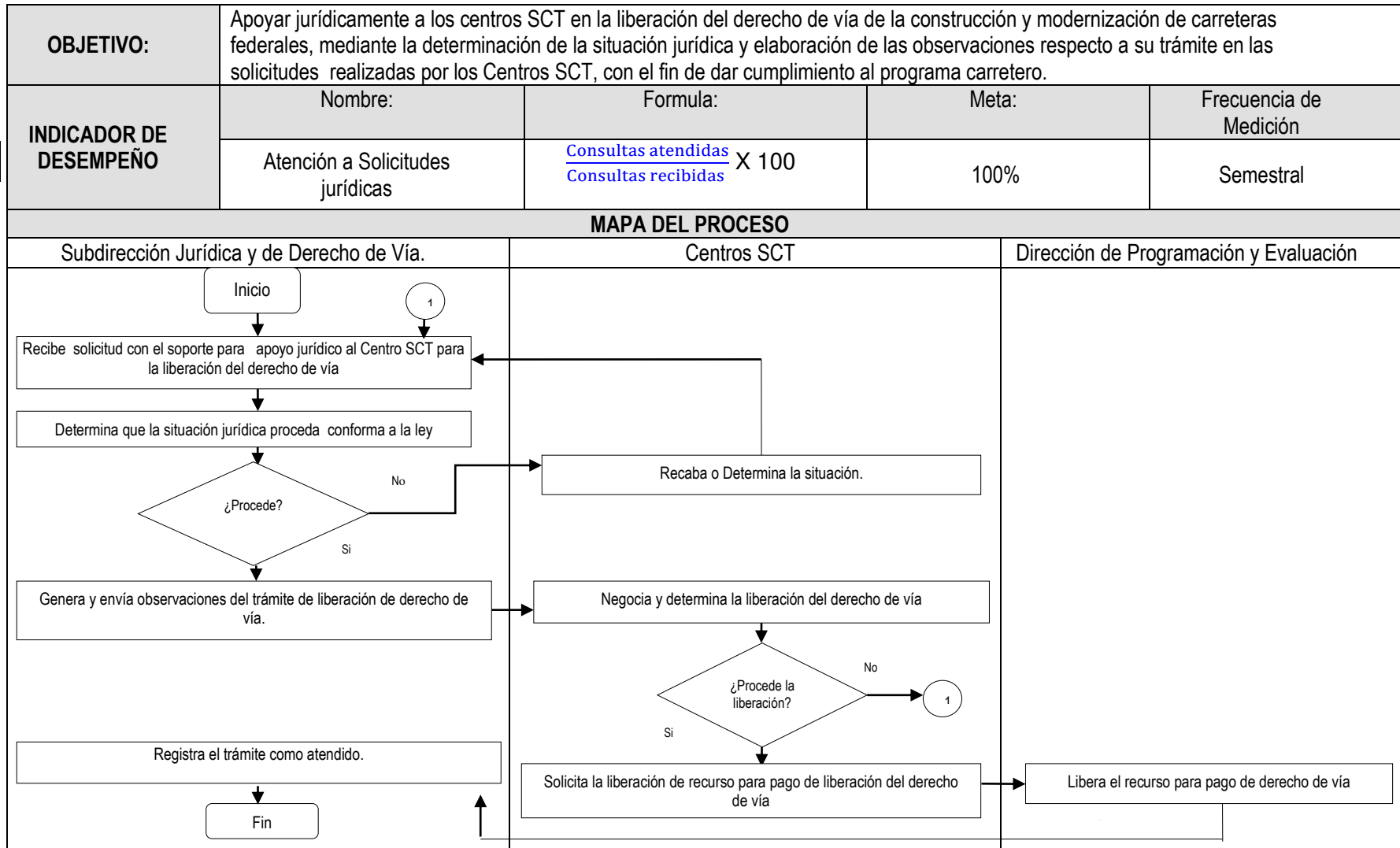




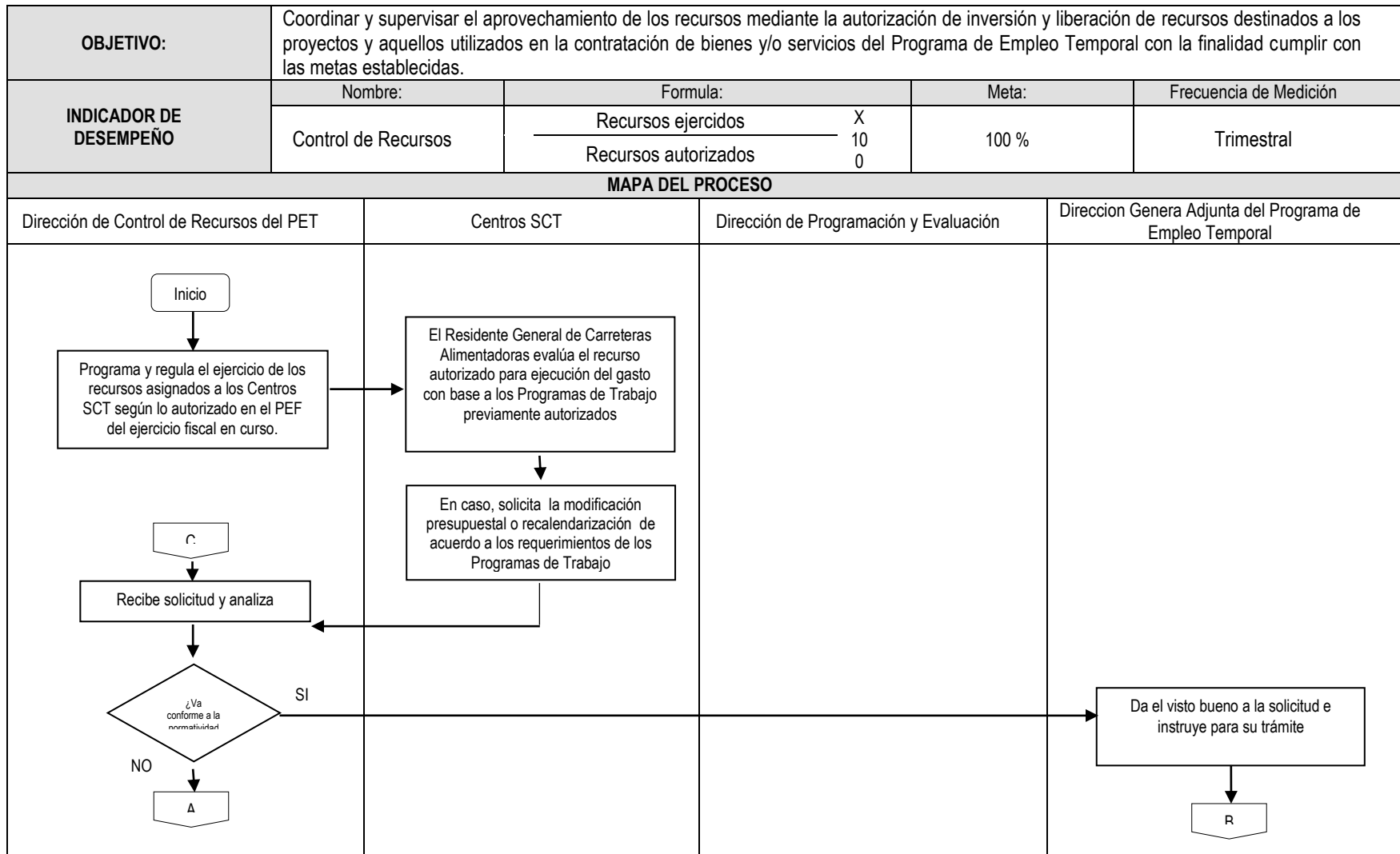


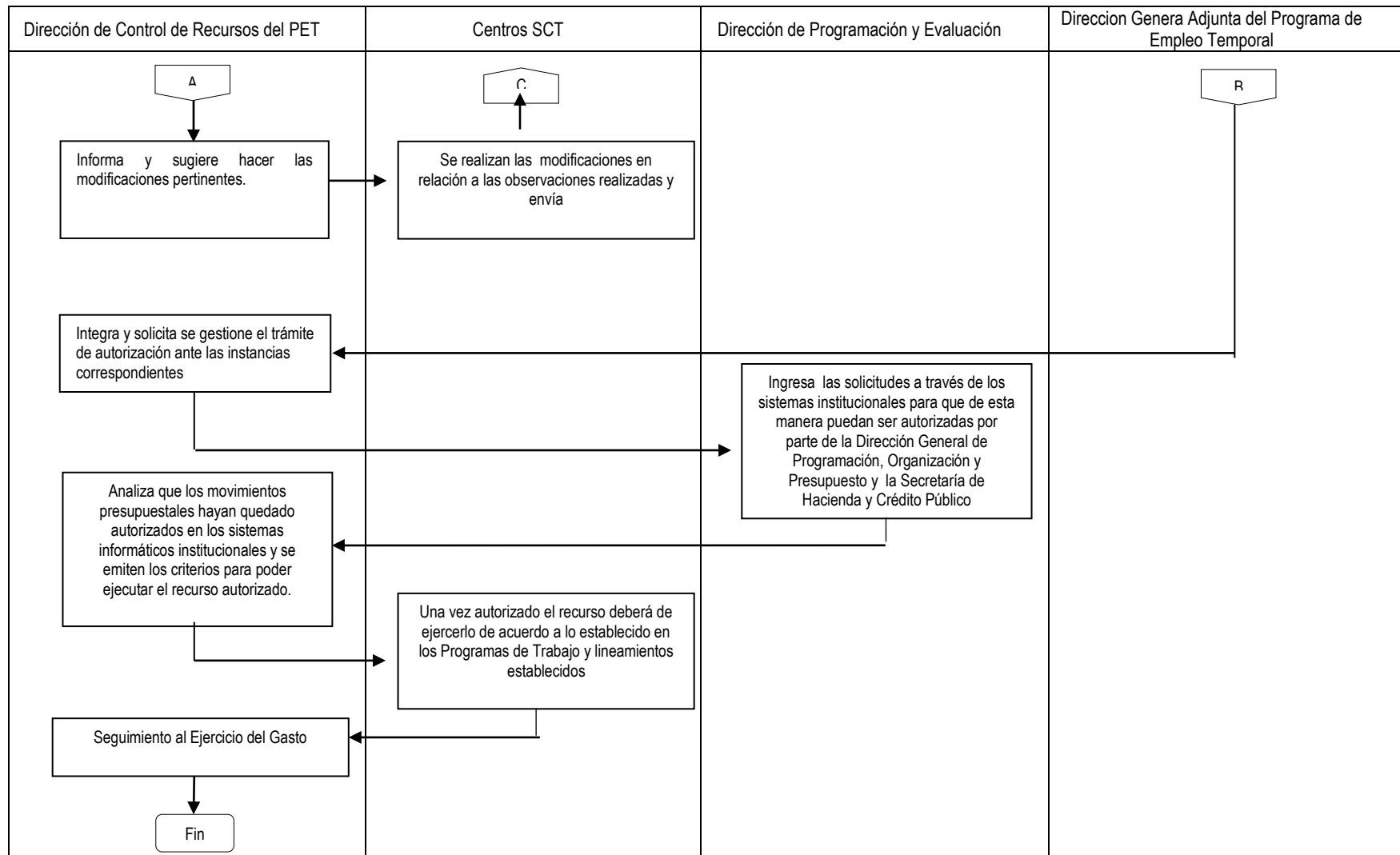


8.27 PROCESO APOYO JURÍDICO A LOS CENTROS SCT PARA LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CARRETERO

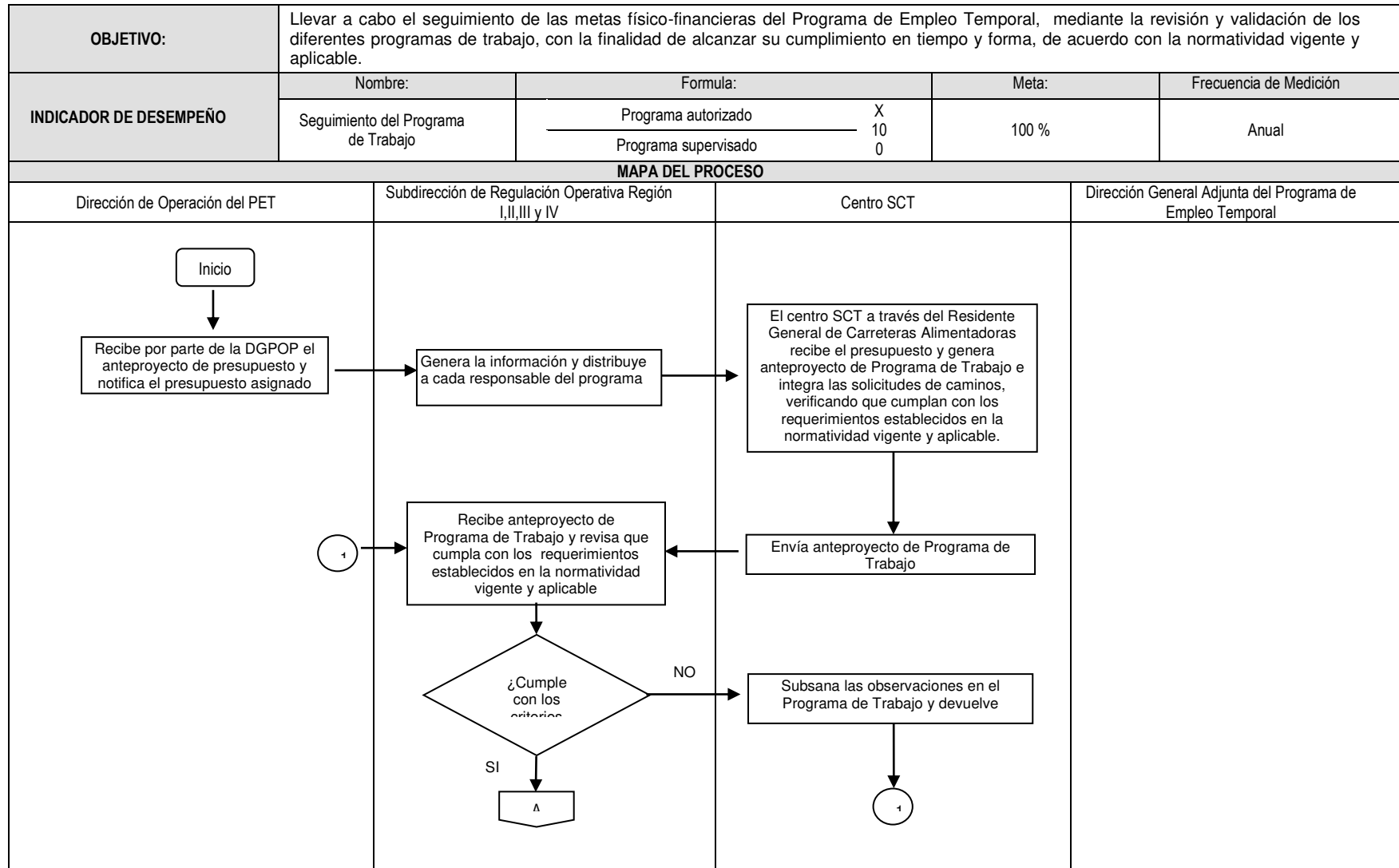


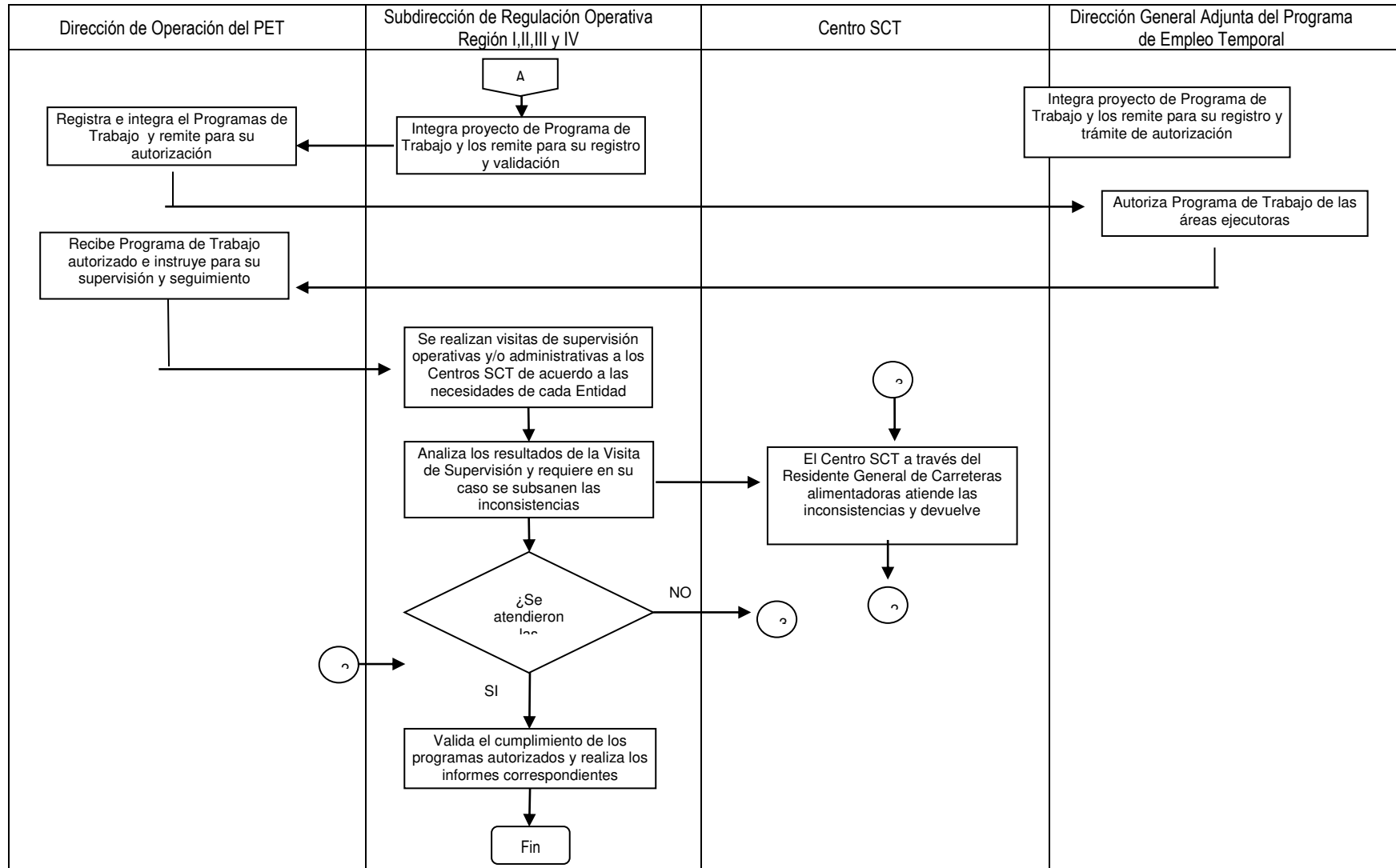
8.28 CONTROL DE RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL



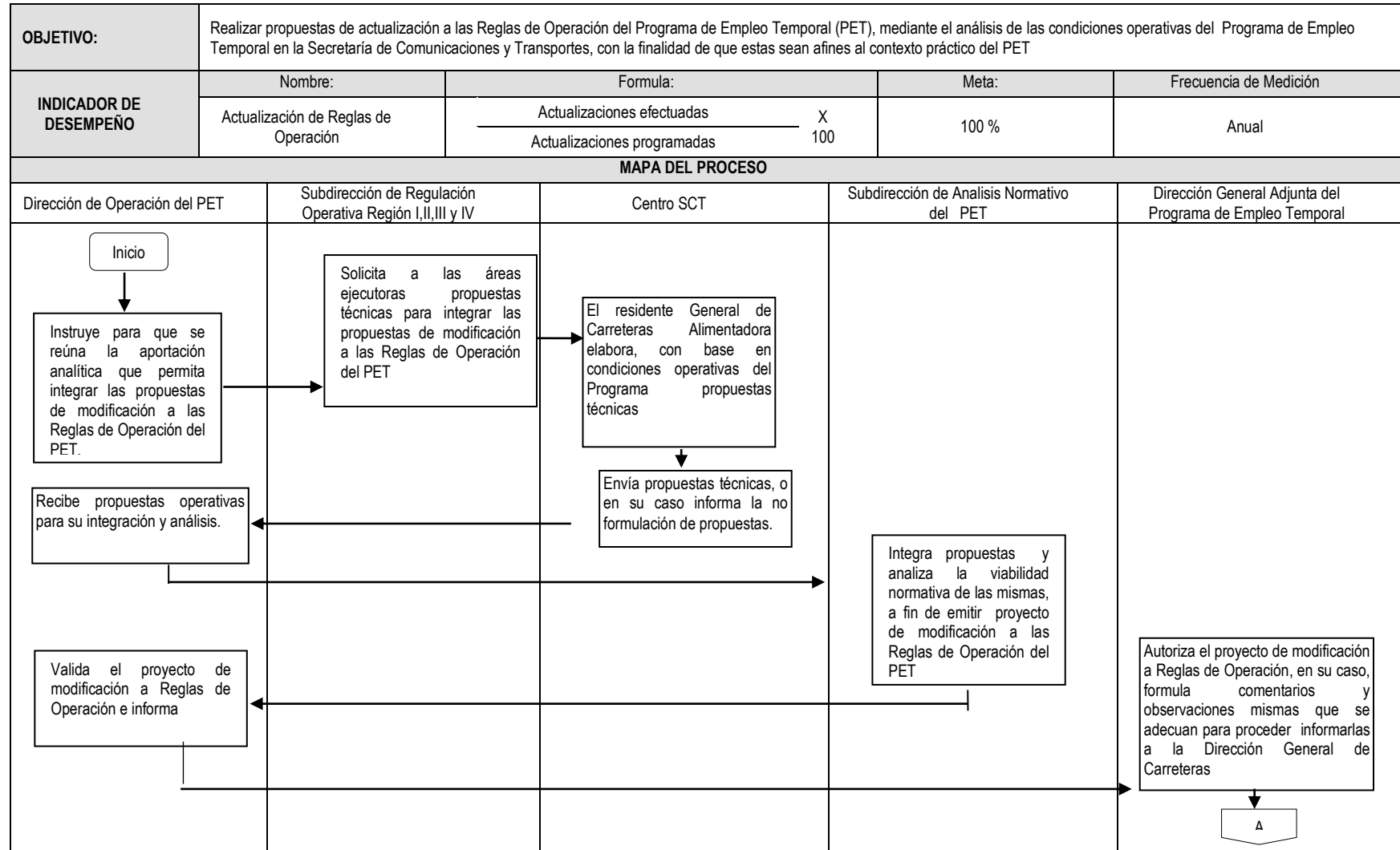


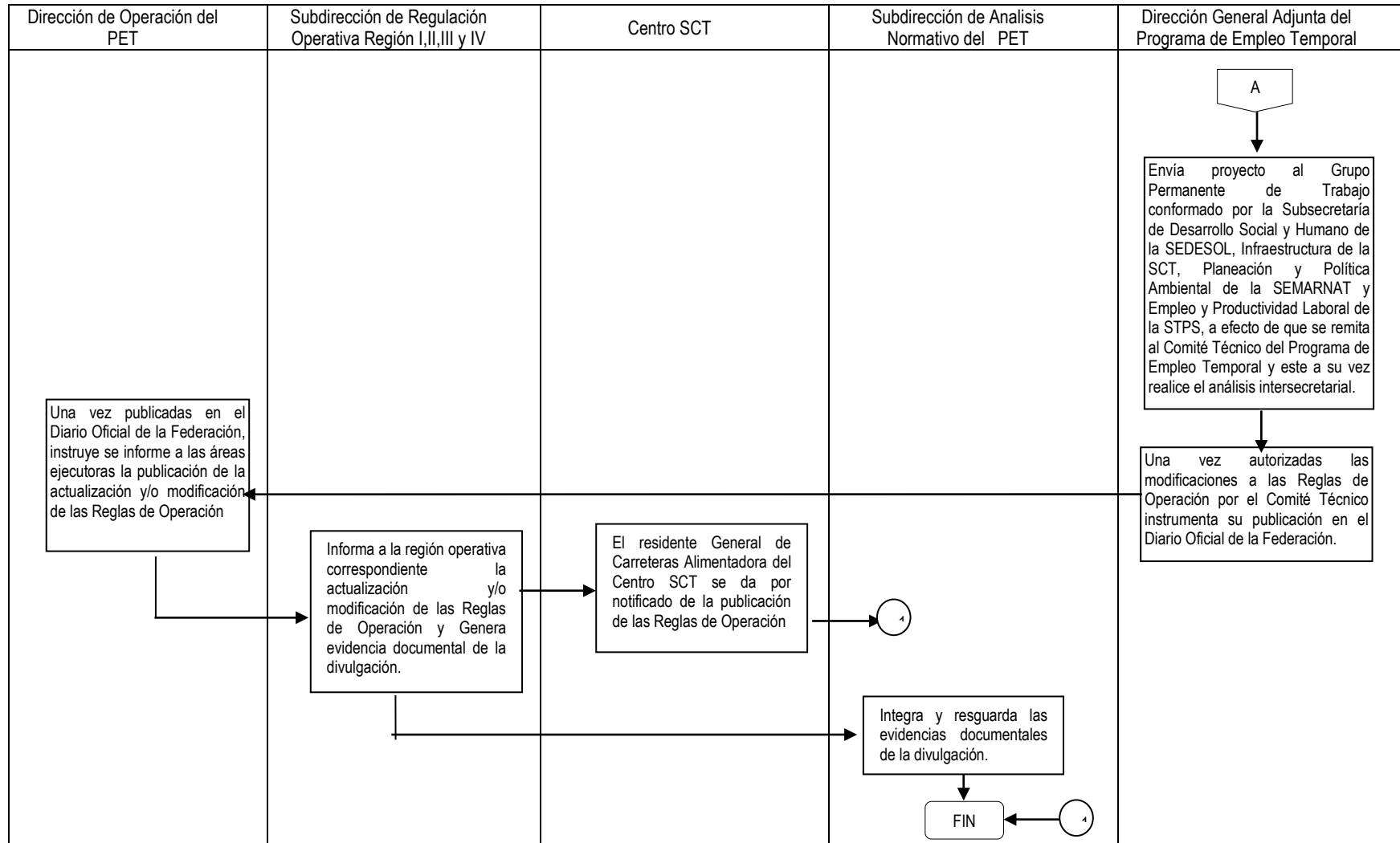
8.29 SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SCT





8.30 ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL





CONTROL DE CAMBIOS

Fecha de autorización del cambio	No. de Revisión	Tipo de Cambio	Nombre del Documento	Descripción del Cambio
09/03/09	0	Total	Manual de Organización	Elaboración inicial
29/11/12	1	Parcial	Manual de Organización	<p>-Se actualiza el Marco Jurídico, funciones y procesos del manual, en apego a la estructura orgánica y normatividad vigente.</p> <p>-Se eliminan los procesos: MO210-PR01, MO210-PR02, MO210-PR04 al MO210-PR09, MO210-PR11 al MO210-PR22, MO210-PR27, MO210-PR28, MO210-PR33, MO210-PR41, MO210-PR42, MO210- PR43, y del MO210-PR51 al MO210-PR53</p> <p>-Se complementan los procesos: MO210-PR03 y MO210-PR10</p> <p>-Se modifica la denominación de los procesos: MO210-PR32, MO210-PR34, MO210-PR37, MO210-PR38, MO210-PR39, MO210-PR40 y MO210-PR49</p> <p>-Se adicionan los procesos: MO210-PR54, MO210-PR55 y MO210-PR56</p>
09/09/14	2	Total	Manual de Organización	<p>Se actualizó el marco jurídico, objetivos estratégicos, estructura orgánica y funciones.</p> <p>Los procesos MO210-PR38 y MO210-PR39 se dieron de baja, y se dieron de alta en su lugar el MO210-PR57 y MO210-PR58</p> <p>Se adicionan los procesos MO210-PR59, MO210-PR60 y MO210-PR61</p>
12/04/19	3	Parcial	Manual de Organización	Atendiendo al requerimiento de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), respecto de la Auditoría No. 48-GB denominada "Gestión de las Garantías a Favor del Gobierno

				Federal, se incluye en el apartado 6. ATRIBUCIONES., el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
--	--	--	--	---